

LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA



AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO EN ESPAÑA

AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

ÍNDICE

LOS AUTORES	8
INTRODUCCIÓN	9
ÍNDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE GRÁFICOS	16
ÍNDICE DE ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS	17
PARTE I: EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	19
1. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	19
1.1. ORGANO DE CONTROL EXTERNO DEL ESTADO	19
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	19
1.3. CUENTA GENERAL DEL ESTADO	20
1.3.1. La Cuenta General del Estado: Consolidación de las Cuentas Anuales de las Entidades Estatales	20
1.3.2. Formación de la Cuenta General del Estado	21
1.3.3. Normativa Contable	21
1.4. ENTIDADES QUE INTEGRAN SUS CUENTAS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO	21
1.4.1. Rendición de Cuentas	21
1.4.2. Contenido de la Cuenta General del Estado	24
1.4.3. Rendición de la Cuenta General del Estado formada por la IGAE al Tribunal de Cuentas	24
2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA	24
2.1. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	24
2.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	25
2.3. AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS	26
2.4. OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA LEGALIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO	27
3. AUDITORÍA PÚBLICA REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	28
3.1. AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO	33
3.2. AUDITORÍAS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO	41
4. CONCLUSIONES	45
PARTE II: EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	48
II.1 IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL	48
1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS Y METODOLOGÍA	48
1.2. LA HETEROGENEIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL	52
1.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS	55
1.3.1. La Actuación de los Órganos de Control Externo Autonómicos y el Tribunal de Cuentas	55
1.3.2. La normativa contable que cada Comunidad Autónoma aplica	55
1.3.3. El Ámbito de Actuación de cada Órgano de Control Externo (Tipo de Entidades Auditadas en la Administración Autonómica)	56
1.3.4. Rendición de la Cuenta General.	56
1.3.5. Plazos de Aprobación de los Informes de Fiscalización de los diferentes OCEX	58

1.3.6. El alcance de los Trabajos de Auditoría en la Administración General de cada Comunidad Autónoma (Consejerías y Organismos Autónomos Administrativos)	58
1.3.7. El Alcance de los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en el resto del Sector Público Autonómico (Empresas Públicas y Otros Entes)	59
1.3.8. La Realización de Trabajos Adicionales de Auditoría según los Programas de Actuación de los Órganos de Control Externo o las respectivas Intervenciones Generales de cada Comunidad Autónoma	59
1.3.9. La Realización de Trabajos de Auditoría por parte de los OCEX en el Ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su Alcance	59
1.3.10. El volumen de Actividad Auditado y el Grado de Participación de Empresas Privadas en los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en cada Comunidad Autónoma	60
1.4. EL NIVEL DE AUDITORÍA ALCANZADO EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA	64
1.5. LOS DIFERENTES GRADOS DE PLANIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS Y SU AGRUPACIÓN	64
1.6. CONCLUSIONES	74
II.2. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	77
II.3. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	85
II.4. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS	108
II.5. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES	121
II.6. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS	137
II.7. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	150
II.8. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	159
II.9. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	169
II.10. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	188
II.11. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	210
II.12. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	220
II.13. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	237
II.14. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	250
II.15. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	261
II.16. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	272
II.17. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	280
II.18. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	290
II.19. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	312
II.20. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	326
PARTE III: NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL ESPAÑOL	338
1. INTRODUCCIÓN	338
2. CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ESPAÑA E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ENCUESTAS	338
3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	339

4.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE CUMPLIMIENTO Y PARCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS	342
4.1.	Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Parciales en los Ayuntamientos Españoles	344
4.2.	Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Parciales en las Diputaciones de Régimen Común, Derecho Foral, Cabildos y Consejos Insulares	392
4.3.	Desarrollo del Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL). Una aplicación a ayuntamientos y diputaciones.	418
5.	CONCLUSIONES	426
	ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS	427

Los autores

José Manuel Vela BARGUES

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de València y Doctor en Economía Financiera y Contabilidad. Premio Extraordinario de Licenciatura y de Doctorado, ha ocupado diversos puestos académicos en diferentes universidades, así como diferentes cargos de responsabilidad en la Administración Pública Valenciana, como el de Conseller de Hacienda y Administración Pública. Ha sido Profesor Titular en la Universitat de València y Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad en la Universitat Jaume I, ejerciendo como Director de sus Departamentos de Dirección de Empresas y de Finanzas y Contabilidad. Además de vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universitat de València, también ha sido Vice-Rector de gestión económica de la Universitat Jaume I.

Premio Carlos Cubillo Valverde de Investigación Contable en 1994 convocado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, es autor de diversos libros y artículos académicos, relacionados con el ámbito de la contabilidad financiera, de entidades sin ánimo de lucro y de la contabilidad pública, publicados en revistas de España, Estados Unidos, Francia, Italia, Suiza, Holanda, Alemania y Reino Unido. Ha sido presidente del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas y asesor de la Intervención General de la Administración del Estado, formando parte de su Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

En la actualidad es asesor del área de Contabilidad y Auditoría del Sector Público de GESEM CONSULTORES, miembro de la Comisión de Contabilidad del Sector Público de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de Valencia (UPV), miembro del Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de la UPV y académico electo nº 29 la Real Academia de Cultura Valenciana.

José Luis Zafra-Gómez

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y Doctor por la misma Universidad en Ciencias Económicas y Empresariales. Máster en Auditoría de Cuentas por la UDIMA.

Actualmente es Profesor Titular del departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Granada. Imparte materia docente relacionada con la elaboración y análisis de los estados contables, además de impartir en varios másteres oficiales módulos relacionados con Sistemas de Información Contable y Presupuestaria en las Entidades Públicas.

Su ámbito de investigación está centrado en el análisis de la información financiera en entidades públicas locales, así como, las formas de prestación de los servicios públicos locales. Ha publicado diferentes libros y capítulos de libros en relación con los Estados Contables en las Administraciones Públicas, así como, numerosos artículos en revistas de prestigio a nivel internacional y profesor visitante en varias Universidades Europeas. Investigador principal de varios proyectos financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad. Actualmente ocupa el cargo de Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Granada.

Gemma Pérez López

Licenciada en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y Doctora por la misma Universidad en Ciencias Económicas. Actualmente es Profesora Contratada Doctora del departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Granada. En el ámbito docente, su labor se centra en el área de Economía Financiera y Contabilidad e imparte materias relacionadas con la contabilidad de gestión, análisis y auditoría de estados financieros y matemáticas financieras. Dentro del área de la gestión y control de las entidades públicas, desarrolla una línea de investigación centrada en la eficiencia en costes municipal, así como en el análisis de la información financiera en entidades públicas locales y formas de gestión de los servicios públicos locales. Ha publicado diferentes artículos en revistas de reconocido prestigio a nivel internacional.

María Soledad Pérez Yuste

M^º Soledad Pérez Yuste es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de València y licenciada en Economía por la UNED. Acreditada Suficiencia Investigadora por el Departamento de Contabilidad de la Universitat de València. Miembro del Instituto Auditores-Censores Jurados de Cuentas e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como no ejerciente.

Profesora del Máster en Gestión Económico-financiera de la Generalitat Valenciana (Cátedra Instituto Valenciano de Administración Pública IVAP) y del Máster de Auditoría y Servicios de Verificación de la Universitat Politècnica de València. Profesora de la Fundación para la Formación en Investigación en Auditoría del Sector Público (FIASEP). Es autora de diversos capítulos de libros sobre auditoría del sector público, contabilidad pública, estabilidad y endeudamiento.

Ha desarrollado su actividad profesional en auditoría y dirección económico-financiera. Actualmente es Técnico de Auditoría de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana y Profesor Asociado de la Universitat Politècnica de València adscrita al Departamento de Economía y Ciencias Sociales, impartiendo diversas asignaturas de contabilidad y auditoría en los grados de Administración y Dirección de Empresas y Gestión y Administración Pública.

Ana María Plata Díaz

Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y Doctora con Mención Internacional en Ciencias Económicas y Empresariales. Actualmente es Profesora Ayudante Doctora en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del Campus de Melilla en la Universidad de Granada, impartiendo docencia en diversas asignaturas de contabilidad, además de en el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en el módulo de la materia de "Aprendizaje y Enseñanza de Economía, Empresa y Comercio". Su ámbito de investigación está centrado en el estudio de las formas de gestión de los servicios públicos de las administraciones locales y su incidencia en la situación financiera de las mismas. Ha publicado numerosos artículos en revistas de prestigio a nivel nacional e internacional y ha sido revisora de revistas académicas internacionales indexadas en Journal Citation Report. Ha sido investigadora colaboradora en diversos proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Actualmente es Vicedecana de Investigación, Actividades Científicas y TIC en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del Campus de Melilla.

Fernando Polo Garrido

Fernando Polo Garrido es Doctor por la Universidad Politècnica de Valencia, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia, Ingeniero por la Universidad Politècnica de Valencia y profesor Titular de Universidad en el Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Facultad de Administración y Dirección de Empresas (ADE) de esta misma Universidad, centro en el que imparte materias de contabilidad y auditoría. Es Director de la International Research Network on Accounting for Cooperatives and Mutual Entities (ACCOOP), Director del Máster en Auditoría y Servicios de Verificación (homologado por el ICAC), Director del Máster en Gestión Económico-financiera de la Generalitat Valenciana. Es Secretario General del Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de dicha Universidad.

Ha sido investigador principal en dos proyectos de investigación internacionales y dos de ámbito nacional, e investigador participante en 3 proyectos nacionales de investigación. Ha publicado en revistas internacionales y nacionales de prestigio en contabilidad (Accounting Horizons, Journal of International Financial Management and Accounting, Revista Española de Financiación y Contabilidad), así como numerosos libros y capítulos de libros.

Enrique Silvestre Esteve

Profesor Asociado del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de València. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por esta Universidad y MBA por el Royal Agricultural College (Reino Unido). Su carrera profesional ha estado vinculada al sector agroalimentario y al desarrollo rural, desempeñando puestos de distinta responsabilidad tanto en empresas públicas como en la Administración local.

Introducción

El presente trabajo se ha realizado en el marco del contrato suscrito en septiembre de 2016 entre el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y las Universidades de Granada y Politécnica de Valencia. Su objetivo principal es analizar el grado de implantación de la auditoría en el sector público español, tanto a nivel de la estatal, autonómico como local, tomando como referencia el ejercicio de 2014.

Para el estudio de dicho grado de implantación, hay que tener siempre en cuenta que el elevado grado de descentralización administrativa existente en España se traduce en un muy elevado grado de heterogeneidad que caracteriza su sector público, tanto entre los tres niveles de la Administración como dentro de cada uno de ellos.

Debe tenerse en cuenta que esta heterogeneidad se manifiesta no sólo en la gran diversidad de entes existentes, sino también en la normativa contable que se aplica, el contenido y la forma de presentar las diferentes Cuentas Generales, la estructura, contenido y alcance de los informes que presentan los órganos de control externo e incluso, la disponibilidad de la información contable y financiera. Por esta razón, la comparación de la situación existente en cada uno de los tres niveles de Administración debe hacerse siempre partiendo de esta premisa.

El trabajo se ha estructurado en tres partes fundamentales.

La primera de ellas se ha dedicado a analizar la auditoría en el ámbito del sector público estatal tanto a nivel de su Administración General como del resto de entidades que lo integran (empresas públicas, fundaciones, consorcios y otros entes públicos). Para ello, las principales fuentes que se han utilizado han sido las cuentas anuales publicadas, la propia Cuenta General, los informes del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado. Como posteriormente se argumentará, el grado de implantación de la Auditoría a nivel estatal puede considerarse razonablemente satisfactorio. La situación a nivel estatal es, como veremos a lo largo del trabajo, y con respecto al ejercicio 2014, muy diferente a la de las Comunidades Autónomas y corporaciones locales, no sólo a nivel normativo sino también en lo que se refiere al número y alcance de los diferentes trabajos de auditoría y a la forma en la que se presenta la información. A este respecto, el Estado es la única Administración que presenta una Cuenta General consolidada cuya elaboración en el ejercicio 2014 no es preceptiva ni a nivel autonómico ni a nivel local.

La segunda parte de trabajo se ha centrado en el análisis del desarrollo de los trabajos de auditoría en las diferentes Comunidades Autónomas españolas, tomando como fuente, al igual que en el caso del sector público estatal, los informes del Tribunal de Cuentas, de los diferentes Órganos de Control externo y de las respectivas Intervenciones Generales. La gran heterogeneidad del sector público autonómico español se plasma no sólo en el tamaño de las respectivas Comunidades, sino también en el elevado número y tipo de organismos que integran su Administración. Además de organismos autónomos, y al igual que a nivel de la

Administración central, encontramos fundaciones, consorcios, entes de derecho público, pero también agencias, fondos carentes de personalidad jurídica y otros organismos públicos que en algunos casos también son sometidos a trabajos de auditoría.

Esta heterogeneidad queda también latente cuando se analizan las diferentes Cuentas Generales y los informes de auditoría, que presentan una tipología diferente de acuerdo con su alcance, emisión de opinión y estructura.

Para desarrollar nuestro trabajo y analizar la situación en cada caso, hemos presentado un capítulo específico para cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Asimismo, hemos intentado facilitar un análisis global y armonizado de la situación dentro de la amplia diversidad existente, presentando un capítulo comparativo para poner en evidencia claras diferencias entre Comunidades, atendiendo precisamente al grado de implantación de la Auditoría

Finalmente, la tercera parte del trabajo se ha dedicado al análisis de la situación en la Administración Local. Para ello, se ha tomado como referencia aquellos ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, incluyendo asimismo las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares y las Diputaciones forales.

La gran dispersión de los datos existentes, la falta de publicación en algún caso o la inexistencia de datos a este nivel, nos ha llevado a elaborar una encuesta dirigida a todas estas corporaciones para analizar el grado de implantación de la Auditoría en las mismas. En esta tercera parte se desglosa tanto el tamaño de la muestra, el grado de respuestas recibidas así como los resultados obtenidos, que evidencian con claridad que el grado de implantación de la auditoría de Cuentas en la Administración Local española es todavía bastante reducido (si excluimos las grandes corporaciones), teniendo especialmente en cuenta que, a diferencia de lo que ocurre en el sector privado, no existe ninguna norma legal que obligue a nuestros ayuntamientos a someterse a trabajos de auditoría externa con carácter general, periódico y con un alcance establecido.

El escaso interés del sector o la falta de datos ha supuesto que de los 143 municipios de más de 50.000 habitantes, solo hayan contestado 54, (37% del total), y de los anteriores solo 12, (16% del total) realizan una auditoría externa de sus cuentas.

Adicionalmente, se ha preguntado por la existencia de información relativa sobre el control financiero de cuentas de sus entidades dependientes, una buena parte de las entidades que cuentan con esa auditoría, aunque públicas son sociedades mercantiles por lo que la realizan al estar obligadas a ello por la normativa común a las empresas, y no por decisión expresa de dichos municipios, la existencia de auditorías parciales y si se desarrolla algún proceso de auditoría financiera sobre procesos de consolidación contable .

Para el desarrollo de nuestro trabajo hemos tomado como referencia el ejercicio de 2014, teniendo en cuenta que algunos informes de auditoría correspondientes a este ejercicio no han sido publicados hasta principios de 2017 y que nuestro trabajo ha sido cerrado a 30 de junio de dicho año.

No queremos dejar de agradecer al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España la confianza puesta en nosotros y muy especialmente, a D. Francisco Serrano Moracho, director de su departamento de estudios, sus sugerencias y colaboración. Esperamos haber cumplido de forma satisfactoria con los objetivos de investigación del presente trabajo. También queremos agradecer a los componentes de nuestro equipo de colaboradores su disposición, paciencia y dedicación.

José Manuel Vela Bargues.

José Luis Zafra-Gómez.

Directores del Trabajo

Índice de tablas

Tabla I.1.	Rendición de las Cuentas del Ejercicio 2014 por las Entidades del Sector Público Estatal durante el Año 2015	23
Tabla I.2.	Auditorías realizadas por la IGAE en 2015	30
Tabla I.3.	Ejecución del Plan de Auditorías de la IGAE 2015. Cuentas Anuales y Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal	35
Tabla I.4.	Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Opinión de Auditoría Emitida. Sector Público Empresarial Estatal	36
Tabla I.5.	Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal	38
Tabla I.6.	Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal	39
Tabla I.7.	Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal	40
Tabla I.8.	Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales	41
Tabla I.9.	Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales	42
Tabla I.10.	Auditoría de las Cuentas Anuales 2014 de las Fundaciones Estatales por la IGAE	44
Tabla I.11.	Auditorías de Entes del Sector Público Empresarial Estatal	45
Tabla I.12.	Auditoría financiera de Fundaciones Estatales	46
Tabla I.13.	Resumen de los Niveles de Auditoría Alcanzados. Sector Estatal	47
Tabla II.1.1.	Sistema de Financiación de las CC.AA. Financiación por Habitante	53
Tabla II.1.2.	Presupuestos y Población CC.AA.	53
Tabla II.1.3.	Déficit CC.AA.	54
Tabla II.1.4.	El Sector Público Autonómico Español según los Informes de los OCEX, Tribunal de Cuentas y Cuentas Generales de las CC.AA. (I)	57
Tabla II.1.5.	Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (I)	61
Tabla II.1.6.	Nivel de Auditoría por Comunidad Autónoma (no incluye Ceuta y Melilla)	65
Tabla II.1.7.	Niveles de Auditoría en CC.AA. por Nº de Entidades (no incluye Ceuta y Melilla)	67
Tabla II.2.1.	Entidades del Sector Público Autonómico Andalúz considerado en la Cuenta General, ejercicio 2014	79
Tabla II.2.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Andalucía, ejercicio 2014	82
Tabla II.2.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto de Andalucía sometidos a Auditoría, ejercicio 2014	84
Tabla II.3.1.	Entidades que componen el Sector Público Autonómico Aragonés según Informe de Fiscalización	91
Tabla II.3.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2014	98
Tabla II.3.3.	Sociedades Mercantiles Aragonesas	102
Tabla II.3.4.	Fundaciones Aragonesas	105
Tabla II.3.5.	Instituciones Feriales Aragonesas	106
Tabla II.3.6.	Porcentaje de Entidades y de Gasto de Aragón sometidos a Auditoría	107
Tabla II.4.1.	Entidades del Sector Público Asturiano consideradas en la Cuenta General, ejercicio 2014	110
Tabla II.4.2.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias, ejercicio 2014	111
Tabla II.4.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias, ejercicio 2014	117
Tabla II.5.1.	Entidades públicas Islas Baleares	124
Tabla II.5.2.	Tipologías de Auditoría en la C.A. de les Illes Balears (Entidades incluidas en la Cuenta General)	133
Tabla II.5.3.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de las Islas	135
Tabla II.6.1.	Entidades incluidas en la Cuenta General de Canarias	141

Tabla II.6.2	.Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Islas Canarias	147
Tabla II.6.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de las Islas Canarias	149
Tabla II.7.1	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Cantabria integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2014	152
Tabla II.7.2	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014	156
Tabla II.7.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Cantabria, ejercicio 2014	158
Tabla II.8.1	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Castilla-La Mancha integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2014	162
Tabla II.8.2	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014	165
Tabla II.8.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014	168
Tabla II.9.1	Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León	175
Tabla II.9.2	Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León considerado en la Cuenta General	177
Tabla II.9.3	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León	182
Tabla II.9.4	Sociedades Mercantiles de Castilla y León	185
Tabla II.9.5	Fundaciones de Castilla y León	186
Tabla II.9.6	Porcentaje de Entidades y de Gasto de Castilla y León sometidos a Auditoría	187
Tabla II.10.1	Entidades Sector Público Autonómico de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ejercicio 2014	192
Tabla II.10.2	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Generalidad de Cataluña	202
Tabla II.10.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Cataluña	209
Tabla II.11.1	Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta consideradas en la Cuenta General, ejercicio 2014	214
Tabla II.11.2	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2014	218
Tabla II.11.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Ceuta	219
Tabla II.12.1	Entidades del Sector Público Autonómico Valenciano, ejercicio 2014	224
Tabla II.12.2	Opinión de Auditoría incluida en los Informes de Auditoría realizados por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana	226
Tabla II.12.3	Tipo de Opinión del Informe de Auditoría 2014 realizado por Empresas Externas de Auditoría por Encargo de la Intervención General de la Generalitat	232
Tabla II.12.4	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría del Sector Público Valenciano	234
Tabla II.12.5	Auditorías de las Cuentas Individuales integrantes de la Cuenta General de la Generalitat	235
Tabla II.12.6	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Valencia	236
Tabla II.13.1	Entidades del Sector Público Autonómico de Extremadura	240
Tabla II.13.2	Tipologías de Auditoría en la C.A. de Extremadura (Entidades incluidas en la Cuenta General)	246
Tabla II.13.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Extremadura	249
Tabla II.14.1	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Galicia incluido en la Cuenta General, ejercicio 2014	251
Tabla II.14.2	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014	254
Tabla II.14.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Galicia, ejercicio 2014	260
Tabla II.15.1	Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de La Rioja incluidas en la Cuenta General, ejercicio 2014	266
Tabla II.15.2	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Riojano, ejercicio 2014	270
Tabla II.15.3	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de La Rioja, ejercicio 2014	271
Tabla II.16.1	Entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad de Madrid	273

Tabla II.16.2.	Rendición de Cuentas de la Comunidad de Madrid	276
Tabla II.16.3.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de la Comunidad de Madrid	279
Tabla II.17.1.	Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Melilla	283
Tabla II.17.2.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de Melilla	286
Tabla II.17.3.	Sociedades Mercantiles de Melilla	287
Tabla II.17.4.	Ente Público Fundación Melilla Monumental	288
Tabla II.17.5.	Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí	288
Tabla II.17.6.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Melilla	289
Tabla II.18.1.	Entidades del Sector Público Autonómico Murciano	298
Tabla II.18.2.	Informes del Tribunal de Cuentas relativos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2014	302
Tabla II.18.3.	Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría del Gobierno de la Región de Murcia	307
Tabla II.18.4.	Resumen de los Niveles de Auditoría alcanzados en la Comunidad Autónoma de Murcia	311
Tabla II.19.1.	Entidades del Sector Público Autonómico Navarro	315
Tabla II.19.2.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de la Comunidad Foral de Navarra	322
Tabla II.19.3.	Auditorías de los Entes Integrantes del Sector Público Foral de Navarra	324
Tabla II.19.4.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Navarra	325
Tabla II.20.1.	Entidades Integrantes del Sector Público Autonómico Vasco	329
Tabla II.20.2.	Entidades del Sector Público Vasco	330
Tabla II.20.3.	Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Vasco	335
Tabla II.20.4.	Auditoría de las Entidades no pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi	337
Tabla II.20.5.	Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría del País Vasco	337
Tabla III.1.	Porcentaje del Gasto (Obligaciones Reconocidas Netas) de los Ayuntamientos Españoles por Tramos Poblacionales (Ejercicio 2014)	339
Tabla III.2.	Información relativa a las Entidades Locales que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)	343
Tabla III.3.	Información relativa a los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)	345
Tabla III.4.	Ayuntamientos y su Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales por Comunidades Autónomas	346
Tabla III.5.	Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2014	362
Tabla III.6.	Información sobre Auditoría Financiera	364
Tabla III.7.	Auditoría Financiera de Entes Instrumentales	365
Tabla III.8.	Información relativa a los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría de Cumplimiento)	367
Tabla III.9.	Ayuntamientos y su Relación con la Auditoría de Cumplimiento	368
Tabla III.10.	Ayuntamientos que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y Auditoría de Cumplimiento en Función del Gasto Liquidado	385
Tabla III.11.	Nivel de Respuesta de los Ayuntamientos Consultados en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales	389
Tabla III.12.	Relación de Ayuntamientos que presentaban Cuentas Anuales Consolidadas y Auditadas	391

Tabla III.13. Información Relativa a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)	393
Tabla III.14. Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y su Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	394
Tabla III.15. Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	402
Tabla III.16. Revisión Contable	403
Tabla III.17. Auditoría Financiera	404
Tabla III.18. Información Relativa a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría de Cumplimiento)	405
Tabla III.19. Diputaciones y su Relación con el Nivel de Auditoría de Cumplimiento por Comunidades Autónomas	406
Tabla III.20. Nivel de Respuesta de las Diputaciones Consultadas en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales	416
Tabla III.21. Auditoría de Regularidad sobre Información Financiera Consolidada	418
Tabla III. 22 Criterios para la Elaboración del Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)	418
Tabla III.23. Clasificación de los Ayuntamientos en Base al Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)	419
Tabla III.24. Clasificación de las Diputaciones en Base al Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)	424

Índice de gráficos

Gráfico I.1.	Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal	39
Gráfico I.2.	Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal	40
Gráfico I.3.	Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales	42
Gráfico I.4.	Opinión en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones estatales	43
Gráfico II.3.1.	Entes Integrados en SERPA 2014	90
Gráfico II.3.2.	Entidades clasificadas por Plan Contable 2014	93
Gráfico II.5.1.	Ámbito Subjetivo Informe Cuenta General CAIB-2014	128
Gráfico II.16.1.	Estructura del Sector Público de la Comunidad de Madrid	274
Gráfico III.1.	Porcentaje de Implantación de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento	387
Gráfico III.2.	Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Auditorías Financieras y de Cumplimiento	387
Gráfico III.3.	Porcentaje de Implantación de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	414
Gráfico III.4.	Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Auditorías Financieras y de Cumplimiento en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	415

Índice de abreviaturas más utilizadas¹

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	Administración General del Estado
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOCCE	Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
BOCyL	Boletín Oficial Castilla y León
CA	Comunidad Autónoma
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CAE	Comunidad Autónoma de Euskadi
CAIB	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
CAR	Comunidad Autónoma de la Rioja
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CGE	Cuenta General del Estado
CLM	Castilla-La Mancha
EAPA	Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FROB	Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGG	Intervención General Generalitat Valenciana
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IFAC	International Federation of Accountants
INCAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Normas Profesionales para entidades fiscalizadoras superiores
JA	Junta de Andalucía
JCCM	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
LCCA	Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LFCE	Ley Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Subvenciones
LH	Ley de Hacienda de Extremadura
LHPR	Ley de Hacienda Pública de La Rioja
LO	Ley Orgánica

¹ No se incluye las correspondientes a denominaciones de entes públicos pertenecientes a los ámbitos estatal, autonómico y local.

LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFAXGA	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del sector público autonómico de Galicia
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
LRBRL	Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local
LURM	Ley de Universidades de la Región de Murcia
OO.AA.	Organismos Autónomos
ONA	Oficina Nacional de Auditoría
OEP	Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
PAIF	Programa de Actuación de Inversiones y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
SCIB	Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares
SEFCAN	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias
TC	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público
TRLFPC	Texto Refundido de la Ley de Finanzas Pública de Cataluña
TRLHCLM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública
TRLHPG	Texto Refundido Ley de Hacienda Pública Generalitat Valenciana
TRLHRM	Texto Refundido Ley De Hacienda de la Región de Murcia
TRLPOHGPV	Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco
TRLTFOG	Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias
TRRPE	Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi
TVCP	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

Parte I: el nivel de Auditoría y fiscalización implementado en el Sector Público Estatal

Autora: María Soledad Pérez Yuste

1. EL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

1.1. ORGANO DE CONTROL EXTERNO DEL ESTADO

Tribunal de Cuentas del Estado.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público (estatal, autonómico y local), al objeto de comprobar su sometimiento a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión.

Las últimas modificaciones legislativas amplían el campo de análisis de la actividad fiscalizadora del Tribunal. Así, además de someter al control de la actividad económico-financiera a los principios de legalidad, eficiencia y economía, se someterá a los de transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad de género.

Órgano de control externo reconocido en la Constitución Española, depende directamente de las Cortes Generales, ejerciendo sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado (CGE). No obstante, el Tribunal de Cuentas disfruta de plena independencia para el ejercicio de sus funciones.

Su regulación se encuentra contenida en la Constitución Española, en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (en adelante LOTCu) y en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas(en adelante LFTCu), además de en otras leyes específicas.

Son funciones propias del Tribunal de Cuentas la fiscalización externa, permanente y consultiva de la actividad económico-financiera del sector público y el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos.

La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad y de buena gestión financiera (economía, eficacia y eficiencia). Los resultados de la fiscalización se exponen mediante informes, memorias, mociones y notas, que se aprueban por el Pleno del Tribunal y se elevan a las Cortes Generales y, en lo que les afecte, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y a los Plenos de las Corporaciones Locales.

Su principal objetivo es la mejora de la actividad económico-financiera pública y el buen gobierno, especialmente en lo relativo a las prácticas que pueden propiciar fraude y corrupción.

Dentro del Plan Estratégico de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, el Pleno de la Institución aprueba los Programas anuales de Fiscalización. Entre los principales objetivos marcados para 2016 se encuentran el de contribuir a la mejora de la calidad económico-financiera pública y al buen gobierno, con especial hincapié en fiscalizar aquellas prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción. Novedad también es la incorporación en las directrices técnicas de fiscalización de la verificación del cumplimiento, por parte de las entidades fiscalizadas, de los preceptos de transparencia que están establecidos en la Ley de Transparencia y Buen Gobierno. Al mismo tiempo, continuará prestándose especial atención a verificar que se observe la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que pueda tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

El Tribunal de Cuentas tiene reconocida legalmente la autonomía presupuestaria, disponiendo el artículo 6 de su Ley Orgánica que el Tribunal elaborará su propio presupuesto, que se integrará en los Presupuestos Generales del Estado, en una sección independiente, y será aprobado por las Cortes Generales.

1.3. CUENTA GENERAL DEL ESTADO

1.3.1. La Cuenta General del Estado: Consolidación de las Cuentas Anuales de las Entidades Estatales

El vigente artículo 130 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) dispone que la Cuenta General del Estado (CGE) se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal y comprenderá el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado, el estado de liquidación del presupuesto consolidado y la memoria consolidada. El precitado artículo 130 de la LGP señala que la CGE deberá suministrar información sobre la situación patrimonial y financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto del sector público estatal, y a ella se acompañará la Cuenta de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas (CCAA).

La CGE del ejercicio 2014 se ha formado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado. Dicha Orden deroga la anterior, de 12 de diciembre de 2000, con el fin de adaptar la elaboración de la Cuenta General a lo establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. Estas normas constituyen el marco contable para todas las Administraciones Públicas y son de aplicación obligatoria sólo en el sector público estatal a partir del 1 de enero de 2014.

La Cuenta General de 2014 se presenta, por tanto, por vez primera como Cuenta Única Consolidada, a diferencia de lo que ocurre a nivel autonómico y local. Entre otros extremos, la rendición de esta cuenta consolidada supone la ampliación del ámbito subjetivo, al integrarse no solo las cuentas de las entidades pertenecientes al sector

público estatal (como hasta la entrada en vigor de la nueva Orden), sino también las de las entidades controladas directa o indirectamente por la Administración General del Estado (AGE) (entidad dominante del grupo de entidades a efectos de elaboración de la CGE) que no forman parte de dicho sector, las entidades multigrupo y las asociadas.

1.3.2. Formación de la Cuenta General del Estado

El artículo 131 de la LGP establece que la CGE de cada año se formará por la IGAE y se elevará al Gobierno para su remisión al Tribunal antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera.

Las entidades incluidas en el nuevo ámbito subjetivo de la CGE han remitido sus cuentas del ejercicio 2014 aprobadas y, en su caso, formuladas a la IGAE, para su integración en la CGE. En cumplimiento de lo establecido en la precitada Orden HAP/1724/2015, el método de integración global se ha aplicado a las entidades del grupo, salvo a las fundaciones y a las entidades de crédito y de seguros. La integración de las cuentas de estas entidades, así como la de las cuentas de las controladas directa o indirectamente por la AGE que no forman parte del sector público estatal, de las entidades multigrupo y asociadas y de los consorcios adscritos a la Administración pública estatal a que se refiere el artículo 5.3 de la Orden, se ha realizado por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado, en virtud de lo señalado en la disposición transitoria primera de dicha Orden.

1.3.3. Normativa Contable

La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, aprobó el actual Plan General de Contabilidad Pública, estableciendo su carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas y su aplicación obligatoria por parte de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal, a partir del 1 de enero de 2011.

Las Ordenes EHA/3067/2011 y EHA/2045/2011 aprueban las Instrucciones de Contabilidad para la Administración General del Estado y para la Administración Institucional del Estado.

Las entidades integrantes del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española, PGC 2007, y sus adaptaciones. Concretamente, las Fundaciones Estatales debieron aplicar en 2014 el PGC adaptado a entidades sin fines de lucro.

1.4. ENTIDADES QUE INTEGRAN SUS CUENTAS EN LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

1.4.1. Rendición de Cuentas

De acuerdo con la Ley General Presupuestaria (LGP), las entidades integrantes del sector público estatal quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Por rendición de cuentas se entiende el proceso de remisión de las mismas a dicho Tribunal.

La remisión, por parte de los cuentadantes, a la IGAE de las cuentas anuales aprobadas debe realizarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. La IGAE dispone de un mes, desde la recepción de las cuentas y documentación preceptiva, para su entrega al Tribunal de Cuentas, momento en el que las mismas se encuentran rendidas.

En la tabla I.1. se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas del ejercicio 2014 por parte de las entidades del sector público estatal durante el año 2015. Se incluye también información detallada sobre los distintos tipos de entes según el Inventario General de Entes del Sector Público Estatal a 31 de diciembre de 2014. Este Inventario está constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la LGP e incluye, además, agencias estatales y los entes del Sector Público con legislación específica

Como se desprende de estos datos, de las 418 cuentas formuladas en el ejercicio 2014 que debían rendirse al Tribunal de Cuentas, el 95% (396) se rinden durante el año 2015, aunque únicamente el 86% (340) de las rendidas se presentan dentro plazo legalmente establecido.

Tabla I.1. Rendición de las Cuentas del Ejercicio 2014 por las Entidades del Sector Público Estatal durante el Año 2015²

Entidades del sector público estatal	Cuentas rendidas		Cuentas no rendidas	Total cuentas	Entes SP Estatal a 31-12-14 (según Inventario de entes)
	En plazo	Fuera de plazo			
Cuenta General del Estado	1	19	4	1	1
Cuenta de la Administración General del Estado	1	2		1	
Cuenta General de la Seguridad Social	1			1	
Organismos autónomos	38			61	60
Agencias estatales	6			8	8
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	5			5	5
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus Centros y Entidades Mancomunados	24			24	24
Sociedades mercantiles estatales	145	7	11	163	153
Entidades públicas empresariales	12	2		14	13
Fundaciones estatales	40	9	2	51	42
Otros organismos públicos (Entidades estatales de derecho público)	45	9	1	55	55
Consortios	8	4	4	16	14
Fondos carentes de personalidad jurídica	11	4		15	24
Otros (Entidades con legislación específica)	3			3	4
Órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales del Estado					6
TOTAL	340	56	22	418	409

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

² Las diferencias entre las columnas "Total cuentas" y "Entes SP Estatal a 31-12-14" pueden ser debidas, entre otras, a las circunstancias siguientes:

- Entidades disueltas, liquidadas o fusionadas durante 2014. No existentes pues al 31-12-14, pero que han tenido actividad en 2014 y, por tanto, que han de rendir las cuentas de ese ejercicio. Ello puede justificar el número de cuentas de organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios o fundaciones mayor que el número de entes del Inventario General de Entes del Sector Público Estatal (INVESPE).
- Entidades que rinden, además de sus cuentas anuales, cuentas consolidadas. Ello implica que el número de cuentas sea superior al número de entidades. Es el caso, por ejemplo, de la CGE.
- Pueden existir Consortios que rinden cuentas al TC pero que no pertenecen al SP Estatal según el Inventario estatal. En algunos casos es difícil determinar su pertenencia a un determinado nivel del sector público cuando participan en el consorcio organismos de distinto nivel (estatal, autonómico y/o local).
- Existencia de inexactitudes en el Inventario debido a la ejecución, durante 2014 y en ejercicios anteriores, de Planes de Reestructuración y Racionalización del SP.

1.4.2. Contenido de la Cuenta General del Estado

De un total de 396 entidades del sector público estatal que han rendido sus cuentas de 2014, se han integrado en la Cuenta General del Estado las cuentas de 382, de las que 317 han sido consolidadas por integración global y los 65 restantes por el procedimiento de puesta en equivalencia modificado, correspondiendo estas últimas a las entidades de crédito y de seguros dependientes y a las fundaciones del sector público estatal. Además, figuran integradas por el referido procedimiento de puesta en equivalencia modificado las entidades multigrupo y asociadas con participación directa de la AGE, incorporándose otras 22 entidades de un total de 24.

La citada CGE comprende los siguientes estados financieros: Balance Consolidado; Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Consolidada; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado; Estado de Flujos de Efectivo Consolidado; Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado; y Memoria.

1.4.3. Rendición de la Cuenta General del Estado formada por la IGAE al Tribunal de Cuentas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 131.1 de la LGP, el Gobierno en su reunión de 30 de octubre de 2015, acordó la remisión de la CGE de 2014, formada por la IGAE, al Tribunal de Cuentas en el que se registró su entrada en la misma fecha, dentro del plazo legalmente establecido.

Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2015 de la IGAE, se publicó el resumen de la Cuenta General del Estado del ejercicio 2014 en el Boletín Oficial del Estado, de 17 de noviembre de 2015.

2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

2.1. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El ejercicio de la función fiscalizadora, según el artículo 21.3 a) de la LOTCu, compete al Pleno del Tribunal que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.a) de la LFTCu, elabora, para cada año, un Programa anual de fiscalizaciones. Dicho Programa incluye las fiscalizaciones que el Tribunal prevé realizar, con independencia de las restantes actuaciones de revisión de las cuentas anuales rendidas y seguimiento habitual de la actividad del sector público en que se materializa, también, el ejercicio de la función fiscalizadora.

Por tanto, algunas fiscalizaciones se efectúan en cumplimiento de un mandato legal concreto y otras se llevan a cabo en el ejercicio de la iniciativa fiscalizadora, que corresponde, como señala el artículo 45 de la LOTCu, al propio Tribunal y a las Cortes Generales.

Atendiendo a las previsiones de la normativa vigente, para el año 2015 se incorporó en el programa de

fiscalizaciones la Declaración sobre la Cuenta General del Estado de los ejercicios 2013 y 2014, fruto del examen y comprobación previstos en el artículo 10 de la LOTCu.

El Tribunal priorizó, de nuevo, como objetivo de actuación, la selección de áreas especialmente relevantes en la gestión económico-financiera del sector público, continuó la fiscalización en áreas de singular riesgo del sector público y abordó de una manera generalizada en él las fiscalizaciones sobre la contratación y las subvenciones. Se pone especial atención a la supervisión y control del desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Además, el Tribunal intensifica el seguimiento de las recomendaciones de la Institución sobre la gestión económico-financiera pública.

2.2. FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Fiscalización y enjuiciamiento contable son las dos funciones propias del Tribunal de Cuentas.

Según su ley orgánica, el Tribunal realiza la fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público. Se califica de externa porque la realiza un órgano ajeno al sujeto fiscalizado; es permanente porque se ejerce de manera continuada en el tiempo; y consuntiva, por su carácter de final y definitiva.

La fiscalización comprende el conjunto de actuaciones que el Tribunal de Cuentas realiza, de conformidad con sus leyes orgánica y de funcionamiento, para comprobar el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, así como, en su caso, otros de buena gestión. Se ejerce en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos.

Las fiscalizaciones definen los objetivos que se pretenden conseguir y, en función de ellos, suelen distinguirse los siguientes tipos:

- a) fiscalización de cumplimiento, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza. Se trata en definitiva de lo que comúnmente se conoce como auditorías de cumplimiento o legalidad.
- b) fiscalización financiera, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran los estados financieros de una entidad en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables de aplicación a la misma. Se trata de lo que comúnmente se conoce como auditorías de regularidad, imagen fiel, financiera o de cuentas anuales.
- c) fiscalización operativa o de gestión, cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las

operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión, pudiendo referirse tal valoración a la adecuación de los sistemas y procedimientos de gestión con respecto a los objetivos que deben cumplir (fiscalización de sistemas y procedimientos) o al grado de cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía (fiscalización de economía, eficacia y eficiencia).

También se llevan a cabo fiscalizaciones horizontales, que son aquellas cuyo ámbito subjetivo abarca una pluralidad de entidades del mismo o de distinto subsector público con características comunes y los mismos objetivos y ámbito temporal para todas ellas, pudiendo ser de cualquiera de los tipos de fiscalizaciones a los que se acaba de hacer mención.

La ley dispone que en los procedimientos de fiscalización de entidades singulares puedan utilizarse las técnicas de auditoría que resulten idóneas a la fiscalización pretendida. La realidad es que la inmensa mayoría de las actuaciones fiscalizadoras se llevan a cabo haciendo uso de esta posibilidad, de manera que la fiscalización suele consistir en una auditoría, entendida como actividad sistemática de revisión, verificación y evaluación de documentos contables y de procedimientos de control y gestión, realizada siguiendo las normas técnicas establecidas al efecto.

Según establece la ley, el Tribunal de Cuentas hará constar en el resultado de la fiscalización cuantas infracciones, abusos o prácticas irregulares haya observado, con indicación de la responsabilidad en que, a su juicio, se hubiere incurrido y de las medidas para exigirla. Asimismo, propondrá las medidas que haya que adoptar, en su caso, para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

2.3. AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Una de las principales actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas es el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, a los que procede por delegación de las Cortes Generales. A partir de los resultados que ofrezcan el examen y comprobación referidos, el Pleno del Tribunal aprueba la declaración, que recoge de forma clara y sucinta la opinión que finalmente merezca la Cuenta General.

Según la normativa vigente, el Tribunal de Cuentas dejará también constancia de cuantas infracciones, abusos o prácticas irregulares haya observado en la fiscalización realizada. Debe indicar la responsabilidad en que, a su juicio, se hubiere incurrido y las medidas para exigirla. Asimismo, propondrá las medidas que haya que adoptar, en su caso, para la mejora de la gestión económico-financiera del sector público.

Entre los informes aprobados en 2016, se encuentra la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2014, una de las actividades fiscalizadoras más relevantes del Tribunal; ya que en ella se analiza

información sobre: la situación financiera y patrimonial, el resultado de la actividad económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de las entidades que integran el sector público estatal.

Respecto al resto de fiscalizaciones, cuyo principal objetivo es el de contribuir a la mejora de la calidad de la actividad económico-financiera pública (con especial hincapié en la fiscalización de aquellas prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción), cabe señalar el nuevo aspecto abordado en la actividad fiscalizadora del Tribunal: el cumplimiento de los principios de transparencia establecidos en la normativa.

Sobre esta base, el Tribunal de Cuentas ha dado prioridad a las fiscalizaciones que están relacionadas con significativos volúmenes de ingresos y gastos públicos. Así como sobre las áreas que puedan ser susceptibles de un mayor riesgo en la gestión económico-financiera del sector público. Entre estas, se encuentran las relativas a: contratación; encomiendas de gestión; subvenciones; retribuciones e indemnizaciones recibidas por ceses de altos cargos o medidas económicas en distintos ámbitos del sector público.

En el ámbito empresarial, por su parte, algunas de las fiscalizaciones aprobadas durante 2016 se han orientado al análisis de distintas operaciones, como, por ejemplo, las derivadas del otorgamiento de avales y garantías; o de las actividades relacionadas con las infraestructuras de transporte, entre ellas, las correspondientes al tranvía de Parla o a la ampliación del Puerto de Gijón.

2.4. OPINIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA LEGALIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la LOTCu, el Tribunal de Cuentas ha examinado la Cuenta General del Estado del ejercicio 2014 con arreglo a los objetivos y por medio de los procedimientos descritos en la Declaración.

La Declaración, firmada el 30 de junio de 2016, constituye el resultado definitivo del examen y comprobación realizados. Incluye la opinión que finalmente merece al Tribunal la Cuenta General rendida del ejercicio 2014. A continuación recoge, sucesivamente, la síntesis de los resultados más relevantes de la fiscalización realizada sobre la legalidad y la representatividad de la misma, el fundamento de la opinión en las constataciones realizadas en su examen y comprobación (con referencia a los estados financieros consolidados que la conforman y al proceso de consolidación), el seguimiento efectuado de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal y de las Resoluciones adoptadas por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado en relación con las Declaraciones de ejercicios anteriores y, finalmente, las Propuestas que, como consecuencia de todo ello, traslada el Tribunal de Cuentas a las Cámaras, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 de su Ley Orgánica. En opinión del Tribunal, excepto por los efectos de determinadas salvedades (incluidas en el apartado III y desarrolladas en el apartado IV de la Declaración), la Cuenta General del Estado de 2014 presenta fielmente,

en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. AUDITORÍA PÚBLICA REALIZADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el órgano de control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España. Como órgano de control interno, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada por la IGAE con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Institución.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría: auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa (dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia). La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas. Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones, de la cuenta de los tributos estatales o los informes y trabajos efectuados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito.

La auditoría pública se ejerce sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre determinados Fondos. Para ello, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías (artículo 165 LGP) en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la

Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 23 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2015. El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor externo privado por estar sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas.
- Auditorías públicas específicas. Incluyen auditorías de regularidad contable (análisis de la adecuación a la normativa contable y presupuestaria aplicable), de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la AGE. Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría (en adelante ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan.

En la Tabla I.2 se recoge el grado de ejecución, al final del ejercicio 2015, de las auditorías realizadas por la IGAE.

Tabla I.2. Auditorías realizadas por la IGAE en 2015

Actuaciones ³	Nº de auditorías previstas Plan 2015	Auditorías finalizadas		
		Plan 2015	Planes anteriores	Total
Auditoría de cuentas⁴	214	211	10	221
Agencias estatales	8	8		8
Consortios estatales	15	15		15
Entidades estatales de derecho público	59	59	3	62
Entidades públicas empresariales	21	21		21
Fondos carentes de personalidad jurídica	15	15	2	17
Fundaciones de naturaleza pública estatal	28	28	2	30
Organismos autónomos	56	54	2	56
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a la Ley de Auditoría de Cuentas	1	1		1
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	11	10	1	11
Auditoría de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	111	29	72	101
Otras auditorías	19	15	5	20
Contratos-programa	3	2	2	4
Auditoría de operaciones de privatización	2	1	1	2
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	6	5	1	6
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	7	6	1	7
Total	344	255	87	342

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

³Detalle del número de actuaciones, en función del tipo de actuación y tipo de entidad, previstas en el Plan anual de actividades la IGAE 2015. Se incluye también en la tabla el número de auditorías realizadas por la IGAE a finales de 2015 (clasificadas por tipo ente), distinguiendo las incluidas en el Plan 2015 o en otros planes.

⁴La IGAE habla de auditoría de cuentas, entendemos que refiriéndose a la "auditoría financiera" o "de imagen fiel", al separarla de la "auditoría de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa" y de "otras auditorías". En la tabla se incluyen también las auditorías de las cuentas de los grupos consolidados cuando la matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas de las cuentas anuales de 2014 son los siguientes:

a) Auditoría de cuentas

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de derecho público, los consorcios del sector público estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la LGP.

Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

En relación con las fundaciones del sector público estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones del Sector Público Estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones, cuando están obligadas a auditarse, corresponde a la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la ONA. Para las auditorías de cuentas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2015 se realizaron 106 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2015.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas del ejercicio 2014 se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría, debido a la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a las actuaciones previstas en el plan para el año 2015. Así, en 2015 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de cuatro entidades públicas empresariales, de una entidad de derecho público y de ocho fundaciones públicas estatales.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente, la IGAE ha realizado durante 2015 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas

no pertenecientes al sector público estatal, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena de la LGP, que establece la posibilidad de que, para aquellas sociedades mercantiles y consorcios, que aun formando parte del sector público, no pertenezcan al sector público estatal, se establezcan convenios entre las administraciones participantes con objeto de coordinar el régimen presupuestario, financiero, contable y de control. En particular, en los mencionados convenios, se puede acordar que la auditoría de cuentas de estas entidades sea llevada a cabo por la IGAE. En aplicación de dicha normativa se han realizado 22 auditorías de cuentas a 11 entidades, 9 consorcios y 2 fondos sin personalidad jurídica.

b) Auditorías de cumplimiento y operativa

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE Operadora del ejercicio 2014, los de las sociedades estatales TRAGSA y SEGIPSA, o los de las entidades públicas Instituto Cervantes, Red.es y las Autoridades Portuarias, emitiéndose en este último caso, junto con los informes individuales, el informe horizontal del grupo.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la LGP.

c) Otras auditorías

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programa tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación, formulada por el órgano previsto en el convenio, al cumplimiento de las condiciones establecidas en el propio contrato-programa. A tal efecto, durante el año 2015 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE operadora.

Asimismo, conforme al artículo 175 de la LGP, la IGAE ha realizado las auditorías de dos operaciones de transmisión de la propiedad de sociedades mercantiles estatales, participaciones, acciones o unidades o ramas de negocio. También, en el ejercicio 2015, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito, ha emitido un informe relativo

al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para su ejecución sobre enajenaciones realizadas por el FROB y ha colaborado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la realización de 5 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, las auditorías de seguridad de los sistemas de información de ciertos organismos y entidades.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la AEAT, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

3.1. AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO

Según el informe económico-financiero 2014 de las Empresas Estatales confeccionado por la IGAE, las auditorías de cuentas de dichas entidades se enmarcan dentro del proceso de rendición de cuentas de las entidades pertenecientes al Sector Público Estatal, recogido en la Ley General Presupuestaria en los capítulos III y IV del Título V, referido a la Contabilidad del Sector Público Estatal.

La citada norma contempla que las cuentas anuales de las entidades estatales, una vez formuladas, deben ser puestas a disposición de los auditores que corresponda para la emisión del informe de auditoría.

Este informe debe acompañar a las cuentas anuales aprobadas (individuales o consolidadas) que se remitan a la IGAE para su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

En el procedimiento de rendición de cuentas de las entidades del sector público empresarial, la normativa establece que los cuentadantes deberán remitir sus cuentas anuales aprobadas acompañadas del informe de auditoría que corresponda, bien el establecido en los artículos 163 y 168 de la LGP, bien el impuesto por la normativa mercantil en el caso de las sociedades mercantiles estatales.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 163 y 168 de la LGP, la IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las siguientes entidades que aplican los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española:

- Las entidades públicas empresariales.
- Las entidades estatales de derecho público a que se refiere el artículo 2.1 de la LGP.
- Los consorcios contemplados en el artículo 2.1 de la LGP.

- Las sociedades mercantiles estatales no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el Plan Anual de Auditorías.

En este sentido, el artículo 165 de la LGP, establece la obligación de la IGAE de elaborar un Plan Anual de Auditorías, en el que se incluyan las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio.

Las entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial son auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales sujetas a las disposiciones de la normativa mercantil.

La obligación de auditar las cuentas anuales viene regulada en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Además, estarán sometidas a auditoría las cuentas anuales de las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales, cuando concurren algunos supuestos o circunstancias específicas como la cotización de sus títulos en cualquiera de las Bolsas Oficiales de Comercio, emisión de obligaciones en oferta pública, dedicación de manera habitual a la intermediación financiera, si superan determinados importes en ayudas o subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la Unión Europea, o en contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y servicios a las Administraciones Públicas, que represente más del 50% del importe neto de su cifra anual de negocios, admisión de sus valores a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado Miembro de la UE., las sociedades de garantía recíproca en cualquier circunstancia, y las entidades de capital riesgo, entre otras. No obstante, están en todo caso obligadas a auditoría cuando lo exijan sus estatutos, cuando se acuerde así en Asamblea General y cuando lo solicite el 5% de los socios, siempre que no hubiera transcurrido tres meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio.

Con la entrada en vigor de la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, modificada por la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, se produjo una novedad importante en relación con las empresas estatales incluidas en el Plan de Auditoría de la IGAE. Con la puesta en funcionamiento de la aplicación CICEP.red, a partir de las cuentas del ejercicio 2010, el sistema de puesta a disposición de los auditores de las cuentas formuladas, así como la remisión del informe de auditoría a la entidad, se realiza por medios informáticos o telemáticos a través de la citada aplicación. En el cuadro siguiente se señala el tipo de opinión incluida en los informes emitidos por la IGAE, correspondientes a las cuentas anuales de 2014, de antes del sector público empresarial estatal.

Tabla I.3. Ejecución del Plan de Auditorías de la IGAE 2015. Cuentas Anuales y Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal

Entidades /Grupo consolidable ⁵	Opinión		Total
	Favorable	Favorable con salvedades	
Entidades públicas empresariales	10	3	13
Otras entidades de derecho público	25	10	35
Consortios ⁶	1		1
Sociedades mercantiles ⁷	1		1
Subtotal cuentas anuales individuales	37	13	50
Grupos consolidables	9	7	16
Total	46	20	66

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

De los 16 grupos consolidables detallados en este cuadro se clasifican en el cuadro siguiente 8 como entidades públicas empresariales y 8 como otras entidades estatales de derecho público (por serlo su dominante).

A continuación, se detalla el resultado de cada una de las auditorías realizadas por la IGAE, clasificadas por tipo de entidad.

⁵ Aplican el Plan General de Contabilidad 2007.

⁶ Consorcio para construcción auditorio música Málaga (único consorcio estatal empresarial).

⁷ Puerto Seco de Madrid, S.A. Sociedad mercantil estatal no sujeta a la Ley de auditoría de cuentas.

**Tabla I.4. Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Opinión de Auditoría Emitida.
Sector Público Empresarial Estatal**

Entidad / Grupo consolidable auditado	Opinión informe
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (13 entidades y 8 grupos)	
ADIF-ALTA VELOCIDAD	Favorable con salvedades
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Favorable con salvedades
ENAIRES	Favorable
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	Favorable con salvedades
CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS	Favorable
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	Favorable
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RENFE-OPERADORA	Favorable
FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA	Favorable
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES	Favorable
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	Favorable
INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA	Favorable
S. E. P. E.S. ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	Favorable
SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARITIMA	Favorable
GRUPO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Favorable con salvedades
GRUPO ENAIRES	Favorable
GRUPO CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	Favorable con salvedades
GRUPO ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES	Favorable
GRUPO RENFE-OPERADORA	Favorable
GRUPO ITEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES	Favorable
GRUPO INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	Favorable
GRUPO ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO	Favorable
OTRAS ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO (35 entidades y 8 grupos)	
AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CADIZ	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE MALAGA	Favorable con salvedades

**Tabla I.4. Ejecución Plan de Auditorías de la IGAE. Opinión de Auditoría Emitida.
Sector Público Empresarial Estatal**

Entidad / Grupo consolidable auditado	Opinión informe
AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RIA DE PONTEVEDRA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAIA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER	Favorable con salvedades
AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Favorable
AUTORIDAD PORTUARIA DE VILLAGARCIA DE AROSA	Favorable con salvedades
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ	Favorable con salvedades
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Favorable
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA	Favorable con salvedades
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	Favorable con salvedades
ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA EN LIQUIDACIÓN	Favorable
PUERTOS DEL ESTADO	Favorable
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Favorable
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA	Favorable
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	Favorable con salvedades
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN	Favorable con salvedades
GRUPO AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	Favorable con salvedades
GRUPO CONSORCIO ZONA FRANCA DE CÁDIZ	Favorable
GRUPO CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO	Favorable con salvedades
GRUPO RTVE, EN LIQUIDACIÓN	Favorable
GRUPO SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Favorable
CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	
CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN AUDITORIO MÚSICA DE MÁLAGA	Favorable
SOCIEDADES MERCANTILES	
PUERTO SECO DE MADRID, S.A.	Favorable

Se recoge en cuadros posteriores, información sobre el número de entidades cuyas cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente, han sido sometidas a auditoría y las que no. También información sobre la opinión resultante de la auditoría realizada.

La relación de las entidades y grupos consolidables auditados y la opinión manifestada en el correspondiente informe de auditoría se recoge con detalle de cada empresa o grupo consolidable en cuadros posteriores.

a) Auditoría de las cuentas anuales individuales de los entes del sector público empresarial estatal. De los resultados de las auditorías de las cuentas anuales individuales efectuadas, podemos destacar en relación a las 199 entidades estatales (entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios empresariales u otras entidades de derecho público) tratadas, que 128 han sido auditadas por firmas privadas, 50 han sido efectuadas por la Intervención General de la Administración del Estado, mientras que 21 no han sido auditadas, o no han presentado informes de auditoría.

Tabla I.5. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal

Auditoría	Nº	Entidades %	Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	128	64,32%	19.497	113.085	113.804
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías de la IGAE	50	25,13%	6.588	206.928	29.177
Subtotal cuentas anuales auditadas	178	89%	26.085	320.013	142.981
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	21	10,55%	19	123	176
Total	199	100%	26.104	320.136	143.157
Porcentaje de actuación de IGAE	25%		25%	65%	20%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

Gráfico I.1. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal

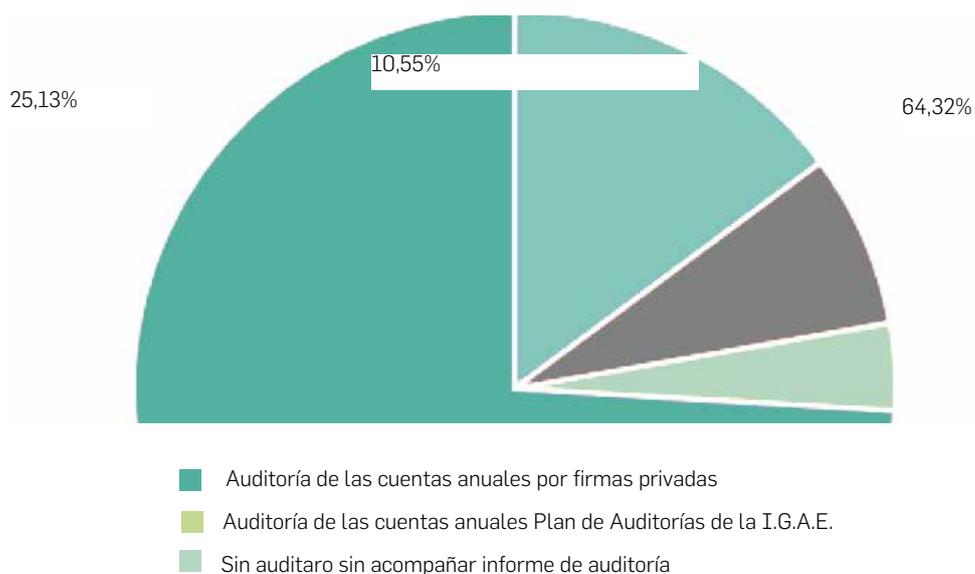


Tabla I.6. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales. Sector Público Empresarial Estatal

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	M€	%	M€	%	Nº	%
Favorable	155	87%	25.099	96%	246.803	77%	127.182	89%
Favorable con salvedades	23	13%	986	4%	73.210	23%	15.799	11%
Total auditado	178	100%	26.085	100%	320.013	100%	142.981	100%
Porcentaje de actuación de IGAE	13%		4%		23%		11%	

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

En relación a la opinión, 155 tiene opinión favorable, un 87% y 23 favorable con salvedades, el 13%, no existiendo ninguna entidad con opinión desfavorable o denegada.

b) Auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

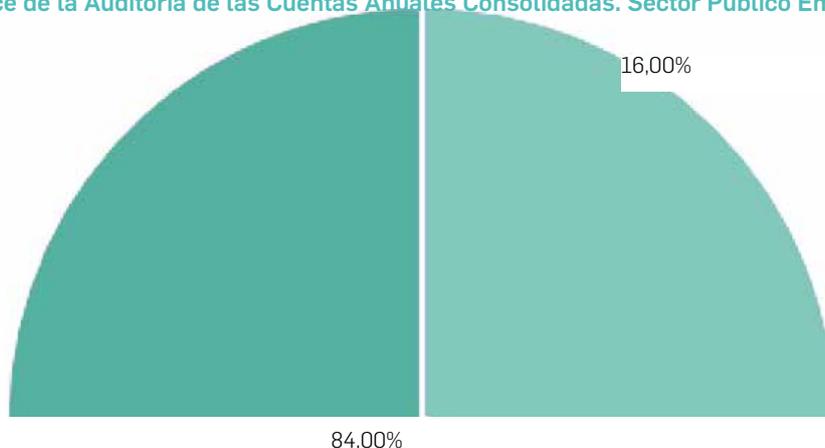
El presente epígrafe facilita igualmente información sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de los 19 grupos consolidables que han remitido información, 17 no financieros más el Grupo CESCE y Grupo ICO. Han sido objeto de auditoría los 19 grupos, 3 mediante auditoría privada, mientras que 16 han sido auditados por la IGAE, resultando la opinión favorable en 11 casos y favorable con salvedades en los 8 restantes.

Tabla I.7. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal

Auditoría	Entidades		Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
	Nº	%			
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	3	16%	268	5.056	1.324
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías IGAE	16	84%	12.803	153.549	117.554
Total cuentas consolidadas auditadas	19	100%	13.071	158.605	118.878
Porcentaje de actuación de IGAE	84%		98%	97%	99%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

Gráfico I.2. Alcance de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas. Sector Público Empresarial Estatal



- Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas
- Auditoría de las cuentas anuales Plan de Auditorías de la I.G.A.E.

3.2. AUDITORÍAS DE LAS FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL REALIZADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL ESTADO

La IGAE realizará la auditoría externa a la que están obligadas las Fundaciones del Sector Público Estatal en las que concurran las circunstancias previstas en el artículo 25.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de dicha Ley y en el artículo 168.b) de la LGP, así como la auditoría de las Fundaciones del Sector Público Estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

Del total de 40 fundaciones estatales se han sometido a auditoría de cuentas 35 (que representan el 87,5 por 100 del total), de las cuales 27 han sido auditadas por la IGAE y 8 por auditores privados. Un 12,5 por 100 de las fundaciones no han sido auditadas o no han presentado el informe de auditoría.

Si entramos a analizar las fundaciones que han presentado el informe de auditoría, se puede observar como la IGAE ha auditado el 77 por 100 de las fundaciones objeto de auditoría, representando en torno al 97 por 100 de la plantilla media, importe neto de la cifra de negocios, y activo.

En relación con la opinión de los informes de auditoría, 33 presentan informe favorable (lo que representa el 94 por 100 del total) y 2 favorable con salvedades (el 6 por 100 del total). Concretamente, presentan un informe con salvedades la Fundación Canaria Puerto de Las Palmas y la Fundación Centro Nacional del Vidrio.

Tabla I.8. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales

Auditoría	Entidades		Cifra negocios M€	Activo M€	Plantilla media Nº
	Nº	%			
Auditoría de las cuentas anuales por firmas privadas	8	20,0%	6	33	60
Auditoría de las cuentas anuales Plan Auditorías 2015 de la IGAE	27	67,5%	358	1.210	2.799
Subtotal cuentas anuales auditadas	35	87,5%	364	1.243	2.859
Cuentas sin auditar o sin acompañar informe de auditoría	5	12,5%	2	3	16
Total	40	100,0%	366	1.246	2.875
Porcentaje de actuación de IGAE	68%		98%	97%	97%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

⁸ En el Plan 2015 la IGAE incluye 28 fundaciones objeto de auditoría de cuentas (ver Tabla I.2) mientras que en el detalle de las fundaciones auditadas según la Memoria de actividades señala únicamente 27 (ver Tabla I.3). Se desconoce si alguna auditoría inicialmente prevista en el Plan de actuación de la IGAE se llevó a cabo finalmente por el sector privado o si no se ha presentado el informe de una fundación.

Gráfico I.3. Alcance de la Auditoría Financiera de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales

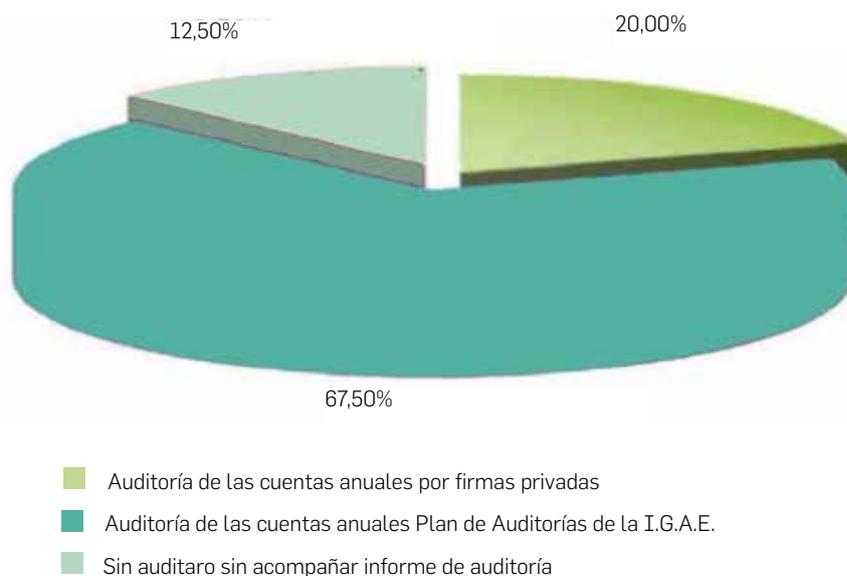
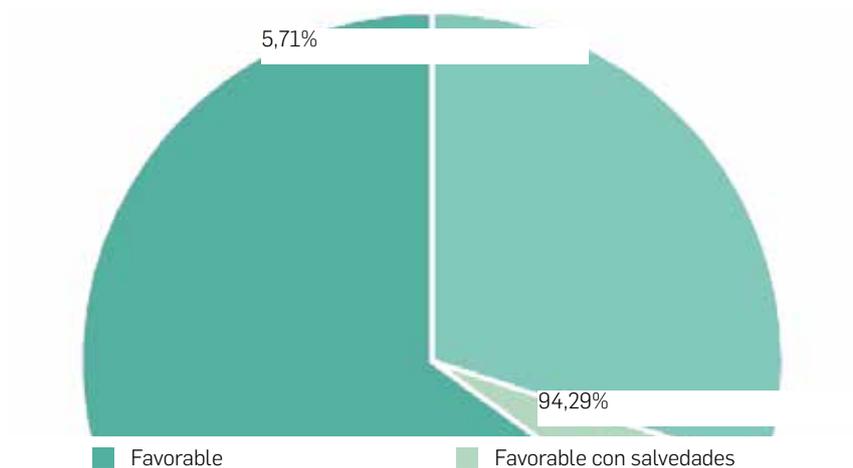


Tabla I.9. Opinión en los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de las Fundaciones Estatales

Opinión	Entidades		Cifra negocios		Activo		Plantilla media	
	Nº	%	M€	%	M€	%	Nº	%
Favorable	33	94,29%	362	99%	1.235	99%	2.810	98%
Favorable con salvedades	2	5,71%	2	1%	8	1%	49	2%
Total auditado	35	100,00%	364	100%	1.243	100%	2.859	100%

Fuente: Memoria de actividades 2015 IGAE.

Gráfico I.4. Opinión en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones estatales



A continuación, se muestra el detalle de las 27 fundaciones cuyas cuentas anuales, correspondientes a 2014, han sido auditadas por la IGAE.

Tabla I.10. Auditoría de las Cuentas Anuales 2014 de las Fundaciones Estatales por la IGAE

AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES 2014 DE LAS FUNDACIONES ESTATALES POR LA IGAE

FUNDACIÓN AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN
FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLÓGICAS CARLOS III
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA DE APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN BASADAS EN FUENTES ABIERTAS
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DEL VIDRIO
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO DE LUGO
FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA
FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES
FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL
FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
FUNDACIÓN LABORAL DE MINUSVALIDOS SANTA BARBARA
FUNDACIÓN LÁZARO GALDIANO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN LAS ZONAS MINERAS DEL CARBÓN, EN LIQUIDACIÓN
FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
FUNDACIÓN PARA LA PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS-UNIVERSIDAD.ES
FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
FUNDACIÓN SEPI
FUNDACIÓN TRIPARTITA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

Fuente: Fundaciones Estatales. Informe económico-financiero 2014. IGAE.

4. CONCLUSIONES

El Tribunal de Cuentas efectúa una auditoría de regularidad y de cumplimiento, de la Cuenta General del Estado de 2014. Dicha Cuenta General se presenta por primera vez como cuenta única consolidada. La IGAE la elaboró mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, junto con la integración de las entidades multigrupo y las asociadas.

De las 418 cuentas a rendir por entes del sector público estatal, se han presentado 396, integrándose en la Cuenta General del Estado 382. Ha sido, por tanto, auditado el 91,4% de las entidades del sector público por el Tribunal de Cuentas. Se emite una opinión sobre la Cuenta General del Estado de 2014 con salvedades. La IGAE realiza la auditoría de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2014 de las entidades del sector público estatal, para ello elabora un Plan anual de auditorías. Para su realización, en ocasiones, se cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría. Así, en 2015 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de cuatro entidades públicas empresariales, de una entidad de derecho público y de ocho fundaciones públicas estatales.

Además, las entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial son auditadas mayoritariamente por auditores privados, ya que en su mayor parte son sociedades mercantiles estatales obligadas a auditar sus cuentas anuales por las disposiciones de la normativa mercantil.

A continuación, se detallan los porcentajes auditados por la Intervención General de la Administración del Estado y por firmas privadas en relación al número de entidades del Sector Público Empresarial Estatal.

Tabla I.11. Auditorías de Entes del Sector Público Empresarial Estatal

	Cuentas anuales individuales	Cuentas anuales consolidadas	Total	% auditado
Auditadas por IGAE	50	16	66	30,3%
Auditadas por empresas privadas	128	3	131	60,1%
Subtotal cuentas anuales auditadas	178	19	197	90,4%
No auditados	21		21	9,6%
Total	199	19	218	100,0%

De las 197 entidades del sector público empresarial auditadas, se han emitido 166 informes con opinión favorable (el 84,3%) y 31 informes con opinión con salvedades (el 15,7%).

Respecto a las Fundaciones Estatales, la IGAE realizó la auditoría externa de las entidades obligadas legalmente y, adicionalmente, auditó aquellas incluidas en su Plan anual.

A continuación, se señalan los porcentajes auditados por la Intervención General de la Administración del Estado y por firmas privadas en relación al número de fundaciones estatales.

Tabla I.12. Auditoría financiera de Fundaciones Estatales

	Cuentas anuales 2014	% auditado
Auditadas por IGAE	27	67,5%
Auditadas por empresas privadas	8	20,0%
Subtotal cuentas anuales auditadas	35	87,5%
No consta informe de auditoría	5	12,5%
Total	40	100,0%

Se han auditado, pues, el 87,5% de las cuentas anuales de 2014 de las fundaciones estatales. El 94,3% de los informes incluyen una opinión favorable mientras que el 5,7% restante (2 de ellos) ofrece una opinión con salvedades.

Podemos por tanto concluir que prácticamente la totalidad del gasto realizado por el Sector Público Estatal en el ejercicio de 2014 está sujeto a algún tipo de auditoría de cumplimiento o legalidad, a una auditoría de regularidad, fiscalización del gasto o auditoría de cuentas anuales.

Si analizamos el número de entidades sujetas a auditoría podemos completar la tabla siguiente.

Tabla I.13. Resumen de los Niveles de Auditoría Alcanzados. Sector Estatal

% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad	Auditoría realizada por:
Cuenta General del Estado 2014	91,4%	91,4%	Tribunal de Cuentas
Sector público empresarial estatal (cuentas individuales y consolidadas)	90,4%	(sin datos)	IGAE y empresas privadas de auditoría
Sector público fundacional estatal	87,5%	(sin datos)	IGAE y empresas privadas de auditoría
% Gasto auditado (sin información) ⁹	---	---	---

En este caso, se ofrecen datos (en porcentajes) sobre el número de entes cuyas cuentas anuales han sido auditadas frente al total de las que deberían rendirse y el tipo de auditoría realizada.

Se ofrece también información sobre las cuentas auditadas de entes de los sectores empresarial y fundacional estatales sobre el total del sector.

⁹ Ello se debe fundamentalmente a la falta de rendición de cuentas por parte de algunas entidades, la presentación de la información de forma no homogénea o simplemente, la no disponibilidad de información.

Parte II: el Sector Público Autónomo

Autor: José Manuel Vela Bargues

II.1 IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO ESPAÑOL

1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS Y METODOLOGÍA

El presente trabajo ha desarrollado un estudio sobre el nivel de auditoría y fiscalización implementado en las diferentes Comunidades Autónomas españolas y las ciudades de Ceuta y Melilla, tomando como referencia el ejercicio 2014.

Este estudio, con una clara finalidad comparativa, se ha basado en tres fuentes principales de información:

- a) Los presupuestos aprobados por cada Comunidad Autónoma.
- b) Los informes de auditoría y fiscalización aprobados tanto por cada órgano de control externo (OCEX) en cada Comunidad Autónoma como por el Tribunal de Cuentas con respecto a aquellas que carecen de éste.
- c) La información contenida en la Cuenta General de cada una de las diferentes Comunidades.

La información analizada ha evidenciado el importante grado de heterogeneidad existente no sólo en la dimensión de las diferentes comunidades autónomas (tanto por presupuesto como población, déficit o PIB regional), sino también en la forma como las mismas estructuran su Administración, su información económico-financiera publicada o el alcance de sus propios informes de fiscalización y auditoría. Para llevar a cabo nuestro trabajo, hemos centrado nuestro análisis de cada Comunidad Autónoma en diez puntos fundamentales:

1. La existencia o no de un órgano de control externo.
2. La normativa contable que cada Comunidad Autónoma aplica.
3. El ámbito de actuación de cada órgano de control externo (tipo de entidades auditadas en la Administración Autonómica).
4. La rendición de la Cuenta General.
5. Los plazos de aprobación de los informes de fiscalización de los diferentes OCEX.
6. El alcance de los trabajos de Auditoría en la Administración General de cada Comunidad Autónoma (Consejerías y organismos autónomos administrativos).

7. El alcance de los trabajos de Auditoría llevados a cabo en el resto del sector público autonómico (empresas públicas y otros entes).
8. La realización de trabajos adicionales de auditoría según los programas de actuación de los órganos de control externo o las respectivas Intervenciones Generales de cada comunidad autónoma.
9. La realización de trabajos de auditoría por parte de los OCEX en el ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su alcance.
10. El volumen de actividad auditado y el grado de participación de empresas privadas en los trabajos de auditoría llevados a cabo en cada Comunidad Autónoma.

Una vez analizados estos aspectos, se ha intentado clasificar el grado de planificación y alcance de la auditoría en función de determinados indicadores que posteriormente se detallan, efectuando, en base a una metodología cualitativa y cuantitativa desarrollada por los autores de este trabajo, un ranking de las 17 Comunidades Autónomas, agrupando las mismas en tres categorías de implantación de la auditoría en función del entorno en el que los trabajos se llevan a cabo (satisfactorio, aceptable o en desarrollo.).

Desde un punto de vista metodológico, hemos elaborado en primer lugar, un capítulo específico para cada una de las Comunidades y ciudades autónomas. Como ya se ha señalado, el grado de heterogeneidad encontrado ha sido muy elevado, debido a la diversidad de fuentes consultadas. Para la lectura y análisis de nuestro trabajo, es necesario partir de tres premisas fundamentales.

La primera de ellas se relaciona con el marco legislativo existente en cada Comunidad. Debe tenerse en cuenta que hemos analizado diecisiete leyes de Hacienda Pública diferentes que regulan la forma y contenido de diecisiete Cuentas Generales con un contenido, formato y forma de agrupar las entidades muy dispares. Como puede apreciarse a partir de una atenta lectura de cada uno de los capítulos, hay Cuentas Generales que incluyen empresas públicas y otros entes de naturaleza empresarial, otras no. Por otra parte, algunas cuentas incluyen universidades o entidades participadas minoritarias, mientras que otras no. Lo mismo ocurre en el caso de los consorcios, y otros entes públicos. La heterogeneidad existente nos ha llevado a intentar diseñar un contenido lo más uniforme posible para el conjunto de capítulos que será expuesto posteriormente.

La segunda se relaciona con el contenido de los propios informes de auditoría. Debe tenerse en cuenta que los informes de auditoría en el sector público son llevados a cabo a nivel externo por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo existentes a nivel autonómico (doce en total). Se trata, en definitiva, de trece órganos de control externo que cuentan con normativa y medios distintos, planes de actuación muy diversos y, en consecuencia, formas de trabajar diferentes. Los informes de auditoría que hemos analizado presentan

estructuras distintas, diferente alcance y emisiones de opinión singulares. A nivel interno, los informes que se realizan son desarrollados por las diecisiete Intervenciones Generales, reguladas de distinta forma, e igualmente con medios diferentes, que emiten informes que también son muy dispares, recurriendo, especialmente en el ámbito del control financiero, a la participación de firmas privadas de auditoría para completar sus trabajos. Teniendo en cuenta esta amplia diversidad, hemos intentado armonizar también, siempre que ello ha sido posible, el contenido de los capítulos correspondientes a cada Comunidad.

La tercera se relaciona con el grado de disponibilidad de información. Hay que tener en cuenta que los diferentes contenidos y estructura de nuestras dos principales fuentes de información (Cuentas Generales e informes de auditoría) hacen que, en ocasiones, la obtención de información sea difícil, bien por su dispersión y en ciertos casos, por su no disponibilidad de forma homogénea. Normalmente, en aquellas Comunidades con una complejidad organizativa importante y mayor tamaño relativo de su Administración hemos encontrado mayores dificultades. En los casos en los que no ha sido posible disponer de información razonablemente comparable o relevante, se ha hecho constar en los correspondientes capítulos.

Ante la heterogeneidad existente, y con un afán claramente armonizador, hemos llevado a cabo dos iniciativas que creemos oportuno resaltar:

- a) El desarrollo de cada uno de los capítulos por Comunidad Autónoma con una estructura lo más homogénea posible.
- b) El desarrollo de un capítulo comparativo para evidenciar las diferencias existentes entre Comunidades. Con respecto a la primera iniciativa, debe tenerse en cuenta que se ha incluido en cada capítulo dos cuadros fundamentales para facilitar el análisis comparativo entre Comunidades.

El primero de ellos, al principio de cada capítulo, se dedica a la determinación del número de entidades del sector público de cada Comunidad. Para elaborar dicho cuadro, se ha partido de la información contenida en su Cuenta General para la gran mayoría de Comunidades. Sin embargo, en el caso de aquellas Comunidades cuya cuenta General presenta las particularidades que se señalan en el capítulo correspondiente (Murcia y Extremadura), la delimitación de entidades se ha hecho reproduciendo la llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas en su informe. En el caso de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta también las peculiaridades que se recogen en el análisis realizado, la fuente utilizada ha sido su propia Ley de Presupuestos. Por último, en el caso del País Vasco, teniendo en cuenta la disponibilidad de información, se ha tomado como fuente su propia legislación.

El segundo cuadro, en la última parte de cada capítulo, se ha dedicado a los resultados obtenidos al analizar las dos tipologías de auditoría en cada Comunidad, es decir, legalidad (cumplimiento) y financiera de cuentas anuales (imagen fiel). La relación de entidades que se recogen en dicho cuadro se ha obtenido de la Cuenta General de

cada Comunidad, respetando el orden en que las mismas aparecen en dicha cuenta, completando el mismo con las Universidades (Andalucía) y otras entidades no incluidas en algunos como empresas públicas y otros entes (casos de Murcia y Asturias) cuando la información ha estado disponible en cada Comunidad, tanto a nivel de su órgano de control externo. En el caso de la Comunidad de Madrid, dada su diversidad organizativa, el cuadro no se ha podido completar en su integridad. La diversidad existente implica que estos cuadros no puedan presentar una estructura uniforme.

Con respecto a este segundo cuadro, el número de entes que se recogen puede no coincidir con el que se refleja en el primero. Ello ocurre en el caso de Comunidades que no incluyen, tal como se recoge en su correspondiente capítulo cuentas no rendidas. También ocurre en el caso de otras que incluyen entes participados minoritariamente en su Cuenta General (caso por ejemplo de Extremadura). Jurídicamente, estos entes no forman parte de su sector público, pero su gasto sí es auditado por el órgano público de control correspondiente.

En algunos casos, para la comprobación del número de entes a incluir en dicho cuadro y de acuerdo con la disponibilidad de información, se ha recurrido entre otras fuentes al Inventario de Entes Públicos del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en concreto en el caso de las Comunidades de Cantabria, Castilla León y Galicia.

En relación con este mismo cuadro, en la Comunidad de Islas Baleares, se ha optado finalmente por no incluir en el mismo las entidades participadas minoritariamente teniendo en cuenta la configuración de su Cuenta General. En esta Comunidad, estas entidades se clasifican en vinculadas (participadas entre el 20% y el 50%) y relacionadas (menos del 20%). Aunque en el capítulo correspondiente se hace referencia a su auditoría, en algunos casos la misma no es legal o estatutariamente obligatoria y no se lleva a cabo, y en otros los trabajos son llevadas a cabo por órganos de control interno pertenecientes a otros niveles de Administración (estatal o local) y en consecuencia fuera del ámbito de la Comunidad.

Por último, al final de cada capítulo se incluye un cuadro resumen que permite diferenciar los porcentajes de gasto auditado para cada modalidad de auditoría. La determinación del porcentaje del número de entidades auditadas no ha ofrecido problemas. Sin embargo, la determinación del porcentaje gasto/actividad auditados, al igual que en el Estado, no ha sido posible determinarlo en algunos casos, como posteriormente se verá, debido fundamentalmente a la falta de rendición de cuentas, la presentación de la información de forma no homogénea o simplemente, la no disponibilidad de información.

Debemos aclarar también que, en cada uno de los capítulos, se ha reflejado literalmente, tal como se recoge los informes de forma exhaustiva, la normativa legal tanto estatal como autonómica que el órgano fiscalizador ha seguido para desarrollar su trabajo. En el caso de las Comunidades, Navarra, Valenciana y Cataluña, esta enumeración exhaustiva de normas por el correspondiente informe no se ha llevado a cabo de la misma forma en

su introducción y por esta razón no se incluye. Dado el diferente alcance de los informes, la relación de normativa puede no ser coincidente entre Comunidades.

Con respecto a la segunda iniciativa, la inclusión de un capítulo comparativo nos ha permitido presentar de la forma más homogénea posible las diferencias entre Comunidades y Ciudades Autónomas. En dicho capítulo, se ha intentado clasificar el grado de planificación y alcance de la auditoría en función de determinados indicadores que posteriormente se detallan, efectuando, a título meramente orientativo, un ranking de las 17 Comunidades Autónomas, agrupando las mismas en tres categorías de implantación de la auditoría en función del entorno en el que los trabajos se llevan a cabo. En este sentido, se han definido, tres categorías fundamentales de nivel de planificación y alcance: satisfactorio, aceptable o en desarrollo. Por último, se ha procedido a presentar una comparación de los porcentajes de auditoría alcanzados en cada una de las Comunidades, considerando especialmente el número de entidades auditadas.

1.2. LA HETEROGENEIDAD DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO ESPAÑOL

El sector público autonómico español, integrado por 17 Comunidades Autónomas y dos ciudades autónomas, gestionó en el período 2003-2013 el 34,5% del gasto público total según datos de la OCDE.

Si nos centramos en 2013, las CC.AA. gestionaron el 31,8% del gasto mientras que, en 2007, el porcentaje alcanzado fue del 36%¹⁰. Si aceptamos que dichas Comunidades vienen a representar poco más de un tercio del gasto público total, éste comprende en su mayoría gasto de carácter social (excepto pensiones) y su tamaño y organización es muy diverso. Junto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, encontramos Comunidades autónomas uniprovinciales como Asturias o La Rioja de un tamaño relativamente reducido que conviven con otras del mismo carácter de mucho mayor tamaño como la Comunidad de Madrid. También encontramos Comunidades Autónomas Forales que conviven con otras Comunidades uniprovinciales o pluriprovinciales, con un sistema de financiación que ofrece claras diferencias en su financiación (Tabla II.1.1)¹¹. Y lo cierto, es que, si analizamos los datos de su población y presupuesto (año 2014), las diferencias entre las mismas son igualmente notables (Tabla II.1.1)¹². Y lo cierto, es que, si analizamos los datos de su población y presupuesto (año 2014), las diferencias entre las mismas son igualmente notables (ver Tabla II.1.2). Y lo mismo puede decirse en cuanto al déficit en contabilidad nacional que registraron las mismas en 2014, ejercicio en el que únicamente cuatro Comunidades cumplieron con su objetivo de estabilidad presupuestaria: Galicia, Canarias, País Vasco y Navarra (ver Tabla II.1.3)¹³.

¹⁰ Nadal, A.M. "El tamaño de las Administraciones Públicas. La composición del Gasto Público". Nueva Revista de Política, Cultura y Arte. Octubre 2005, nº 154.

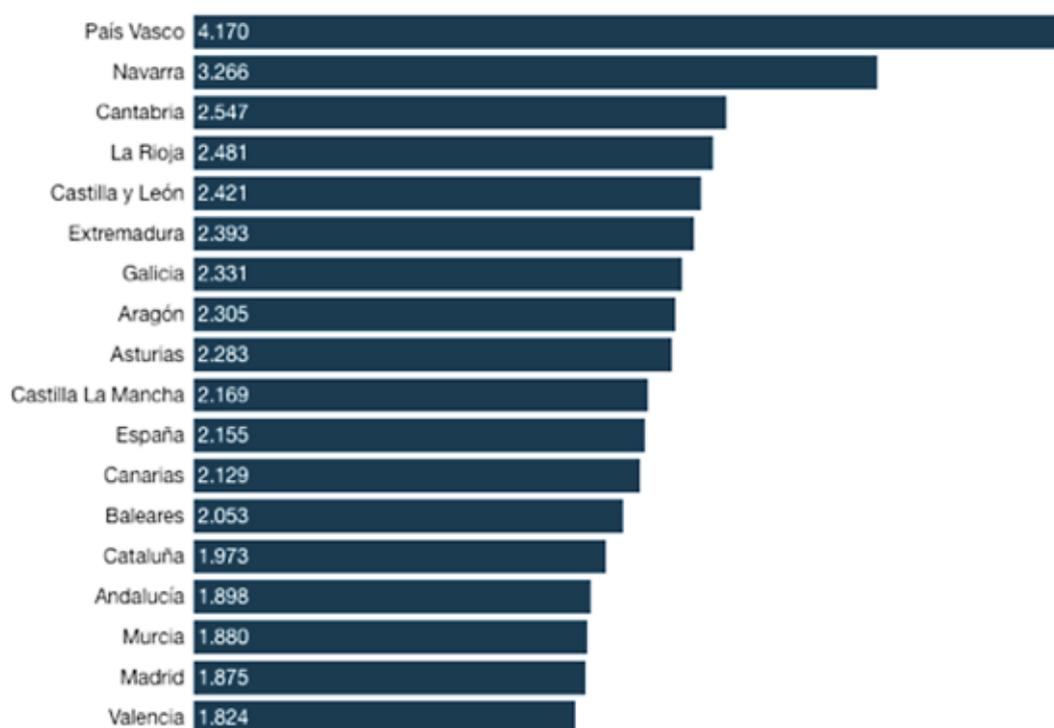
¹¹ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. "Informe sobre la dimensión territorial de las Administraciones Públicas". Madrid, Julio 2016.

¹² Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. "Informe sobre la dimensión territorial de las Administraciones Públicas". Madrid, Julio 2016.

¹³ Consejo de Política Fiscal y Financiera. "Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2014". Memoria de Actividades 2015. ¹¹ Ministerio de Hacienda y AA.PP. Madrid 2015.

Tabla II.1.1. Sistema de Financiación de las CC.AA. Financiación por Habitante

Datos en euros por habitante (2013)



No se incluyen Ceuta y Melilla ya que no asumen las competencias de sanidad, educación y servicios sociales que suponen el grueso del gasto autonómico. Por ello, los ingresos por habitante que les llegan a través del sistema de financiación regional son muy inferiores a los que reciben las CCAA.

Tabla II.1.2. Presupuestos y Población CC.AA.

2014	PRESUPUESTO APROBADO	POBLACIÓN
Andalucía	29.623.507.553,00	8.402.305
Aragón	5.373.528.535,37	1.325.385
Asturias	3.809.130.092,00	1.061.756
C Valenciana	16.386.399.880,00	5.004.844
Canarias	6.904.043.480,00	2.104.815
Cantabria	2.447.626.394,00	588.656
Castilla León	9.957.790.752,00	2.494.790
Castilla Mancha	7.963.826.620,00	2.078.611
Cataluña	32.138.851.999,30	7.518.903
Extremadura	5.022.505.320,00	1.099.632
Galicia	10.281.347.155,00	2.748.695
Illes Balears	3.875.069.600,00	1.003.442
Madrid	20.702.599.502,00	6.454.440
Murcia	4.545.766.401,00	1.466.818
Navarra	3.756.705.615,00	640.790
País Vasco	10.275.252.821,00	2.188.985
Rioja	1.291.858.746,00	319.002
TOTAL	174.355.810.465,67	46.501.869,00

Fuente: INE y Ministerio de Hacienda y Administración Pública Cifras en euros y habitantes.

Tabla II.1.3. Déficit CC.AA.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria a 2014	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2014		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-642	-642	-1,00	-1,00	-1,0	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.152	-5.152	-2,58	-2,58	-1,0	-1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	-557	-557	-1,02	-1,02	-1,0	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.645	-1.645	-1,16	-1,16	-1,0	-0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-278	-278	-1,30	-1,30	-1,0	-0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	-179	-179	-1,46	-1,46	-1,0	-0,5
Comunidad Autónoma de la Rioja	-95	-95	-1,21	-1,21	-1,0	-0,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-766	-726	-2,82	-2,68	-1,0	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.370	-2.370	-2,39	-2,39	-1,0	-1,4
Comunidad Autónoma de Aragón	-551	-551	-1,66	-1,66	-1,0	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-666	-666	-1,76	-1,76	-1,0	-0,8
Comunidad Autónoma de Canarias	-379	-379	-0,91	-0,91	-1,0	0,1
Comunidad Foral de Navarra	-133	-133	-0,74	-0,74	-1,0	0,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	-421	-421	-2,44	-2,44	-1,0	-1,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-458	-458	-1,71	-1,71	-1,0	-0,7
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.648	-2.648	-1,34	-1,34	-1,0	-0,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-601	-601	-1,11	-1,11	-1,0	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-17.541	-17.501	-1,66	-1,65	-1,0	-0,7

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2014, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 40 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

Como ya se ha señalado, esta heterogeneidad se manifiesta también en el ámbito de la fiscalización y la auditoría, por lo que se han identificado los diez puntos aludidos anteriormente, cuyo análisis se aborda a continuación.

1.3. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL NIVEL DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

1.3.1. La Actuación de los Órganos de Control Externo Autonómicos y el Tribunal de Cuentas

De las 17 Comunidades Autónomas españolas, todas ellas excepto cinco disponen de un Órgano de Control Externo. Las cinco Comunidades Autónomas en las que la fiscalización es realizada por el Tribunal de Cuentas son: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia y La Rioja, además de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. De las Comunidades que cuentan con un Órgano de Control Externo, las primeras en constituirlo fueron Cataluña y Navarra, en 1984, la Comunidad Valenciana y Galicia, en 1985 y el País Vasco y Andalucía, en 1988. Los Órganos de Control Externo creados más recientemente han sido los de Baleares, en 2004 y Aragón, en 2009.

1.3.2. La normativa contable aplicable en cada Comunidad Autónoma.

Desde que en 1977 la Ley General Presupuestaria designara a la Intervención General de la Administración de Estado como organismo responsable de desarrollar el proceso de normalización contable en la Administración Pública española¹⁴, tres planes generales de contabilidad pública han visto la luz, concretamente en 1981, 1994 y 2010. A partir de 1994 prácticamente todas las CC.AA. adaptaron sus respectivos planes de cuentas (ver Tabla 2.5) al plan general de contabilidad pública en vigor desde dicho año.

Es necesario señalar que, desde que en 2010 se aprobó un nuevo Plan General de Contabilidad Pública (adaptado al Plan General de Contabilidad de 2007 de la empresa española), tan sólo dos Comunidades Autónomas han aprobado hasta 2014, según se recoge en sus informes de fiscalización, adaptaciones de su propio plan: País Vasco y La Rioja. Andalucía lo ha hecho con posterioridad. Ello provoca que la información recogida en las Cuentas Generales de las diferentes Comunidades Autónomas no sea en algunos casos comparable, a pesar de que el propio Tribunal de Cuentas viene recomendando que dicha adaptación se lleve a cabo en sus informes. Por otra parte, es necesario señalar que los diferentes planes generales de contabilidad en cada comunidad autónoma son de aplicación para su administración general, dado que los respectivos sectores públicos autonómicos empresariales y fundacionales aplican respectivamente los planes de contabilidad para la empresa y para entidades sin ánimo de lucro.

¹⁴ Puede verse al respecto Vela BARGUES, J.M. "El concepto de imagen fiel en el nuevo marco normativo de la Contabilidad Pública española". Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid, 1994.

1.3.3. El Ámbito de Actuación de cada Órgano de Control Externo (Tipo de Entidades Auditadas en la Administración Autonómica)

A nivel de cada Administración Autonómica, los órganos de control externo elaboran un informe sobre la Administración General y en su caso sobre el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) en el caso de aquellas Comunidades beneficiarias del mismo de acuerdo con el actual sistema de financiación de las CC.AA.

Pero lo cierto es que la heterogeneidad del sector público autonómico español, donde coexisten además de la Administración General y sus organismos autónomos, empresas públicas, fundaciones, entes de derecho público, agencias, consorcios, y otros entes, determina que los trabajos de auditoría se extiendan a los mismos, bien por parte de los OCEX o bien por parte de los controles financieros a posteriori que llevan a cabo las respectivas Intervenciones Generales de cada Comunidad (ver Tabla II.1.4).

1.3.4. Rendición de la Cuenta General.

Si la normativa contable aplicable en las diferentes Comunidades Autónomas española no es uniforme de acuerdo con las fechas de su aprobación, lo mismo ocurre con los plazos de

¹⁵ Las Universidades andaluzas no se incluyen en la Cuenta General.

¹⁶ La Universidad de Zaragoza no se incluye en la Cuenta General.

¹⁷ La tabla recoge aquellas entidades que se integran en la Cuenta General, además de estas, el sector público del Principado de Asturias incluye 7 entes públicos, 2 entidades públicas empresariales, 26 empresas públicas (de las que 4 son participadas al 100% por el Principado, 9 tienen una participación indirecta entre 50 y el 100% del capital y, 13 son participadas de manera minoritaria), 11 fundaciones, 8 consorcios y la Universidad de Oviedo.

¹⁸ Además de las entidades que integran la Cuenta General, incluidas en la tabla, el sector público cántabro está integrado por 4 consorcios, 2 sociedades mercantiles con una participación minoritaria de la comunidad (inferior al 50% del capital social) y la Universidad de Cantabria, de la que el Tribunal de Cuentas realiza informe de fiscalización para el ejercicio 2014.

¹⁹ Dentro del sector público autonómico castellano-manchego se incluyen también 13 empresas públicas y entes que rinden sus cuentas según contabilidad privada (de las sociedades mercantiles, 7 son participadas al 100%, 1 con participación superior al 50% y 2 con participación minoritaria de la Comunidad), 14 fundaciones, 2 consorcios, y la Universidad de Castilla La Mancha

²⁰ En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la sociedad Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L., por tanto, en la cuenta general hay incluidas 5.

²¹ En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, estando integradas 13 fundaciones.

²² Las cuentas del Consejo de la Juventud de Castilla y León (ente público de derecho privado) se han integrado incorrectamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

²³ Además de las entidades consignadas en la tabla, integrantes de la Cuenta General, el sector público ceutí incluye también 2 fundaciones y un consorcio.

²⁴ Además de las entidades consideradas en la tabla, el sector público gallego está integrado por otras entidades dependientes que no se integran en la Cuenta General: 1 organismo autónomo, 2 agencias públicas, 1 entidad pública empresarial, 12 sociedades mercantiles, 18 fundaciones y 11 consorcios.

²⁵ Teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid incluye en su Cuenta General únicamente la Administración General y sus organismos autónomos, la información se ha obtenido a partir del informe de rendición de cuentas del sector público madrileño que lleva a cabo la Cámara de Cuentas.

²⁶ En concreto, en el ejercicio 2014 el informe de fiscalización resalta que no se han integrado en la Cuenta General, las cuentas de 2 entes de derecho público: Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja y el Consejo de la Juventud. Asimismo, el sector autonómico riojano incluye la Universidad de La Rioja.

Tabla II.1.4. El Sector Público Autonómico Español según los Informes de los OCEX, Tribunal de Cuentas y Cuentas Generales de las CC.AA. (I)

	ADMON. GENERAL	OO. AA	ENTIDADES DERECHO PÚBLICO	SOCIEDADES Y ENTES EMPRES.	FUNDACIONES	CONSORCIOS	OTRAS ENTIDADES	UNIVERSIDADES
 ANDALUCÍA	11 consejerías y 10 secciones adicionales	12 agencias administrativas	-	36 participadas 100% 13 participación > 50%	18	17	15 fondos carentes de personalidad jurídica 3 agencias Reg. Esp.	10 ¹⁵
 ARAGÓN	9 consejerías y 6 secciones adicionales	5	11	25	13	7	Institución Ferial de Calamocha	1 ¹⁶
 ASTURIAS ¹⁷	8 consejerías y 10 secciones adicionales	10	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	-	-	No se integran en la cuenta general
 ISLAS BALEARES	9 consejerías y 14 secciones adicionales	1	13 + una agencia	2 dependientes 2 vinculadas 5 relacionadas + Soc. Agrarias. Transformación	11 dependientes 7 vinculadas 8 relacionadas	18 dependientes 14 vinculados 4 relacionados	-	1
 ISLAS CANARIAS	9 consejerías y 4 secciones adicionales	10	3	21	6	-	3 fondos carentes de personalidad jurídica	2
 CANTABRIA ¹⁸	8 consejerías y 6 secciones adicionales	8 + un Ente Público Administrativo	-	12 participadas 100% 7 participación > 50%	11	No se integran en la cuenta general	1 ente público empresarial	No se integran en la cuenta general
 CASTILLA-LA MANCHA ¹⁹	7 consejerías y 9 secciones adicionales	5	1	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	-	No se integran en la cuenta general
 CASTILLA Y LEÓN	9 consejerías y 8 secciones adicionales	3	-	6 ²⁰	14 ²¹	2	4 entes público de derecho privado ²²	4
 CATALUÑA	12 departamentos y 10 secciones adicionales	19	43	31	35	50	2 E.A. Diari Oficial i de Publicacions (EADOP) E.A. Jocs I Apostes	8
 CEUTA ²³	10 consejerías	6	-	10	No se integran en la cuenta general	No se integran en la cuenta general	-	-
 COMUNIDAD VALENCIANA	8 consejerías y 6 secciones adicionales	6	12	11	12	5	-	5
 EXTREMADURA	8 consejerías y 2 secciones adicionales	6	6	17	11	5	-	1
 GALICIA ²⁴	9 consejerías y siete secciones adicionales	11	-	14	17	8	2 Entidades empresariales 13 agencias públicas	3
 MADRID ²⁵ (1)	8 consejerías y 5 secciones adicionales	11 (7 administrativos y 4 mercantiles)	13 (art 5.1.b Ley9/1990 4 (art 6 Ley9/1990)	47 (art 5.1.a Ley9/1990)	32	16	Entidades dependientes de universidades públicas: 5 sociedades, 19 fundaciones y 2 consorcios	6
 MELILLA	9 consejerías y 6 secciones adicionales	3	1	3	1	-	-	1
 MURCIA	8 consejerías y 8 secciones adicionales	5	-	19	17	14	-	2
 NAVARRA	8 consejerías y 2 secciones adicionales	9	-	16	7	-	-	1
 PAÍS VASCO	12 consejerías y 9 secciones adicionales	9	9	50	9	1	5	1
LA RIOJA ²⁶	7 consejerías y cinco secciones adicionales	2	1	3	11	1	-	No se integran en la cuenta general

1.3.5. Plazos de Aprobación de los Informes de Fiscalización de los diferentes OCEX

Las fechas en las que los diferentes OCEX aprueban su informe de la Cuenta General de cada Comunidad son todavía más dispares. Algunos OCEX como Canarias, Navarra, la Comunidad Valenciana y Madrid aprueban sus informes antes de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio auditado, es decir, el 2014. Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Galicia, Castilla León y País Vasco lo hacen antes de 24 meses, mientras que Murcia, Extremadura, Cantabria, Castilla-La Mancha y La Rioja lo hacen más de dos años después. En el caso de estas cinco Comunidades Autónomas, los trabajos de fiscalización son llevados a cabo por el Tribunal de Cuentas. Ello puede afectar a la oportunidad de los informes de fiscalización y en consecuencia la posterior comparabilidad de los datos contenidos en los mismos.

1.3.6. El alcance de los Trabajos de Auditoría en la Administración General de cada Comunidad Autónoma (Consejerías y Organismos Autónomos Administrativos)

Con respecto a la Auditoría de la Administración General, todas las Comunidades Autónomas llevan a cabo auditorías de legalidad o cumplimiento y un análisis del proceso de rendición de cuentas. Sin embargo, la realización de auditorías de regularidad en la que se expresa una opinión con referencia a la imagen fiel no se encuentra generalizada todavía, dado que, con referencia al ejercicio de 2014, sólo las Comunidades de Aragón, Asturias, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Navarra la han llevado a cabo.

Los informes en el resto de Comunidades Autónomas son de legalidad y cumplimiento, con la particularidad de los informes emitidos por los OCEX de Madrid y País Vasco. En el caso de Madrid se expresa una declaración sobre la "fiabilidad y exactitud de la Cuenta General" sin mención expresa a la imagen fiel. En el caso del País Vasco, se emite una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad, y otra sobre la expresión de la actividad la Administración General. En el ejercicio 2014 no cabe por lo tanto considerar dicha opinión como la de un informe de regularidad en los términos que hemos considerado en este trabajo. Por el contrario, no ocurre así en el informe de 2015 donde la expresión que se recoge es expresamente la siguiente:

"En nuestra opinión y considerando lo expuesto en las Notas 1 a 5 recogidas en la Liquidación del Presupuesto de 2015, las cuentas adjuntas de la Administración General de la CAPV expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2015, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

1.3.7. El Alcance de los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en el resto del Sector Público Autonómico (Empresas Públicas y Otros Entes)

Salvo en el caso de las dos ciudades autónomas, todas las Comunidades Autónomas llevan a cabo trabajos de auditoría en el resto de su sector público, abarcando tanto empresas públicas (obligadas a auditarse al igual que las privadas en función de los parámetros establecidos de cifra de negocios, activo y nº de trabajadores), como fundaciones, consorcios y otros entes. En la mayoría de los casos, este tipo de trabajos suelen llevarse a cabo con la colaboración de firmas privadas de auditoría, en el marco de los programas de fiscalización de control financiero que desarrollan las respectivas Intervenciones Generales, aunque los OCEX de algunas comunidades también auditan a estas entidades en función de sus propios programas de actuación (ver trabajos individuales de cada Comunidad Autónoma).

En el caso de algunas Comunidades Autónomas como el País Vasco, se llevan a cabo informes por separado de la Administración General, Organismos Autónomos, Empresas Públicas u otros entes como las fundaciones. Debemos señalar que no se ha podido tener acceso al informe de los Organismos Autónomos del ejercicio 2014, aunque sí estaban accesibles en la página Web del Tribunal de Cuentas del País Vasco los relativos a los ejercicios de 2013 y 2015.

1.3.8. La Realización de Trabajos Adicionales de Auditoría según los Programas de Actuación de los Órganos de Control Externo o las respectivas Intervenciones Generales de cada Comunidad Autónoma

Las diferentes Comunidades Autónomas llevan a cabo trabajos adicionales de Auditoría de regularidad con respecto a sus programas de actuación aprobados por sus órganos de control externo o interno. Este es el caso, por ejemplo, de los informes de auditoría de las Universidades públicas, que en algunos casos se presentan por separado y en otros integrados en el propio informe de la Cuenta General (ver trabajos individuales de cada Comunidad Autónoma). También se llevan a cabo controles sobre fondos europeos, fundaciones o áreas específicas de instituciones diversas, así como auditorías operativas sobre determinados programas o entes. Igualmente, como ya se indicó anteriormente, las Comunidades Autónomas beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial también cuenta con controles plasmados en sus respectivos informes, bien por separado, o formando parte del de la Cuenta General.

1.3.9. La Realización de Trabajos de Auditoría por parte de los OCEX en el Ámbito de la Administración Local de cada Comunidad y su Alcance

A diferencia de lo señalado en los dos puntos anteriores, la realización de trabajos de auditoría de regularidad en el ámbito de la Administración Local, con mención expresa sobre la imagen fiel, no son una práctica generalizada. En este apartado, destaca la intensa actividad llevada a cabo por los dos órganos de control externo de las

Comunidades Forales de Navarra y País Vasco, así como por Aragón y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares con respecto a sus Consells Insulares.

Otras Comunidades como Andalucía, Asturias, Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia cuentan con controles parciales que afectan a algunos de sus Ayuntamientos, mientras en el caso de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Madrid, la actividad de control es prácticamente nula.

Debe señalarse que la gran mayoría de órganos de control externo presentan informes de fiscalización de corporaciones locales, aunque en realidad no se trata de trabajos de auditoría, sino más bien de control de la rendición de cuentas y definición de algunos indicadores a partir de la información contenida en sus cuentas anuales.

1.3.10. El volumen de Actividad Auditado y el Grado de Participación de Empresas Privadas en los Trabajos de Auditoría llevados a cabo en cada Comunidad Autónoma

El último aspecto que se ha analizado es el volumen de actividad auditado que, en el ámbito de las auditorías de legalidad, alcanza prácticamente el 100% en la totalidad de Comunidades Autónomas.

También se ha intentado determinar el volumen de actividad auditado por firmas privadas de auditoría, que firman trabajos en el ámbito del sector público empresarial, fundacional o consorcios u otros entes. Aquellas Comunidades Autónomas que cuentan con un mayor número de organismos (ver Tabla II.1.4.) suelen presentar un volumen mayor de trabajos llevados a cabo por firmas privadas, aunque ello depende también de los medios con los que cuentan las respectivas Intervenciones Generales, que son los entes que contratan estos trabajos. Lo que resulta evidente es la clara correlación existente entre los porcentajes elevados de participación de firmas privadas y el número de trabajos que se llevan a cabo.

Para la obtención del porcentaje de participación de firmas privadas y determinación del volumen de actividad, se ha tomado el importe de obligaciones reconocidas con respecto a la Administración General, sus Organismos Autónomos, Consorcios y Universidades, la cifra de negocios en empresas públicas y los ingresos de la actividad propia en el caso de las fundaciones. Dado que las firmas privadas no actúan en el caso de la Administración General y teniendo en cuenta el elevado peso cuantitativo de ésta, los porcentajes obtenidos no resultan muy elevados, y normalmente salvo con pocas excepciones, inferiores al 10%.

En la Tabla II.1.5. que se recoge a continuación, se presenta de forma comparativa y resumida los resultados obtenidos en el análisis de los diez puntos anteriores.

Tabla II.1.5. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español:
Normativa, Alcance y Tipología (I)

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actualización del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clases, Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión JMAGEN FIEL CCAA.
ANDALUCÍA 	Cámara de Cuentas Andalucía	1988 Ley Cámara de Cuentas de Andalucía	Cuenta General FCI	2015 PGCP Andalucía Adaptado al PGCP 2010	SI	23 de febrero de 2016	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 159,93M € LEGALIDAD	100%	11,25
ARAGÓN 	Cámara de Cuentas de Aragón	2009 Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón	Cuenta General	1994 PGCP DE Aragón NO ADAPTADO AL PGCP 2010	NO	24 de junio de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	95%	-
ASTURIAS 	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias	2003 Ley 3/2003 de la Sindicatura de Cuentas	Cuenta General FCI	2004 PGCP Asturias NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	3 de febrero de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 13,00M € LEGALIDAD	100%	Si existe participación de empresas privadas, pero no es posible determinar el gasto auditado por esta vía
ISLAS BALEARES 	Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares	2004 Ley 4/2004 de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares	Cuenta General	PGCP 1989 NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	8 de septiembre de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	REGULARIDAD Si en el Caso de Consejos Insulares No se auditan Ayuntamientos	NO	100%	85,3%
ISLAS CANARIAS 	Audiencia de Cuentas de Canarias	Ley 4/1989 de la Audiencia de Cuentas de Canarias	Cuenta General FCI	PGCP 1994 NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	18 de diciembre de 2015	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI	NO	SI 432,4M € LEGALIDAD	100%	29%
CANTABRIA 	No existe. Actual Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2000 PGCP Cantabria, NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	23 de enero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	N/A	SI 3,9M € LEGALIDAD	100%	Si existe participación de empresas privadas, pero no es posible determinar el gasto auditado por esta vía
CASTILLA LA MANCHA 	No existe. Actual Tribunal de Cuentas (1)	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	2000 PGCP Cantabria, NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	24 de enero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	N/A	SI 377 m € LEGALIDAD	100%	Si existe participación de empresas privadas, pero no es posible determinar el gasto auditado por esta vía
CASTILLA Y LEÓN 	Consejo de Cuentas de Castilla y León	2002 Ley 2/2002 del Consejo de Cuentas de Castilla y León	Cuenta General FCI	1986 PGCP Castilla León NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	24 de noviembre de 2016	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FIEL	NO	SI 2088 m € LEGALIDAD	100%	3,23% (2)

(1) En abril de 2014 se suprimió en OCEX existente por Ley de CLM 1/2014.

Tabla II.1.5. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español: Normativa, Alcance y Tipología (II)

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Rendición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Financiero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión JMAGEN FTEL CCAA.
	Sindacatura de Cuentas de Cataluña	Ley 6/1984 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y de Cataluña (modificaciones posteriores)	Cuenta General	1986 PGCP Generalidad de Cataluña NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	16 de noviembre 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	NO	18,27%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admón. Local	SI	6 de diciembre de 2016	SI LEGALIDAD	NO	NO	N/A	SI 3.31M € LEGALIDAD	0%
	Sindacatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana	Ley 6/1985 de la Sindicatura de Comptes	Cuenta General FCI	2001 PGCP Generalitat Valenciana NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI	16 de diciembre de 2015	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 53,87M €	3,85% (3)
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1989 PGCP EXTREMA-DURA NO ADAPTADO EL PGCP 2010	SI Con incidencias	20 de febrero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO	SI 269 m €	35,3%
	Consiglio de Cuentas de Galicia	Ley 6/1985 del Consello de Cuentas de Galicia	Cuenta General FCI	2001 PGCP Galicia NO ADAPTADO PGCP 2010	SI Con incidencias	13 de julio de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO	SI 44,59M € LEGALIDAD	33,9%
	Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Ley 11/1990 de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	Cuenta General (no incluye empresas públicas, corporatiz y fundaciones)	1986 PGCP Comunidad de Madrid. NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	29 de diciembre de 2015	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO (4)	NO	No disponible (5)
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	Instrucción de Contabilidad Admón. Local	SI	7 de diciembre de 2016	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	NO	N/A	SI 326 m €	Aprox. 100%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General FCI	1984 PGCP Comunidad de Murcia NO ADAPTADO AL PGCP 2010	SI Con incidencias	26 de enero 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD JMAGEN FTEL	NO Sólo auditorías parciales con alcance limitado	SI 20,89m €	13,33%

(2) Sin considerar fundaciones y empresas públicas.
 (3) Porcentaje expresado sobre presupuesto total.

Tabla II.1.5. Cuadro Comparativo sobre la Auditoría en el Sector Público Autonómico Español:
Normativa, Alcance y Tipología (III)

	Órgano Control Externo (OCEX)	Legislación Básica aplicable en materia de Auditoría Sector Público	Ámbito básico Actuación del OCEX	Normativa contable aplicable A.G.	Ren- dición de la cuenta general en plazo	Fecha de aprobación informe Cuenta General por OCEX	Auditoría Administración General	Control Finan- ciero/Auditoría de regularidad de empresas públicas y otros entes	Otros trabajos de auditoría según Programa anual de actuación.	Auditorías del OCEX sobre entidades locales LEGALIDAD/ REGULARIDAD	Auditoría FCI	% de Gasto Auditado (Auditoría de Legalidad)	% de Gasto Auditado (Auditoría de Clas. Anuales/Regularidad con participación empresas privadas. Opinión IMAGEN FIEL C.C.A.A.
	Cámara de Comptos de Navarra	Ley Foral 19/1984 reguladora de la Cámara de Comptos	Cuenta General	Ley Foral 13/2007 NO ADAPTA AL PGC2010	SI	5 de noviembre de 2015	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	SI LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	100%	55,26 (6)
	Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	Ley 5 de febrero de 1988 del Tribunal de Cuentas Vasco	Cuenta General	2012 PGC del País Vasco. ADAPTAO AL PGC2010	SI	26 de mayo de 2016	SI LEGALIDAD SI REGULARIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	LEGALIDAD Y REGULARIDAD	NO	100%	50,6%
	No existe. Actúa el Tribunal de Cuentas	Ley Orgánica Tribunal de Cuentas	Cuenta General	Orden 18/2013 PGC de la Rioja ADAPTAO AL PGC 2010	SI	24 de enero de 2017	SI LEGALIDAD	SI Intervención G.C.A. Colaboración firmas privadas de Auditoría	SI REGULARIDAD IMAGEN FIEL	N/A	NO	100%	2,6%

(4) Únicamente Ayto. de Corpa (legalidad).

(5) La Comunidad de Madrid no es comparable con el resto, dado que no incluye en su cuenta general sociedades públicas, consorcios ni fundaciones.

(6) Porcentaje expresado sobre nº total de entidades del sector público y no sobre obligaciones reconocidas.

1.4. EL NIVEL DE AUDITORÍA ALCANZADO EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

A efectos de profundizar en el análisis comparativo de la situación de la Auditoría en las Comunidades Autónomas españolas, nos hemos planteado analizar el nivel de auditoría alcanzado en cada una de ellas tomando como referencia los trabajos llevados a cabo tanto por los órganos regionales de control externo y el Tribunal de Cuentas, así como por las respectivas Intervenciones Generales, especialmente en el desarrollo de sus informes de control financiero.

Este nivel de auditoría alcanzado puede establecerse tanto en función del volumen de gasto/actividad auditado como en función del número de entidades auditadas, tal como se recoge en la Tabla II.1.6. del presente capítulo. Para confeccionar este cuadro, se ha tomado como referencia la información en los cuadros incluidos al final de cada uno de los capítulos correspondientes a las diferentes Comunidades Autónomas. En el análisis, no se ha incluido a las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla al no resultar comparable su situación con el resto de CC.AA., especialmente en lo que se refiere al volumen de gasto, número de entidades y complejidad orgánico-administrativa.

Teniendo en cuenta que en el caso de algunas comunidades autónomas no ha sido posible acceder a información lo suficientemente desagregada con respecto al gasto/ nivel de actividad (ver Tabla II.1.6.), no nos ha parecido conveniente utilizar dicho criterio, dado que el grado de homogeneidad entre las diferentes Comunidades no resulta totalmente satisfactorio en cuanto a su desglose. El hecho de que este desglose no esté disponible en algunos casos resulta ciertamente significativo.

Por esta razón, hemos optado por considerar el número de entidades en cada una de las CC.AA. En este caso, la obtención de porcentajes es más fiable, a pesar de la diferente forma en que las distintas entidades se incluyen en las respectivas Cuentas Generales, la no rendición de cuentas en alguno de los casos y otros factores diferenciales que se han recogido en el apartado correspondiente a cada Comunidad.

Las circunstancias anteriores se han aludido expresamente en cada uno de los capítulos dedicados a cada Comunidad Autónoma y deben tenerse en consideración a la hora de interpretar los porcentajes incluidos en la Tabla II.1.6. De hecho, las mismas pueden incidir en la consideración del número total de entidades a computar, aunque su efecto en los resultados finalmente obtenidos no nos ha parecido significativo.

El análisis realizado nos ha llevado a concluir que, si consideramos el porcentaje de gasto/ nivel de actividad auditado, éste resulta normalmente muy elevado en las diferentes CC.AA. en lo que se refiere a la auditoría de cumplimiento o legalidad. Con respecto a la auditoría financiera o de imagen fiel, se observa también que los porcentajes más elevados se alcanzan en las Comunidades de Baleares, Navarra, Comunidad Valenciana, Asturias Cataluña y País Vasco.

Tabla II.1.6. Nivel de Auditoría por Comunidad Autónoma (no incluye Ceuta y Melilla)

	NIVEL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD		NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL	
	% DE ENTIDADES	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	% DE ENTIDADES	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS
 ANDALUCÍA	85,3%	99,3% (**)	53,1%	11,63%
 ARAGÓN	20,63%	95%	77,7%	99,55%
 ASTURIAS	85%	100%	61%	97,61%
 BALEARES	98%	100%	100%	100%
 CANARIAS	91,3%	98,7%	56,5%	3,6%
 CANTABRIA	86%	100%	53%	5%
 CASTILLA LM	72%	100%	50%	2,22%
 CASTILLA LEÓN	88,24%	100%	61,29%	4,06%
 CATALUÑA	14,06%	84,02%	64,06%	98,09%
 CDMU. VAL.	81,4%	81,4%	98,4%	98,4%
 EXTREMADURA	100%	100%	68,1%	3,5%
 GALICIA	64%	100%	31%	71%
 MADRID	n/d	n/d	n/d	n/d
 MURCIA	73,77%	99,98%	60,37%	7,7%
 NAVARRA	92,1%	100% (*)	92,1%	100% (*)
 PAÍS VASCO	87%	94%	87%	94%
 LA RIOJA	68%	100%	45%	6%

n/d: No disponible

(*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(**) Este porcentaje hace referencia a la información relativa de las entidades incluidas en la cuenta general. Sin embargo, es necesario señalar que el cálculo del mismo es aproximativo dado que se desconocen los datos de un determinado número de entes que deberían de estar incluidas en la cuenta general, pero que por determinados motivos no han sido incluidas en la misma, esto ha propiciado la imposibilidad de conocer el importe exacto del gasto de estas entidades.

Si tomamos en cuenta el criterio de número de entidades, excepto en los casos de las Comunidades de Aragón, Baleares, Comunidad Valenciana y Cataluña, los porcentajes de auditoría de cumplimiento o legalidad son más elevados que los de imagen fiel, aunque como ya se ha indicado, es necesario tener en cuenta las observaciones hechas en cada uno de los apartados correspondientes a cada Comunidad.

Siguiendo con este criterio, podemos concluir que sobre un total de 1.085 entidades de la administración autonómica española consideradas en el presente estudio, un 64,5% realizan auditorías financieras o de imagen fiel, mientras que, con respecto a la auditoría de cumplimiento o legalidad, este porcentaje se eleva hasta el 66,9%. Las Comunidades Autónomas que superan el porcentaje medio del 64,5% con respecto al nivel de auditoría financiera o de imagen fiel (ver tabla II.1.7), son las de Baleares, Navarra, País Vasco, Comunidad Valenciana, Aragón, y Extremadura.

Como puede observarse, los porcentajes correspondientes a las diferentes Comunidades Autónomas con respecto al número de entidades auditadas son claramente inferiores a los obtenidos con respecto a la Administración Estatal en el capítulo anterior.

Para analizar el nivel de auditoría en cada una de las Comunidades Autónomas hemos optado por escoger como variable significativa la auditoría de regularidad o de imagen fiel. Ello se ha debido a tres razones fundamentales:

- a) su alcance va mucho más allá que el desarrollar un análisis de cumplimiento o legalidad. En consecuencia, es más amplio.
- b) Las diferencias entre Comunidades Autónomas en el caso de la auditoría de cumplimiento o legalidad no son muy relevantes, dado que el porcentaje alcanzado en la gran mayoría de ellas resulta elevado, especialmente en lo que se refiere al volumen de gasto/actividad auditados.
- c) La auditoría de cumplimiento o legalidad es la que tradicionalmente se ha llevado a cabo en el sector público español, mientras que la financiera o de imagen fiel es mucho más reciente dado su mayor alcance y su asimilación con la ya implantada en el ámbito empresarial de forma generalizada.

Para establecer los porcentajes de auditoría en cada una de las Comunidades, nos hemos inclinado por utilizar el número de entidades auditadas frente al criterio de gasto/actividad, dado que el mismo no se ha podido cuantificar de forma completa en caso de Madrid, tal como se recoge en su capítulo correspondiente y en la tabla II.1.6.

En este sentido, la tabla nº II.1.7 recoge los porcentajes de entidades auditadas en cada una de las dos modalidades de auditoría para las diferentes Comunidades, excepto en el caso de la Comunidad de Madrid, debido a las particularidades que presenta su Cuenta General y que se han recogido igualmente en su capítulo correspondiente.

A partir de los datos recogidos en la tabla nº II.1.7 con respecto a la auditoría financiera o de imagen fiel, hemos desarrollado un ranking cuantitativo entre las diferentes Comunidades Autónomas. Para ello, y tal como se recoge en el cuadro II.1.8, hemos tomado como base el porcentaje de gasto/actividad auditado en cada Comunidad, estableciendo una ponderación en el mismo con respecto al número de entidades auditadas.

Tabla II.1.7. Niveles de Auditoría en CC.AA. por Nº de Entidades (no incluye Ceuta y Melilla)

	NIVEL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO O LEGALIDAD			NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL		
	% DE ENTIDADES	NÚMERO DE ENTIDADES		% DE ENTIDADES	NÚMERO DE ENTIDADES	
		AUDITADAS	TOTAL		AUDITADAS	TOTAL
 ANDALUCÍA	85,3%	87	112	53,1%	59	112
 ARAGÓN	20,63%	13	63	77,7%	49	63
 ASTURIAS	85%	56	66	61%	40	66
 BALEARES	98%	86	88	100%	88	88
 CANARIAS	91,3%	42	46	56,5%	26	46
 CANTABRIA	86%	37	43	53%	23	43
 CASTILLA LM	72%	26	36	50%	18	36
 CASTILLA LEÓN	88,24%	30	34	61,29%	19	31
 CATALUÑA	14,06%	28	190	64,06%	122	190
 COMU. VAL.	81,4%	48	59	98,4%	48	59
 EXTREMADURA	100%	47	47	68,1%	32	47
 GALICIA	64%	73	114	31%	35	114
 MADRID	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
 MURCIA	73,77%	39	53	60,37%	32	53
 NAVARRA	92,1%	35	38	92,1%	38	35
 PAÍS VASCO	87%	64	74	87%	64	87
 LA RIOJA	68%	15	22	45%	10	22
	66,9%	726	1.085	64,50%	705	1.085

n/d: No disponible

(*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(**) Este porcentaje hace referencia a la información relativa de las entidades incluidas en la cuenta general. Sin embargo, es necesario señalar que el cálculo del mismo es aproximativo dado que se desconocen los datos de un determinado número de entes que deberían de estar incluidas en la cuenta general, pero que por determinados motivos no han sido incluidas en la misma, esto ha propiciado la imposibilidad de conocer el importe exacto del gasto de estas entidades.

Tabla II.1.8 Nivel de auditoría financiera o imagen fiel: ranking cuantitativo

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA					
	NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL			NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL	
	% DE ENTIDADES	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	FACTOR PONDERACION	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADO PONDERADO	POSICION RANKING
 BALEARES	100%	100%	1	100%	1
 NAVARRA	92,1%	100% (*)	1	100%	2
 COMU. VAL.	98,4%	98,4%	1	98,4%	3
 ARAGON	77,7%	99,55%	0,9	89,59%	4
 PAIS VASCO	87%	94%	0,95	89,3%	5
 CATALUÑA	64,06%	98,09%	0,9	88,3%	6
 ASTURIAS	61%	97,61%	0,9	87,85%	7
 GALICIA	31%	71%	0,9	63,9%	8
 ANDALUCIA	53,1%	11,63%	0,9	10,47%	9
 MURCIA	60,37%	7,7%	0,9	6,93%	10
 LA RIOJA	45%	6%	0,9	5,4%	11
 CANTABRIA	53%	5%	0,9	4,5%	12
 CASTILLA LEÓN	61,29%	4,06%	0,9	3,65%	13
 CANARIAS	56,5%	3,6%	0,9	3,24%	14
 EXTREMADURA	68,1%	3,5%	0,9	3,15%	15
 CASTILLA LM	50%	2,22%	0,9	1,99%	16
 MADRID	n/d	n/d	-	(**)	-

n/d: No disponible

(*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(**) La Comunidad de Madrid no se evalúa ante la no disponibilidad de datos comparables con el resto.

Esta ponderación, aunque no ofrece desviaciones razonablemente significativas, permite introducir en el porcentaje considerado el número de entidades auditadas, dado que hay comunidades que alcanzan elevados niveles de gasto/actividad auditado, sin auditar elevados porcentajes de entidades, lo que significa que entidades de tamaño pequeño o incluso mediano, especialmente en Comunidades con estructuras orgánico-administrativas complejas, puedan dejar de auditarse. Ello ha supuesto introducir una modulación en los porcentajes de gasto/actividad considerados, aplicando a un factor corrector de 0,95 a las Comunidades que auditan entre el 80% y el 90% de sus entidades y de 0,9 a las que no alcanzan el 80%

En cualquier caso, la presentación de este ranking ha perseguido únicamente clasificar las diferentes Comunidades Autónomas en base a unos criterios subjetivamente elegidos por el equipo investigador no carente de posibles críticas sobre la metodología aplicada cuya modificación podría dar lugar a resultados diferentes. Es importante considerar también que la existencia de un nivel de auditoría determinado no significa que este ranking implique una situación equivalente en lo que a transparencia se refiere, puesto que, entre las opiniones de los informes relativos a la imagen fiel representada en las cuentas, una buena parte de los informes refleja:

- Opinión favorable: indica que las cuentas presentadas reflejan la imagen fiel.
- Opiniones con salvedades, esto es, que en unas cuentas que en términos generales son correctas se han incluido también cuestiones significativas mal representadas en dichas cuentas, por error, incumplimiento de normativa contable, e incluso, y sin que podamos reflejar en qué casos, presuntas irregularidades.
- Opiniones desfavorables, en menor número que las anteriores, pero que indican que las cuentas presentadas no reflejan la imagen fiel, esto es la realidad, de la entidad.
- Opiniones denegadas, o aquéllas en las que las limitaciones al alcance del fiscalizador han sido tan importantes que ni siquiera puede dar una opinión.

1.5. LOS DIFERENTES GRADOS DE PLANIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS Y SU AGRUPACIÓN

Una vez llevado a cabo el análisis comparativo anterior, se ha intentado proceder al establecimiento de agrupaciones de Comunidades según el grado de planificación de la Auditoría en cada una de ellas, teniendo en cuenta además la forma en que se rinden las cuentas y la normativa contable que se aplica.

Se han diferenciado tres tipos de nivel de planificación: satisfactorio, suficiente y mejorable. Para la diferenciación de dichos tipos, se han tomado siete indicadores, asignando a cada uno de ellos la correspondiente puntuación según la situación en cada comunidad. Estos indicadores y el criterio de puntuación adoptado han sido los siguientes:

1.La antigüedad del Órgano de Control Externo (OCEX).

Se ha considerado que, a mayor antigüedad del órgano, la experiencia en trabajos de auditoría es mayor y también su proliferación. Para ello, se ha puntuado con 0,5 puntos a aquellas Comunidades con un OCEX anterior a 1990 y con 0 puntos al resto, incluyendo aquellas Comunidades donde actúa el Tribunal de Cuentas, dado que en este caso el número de trabajos de Auditoría que se llevan a cabo en este caso es mucho más reducido.

1.La Adaptación de la Normativa Contable de la Comunidad Autónoma al Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril.

En 2014, dicha adaptación sólo se había llevado a cabo en el caso de las Comunidades del País Vasco y La Rioja.²⁷ A estas dos comunidades se les ha asignado 2 puntos y al resto 0 puntos. En este sentido, se ha interpretado que la adaptación supone un avance al resultar la información contable más comparable con la del resto de Administraciones y estar la misma adaptada a las normas internacionales de Contabilidad Pública emitidas por el comité para el sector público de la Federación Internacional de Contadores.

2. Plazo de Rendición de la Cuenta General.

Se ha considerado que la rendición en plazo de la Cuenta General es un aspecto positivo en las Comunidades en las que se produce, y que debe valorarse más positivamente que en el caso de las Comunidades que la han rendido bien con incidencias o bien fuera de plazo. Las puntuaciones asignadas han sido respectivamente 1, 0,5 y 0 puntos. En 2014, únicamente Aragón incumplió este plazo.

3. Fecha de aprobación del Informe de Auditoría por el correspondiente Órgano de Control Externo.

También se ha procedido a considerar como aspecto positivo que la fecha de aprobación del informe de auditoría por el órgano de control externo esté lo más próxima posible a la fecha de cierre del ejercicio auditado. A las Comunidades en las que dicho plazo ha sido inferior a 12 meses se le ha otorgado 1 punto, cuando el plazo ha estado comprendido entre 12 y 24 meses 0,5 puntos, y 0 puntos si el plazo supera los dos años.

Se ha considerado como positivo que, si el plazo de aprobación del informe es más corto, su oportunidad es obviamente mayor. Las Comunidades que aprueban su informe en un plazo más corto son Navarra, Comunidad Valenciana, Madrid y Canarias.

²⁷La Comunidad Autónoma de Andalucía procedió a su adaptación en 2015.

4. Alcance de la Auditoría de la Administración General.

Al analizar el alcance de los informes emitidos en las diferentes Comunidades con respecto a su Administración General, se ha observado que en algunas de ellas se lleva a cabo un informe de legalidad o cumplimiento, muy vinculado con la rendición de cuentas. Sin embargo, en otras, además de la legalidad, se lleva a cabo una auditoría de regularidad en la que la opinión también se refiere al ámbito de la imagen fiel, con expresa alusión a este concepto o con un alcance asimilable. En este caso se han asignado a estas Comunidades 2 puntos, y al resto 1 punto.

5. Auditorías en el Ámbito de la Administración Local.

Se ha valorado también como positivo que los OCEX lleven a cabo trabajos de auditoría en el ámbito de la Administración Local dado que la misma no es todavía legalmente obligatoria en nuestro país con carácter general y habitual. En este sentido, se ha observado que hay comunidades que no las llevan a cabo, otras que sí, pero de forma muy testimonial, otras que sí, aunque con un alcance parcial y otras (Aragón, País Vasco y Navarra) que llevan a cabo auditorías de regularidad con opinión sobre la imagen fiel. Las puntuaciones otorgadas han sido respectivamente de 0, 0,5, 1 y 1,5 puntos.

6. Transparencia

Este indicador se ha establecido en función del grado de gasto/actividad actualmente auditado, que se recoge en la tabla II.1.8 incluida en el apartado siguiente de conclusiones. La puntuación otorgada ha sido de 1 o 2 puntos salvo en el caso de la Comunidad de Madrid al no haber sido posible disponer de información al respecto (0 puntos). A las Comunidades con un nivel de gasto/actividad ponderado superior al 60% se les ha otorgado 2 puntos mientras que al resto 1 punto

Los resultados agregados finalmente obtenidos se recogen, a modo meramente orientativo, en la Tabla II.1.10., siendo la puntuación máxima posible de 10 puntos.

Tabla II.1.9. Grado de Planificación y Alcance de la Auditoría: indicadores y puntuaciones

	ANTIGÜEDAD OCEX/TC	PGCP	PLAZO RENDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	AUDITORÍA ADMÓN. GRAL	AUDITORÍA ENTES LOCALES	TRANSPARENCIA	TOTAL
ANDALUCÍA 	0,5	0	1	0,5	1	1	1	5
ARAGÓN 	0	0	0	0,5	2	1,5	2	6
ASTURIAS 	0	0	1	0,5	2	1	2	6,5
ISLAS BALEARES 	0	0	1	0,5	2	1,5	2	7
ISLAS CANARIAS 	0,5	0	1	1	1	1	1	5,5
CANTABRIA 	0	0	1	0	1	0	1	3
CASTILLA-LA MANCHA 	0	0	1	0	1	0	1	3
CASTILLA Y LEÓN 	0	0	0,5	0,5	1	0	1	3
CATALUÑA 	0,5	0	0,5	0,5	2	1	2	6,5
COMUNIDAD VALENCIANA 	0,5	0	1	1	2	1	2	7,5
EXTREMADURA 	0	0	0,5	0	1	0	1	2,5
GALICIA 	0,5	0	0,5	0,5	2	0	2	5,5
MADRID 	0	0	0,5	1	1	0,5	0	3
MURCIA 	0	0	0,5	0	1	1	1	3,5
NAVARRA 	0,5	0	1	1	2	1	1,5	7
PAIS VASCO 	0,5	2	1	0,5	1	1,5	2	8,5
LA RIOJA 	0	2	1	0	1	0	2	6

A la luz de los resultados obtenidos, la valoración del grado de planificación de la Auditoría obtenido permite diferenciar tres tipos de Comunidades (Tabla II.1.7.):

Las Comunidades con una puntuación superior o igual a 7 (puntuación máxima 10 puntos) presentan un grado que cabe calificar como satisfactorio.

Las Comunidades con puntuación superior o igual a 5 puntos e inferior a 7 puntos presentan un grado que se puede calificar como suficiente.

Las Comunidades con una puntuación inferior o igual a 4 puntos presentan un grado que cabría considerar como mejorable.

Tabla II.1.10. Grado de planificación y alcance de los trabajos de auditoría. Ranking cualitativo

	RANKING	GRADO IMPLANTACIÓN AUDITORÍA
 PAÍS VASCO	8,5	SATISFACTORIO
 NAVARRA	7,5	
 COMU. VAL.	7,5	
 BALEARES	7	
 ASTURIAS	6,5	SUFICIENTE
 CATALUÑA	6,5	
 ARAGON	6	
 LA RIOJA	6	
 CANARIAS	5,5	
 GALICIA	5,5	
 ANDALUCIA	5	
 MURCIA	4,5	MEJORABLE
 CANTABRIA	3	
 CASTILLA L.	3	
 CASTILLA L.M.	3	
 MADRID	3	
 EXTREMADURA	2,5	

1.6 CONCLUSIONES

La heterogeneidad del sector público español es importante y se manifiesta claramente a nivel del proceso de normalización contable que cada comunidad autónoma ha seguido, de la estructura de su cuenta general y de los informes de auditoría que confeccionan los diferentes Órganos de Control Externo.

La aprobación de informes con la emisión de una opinión acerca de la imagen fiel no es todavía una práctica generalizada, aunque sí lo es la implantación de la auditoría de cumplimiento o legalidad. Los aspectos que se han analizado en esta parte del trabajo han permitido diferenciar aquellas Comunidades donde el grado de implantación de la auditoría en general resulta más satisfactorio. Normalmente, las Comunidades que cuentan con un órgano de control externo alcanzan niveles de implantación más elevados que los que se registran en las Comunidades donde actúa el Tribunal de Cuentas.

Con respecto a la participación de empresas privadas de auditoría, el análisis que se ha llevado a cabo evidencia que ésta es bastante limitada, y se circunscribe a aquellos trabajos que en el marco del control financiero contratan las respectivas Intervenciones Generales, o al ámbito de las sociedades públicas que deben auditarse de acuerdo con la legislación mercantil. Es por ello que el porcentaje de participación de firmas privadas suele ser más amplio en las Comunidades con un mayor número de empresas públicas.

Como conclusión general en el caso de las Comunidades Autónomas, hemos intentado estimar, a pesar del elevado grado de heterogeneidad existente, tanto en la forma en que las mismas incluyen en sus cuentas generales a sus entidades dependientes, y en la estructura de los informes de fiscalización, el porcentaje auditado de los dos diferentes niveles de auditoría considerados.

Ello nos ha llevado a establecer en primer lugar un ranking cuantitativo entre las diferentes Comunidades, en función del porcentaje de gasto actividad auditado en cada una de ellas, en el marco de la auditoría financiera o de imagen fiel.

En segundo lugar, hemos elaborado otro ranking de carácter cualitativo, en el que hemos agrupado las Comunidades en función del grado de planificación y alcance de los trabajos de auditoría desarrollados en cada una de ellas.

En la Tabla II.1.11 se recoge de forma separada los resultados alcanzados en cada uno de ambos rankings. Como puede apreciarse, los resultados obtenidos resultan coherentes, especialmente teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las cuatro Comunidades Autónomas que presentan un grado de implantación de la Auditoría calificado como satisfactorio se sitúan también entre los puestos más altos en el ranking cuantitativo que se ha llevado a cabo. Puede concluirse por lo tanto que las Comunidades Autónomas más avanzadas en el ámbito de la Auditoría del Sector Público español son Baleares, Navarra, Comunidad Valenciana y País Vasco. Aragón puede incluirse también entre ellas, aunque se ve penalizada en el ejercicio 2014 por no haber rendido sus cuentas en plazo.

Tabla II.1.11 Comparación de los rankings obtenidos

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA					CALIFICACIÓN CUALITATIVA
NIVEL DE AUDITORÍA FINANCIERA O DE IMAGEN FIEL					PLANIFICACION Y ALCANCE
	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADOS	FACTOR PONDERACION	% GASTO/ACTIVIDAD AUDITADO PONDERADO	POSICION RANKING	GRADO DE IMPLANTACIÓN AUDITORÍA
	100%	1	100%	1	SATISFACTORIO
	100% (*)	1	100%	2	SATISFACTORIO
	98,4%	1	98,4%	3	SATISFACTORIO
	99,55%	0,9	89,59%	4	SATISFACTORIO
	94%	0,95	89,3%	5	SATISFACTORIO
	98,09%	0,9	88,3%	6	SUFICIENTE
	97,5%	0,9	87,75%	7	SUFICIENTE
	70% (**)	0,9	63%	8	MEJORABLE
	11,63%	0,9	10,47%	9	SUFICIENTE
	6%	0,9	6,93%	10	MEJORABLE
	2,6%	0,9	5,4%	11	SUFICIENTE
	5%	0,9	4,5%	12	MEJORABLE
	3,6%	0,9	3,24%	13	SUFICIENTE
	4,06%	0,9	3,65%	14	SUFICIENTE
	0,1% (**)	0,9	0,9%	15	MEJORABLE
	3,5%	0,9	3,15%	16	MEJORABLE
	n/d	n/a	(**)	.	

n/d: No disponible n/a: no resulta aplicable

(*) En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, los porcentajes de gasto auditado no incluyen el sector fundacional y empresarial.

(**) La CC. AA de Madrid no se evalúa ante la no disponibilidad de datos comparables con el resto.

a) Las Comunidades Autónomas que superan el 10% en gasto/actividad auditado (sin alcanzar el 90%) cuentan también con un grado de implantación suficiente. Este es el caso de Cataluña, Asturias y Andalucía, Galicia. El País Vasco ofrece un grado satisfactorio.

b) Por debajo del 10% en gasto/actividad auditado, a excepción de las Comunidades de Canarias y La Rioja, los grados de implantación de la auditoría resultan mejorables.

Es importante tener en cuenta que la ordenación en el ranking de las diferentes Comunidades Autónomas por grado de implantación de la auditoría o porcentaje del gasto auditado no guarda ninguna correlación con el grado de casos de corrupción que en los últimos años se han puesto de manifiesto en ellas. Aunque los informes de auditoría ponen en evidencia irregularidades y contienen salvedades y recomendaciones, la gran mayoría de casos de corrupción en España se han puesto de manifiesto a través de denuncias interpuestas ante los Tribunales de Justicia por personas físicas completamente ajenas al ámbito de los diferentes órganos de control externo, denunciando cuestiones que normalmente no entran en el alcance de los informes que se rinden ni de la opinión técnica que en los mismos se expresa. No debe tampoco olvidarse que los órganos autonómicos de control externo, a diferencia del propio Tribunal de Cuentas, han venido careciendo desde su creación de competencias en el ámbito del Enjuiciamiento ante aquellos casos a partir de los cuáles pueda derivarse la existencia de una presunta responsabilidad contable.

Por último, no queremos dejar de señalar que, para la realización de nuestro trabajo, las fuentes principales utilizadas ha sido las Cuentas Generales y los informes de Auditoría publicados por las diferentes Comunidades autónomas, con un grado muy heterogéneo de contenidos y en algunos casos de desglose o disponibilidad. La contabilidad del sector público no es desde luego una tarea sencilla a realizar ni la información que la misma suministra fácil de interpretar. Los resultados puestos en evidencia en nuestro trabajo no deberían ser utilizados para llevar juicios de valor que podrían resultar además de injustos, poco rigurosos. Como hemos mencionado anteriormente, la elaboración de los rankings está condicionada por el criterio seguido por los investigadores de este trabajo y son susceptibles de modificación siguiendo algunos criterios alternativos. En cualquier caso, pedimos disculpas por las imprecisiones o errores que hayamos podido cometer al desarrollar el mismo, y que en ningún caso resultan imputables al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Parte II 2: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autor: José Luis Zafra-Gómez

2.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

2.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Cámara de Cuentas de Andalucía. El capítulo VI del Estatuto de Autonomía de Andalucía enumera una serie de instituciones que vienen a cumplimentar el nivel de autogobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, el artículo 130, apartado 1, indica el papel de la Cámara de Cuentas como el "órgano de control externo de la actividad económica y presupuestaria de la Junta de Andalucía, de los entes locales y del resto del sector público de Andalucía".

Por su parte, el apartado 2 del citado artículo, hace referencia a la dependencia orgánica que tiene la Cámara de Cuenta del Parlamento de Andalucía y como le atribuye al Parlamento el control presupuestario de la Comunidad Autónoma, tal y como se recoge en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Y, a su vez, el artículo 70 de la referida Ley Orgánica establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad Autónoma se ejercerá por el Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley.

2.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 8º y 11º de la Ley 1/88, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA) esta institución tiene la obligación de llevar a cabo el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Del mismo modo, la normativa estatal señala a partir de los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial, la obligación de llevar a cabo la revisión de los fondos de esta naturaleza. Además, en el informe de fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial (BOE 85, 6 mayo) se considera la siguiente normativa aplicable a este informe: de carácter estatal: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas, Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal; de carácter autonómico: Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Reglamento Intervención Junta de Andalucía (Decreto 149/1988, de 5 de abril) y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía). En relación con la actuación desempeñada por la Cámara de Cuentas, ésta adquiere su mandato a través de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, donde se especifica que el informe emitido sobre la Cuenta General de la

Junta de Andalucía debe recoger la adecuación de su estructura y contenido conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene el análisis desde la perspectiva económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía, así como los fondos carentes de personalidad jurídica. También el informe incluye las recomendaciones de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión, a partir de la información analizada.

Con fecha 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, careciendo de incidencia en el actual informe.

2.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Intervención General de la Junta de Andalucía formula la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y, en el artículo 51 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía. Los estados que componen esta Cuenta General son los previstos en los artículos 105.2 y 106 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y, en el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995, así como en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, incluyéndose asimismo la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento y la Cuenta del Inmovilizado, previstas en el artículo 50 de la citada Orden de 7 de junio de 1995.

Concretamente, la Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, sociedades mercantiles del sector público andaluz, así como consorcios y fundaciones públicas. En el ejercicio 2014, la Junta de Andalucía se configura en 36 secciones presupuestarias, es decir, 11 consejerías, 12 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial y 10 secciones adicionales. El 25 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cuya sesión celebrada el día 23 de febrero de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, acordó aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Cuenta General y Fondos de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2014.

2.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Andaluz en la Cuenta General

En relación con la estructura y composición del sector público que conforma la Junta de Andalucía, junto con la

existencia de 11 Consejerías y 10 secciones adicionales, los entes que integran el sector público administrativo de la Junta de Andalucía, a 31 de diciembre de 2014 eran los siguientes (Tabla II.2.1)²⁸:

Tabla II.2.1. Entidades del Sector Público Autonómico Andaluz considerado en la Cuenta General, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General (Incluye las Consejerías y 10 secciones adicionales)	1
Agencias públicas administrativas y agencias especiales	15
Entidades públicas empresariales	49
Fundaciones	18
Consortios	17
Fondos carentes de personalidad jurídica	1

2.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

2.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2014 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las salvedades que se sintetizan en el apartado de conclusiones.

En relación con las agencias y entidades públicas empresariales, la Cámara de Cuentas acuerda incluir en la planificación del examen y revisión de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, que se realiza en virtud del artículo 8 de la LCCA, el análisis del origen y destino de las transferencias que reciben las agencias y entidades públicas empresariales, financiadas con cargo al Presupuesto de 2014 de la JA, con el fin de concluir a través de la información obtenida sobre la gestión y situación de esta vía de financiación.

Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria las obligaciones presupuestarias comprometidas por la JA con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios,

²⁸ Además de las entidades consideradas en la Cuenta General el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un considerable número de entidades instrumentales que no se integran en la misma como agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público con participación minoritaria (n= 121), según el inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Fundaciones (n=25), Consortios del sector público de Andalucía (n= 55, de los cuales 43 están adscritos a la Junta de Andalucía, y 28 al sector público andaluz); Se consideran además en este estudio las diez Universidades Públicas andaluzas. En la cuenta general de la Junta de Andalucía también se incluye los fondos de compensación territorial.

fundaciones, fondos carentes de personalidad jurídica y el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial.

2.2.2. Control formal

Además de las fiscalizaciones específicas antes señaladas, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría.

2.2.3. Auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía

De acuerdo con su Programa Anual de Actuación, en 2014 la Cámara de Cuentas ha emitido los siguientes informes:

- Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Los objetivos que persigue este informe son los generales para una fiscalización de regularidad: concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. El informe de las Cuentas Anuales refleja opinión con salvedades. El importe consignado en los presupuestos para esta fundación para el ejercicio de 2014 asciende a 40.577,48 m€.

- Fiscalización de Regularidad de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ejercicio 2014.

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha emitido una opinión modificada en relación con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado a esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. El importe consignado para esta Agencia en relación con las obligaciones reconocidas netas reconocidas según el presupuesto de la Junta de Andalucía es de 8.768.277 €.

- Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias Públicas Empresariales ejercicio 2014

Se emite informe sobre la Conciliación de saldos pendientes de cobro Junta de Andalucía-Agencias públicas empresariales. La conciliación o confirmación de saldos es una prueba más de una auditoría

financiera, que tiene por objeto obtener evidencia suficiente y adecuada sobre unos determinados saldos contables. De los trabajos realizados se han evaluado importes de saldos no confirmados por valor de 779 M€ de relevancia significativa que deberían ser oportunamente depurados, de acuerdo con la normativa contable aplicable. En este sentido, las implicaciones que este hecho presenta sobre las cuentas anuales de la Junta de Andalucía del ejercicio finalizado es la consideración del efecto de los ajustes potenciales descritos. Estos ajustes tendrían un efecto significativo sobre las cuentas rendidas.

- **Fiscalización de Determinadas Áreas del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales**

La fiscalización del Instituto se basó en la determinación de: Ingresos consignados en el capítulo III, subconcepto 391.03 "Recargos y Multas en Sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales"; Ejecución del presupuesto de gastos en relación con el cumplimiento de las acciones encomendadas al IAPRL en el III Plan de Actuación (2013-2014) de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014; Actividad de los órganos colegiados; Incidencia de la actividad del IAPRL en la prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Autónoma. En 2014, las obligaciones son 1.250.181 €, los derechos reconocidos netos ascendieron a 8.771.785 €, y la recaudación 2.830.081 €.

- **Fiscalización de la actividad de publicidad y comunicación institucional desarrollada por los municipios de 75.000 a 100.000 habitantes (El Ejido, Roquetas de Mar, El Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, San Fernando, Mijas, Fuengirola y Vélez-Málaga)**

El informe se pronuncia sobre el reflejo contable y la determinación del nivel de gasto alcanzado en publicidad y comunicación institucional. Concretamente, determina el nivel de gastos consolidado para estos ayuntamientos y sus entes instrumentales y lo sitúa en 6.834.660,29 €.

Para este ejercicio no se ha realizado un plan específico de actuación para las Universidades públicas andaluzas. Tampoco se realizan de forma sistemática auditorías financieras para los ayuntamientos andaluces.

2.2.4. Auditorías de Regularidad realizadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de La Junta de Andalucía (IGJA) se realizan, principalmente, sobre las Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial y determinados entes instrumentales. Sin embargo, para el ejercicio analizado no se han desarrollado actuaciones fiscalizadoras por estos conceptos. En la cuenta general se encuentran determinados informes de la IGJA sobre control financiero y auditoría de cumplimiento sobre algunos consorcios y fundaciones, sin embargo, todos ellos se refieren al ejercicio de 2011, 2012 o 2013.

2.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Junta de Andalucía y sus diferentes entes administrativos e instrumentales que se recogen en la cuenta general. La Tabla II.2.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado²⁹.

Tabla II.2.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Andalucía, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad financiera sobre estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Junta de Andalucía	29.111,11	No existe auditoría financiera sobre la opinión de la cuenta general	Sí
Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial	8.677,03	No existe auditoría de financiera sobre la opinión de las cuentas anuales ²⁹	Sí
Entidades Públicas Empresariales	3.145,67; IPCN: 434,22	Auditoría financiera de Cuentas anuales mediante empresas privadas ³⁰	
Fundaciones	99,85; Ingresos de la actividad propia: 128,76	96,09 ³¹	

²⁹ En relación con la presentación de esta información de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha procedido a la presentación agregada en lugar de individualizada como en otras comunidades autónomas, debido al gran número de entidades que configuran el entramado de entidades de esta comunidad.

³⁰ En relación con la auditoría de las entidades públicas empresariales se debe señalar que en el ejercicio 2014, salvo tres entidades, que no presentan informe de auditoría por no haber sido auditadas (al encontrarse sin actividad, en liquidación, en proceso de extinción definitiva, excluida de dicha obligación o pendientes de constitución) el resto fueron todas auditadas.

³¹ Con relación al ejercicio 2014, de las 20 fundaciones públicas, trece han presentado sus cuentas auditadas, si bien las cuentas anuales de una de ellas, la Fundación Pública Andaluza El Legado Andaluzí, no han sido aprobadas a fecha actual, noviembre de 2015, por el órgano competente para ello. Las siete fundaciones restantes no están obligadas a auditarse.

Del análisis de los informes de auditorías se desprende:

- En cinco casos, la opinión contiene alguna salvedad.
- En dos casos no existe informe de auditoría al encontrarse la entidad pendiente de constitución o en liquidación.
- En un caso no se presentan informe de auditoría.
- En el resto (41) de los informes sus opiniones son favorables.

De las Fundaciones auditadas no han recibido fondos de la JA Fundación Hospital San Juan de Dios y San Rafael y Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Tabla II.2.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Andalucía, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad financiera sobre estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consortios	75,75; Ingresos de la actividad propia: 131,48	No existe auditoría de financiera de opinión sobre las cuentas anuales	
Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	17,45	Auditoría financiera de Cuentas anuales mediante empresas privadas ³²	
Fondos de Compensación Interterritorial	159,35	No existe auditoría de financiera de opinión sobre las cuentas anuales ³³	Sí
Otras auditorías de regularidad realizadas por la Cámara de Cuentas	57,43	Auditoría financiera de Cuentas anuales	
Universidades Públicas	Transferencias de la Junta de Andalucía: 1.126 M€; Obligaciones reconocidas netas: 1.678,28	Auditoría financiera de Cuentas anuales mediante empresas privadas	

Cifras en millones de euros

³² En los presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2009 a 2012 se dotaron dichos fondos por un total de 955,55 M€. Durante el ejercicio 2014 no se han producido nuevas dotaciones presupuestarias para los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ), por lo que el importe pendiente de desembolso corresponde en su totalidad a las dotaciones de ejercicios anteriores. El importe total de estas aportaciones pendientes de desembolso al inicio del ejercicio 2014 era de 687,77 M€, y durante dicha anualidad se han materializado pagos por importe total de 17,45 M€, por lo que al cierre de este ejercicio, el pendiente de desembolso se cifra en 670,32 M€, significativos de un 71,1% de la dotación presupuestaria de la Junta de Andalucía en los años transcurridos desde la puesta en circulación de los FCPJ, es decir, que el pendiente de pago ha sido reducido en un 1,8 %.

³³ Además, hay que tener en cuenta la fiscalización que la Cámara de Cuentas ha realizado de los Fondos de Compensación Interterritorial. Concretamente, en el ejercicio 2014 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 159,35 M€.

A modo de resumen, se puede concluir que casi la totalidad del gasto de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 2014 está sujeto a algún tipo de auditoría de cumplimiento o legalidad, mientras que, aproximadamente, el 11,63% (nivel de gasto/actividad que presenta auditoría financiera sobre el total de gasto/actividad que recoge la cuenta general junto con las excepciones comentadas en la tabla II.2.2) del total del gasto de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 2014, incluyendo las Universidades Públicas Andaluzas, está sujeto a una auditoría financiera o de imagen fiel de cuentas anuales. El porcentaje de participación de firmas privadas en los trabajos anteriores se sitúa en el 11,25% (nivel de gasto/actividad que presenta auditoría financiera realizadas por empresas privadas sobre el total de gasto/actividad que recoge la cuenta general junto con las excepciones comentadas en la tabla II.2.2).

El resumen de los niveles de auditorías financieras y de legalidad alcanzados se expresa en la Tabla II.2.3., en la que queda patente que la totalidad del gasto de las entidades arriba indicadas ha sido auditado bien por la Cámara o bien por empresas privadas. En todos los casos excepto en uno, se realizaron también auditorías de legalidad.

Tabla II.2.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Andalucía sometidos a Auditoría, ejercicio 2014

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o de legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	53,1% (59/112)	85,3%(87/112)
% Gasto/actividad auditados	11,63%	99,3%

³⁴ Este valor incluye el total de entidades consideradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo las universidades públicas.

³⁵ En este porcentaje se han incluido las auditorías financieras de regularidad de las Universidades Públicas Andaluzas, cuya información económica financiera no se integran en la cuenta general de la CAA.

³⁶ Este porcentaje hace referencia a la información relativa de las entidades incluidas en la cuenta general. Sin embargo, es necesario señalar que el cálculo del mismo es aproximativo dado que se desconocen los datos de un determinado número de entes que deberían de estar incluidas en la cuenta general, pero que por determinados motivos no han sido incluidas en la misma, esto ha propiciado la imposibilidad de conocer el importe exacto del gasto de estas entidades.

Parte II.3. el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Aragón

Autor: Ana María Plata Díaz

3.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

3.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Cámara de Cuentas de Aragón:

La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público aragonés, autonómico y local, y velar por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

3.1.2. Régimen Jurídico

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014. La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su realización fue expresamente prevista en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2015.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón en sesión celebrada el día 24 de junio de 2016, aprueba el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2014.

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón es expresar una opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en su fiscalización. Para concretar su responsabilidad, es preciso advertir que la Cuenta General sobre la que expresan su opinión no es formalmente una cuenta consolidada, sino una recopilación ordenada de 63 cuentas anuales de otras tantas entidades pertenecientes al sector público autonómico. Como consecuencia de esta limitación, su opinión sobre la Cuenta General se basa exclusivamente en la fiscalización efectuada de las cuentas anuales de las entidades y materias incluidas en el alcance de su informe de fiscalización y se emite en forma de seguridad limitada al no extenderse a la totalidad de la Cuenta.

Para ello, ha llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos éticos, así como que planifiquen y ejecuten la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del ejercicio 2014 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

La normativa aplicable en el trabajo de fiscalización es la siguiente:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 30/1984, de 2 de abril, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión

de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

- Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, por el que se determinan los puestos tipo de las unidades que integran las oficinas judiciales y otros servicios no jurisdiccionales y sus correspondientes valoraciones, a efectos del complemento general de puesto de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, por la que se regula las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Normativa Autonómica:

- Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

-
- Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
 - Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
 - Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.
 - Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.
 - Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.
 - Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
 - Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.
 - Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.
 - Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.
- Decreto 213/2009, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen transitorio de consolidación de grado personal por especialización y permanencia en el puesto de trabajo.
- Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.
- Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal.

3.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma

La Cuenta General rendida se compone de 63 cuentas anuales individuales. No se incluyen, siendo preceptivo, las cuentas de liquidación del Consejo de la Juventud de Aragón (ente que ha sido extinguido por la disposición derogatoria única de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CAA) y las de dos sociedades mercantiles en liquidación.

La cuenta general se agrupa en 15 secciones en el presupuesto de la CCAA, 9 departamentos (Presidencia y Justicia; Economía y Empleo; Hacienda y Administración Pública; Sanidad Bienestar Social y Familia; Política Territorial e Interior; Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes; Educación, Universidad, Cultura y Deportes; Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Industria e Innovación) y 2 Consejos (Consejo Económico y Social de Aragón; Consejo Consultivo de Aragón).

A continuación, en el siguiente gráfico se detallan los entes integrados en el Sistema de información (ERP) de gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en 2014:

3.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Aragonés

De acuerdo al informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ejercicio 2014 de la Cámara de Cuentas de Aragón, la Cuenta General rendida del 2014 comprende 63 cuentas anuales individuales, según se detalla, agrupadas por tipos de entidad y plan contable que aplican, en la tabla siguiente (Tabla II.3.1.):

Tabla II.3.1. Entidades que componen el Sector Público Autonómico Aragonés según Informe de Fiscalización

Entidades Sector Público Autonómico	2014
Administración de la CA de Aragón (PGCPCA)	1
Organismos autónomos (PGCPCA)	5
Entidades de Derecho público (PGCP y PGC)	11
Sociedades y entes públicos empresariales (PGC)	25
Fundaciones públicas (PG entidades no lucrativas)	13
Consortios públicos (PGCP)	7
Otras entidades públicas (Feria de Calamocha) (PGC)	1
Total	63

Como indica el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de Aragón (2014) elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2014 se presenta completa salvo por las incidencias que se recogen a continuación: no se incluyen las cuentas de dos empresas públicas en las que la participación de la CA es superior al 50% del capital social y de una entidad de Derecho público: Videotex Aragón, S.A. (en liquidación), Plaza Servicios Aéreos, S.A. (en liquidación) y Consejo de la Juventud de Aragón (en extinción). Finalmente, señala que en el inventario de entes del sector público que publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas figuran tres fundaciones (Moto Engineering Foundation, Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón y Fundación Aragonesa colección Circa XX Pilar Citoler) en las que el número de patronos nombrados por la CA es mayoritario. No es posible determinar si estas fundaciones deberían haber rendido sus cuentas en la Cuenta General, dado que la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de sus cuentas anuales individuales para verificar la composición del patrimonio fundacional y si se financian mayoritariamente por la CA.

Observaciones: La Cuenta General incluye las cuentas consolidadas de la CEPA (Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.).

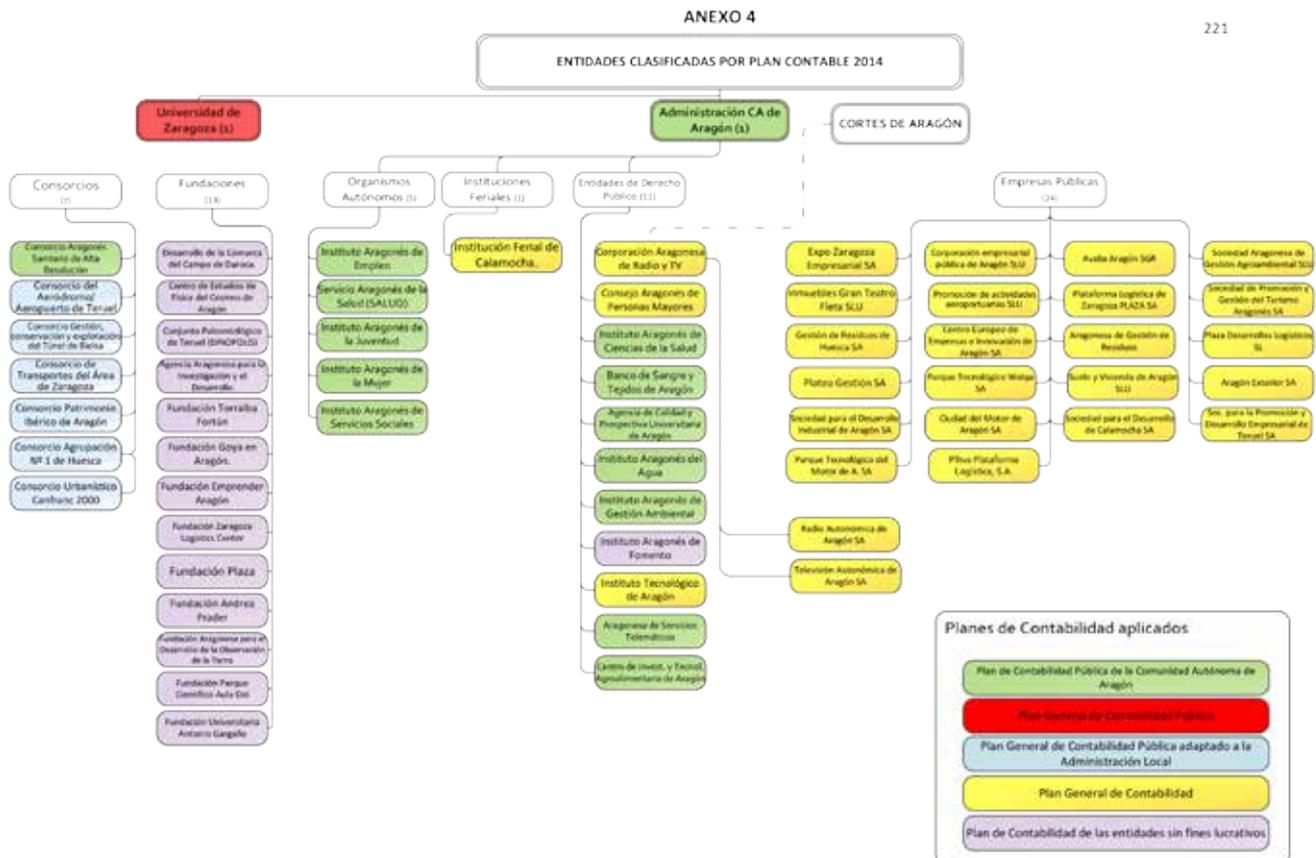
De acuerdo con la normativa aplicable que regula la composición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, no se integran en la misma las cuentas anuales de 2014 de las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes ni las de la Universidad de Zaragoza.

Teniendo en cuenta la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General y la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para el informe de fiscalización de 2014 acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA), que son suficientemente representativas de la gestión realizada en el ejercicio por el conjunto de entidades del sector público autonómico. Estas entidades, cuyo presupuesto consolidado asciende a 5.374,98 millones de euros y representan el 96 % del personal, el 95% de los gastos y el 86 % del activo del total sector público autonómico, son las trece siguientes:

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (SALUD), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).
- Las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA), e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. En el informe de fiscalización se recomienda adaptar el plan contable al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. A continuación, se presentan las entidades clasificadas por el Plan Contable:

Gráfico II.3.2. Entidades clasificadas por Plan Contable 2014



Fuente: Informe de fiscalización de la Cuenta General de Aragón (2014, p.221).

3.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

3.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014 fue rendida el 10 de julio de 2015, fuera del plazo legal previsto en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, fijado en el 30 de junio del ejercicio inmediato posterior al que se refiere la Cuenta. Por su parte, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2014 se presenta completa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 22/2003, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en los distintos planes contables que les son de aplicación a las distintas entidades.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma. Respecto de las cuentas anuales individuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2014, el órgano de dirección de cada entidad es responsable de elaborar sus cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error. Todas las cuentas anuales individuales fueron elaboradas, formuladas y aprobadas de conformidad con su normativa contable y fueron presentadas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 10 de julio de 2015 integradas en la Cuenta General, fuera del plazo legal establecido en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón (hasta el día 30 de junio del año siguiente al que se refieran las cuentas). Además, el órgano de dirección de cada entidad debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

3.2.2. Rendición de cuentas

Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2014 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2014 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de las 25 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de tres consorcios y de seis fundaciones, trabajos de auditoría financiera que obviamente el informe de 2014 indica que no se van repetir en esta fiscalización. Además, como parte de la fiscalización, han planificado y ejecutado una revisión del cumplimiento de la legalidad en las áreas de personal, gestión presupuestaria, endeudamiento

y morosidad para emitir una conclusión de seguridad limitada sobre si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2014 de las entidades incluidas en el alcance de la fiscalización resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. No se incluye en el alcance material del informe la revisión de legalidad de los procedimientos de contratación pública y de gestión de subvenciones.

3.2.3. Auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón

La Cámara de Cuentas para el año 2015 contempló, de acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, otras fiscalizaciones importantes sobre la gestión de entidades del sector público autonómico. Concretamente, la realización de una fiscalización especial del Consorcio Aragonés de Alta Resolución (CASAR), que incluye tanto una auditoría financiera como de cumplimiento de la legalidad sobre los ejercicios 2013 y 2014 (cuyo informe definitivo se ha aprobado el 29 de marzo de 2016) y tres informes de las sociedades mercantiles Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A., Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y Ciudad del Motor de Aragón, S.A., sobre las que se está ejecutando una fiscalización del cumplimiento de la legalidad de los ejercicios 2013 y 2014.

La Cámara de Cuentas ha emitido los siguientes informes:

- **Informe de Fiscalización del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR) Ejercicios 2013-2014.**

Esta fiscalización fue expresamente prevista en el Programa anual de fiscalización para el año 2015, aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 20 de enero de 2015 (BOA nº 18, de 28 de enero de 2015), en el apartado IV. b) relativo a la fiscalización del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, que contemplaba una auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento, sobre las cuentas anuales del consorcio de los años 2013 y 2014. El alcance de este informe comprende: el control formal de la rendición de cuentas y revisión analítica de la información financiera que se contiene en las cuentas anuales de 2014; la revisión, mediante procedimientos de auditoría, de la información presentada en las cuentas anuales del CASAR sobre la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria; análisis de datos de la plantilla y la situación jurídica en la que queda el personal del CASAR al cierre del ejercicio 2014 con vistas a su integración en el SALUD; análisis de los procedimientos de contratación, con selección de una muestra de expedientes concretos. El alcance versará sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la contratación vigente en el ejercicio 2014; la integración de saldos de cierre en SALUD (dado que el Consorcio se extingue y se integra en el organismo autónomo SALUD).

El importe consignado en la liquidación presupuestaria de los gastos de este consorcio en 2014 ascendió a 20,34 millones de €. El informe de control financiero sobre el CASAR del ejercicio 2014 se pronuncia sobre

la regularidad de las cuentas anuales en dos partes: por un lado, emite una opinión desfavorable sobre el estado de liquidación presupuestaria ("no expresa la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones"), y por otro, emite una opinión favorable sobre el resto de las cuentas anuales ("con observaciones").

• **Informe de Fiscalización Expo Zaragoza Empresarial, S.A. Ejercicios 2013 y 2014**

La Cámara de cuentas ha realizado una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, referida a los años 2013 y 2014. Adicionalmente se ha realizado una revisión de la gestión realizada por la sociedad en los ejercicios sometidos a fiscalización. Las cuentas anuales de Expo Zaragoza Empresarial, S.A. habían sido objeto de auditoría financiera por auditores independientes sobre la imagen fiel de sus estados financieros (las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014 fueron auditadas por expertos independientes emitiendo una opinión sin salvedades con un párrafo de énfasis en el que se pone de manifiesto la existencia de una incertidumbre material, que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, que dependerá, tanto del cumplimiento de su plan de negocio, como de seguir contando con el apoyo financiero de su accionista mayoritario). Por este motivo los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas no se han centrado en este aspecto. La fiscalización se ha orientado hacia la auditoría de cumplimiento (adecuación a la legalidad vigente) y de gestión.

• **Informe de Fiscalización Ciudad del Motor de Aragón, S.A. Ejercicios 2013 y 2014**

Las cuentas anuales de Ciudad del Motor de Aragón, S.A. han sido objeto de auditoría financiera por auditores independientes sobre la imagen fiel de sus estados financieros. Por este motivo los trabajos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas no se han centrado en este aspecto. La fiscalización se ha orientado hacia la auditoría de cumplimiento (adecuación a la legalidad vigente) y de gestión sobre diversas áreas de trabajo.

• **Informe de Fiscalización del Sector Público Local Aragonés. Ejercicio 2014**

Los objetivos generales de este informe son los definidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas el 29 de diciembre de 2015, en orden a valorar la situación y la actividad económico-financiera del sector público local y son los siguientes: a) Analizar el cumplimiento de la obligación de las Entidades locales de rendir la Cuenta General; b) Analizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General; c) Determinar la integridad de las Cuentas Generales de las Entidades locales rendidas; d) Evaluar la coherencia interna de la información contenida en las Cuentas anuales rendidas; e) Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local; Analizar los principales indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios respecto a las cuentas locales; g) Ofrecer información sobre la obligación de información sobre la contratación pública; h) Analizar la información

sobre los acuerdos contrarios a reparos y demás documentación enviada por los órganos interventores en virtud del artículo 218 del TRLRHL. No constituye el objeto del presente informe emitir una opinión sobre los estados financieros de los entes integrantes del sector local, limitándose a poner de manifiesto los agregados del mismo, sin entrar a valorar la integridad, validez e imagen fiel que los mismos representan. El trabajo ha estado limitado por la falta de presentación de las cuentas y de la información solicitada por un total de 128 entidades locales y por las inconsistencias aparecidas en los estados financieros en determinadas entidades. Ascendiendo las obligaciones reconocidas netas del total de entidades agregadas del ejercicio 2014 a 1.797,77 millones de euros y los derechos reconocidos netos a 1.824,59 millones de euros.

• **Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Diputación Provincial de Huesca. Ejercicio 2014**

La Diputación Provincial de Huesca ha rendido la Cuenta anual del ejercicio 2014 dentro del plazo legalmente previsto, el 23 de septiembre de 2015, previa aprobación por el Pleno de la Diputación el 3 de septiembre de 2015. Los trabajos de fiscalización, de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas el 3 de noviembre de 2015, han consistido en las siguientes actuaciones: a) Verificación del cumplimiento legal de la rendición de la Cuenta del ejercicio 2014 respecto a plazo, estructura y contenido y comprobar la adecuación de la Cuenta a los principios y normas contables que garantizan la imagen fiel de la situación patrimonial y financiera; b) Análisis de la ejecución presupuestaria expresada en el estado de liquidación del presupuesto, atendiendo, especialmente, a la regularidad de las modificaciones presupuestarias realizadas, gastos plurianuales y remanente de tesorería; c) Revisión de las fuentes de financiación externa, ingresos gestionados por cuenta de otros entes y recursos propios a través de los distintos capítulos de ingreso; d) Análisis de áreas concretas de ejecución a través de los capítulos de gasto del presupuesto; e) Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, control de la deuda comercial y lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas y establecimiento del registro contable de facturas; f) Evaluación del sistema de control interno. La fiscalización se ha realizado sobre las actuaciones de la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio 2014. No obstante, los trabajos de auditoría se han extendido a otros ejercicios cuando se ha considerado necesario, por afectar a la cuenta del ejercicio 2014. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público realizándose las pruebas y revisiones de procedimientos necesarios para poder ofrecer la opinión auditora sobre las cuentas analizadas. La actividad económica y financiera de la Diputación Provincial de Huesca en el ejercicio 2014 en opinión de la Cámara de Cuentas de Aragón, es conforme al principio de legalidad con salvedades (se recogen en el informe un total de 45 salvedades). Las obligaciones reconocidas consolidadas ascienden a 71,09 millones de euros y los derechos reconocidos consolidados ascienden a 66,56 millones de euros.

• **Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Teruel. Ejercicio 2014**

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó el 29 de diciembre de 2015 las Directrices

Técnicas del trabajo, que establecen la realización de una auditoría de regularidad sobre las operaciones del Ayuntamiento de Teruel en el ejercicio 2014. Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes: Verificar el cumplimiento legal de la rendición de la Cuenta respecto a plazo, estructura y contenido; Evaluación de la regularidad del sistema de control interno; Comprobar la adecuación de la Cuenta a los principios y normas contables que garantizan la imagen fiel de la situación patrimonial y financiera. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público realizándose las pruebas y revisiones de procedimientos necesarios para poder ofrecer la opinión auditora sobre las cuentas analizadas. Las obligaciones reconocidas netas ascienden en 2014 a 30,251 millones de euros y los derechos reconocidos netos a 30,806 millones de euros.

3.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2014.

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de Aragón y sus diferentes entes dependientes. La Tabla II.3.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.3.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la CA	3.201,6	Auditoría de regularidad, Opinión con salvedades y párrafos de énfasis y de asuntos significativos de las trece entidades fiscalizadas ³⁷ 4.530,7 ³⁸	Sí

³⁷Teniendo en cuenta la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General y la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para el informe elaborado por la Cámara de Cuentas acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA), que son suficientemente representativas de la gestión realizada en el ejercicio por el conjunto de entidades del sector público autonómico. Estas entidades, cuyo presupuesto consolidado asciende a 5.374,98 millones de euros y representan el 96 % del personal, el 95% de los gastos y el 86 % del activo del total sector público autonómico, son las trece enumeradas en el epígrafe 1.4 de este trabajo 1.4. (Entidades que integran el Sector Público Autonómico Aragónés).

³⁸Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial

Tabla II.3.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Organismos Autónomos Instituto Aragonés de Empleo (INAEM): 71,034 Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ): 4,706 Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS): 273,877 Instituto Aragonés de la Mujer (IAM): 2,579 Servicio Aragonés de Salud (SALUD): 1.498,198	1.850,4	Auditoría de regularidad, Opinión con salvedades y párrafos de énfasis y de otros asuntos significativos de las trece entidades fiscalizadas 2.121,4 ³⁹	Sí
Entidades de Derecho público Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA): 0,417 Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST): 25,662 Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA): 8,878 Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA): 11,183 Instituto Aragonés del Agua (IAA): 62,481 Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS): 8,956 Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA): 5,509 Consejo Aragonés de Personas Mayores: 0,15 ⁴⁰	123,1	Auditoría de regularidad, Opinión con salvedades y párrafos de énfasis y de otros asuntos significativos de las trece entidades fiscalizadas 188,1 ⁴¹	Sí
Fundaciones ⁴²	10,6 ⁴³	6 fundaciones fueron auditadas según indica el informe de la cuenta general ⁴⁴	

³⁷ Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

³⁸ Esta entidad de derecho público no se incluye entre los 7 entes de derecho público fiscalizados y la cifra que figura en la tabla hace referencia al importe neto de la cifra de negocios.

³⁹ Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

⁴⁰ Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2014 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2014 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de las 25 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de tres consorcios y de seis fundaciones, trabajos de auditoría financiera que obviamente indica el informe de fiscalización no se van a repetir en la fiscalización de esta cuenta general.

⁴¹ Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

⁴² En la cuenta general se puede observar que están auditadas por empresas de auditoría privadas: Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo de Aragón (Aragón I+D); Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis; Fundación Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca; Fundación Emprender Aragón; Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center. Otras como la Fundación Aragonesa para el Desarrollo de Observación de la Tierra no reúne los requisitos para ser auditada.

Tabla II.3.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consortios: Consorcio del Aeródromo-Aeropuerto de Teruel: 3,1 Consorcio Agrupación nº1 Huesca: 3,4 Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución: 20,3 Consorcio de Transportes Área de Zaragoza: 1,8 Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón: 0,1 Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnoet: 2,4 Consorcio Urbanístico CANFRANC 2000: 0 ⁴⁵	31,1	3 consorcios fueron auditados según indica el informe de la cuenta general ⁴⁶	Sí
Corporación Aragonesa de Radio y TV (agregado)	52,3 ⁴⁷	Cuentas anuales auditadas por empresa privada. Opinión con párrafos de énfasis ⁴⁸	
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (consolidado)	203,5 ⁴⁹	Cuentas anuales auditadas por empresa privada. Opinión con salvedades ¹⁴	
Otras auditorías de regularidad realizadas por la Cámara de Cuentas: Total suma: 121,678 millones de €	CASAR 20,3 +Diputación provincial de Huesca 71,1 + Ayuntamiento de Teruel 30,3	Sí	

⁴⁵En este consorcio se ofrece el importe neto de la cifra de negocios, en el resto las obligaciones reconocidas netas.

⁴⁶Los consorcios que están auditados por empresas privadas son: Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel; Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnoet.

⁴⁷Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

⁴⁸<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Textos/Corporacion%20Aragonesa%20de%20Radio%20y%20Television.pdf>

⁴⁹Total de Gastos: Dato obtenido de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

⁵⁰<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Documentos/corporacion.pdf>

Tabla II.3.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Entes Dependientes para el Ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Entidades de Derecho Público con informes de auditoría por empresas privadas			
Tecnológico de Aragón (ITA)	Activo: 26,8 Importe neto de la cifra de negocios: 6,1	Opinión con salvedades ⁵⁰	
Instituto Aragonés de Fomento (IAF)	Activo: 180,46 Ingresos de la Actividad Propia: 49,2	Opinión favorable	
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV)	Activo: 14 Importe neto de la cifra de negocios: 7,2	Opinión favorable con párrafos de énfasis	

Cifras en millones de euros

Por tanto, como indica el informe de fiscalización en la propia Cuenta General de 2014 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de las 25 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de tres consorcios y de seis fundaciones, trabajos de auditoría financiera que obviamente no se ha repetido en el informe de fiscalización.

A continuación, se detallan para las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Aragón la siguiente información (Tabla II.3.3.):

Tabla II.3.3. Sociedades Mercantiles Aragonesas

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
TAragón Exterior, S.A	0,7	1,3	SI Firma Privada	Opinión favorable (Cuentas Anuales abreviadas)
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	2,0	0,9	SI Firma Privada	Opinión favorable (Cuentas Anuales Abreviadas)
Avalia Aragón, S.G.R.	1,1	23,1	SI Firma Privada	Opinión favorable
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.	0,4	1	SI Firma Privada	Opinión favorable (Cuentas Anuales Abreviadas)
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	4,8	85,8	SI Firma Privada	Opinión con un párrafo de énfasis
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	2,1	400,9	SI Firma Privada	Opinión con salvedades y párrafos de énfasis. Cuentas Anuales Abreviadas
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CONSOLIDADA) Sociedad Unipersonal y Sociedades Dependientes	91,5	907,4	SI Firma Privada	Opinión con salvedades de las Cuentas Anuales Consolidadas y párrafos de énfasis
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	16,9	190,4	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafo de énfasis
Gestión de Residuos de Huesca, S.A.	5,2	1,4	SI Firma Privada	Opinión favorable

Tabla II.3.3. Sociedades Mercantiles Aragonesas

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.U	0	0,65		No auditada (Cuentas Anuales Abreviadas)
Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	0,3	10,9	SI Firma Privada	Opinión favorable con un párrafo de énfasis
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	0,7	9,3	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafo de énfasis. Cuentas Anuales Abreviadas.
Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A.	0,9	144,5	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafos de énfasis
Platea Gestión, S.A.	1,1	47,7	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafo de énfasis. Cuentas Anuales Abreviadas
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	0	56,7	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Plhus Plataforma Logística, S.L.	0,6	45,9	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafo de énfasis
Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.	0	0,6	SI Firma Privada	Opinión favorable con un párrafo de énfasis. Cuentas Anuales Abreviadas
Radio Autónoma de Aragón , S.A.	0,3	1,5	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafos de énfasis

Tabla II.3.3. Sociedades Mercantiles Aragonesas

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.	55,7	40,1	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafo de énfasis
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.	0,5	11,5	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	0	2,90	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	0,7	16,3	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.	0,7	26,0	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U	6,6	159,8	SI Firma Privada	Opinión favorable
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.	3,8	36,0	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafos de énfasis
TOTAL	196,6	2.222,9		

Cifras en millones de euros

En el caso de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Aragón puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 100% del importe neto de la cifra de negocios (la única que no se ha auditado ha sido la sociedad "Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.U., aunque su cifra de negocios es 0).

A continuación, se detalla para las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la siguiente información (Tabla II.3.4.):

Tabla II.3.4. Fundaciones Aragonesas

Denominación	Ingresos de la actividad propia	Activo	Más información	Opinión
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	2,2	1,4	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de Observación de la Tierra	0,0	0,1	No auditada por tamaño, tampoco ha recibido ayudas o subvenciones de la UE ni ha contratado con el sector público, por importes que superen los 600.000 euros acumulados	
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	0,4	29,3	No auditada	
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis	0,6	2,9	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca	0,2	2,4		Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación Emprender Aragón	5,7	0,3		Opinión favorable
Fundación Goya en Aragón	0,1	0,5		No auditada
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei	0,1	4	SI Firma Privada	Opinión con salvedades y párrafo de énfasis. Cuentas Anuales Abreviadas

Tabla II.3.4. Fundaciones Aragonesas

Denominación	Ingresos de la actividad propia	Activo	Más información	Opinión
Fundación Plaza	0,5	10,0	No Auditada. Cuentas Anuales Abreviadas	
Fundación Torralba – Fortún	0	1,2	No Auditada. Cuentas Anuales Abreviadas	
Fundación Universitaria Antonio Gargallo	0,0	0,3		No Auditada
Fundación Zaragoza Logistics Center	0,3	3,5	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación Andrea Prader	1,34	Sólo incluye la memoria y en nota 12. Subvenciones, donaciones y legados recibidos figuran 0,1		
TOTAL	5,7	55,9		

Cifras en millones de euros

En el caso de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 86,7% de los ingresos de la actividad propia de las mismas (se ha excluido del cálculo la Fundación Andrea Prader).

A continuación, se detalla información sobre las Cuentas Anuales de las Instituciones Feriales de la Comunidad Autónoma de Aragón (Tabla II.3.5.):

Tabla II.3.5. Instituciones Feriales Aragonesas

Denominación	Importe neto de la Cifra de negocios	Activo	Más información
Institución Ferial de Calamocha	0,04	1,48	No Auditada. Cuentas Anuales Abreviadas

Cifras en millones de euros

El gasto real devengado en 2014 (5.398,07 millones de euros) y las Obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto consolidado de 2014 (5.175,05 millones de euros) hacen que existan unas diferencias que ascienden a 223 millones.

Las 13 entidades fiscalizadas en la Cuenta General de la CA, cuyo presupuesto consolidado asciende a 5.374,98 millones de euros representan el 95% de los gastos del total sector público autonómico (informe de fiscalización de la Cuenta General de Aragón, 2014).

Con respecto al porcentaje de gasto/actividad auditado por firmas privadas, el porcentaje es del 4,96% (téngase en cuenta que se han auditado por firmas privadas 24 de las 25 sociedades mercantiles, 6 de las 13 fundaciones, 3 de los 7 consorcios y 3 entidades de derecho público, cuyo gasto/actividad asciende a 271,3 millones de euros). A continuación, se ofrece una tabla resumen de los niveles de auditoría alcanzados por las entidades de la Comunidad Autónoma Aragón a partir de la información disponible en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2014 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón (Tabla II.3.6.):

Tabla II.3.6. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Aragón sometidos a Auditoría

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	77,77 (49/63) ¹⁵ %	20,63%(13/63) ¹⁶
% Gastos/actividad auditados	99,55%(5.446,4/5.471,23)	≅95%

NOTA FINAL:

La Parte II "Memorando de fiscalización" del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón muestra de forma extendida los resultados, sistemáticamente ordenados por áreas, de las pruebas de auditoría realizadas en las que se sustenta la opinión financiera y de legalidad expresada en el informe de fiscalización y otros datos económico-financieros relevantes analizados por la Cámara de Cuentas en la fiscalización que no han tenido incidencia en la opinión. Esta información se ofrece como complemento del Informe para que las Cortes de Aragón, la entidad fiscalizada y el resto de destinatarios o usuarios de la fiscalización puedan evaluar su trabajo de auditoría y sus responsabilidades como auditores.

¹⁵ Computando las trece entidades fiscalizadas de la Cuenta General sobre las que se emite una opinión con salvedades y párrafos de énfasis y de asuntos significativos.

¹⁶ La Cámara de Cuentas de Aragón en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2014 indica que dada la heterogeneidad de las 63 cuentas anuales individuales que integran la cuenta general acotaron el ámbito subjetivo de fiscalización a las 13 entidades administrativas que registran su contabilidad en el SERPA, ya que son suficientemente representativas de la gestión realizada por el conjunto de entidades del sector público autonómico.

Parte II 4: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Asturias

Autor: Gemma Pérez López

4.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

4.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Cuentas del Principado Asturias es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

4.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias (EAPA), esta institución tiene la obligación de llevar a cabo el examen y comprobación de la Cuenta General del Principado. Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, le confiere la competencia respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En relación con la actuación desempeñada por la Sindicatura de Cuentas ésta adquiere su mandato a través de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de abril, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (LSC) donde se especifica que el informe emitido sobre la Cuenta General del Principado de Asturias debe recoger la adecuación de su estructura y contenido conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene el análisis desde la perspectiva económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración del Principado. También el informe incluye las recomendaciones de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión, a partir de la información analizada.

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2003, aprobó, en su sesión de 3 de febrero de 2016, el Informe Definitivo de Fiscalización de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2014. La normativa a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias es el siguiente:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre y por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

- Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero.

Normativa del Principado de Asturias:

- Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.
- Ley 19/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, que aprueba el Texto Refundido del régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de Tributos Propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Decreto 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias.
- Decreto 127/2013, de 30 de diciembre, por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias, aprobado mediante Resolución de 1 de julio de 1996 de la Consejería de Economía.
- Ley del Principado de Asturias 3/2003, de 24 de abril, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

4.1.3. Cuenta General del Principado de Asturias

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración del Principado de Asturias y sus agencias. Las Cuentas Anuales del resto de entidades del sector público asturiano son fiscalizadas en informe independiente al de la Cuenta General al no formar parte del contenido de esta última; el cual viene determinado por el artículo 63.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario de Asturias (TRREPPA).

4.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Asturiano

En el ejercicio 2014, el Principado de Asturias se configura en 18 secciones presupuestarias, es decir, 8 consejerías y 10 organismos autónomos. En concreto, las entidades que integran el sector público autonómico asturiano,

según el inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se presentan en la Tabla II.4.1.

Tabla II.4.1. Entidades integrantes del Sector Público Asturiano, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	9
Entidades públicas empresariales	1
Entes públicos	8
Consortios	8
Fundaciones	13
Sociedades mercantiles	33
Universidades	1

Por su parte, la Tabla II.4.2 recoge las entidades del sector público asturiano sometidas a fiscalización por la Sindicatura de Cuentas, que emite dos informes de fiscalización para el ejercicio 2014, uno sobre la Cuenta General del Principado y el otro sobre las entidades del sector público asturiano no integradas en la Cuenta General. Así, solo los organismos autónomos integran, a 31 de diciembre de 2014, la Cuenta General⁵³, junto con la Administración General del Principado, tal y como recoge el artículo 63 TRREPPA. En relación con las entidades del sector público autonómico no integrante de la Cuenta General del Principado, el informe de fiscalización de la Sindicatura, especifica que al ámbito subjetivo de la fiscalización son los "entes, entidades, fundaciones y empresas públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto del Principado, así como la Universidad Pública de Oviedo, sus organismos, entes, entidades, fundaciones y empresas, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado" (página 9).

⁵³ Asimismo, en la Cuenta General del Principado del año 2014 se incluyen los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tabla II.4.2. Entidades del Sector Público Asturiano sometidas a fiscalización por la Sindicatura de Cuentas, ejercicio 2014

Entidades que integran la Cuenta General⁵⁴	
Administración General	1
Organismos autónomos	10
Entidades del sector público asturiano no integrante de la Cuenta General	
Entes públicos	7
Entidades públicas	2
Empresas públicas mercantiles	26 ⁵⁵
Fundaciones	11
Universidad	1

Las diferencias existentes entre las entidades incluidas en el sector público asturiano según el inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la recogida en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado se deben, principalmente, a que en el inventario se recogen todas aquellas en las que la comunidad participe, mientras que en el informe solo se fiscalizan aquellos entes en los que el Principado tenga participación mayoritaria o pueda ejercer dominio efectivo. Asimismo, algunos entes son clasificados de distinta forma. Del análisis pormenorizado de los entes integrantes del sector público autonómico, caben resaltar las siguientes discrepancias entre la información contenida en el inventario de entes y la contemplada en los informes de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado:

- El Servicio de Salud del Principado de Asturias, que es un ente público, es considerado como un organismo autónomo en la Cuenta General, en virtud de lo establecido en la disposición Adicional Tercera del TRREPPA.
- El inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública clasifica a la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario como un ente público. No obstante, el Informe Definitivo sobre la fiscalización de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2014, la clasifica como entidad pública, según lo estipulado en la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, que especifica, en su artículo tercero, que se trata de una "entidad pública".

⁵⁴ De la comprobación de la Cuenta General del año 2014 del Principado de Asturias, se desprende que en ella se incluyen las cuentas de la entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), y de dos entes públicos: el Consejo Económico y Social (CES) y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA). No obstante, el Informe de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas solamente considera como ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del Principado los organismos autónomos, sin incluir los mencionados entes públicos, tal y como establece el artículo 63 TRREPPA. En este sentido, la información que se recoge en la tabla II.4.2 se hace siguiendo el Informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas y la normativa que le es aplicable, por lo solo se incluyen dentro de la Cuenta General, los organismos autónomos del Principado.

⁵⁵ De las empresas mercantiles sometidas a fiscalización de la Sindicatura de Cuentas, cuatro son participadas al 100% por el Principado, nueve tienen una participación indirecta entre 50 y el 100% del capital y, trece son participadas de manera minoritaria.

-
- El Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga no se incluye como ente público en el inventario del Ministerio.
 - Los consorcios recogidos en el inventario del Ministerio no se contemplan como entes dependientes del sector público asturiano, según la Sindicatura de Cuentas.
 - En el caso de las fundaciones, el inventario del Ministerio incluye cinco fundaciones no consideradas en el informe de fiscalización, cuya adscripción al sector autonómico, a fecha de 31 de diciembre de 2014 estaba pendiente de confirmación (Fundación Universidad de Oviedo, Fundación Observatorio Económico del Deporte, Fundación la Laboral, Centro de Arte y Creación Industrial, Fundación para el Progreso del Soft Computing y Fundación de Nueva Tecnología y Cultura). Asimismo, el informe incluye tres fundaciones en el sector público asturiano que no se contemplan en el inventario de entes del Ministerio (Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Fundación Oso de Asturias, Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)).
 - En relación con las sociedades mercantiles, el informe de fiscalización de la Sindicatura incluye, a diferencia del inventario del Ministerio, la sociedad Cuchillería de Taramund⁵⁶, participada minoritariamente por la Sociedad Regional del Principado de Asturias (sí incluida en el sector público autonómico, tanto por la Sindicatura como por el inventario). Por su parte, el inventario considera además las siguientes sociedades: Sociedad Mixta Centro de Transportes de Gijón, S. A. (cuyo capital social se reparte al 50% entre el Principado y Gijón), Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S. A. (SODECO, participada al 50% por el Estado y por la Sociedad Regional del Principado de Asturias), Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias S.A. (cuyo capital pertenece al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA)), Proteínas y Grasas del Principado S.A. (cuyo capital pertenece a la Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias S.A.), Sodeco Gestión S.L. (participada al 50% por el Estado y por la Sociedad Regional del Principado de Asturias), Gijón al Norte, S. A. (cuyo capital social pertenece al Estado (50%), al Principado y a Gijón (25% cada una)), Lonja Gijón-Musel, S.A. (cuyo capital social se reparte entre el Estado (46,27%), capital privado (45,09%) y el Principado (8,65%)) y Nueva Rula de Avilés, S.A. (cuyo capital social se reparte entre el Estado (33,77%), capital privado (34,72%) y el Principado (31,51%)).

⁵⁶ Se ha comprobado que, hasta el ejercicio 2013, la sociedad Cuchillería de Taramundi era incluida por el inventario de entes del Ministerio como una entidad dependiente del Principado.

4.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

4.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General del Principado correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por el Principado con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y universidades; así como el control de la contratación realizada por la CA y el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial.

En concreto, la fiscalización realizada por el órgano de control externo tenía como objetivos los siguientes:

- "El control de la contabilidad pública mediante el análisis de los estados financieros de los sujetos fiscalizados, comprobando su adecuada presentación, según los principios de contabilidad que les son aplicables, y si reflejan la realidad económico-financiera de los citados sujetos.
- El control de la legalidad en la gestión de los fondos públicos, verificando la adecuación de la actividad de los sujetos controlados al ordenamiento jurídico aplicable.
- El control de eficacia, determinando el grado de consecución de los objetivos previstos y analizando tanto las posibles desviaciones como el origen de las mismas.
- El control de la eficiencia analizando la relación entre los medios empleados y los objetivos realizados y evaluando el coste efectivo en la realización del gasto público."

Asimismo, tal y como se recoge en el informe, la fiscalización se ha llevado a cabo según las "normas de auditoría generalmente aceptadas, habiendo incluido todas aquellas pruebas selectivas o procedimientos técnicos considerados necesario de acuerdo con las circunstancias, excepto por las limitaciones recogidas en el epígrafe I.5".

El informe pone de manifiesto las limitaciones al alcance encontradas por el órgano de control externo y realiza una declaración por cada uno de los objetivos antes especificados. En concreto, sobre el control de la contabilidad pública del Principado declara que, salvo dichas limitaciones y las conclusiones obtenidas, la Cuenta General representa razonablemente la realidad económico-financiera del Principado.

4.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de Asturias del ejercicio 2014 se ha rendido a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias dentro del plazo establecido en el artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y es acorde con la estructura y estados previstos, excepto por las salvedades que se sintetizan en el apartado de IV.2 sobre "Rendición en forma".

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría.

4.2.3. Auditorías realizadas por la Sindicatura de Cuentas de Asturias

Con respecto a la Administración Autonómica, la Sindicatura de Cuentas de Asturias, además del informe de fiscalización de la Cuenta General de 2014, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente a dicho ejercicio y emitió, además, los siguientes informes:

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de las entidades del sector público autonómico que no forman parte de la Cuenta General del Principado de Asturias, ejercicio 2014.

Este informe contiene el análisis de las Cuentas Anuales de los entes y entidades no incluidas en la Cuenta General del Principado: entes y entidades públicas, sociedades mercantiles y fundaciones. La Sindicatura de Cuentas no emite opinión ni declara la representatividad de la información económico-financiera, pero sí resalta una serie de limitaciones y expone las conclusiones habituales en este tipo de informes.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), ejercicio 2014.

En este caso, el informe realizado por la Sindicatura tiene los objetivos normales de una fiscalización de regularidad, esto es, concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. El informe de las Cuentas Anuales sobre el consorcio local refleja opinión favorable. El importe consignado en los presupuestos para esta fundación para el ejercicio de 2014 asciende a 4.111.608 €.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de gestión de liquidez de los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y

Avilés, ejercicio 2014.

El objetivo de esta fiscalización de regularidad ha consistido en la verificación de la gestión de liquidez de los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés. El informe refleja determinadas salvedades. El importe total de tesorería analizado es de 33,066; 58,03 y 2,919 M€, respectivamente para cada ayuntamiento (Oviedo, Gijón y Avilés).

- Informe Definitivo de Auditoría del Ayuntamiento de Ponga, ejercicio 2014.

En este caso, el informe realizado por la Sindicatura tiene los objetivos normales de una fiscalización de regularidad, esto es, concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. El informe de las Cuentas Anuales sobre el Ayuntamiento de Ponga refleja opinión desfavorable.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización del sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2014

El informe tiene como objetivo principal ofrecer una visión generalizada del sector público local asturiano, incluyendo la rendición de cuentas en plazo y forma de las entidades públicas locales, así como la verificación de la normativa aplicable al sector local y el análisis de las principales magnitudes presupuestarias. La Sindicatura de Cuentas no emite opinión ni declara la representatividad de la información económico-financiera, pero sí resalta una serie de imitaciones y expone las conclusiones habituales en este tipo de informes.

- Informe Definitivo sobre la fiscalización de los Conciertos Educativos, curso escolar 2013/2014.

El informe se pronuncia sobre la correcta realización de la contratación materia educativa del Principado de Asturias, verificando los pagos efectuados, y el control que la Administración ha ejercido sobre los distintos conciertos. El informe presenta una opinión con salvedades. En el ejercicio 2014, el gasto en programas educativos ascendió a un total de 86.370.524, el 4,07% del total de gasto del Capítulo 4 de los presupuestos del Principado.

Conclusión: a diferencia de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas, debe señalarse que en el caso de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, las fiscalizaciones realizadas pueden considerarse como auditorías de legalidad propiamente dichas y de regularidad, considerando que dichos informes se centran en el análisis de la información económico-financiera, incluyendo, en varios de ellos, una declaración expresa sobre la representatividad de la misma y la opinión del organismo de control externo.

4.2.4. Auditorías de Regularidad realizadas por Intervención General de la Comunidad Autónoma de Asturias

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias se realizan, principalmente, sobre la gestión de la Administración General, sus organismos autónomos y entes instrumentales. Sin embargo, el informe no contempla el control interno realizado por la Intervención General, salvo en determinadas puntualizaciones sobre la Cuenta General del Principado.

4.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de Asturias y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.4.3. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 así como el nivel de auditoría alcanzado. En concreto, la Tabla II.4.3 presenta información del sector público autonómico asturiano en su conjunto, que incluye otras entidades además de las integrantes de su Cuenta General (Tabla II.4.2), según fiscalización realizada por la Sindicatura de Cuentas.

Tabla II.4.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias, ejercicio 2014

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General del Principado de Asturias	3.663,47	Sí	Sí
Organismos Autónomos	1.753,29	Sí ⁵⁷	Sí
Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales	3,602	Sí	Sí
Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias	70,685	Sí	Sí
Servicio de Emergencias del Principado de Asturias	28,601	Sí	Sí
Centro Regional de Bellas Artes	1,371	Sí	Sí
Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias	4,861	Sí	Sí
Consejo de la Juventud	0,325	Sí	Sí
Comisión Regional del Banco de Tierras	0,398	Sí	Sí
Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias	110,406	Sí	Sí
Servicio de Salud del Principado de Asturias	1.476,24	Sí	Sí
Junta de Saneamiento	56,806	Sí	Sí
Entes y entidades públicas no incluidas en la Cuenta General del Principado Sometidas al PGCP ⁵⁸	20,021		Sí
Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)	7,307		Sí
Consejo Económico y Social (CES)	0,601		Sí
Ente Público de Servicios Tributarios del P.A. (EPSTPA)	11,91	Sí, Firma Privada	Sí
Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)	0,203	Sí, Firma Privada	Sí
Sometidas al PCG (Cifra de negocios)	0,001517		
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA)	–		Sí
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	0,001517		Sí
Consortio del Transporte de Asturias (CTA)	No disponible		Sí
Consortio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandes de Salime	No disponible		Sí
Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga	No disponible		Sí
Empresas Públicas ⁵⁹ (Cifra de negocios)	144,908		
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones (GIT)	3,622	Sí, Firma Privada	Sí
Hostelería Asturiana, SA (HOASA)	2,585	Sí, Firma Privada	Sí
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias (ITVASA)	12,490	Sí, Firma Privada	Sí
SEDES, SA	65,081	Sí, Firma Privada	Sí

⁵⁷ El informe de fiscalización realizado por la sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, sobre la Cuenta General declara que, salvo las limitaciones al alcance y las conclusiones obtenidas, la Cuenta General del Principado, que incluye los datos agregados del sector público asturiano, presenta razonablemente la realidad económico-financiera de la comunidad, aunque no existe una auditoría de regularidad independiente para los organismos autónomos.

⁵⁸ En relación con la auditoría de las entidades públicas no incluidas en la Cuenta General del Principado, se debe señalar que en el ejercicio 2014, todas rindieron sus cuentas anuales, aunque dos de ellas lo hicieron fuera de plazo. Además, dos entidades (Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias) presentan informe de auditoría, ambos con opinión favorable sin salvedades.

⁵⁹ Del análisis de los informes se desprende que todos presentan opinión favorable.

Tabla II.4.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias, ejercicio 2014

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA (SOGEPSA)	5,805	Sí, Firma Privada	Sí
Televisión del PA (TPA)	0,988	Sí, Firma Privada	Sí
Productora de Programas del Principado de Asturias, SAU	–	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad de promoción exterior del PA (ASTUREX)	0,510	Sí, Firma Privada	Sí
Avilés, Isla de la Innovación	–	No	Sí
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del PA (GISPASA)	42,203	Sí, Firma Privada	Sí
Gestión de Infraestructuras Culturales, turísticas y Deportivas del PA (RECREA)	1,469	Sí, Firma Privada	Sí
Radio del PA (RPA)	–	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Regional de Promoción del PA (SRP)	1,177	Sí, Firma Privada	Sí
SRP Participaciones (SRPP)	–	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Regional de Recaudación del PA (SRR)	0,406	Sí, Firma Privada	Sí
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA)	–	Sí, Firma Privada	Sí
Albancia, SL	0,193	No	Sí
Cuchillería de Taramundi	0,164	No	Sí
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, SA (SADEI)	1,004	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad de Servicios del Principado de Asturias (SERPA)	3,520	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga	0,01491	No	Sí
Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte	0,437	No	Sí
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, SA (VALNALÓN)	0,579	Sí, Firma Privada	Sí
Viviendas del PA, SA (VIPASA)	2,661	Sí, Firma Privada	Sí
Gabinete de Servicios Técnicos de Inspección de Cables	–	–	Sí
DITASA ⁶⁰	–	–	No
Fundaciones ⁶¹ (Ingresos de la Actividad Propia)	12,7587		
Fundación de las Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	1,752	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)	3,237	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Asturiana de Atención Y Protección de Personas con Discapacidades y/o Dependencias (FASAD)	5,052	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	0,788	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Barredo	0,095	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer	1,050	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Oso de Asturias	0,0687	No	Sí

⁶⁰ La sociedad DITASA se encontraba incurso en proceso de liquidación al cierre del ejercicio 2014.

⁶¹ Del análisis de los informes se desprende que todas las fundaciones presentan opinión favorable sin salvedades.

Tabla II.4.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias, ejercicio 2014

Entidades	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	0,467	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Parque Histórico del Navía	0,089	No	Sí
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)	0,160	No	Sí
Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)	–	No	No
Universidad de Oviedo	117,621	No	Sí
TOTAL GASTO/ACTIVIDAD	5.712,07		

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General del Principado de Asturias y del Informe de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas se obtiene que el 85% de las entidades dependientes del Principado son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 61% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.4.3.). A la luz de los resultados obtenidos, se puede concluir que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para el ejercicio de 2014 está sujeto tanto a auditoría de cumplimiento o de legalidad como de imagen fiel. En este sentido, el órgano de control externo declara que la información contenida en la Cuenta General del Principado y sus Organismos Autónomos representa la imagen fiel de la comunidad.

Tabla II.4.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Asturias, ejercicio 2014

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	61% (40/66 ⁶²)	85% (56/66)
% Gasto/Actividad auditados ⁶³	97,61%	≈100%

Cabe señalar que, en relación con las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel de la información económico-financiera de los organismos dependientes de la comunidad, se incluyen en el informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas la opinión de todas las sociedades mercantiles (excepto Albancia, SL; Cuchillería de Taramundi; Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del

⁶² El total de entidades incluye las incluidas en la Cuenta General, los entes y entidades públicas, fundaciones empresas públicas y la Universidad de Oviedo.

⁶³ Ténganse en cuenta que en algunos casos no se dispone de información sobre el gasto o el volumen de actividad.

Transporte y Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. (VALNALÓN)), todas las fundaciones (excepto Fundación Parque Histórico del Navía y Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC)) y solamente dos entes públicos (Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (EPCPA) e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)). Estas auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas.

Teniendo en cuenta que no se dispone del importe de gasto auditado por firma privada, no se puede calcular el porcentaje de gasto auditado con participación de empresas privadas. No obstante, dado que el volumen de actividad auditado (sector empresarial y fundacional)⁶⁴ en este caso asciende a 157 millones de euros, sobre un total de 12.933,768 millones de euros, puede concluirse que un 1,21% del total del volumen de actividad del Principado de Asturias es auditado por firmas privadas de auditoría.

⁶⁴ El total de actividad incluye únicamente los importes de cifras de negocios e ingresos de actividad propia.

Parte II 5: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Islas Baleares

Autor: Enrique Silvestre Esteve

5.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

5.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Comptes de las Illes Balears, es la institución fiscalizadora de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

5.1.2. Régimen Jurídico

La Ley 4/2004 de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, establece en su artículo 1, que la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears es el Órgano al que corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears, sin perjuicio de las competencias que, en relación con todo el territorio nacional, corresponden al Tribunal de Cuentas.

Tal y como establece el artículo 1.2 de la citada Ley, la Sindicatura de Cuentas depende orgánicamente del Parlamento de las Illes Balears.

El régimen jurídico de la Sindicatura de Cuentas se regula mediante un reglamento de régimen interior, que fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en sesión de día 26 de abril de 2005.

Las funciones de la Sindicatura de Cuentas se regulan en el artículo 4 de la Ley, y en el artículo 5 del reglamento de régimen interior siendo:

- La fiscalización externa de la actividad económico-financiera y contable del sector público de las Illes Balears, velando para que esté sometida a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- El ejercicio de las competencias que le delegue el Tribunal de Cuentas.

Asimismo, la Sindicatura de Cuentas debe ejercer, la función consultiva en relación con los criterios a aplicar a los supuestos determinados de su función fiscalizadora.

El ámbito subjetivo de su actuación se circunscribe al sector público de les Illes Balears. Su presupuesto autonómico se estructura en 9 consejerías y 14 secciones adicionales. Los órganos sujetos a fiscalización deben remitir a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, en el plazo de 30 días desde su finalización, copia de todos los informes de auditoría externa y de control financiero que hayan llevado a cabo los sujetos integrantes del sector público de las Illes Balears.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma será recibida por la Sindicatura de la consejería competente en materia de Hacienda y Presupuestos la Cuenta General con anterioridad al día 31 de agosto inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera. De igual modo, las cuentas de los demás órganos que integra el sector público remitirán sus cuentas a la Sindicatura en los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación.

La Sindicatura deberá elaborar los informes definitivos sobre las cuentas según el programa anual de actuaciones, y deberán ser aprobados por la Sindicatura de Cuentas en el plazo de seis meses desde su recepción.

En lo relativo a los informes que se refieran a actuaciones de la Administración de la comunidad autónoma y sus entes dependientes serán objeto de debate parlamentario en la comisión competente en materia de Hacienda y Presupuestos, en la forma que prevea el Reglamento de la cámara.

Durante el último trimestre de cada ejercicio, la Sindicatura aprobará el programa anual de actuaciones a llevar a cabo en el ejercicio siguiente. En dicho Programa, se establecerá todas las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias y medios existentes.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior, estipula que necesariamente deben incluirse en el programa anual; el examen y la comprobación de la cuenta general de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los consejos insulares, de la Universidad de las Illes Balears y de todos los organismos, empresas y demás entidades que de ellos dependan, así como el informe sobre la rendición de cuentas de las corporaciones locales y demás organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear.

Así en cumplimiento de lo anterior, la Sindicatura de cuentas incluyó el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014 en su programa anual de actuaciones para el ejercicio 2016.

A diferencia de otras Comunidades, el Informe de la Sindicatura de Cuentas lleva a cabo una enumeración de la normativa legal aplicable sin separar la estatal de la autonómica. Textualmente, el informe recoge como normativa relevante:

“El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma; la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la CAIB; las Leyes de Presupuestos Anuales, los Decretos de desarrollo, así como el Plan General de Contabilidad Pública de la CAIB, aprobado por la Orden del Consejero de Hacienda, Presupuestos, Energía e Innovación Tecnológica, de 20 de diciembre de 1999”

Además de las normas generales anunciadas en el párrafo anterior, y sin perjuicio de la normativa específica que se detalla adicionalmente en el anexo I.1 del informe de la Sindicatura, es necesario destacar que la formulación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2014 se ha visto especialmente afectada por las disposiciones normativas que se detallan a continuación, y que textualmente son las siguientes:

- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las administraciones públicas y en el ámbito financiero, que establece un mecanismo de apoyo a la liquidez de las comunidades autónomas mediante el acceso, en el llamado Fondo de Liquidez Autonómico (FLA).
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento económico y de la creación de empleo.
- Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y apoyo a entidades locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, del control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local (LRSAL).
- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la financiación de los pagos a los proveedores.

Además de estas normas, se han tenido en cuenta los diferentes acuerdos adoptados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y por la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos (CDGAE), así como los acuerdos del Consejo de Ministros y del Consejo de Gobierno en todo lo que afecta a la formulación de la Cuenta General de la CAIB correspondiente al 2014.

5.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

El artículo 136 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, define la composición de la cuenta general de la Comunidad Autónoma. En dicho artículo se establece que estará integrada por todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante cada ejercicio y se formará a partir de los estados contables siguientes:

- a) Las Cuentas anuales de la Administración de la comunidad autónoma.
- b) Las Cuentas anuales de los organismos autónomos con presupuesto propio.
- c) Las Cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.
- d) Las Cuentas anuales de las sociedades mercantiles públicas.
- e) Las Cuentas anuales de las fundaciones del sector público.
- f) Las Cuentas anuales de los consorcios con presupuesto propio.

El número de entidades que cabe considerar se recoge en la Tabla II.5.1.

Tabla II.5.1 Entidades públicas Islas Baleares

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos y Entidades de consulta	1
Agencias públicas	1
Entidades públicas empresariales	13
Empresas públicas	9
Fundaciones	26
Consortios	17
Universidad	1

Fuente: Cuenta General. Incluye entidades vinculadas y relacionadas

A la cuenta general se adjuntará la documentación complementaria relativa a la Universidad de las Illes Balears. No forman parte de la Cuenta General las cuentas anuales del Parlamento de las Illes Balears y de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears.

La formación de la cuenta general de la Comunidad Autónoma corresponde a la Intervención General, como órgano gestor de la contabilidad pública, según el artículo 135 de la misma Ley.

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, juntamente, será remitida Parlamento de las Illes Balears, a la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears y al Tribunal de Cuentas antes del día 31 de julio del año siguiente al que se refiera.

La Cuenta general de 2014 fue aprobada por el Consejo de Gobierno, en fecha 5 de junio de 2015. Consta de diez tomos: los cinco primeros reflejan la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, el sexto recoge la Cuenta Anual del Servicio de Salud de las Illes Balears (Ib-Salut), el séptimo incluye el Cuenta Anual de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, el octavo recoge las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles públicas, el noveno contiene las cuentas anuales de las fundaciones del sector público, y el décimo, las cuentas anuales de los consorcios.

5.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico de las Islas Baleares

Según el artículo 1 de la Ley 14/2014, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se clasifica en:

- a) Sector público administrativo.
- b) Sector público empresarial.
- c) Sector público fundacional.

Los órganos y entidades que integran el sector público son los siguientes:

- Las instituciones y los órganos de la comunidad autónoma de las Illes Balears regulados en el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y que no se integran en la Administración de la comunidad autónoma, sin perjuicio del régimen particular establecido en las normas que regulan el funcionamiento y la autonomía presupuestaria de estos órganos.
- La Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

-
- Los organismos autónomos dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 - El Servicio de Salud de las Illes Balears, que se sujetará al régimen aplicable a los organismos autónomos.
 - La Agencia Tributaria de las Illes Balears, que se regirá por lo establecido en la normativa específica reguladora de esta entidad y, de forma supletoria, por el régimen aplicable a los organismos autónomos.
 - La Universidad de las Illes Balears y los entes que dependen de la misma, sin perjuicio del régimen particular establecido en las normas que regulan su funcionamiento y autonomía presupuestaria.
 - Los consorcios adscritos a la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 - El Consorcio de Transportes de Mallorca.
 - Las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

La Ley 14/2014 deroga al Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, vigente en el ejercicio 2014. En base a dicho texto, las entidades integrantes del sector público eran las siguientes:

- Los órganos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears regulados por el Estatuto de Autonomía, sin perjuicio del régimen establecido en las normas que regulan su funcionamiento y de su autonomía presupuestaria.
- La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Las entidades autónomas y empresas públicas definidas en la Ley 3/1989, de 29 de marzo, de Entidades Autónomas y Empresas Públicas y Vinculadas a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o la normativa que la sustituya, sin perjuicio de las normas que, por razón de su naturaleza, deban aplicarse a las entidades y empresas sujetas al derecho privado.
- El Servicio de Salud de las Illes Balears.

– Las fundaciones del sector público autonómico, sin perjuicio de las normas que se les hayan de aplicar por razón de su naturaleza. Se entenderá que son fundaciones del sector público autonómico aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad Autónoma o de sus entidades autónomas o empresas públicas, así como aquellas otras cuyo patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por éstas.

5.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

5.2.1. Alcance de la Fiscalización

El alcance de la fiscalización incluye a la Administración General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Servicio de Salud de las Illes Balears, y la Agencia Tributaria de les Illes Balears así como el sector público instrumental.

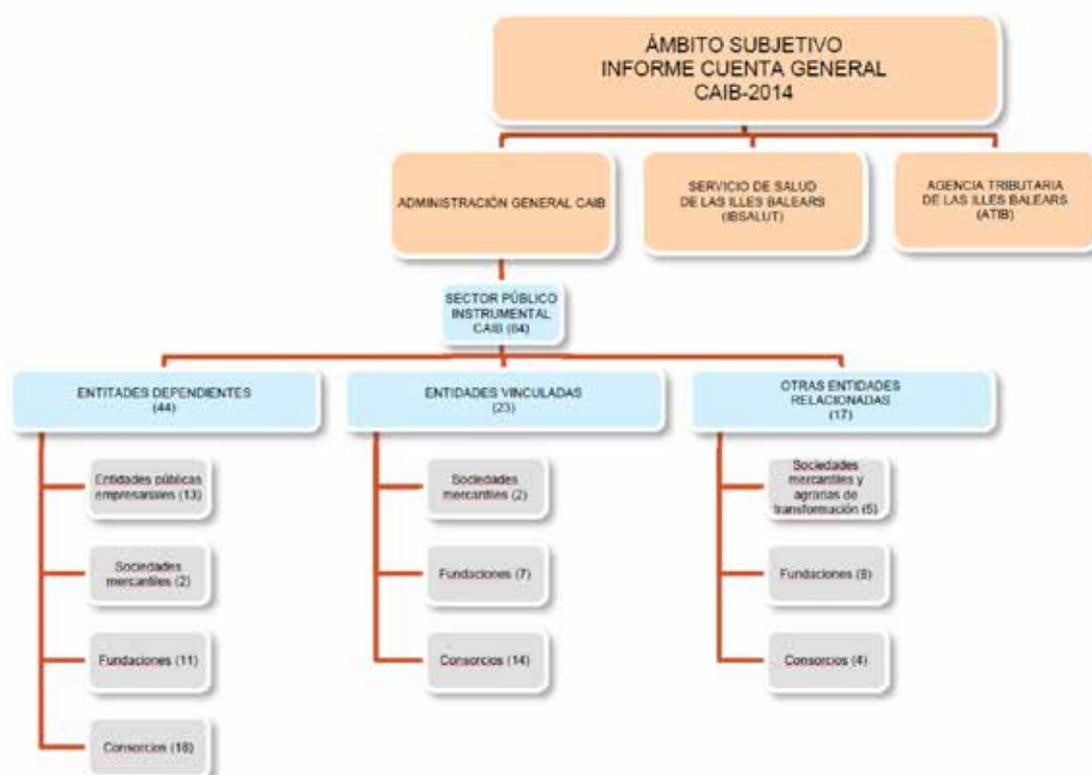
No se incluye en el informe a la Universidad de las Illes Balears (UIB), aunque sea una entidad dependiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, pues es objeto de un informe específico elaborado anualmente por la propia Sindicatura.

Además, debe significarse, que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma comprende los siguientes organismos autónomos, que se integran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en secciones presupuestarias separadas:

- Instituto Balear de la Mujer (sección 73)
- Servicio de Empleo de las Illes Balears (sección 76)
- Instituto de Estadística de las Illes Balears (sección 77)
- Escuela Balear de Administración Pública (sección 78)

Tal y como indica en su punto 4, el propio Informe 120/2016 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2014, el ámbito subjetivo del informe abarca las siguientes entidades:

Gráfico II.5.1. Ámbito Subjetivo Informe Cuenta General CAIB-2014



Fuente: Informe 120/2016 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2014

Según la Ley 7/2010, de 21 de julio, se entiende por entidades dependientes aquellas en las que la Comunidad Autónoma tiene el control de la entidad, bien sea con la participación o la aportación mayoritaria, o bien, en el caso de los consorcios, con la financiación mayoritaria o la designación mayoritaria de los miembros de los órganos de dirección. La disposición mencionada las clasifica en cuatro tipologías: entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones del sector público y consorcios.

En relación con las entidades en las que la participación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears no es mayoritaria, la Sindicatura las clasifica en entidades vinculadas y otras entidades relacionadas con la Comunidad Autónoma, aplicando así los criterios de la Intervención General de la Administración del Estado. De esta manera, una entidad es clasificada como vinculada cuando la Comunidad tiene una participación superior al 20% y no está clasificada como dependiente. Serán clasificadas como otras entidades relacionadas, cuando nos son entidades dependientes y el porcentaje de participación de la Comunidad es inferior al 20%.

El trabajo de fiscalización, llevado a cabo por la Sindicatura, incluye cuatro grandes aspectos:

1. Realizar una fiscalización de regularidad, incluyendo entre otros, las siguientes actuaciones:

– Examen de los registros contables.

– Realización de las pruebas necesarias para poder emitir opinión sobre:

- Si los estados contables presentan, en general, la información de acuerdo con los principios contables.
- Si las operaciones de contenido económico se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que les son de aplicación.

2. Analizar las cuentas rendidas, con las siguientes actuaciones:

– Examen formal del contenido, coherencia interna y de su adaptación a la normativa que les es de aplicación.

– Revisiones analíticas que permitan poner de manifiesto la contribución al resultado presupuestario y al remanente de tesorería.

– Revisión de la documentación, entrevistas y pruebas de cumplimiento que permitan un conocimiento adecuado del procedimiento aplicado en cada caso.

3. Comprobar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto de la Comunidad Autónoma, así como la situación del endeudamiento a 31 de diciembre de 2014.

4. Revisar los informes de control financiero, relativos al ejercicio 2014, realizados por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el fin de incorporar al Informe de fiscalización de la Cuenta General los aspectos que se consideran más relevantes y evitar la duplicidad de actuaciones entre el órgano de control interno y la Sindicatura de Cuentas.

5.2.2. Rendición de Cuentas

En los programas de actuaciones de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears para los años 2015 y 2016 se ha previsto la elaboración y la aprobación del Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2014.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2014 fue rendida a la Sindicatura de Cuentas el día 30 de junio de 2015, dentro del plazo previsto en el art. 92 Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma y 11 de la Ley 4/2004 de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears conforme al Plan de Contabilidad Pública de la CAIB vigente desde el año 1999, que no está adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda en el año 2010 (Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril).

No fueron enviadas a la Sindicatura las cuentas anuales correspondientes a 10 de las 84 entidades que constituyen el ámbito subjetivo, con el siguiente desglose; 1 entidad dependiente; 4 entidades vinculadas y 5 clasificadas como otras entidades relacionadas.

No obstante, el art. 94.2 del Texto Refundido de la Ley de Finanzas establece que la falta de remisión de las cuentas anuales de los mencionados no impide que la Intervención General pueda formar la Cuenta General con las cuentas que haya recibido.

El informe de fiscalización de la Cuenta General (Informe 120/2016) fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura en fecha 8 de septiembre de 2016.

5.2.3. Auditorías de realizadas por la Sindicatura de Cuentas

Los informes de fiscalización que elabora la Sindicatura pueden ser de carácter general o específico.

- Son informes generales los que examinan y comprueban las cuentas de rendición periódica obligatoria de las entidades integrantes del sector público de las Islas Baleares referidas a un ejercicio económico.
- Son informes específicos los que recogen los resultados de actuaciones concretas de fiscalización que se hagan sobre entidades, períodos, cuentas, operaciones, actividades o servicios determinados, incluidos dentro del ámbito de actuación de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares.

Los informes de fiscalización sobre el sector público balear, realizados por la Sindicatura de Comptes realizados en el ejercicio 2014 fueron los siguientes:

- Informe 120/2016 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondientes al ejercicio 2014.

En el informe de fiscalización, la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, expresa que la cuenta de la

Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears presenta, en general, la información de acuerdo con los principios contables y la normativa legal de aplicación.

Debe indicarse, no obstante, que en el informe se reflejan a su vez una serie de salvedades.

- Informe 118/2016 de la Cuenta General de la Universidad de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014.

Excepto por los efectos de las salvedades descritas en los las cuentas anuales de la Universidad de las Islas Baleares expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación económica y financiera de la Universidad de las Islas Baleares a 31 de diciembre de 2014, y de los resultados de sus operaciones correspondientes a dicho ejercicio.

El importe de los créditos iniciales de la UIB ascendió 86 millones de euros que se vieron incrementados durante el ejercicio totalizando unos créditos definitivos de 112,9 millones de euros.

Además de los anteriores, la Sindicatura ha realizado informes de fiscalización de tipo general a las cuentas de 2014 de las siguientes entidades:

- Informe 129/2016 de la Cuenta General del Consejo Insular de Formentera correspondiente al ejercicio 2014.
- Informe 128/2016 de la Cuenta General del Consejo Insular de Eivissa.
- Informe 127/2016 de la Cuenta General del Consejo Insular de Menorca correspondiente al ejercicio 2014.
- Informe 126/2016 de la Cuenta General del Consejo Insular de Mallorca correspondiente al ejercicio 2014.

En lo relativo a las entidades locales en 2014, la Sindicatura realiza los siguientes informes:

- Informe 121/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2014.
- Informe 110/2015 sobre la rendición de cuentas del sector público local de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2014.

En ambos casos se trata de informes de carácter general sobre la rendición de cuentas y sobre la consolidación de las cuentas anuales rendidas por las entidades locales. No se tratan de informes de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales.

En este sentido la Sindicatura no ha realizado informes específicos de fiscalización sobre ninguna entidad local balear en 2014.

5.2.4. Auditorías de realizadas por Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

La Intervención es el órgano de control interno de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Se ocupa del control interno de la gestión económico-financiera a través de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública

El informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondientes al ejercicio 2014, realizado por la Sindicatura de Cuentas, revisa los informes de control financiero realizados Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, e incorpora al Informe los aspectos que se consideran más relevantes para así, evitar las duplicidades de actuaciones entre el órgano de control interno y la Sindicatura de Cuentas.

5.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2014

La relación de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto del Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sus organismos Autónomos, consorcios, entidades públicas, fundaciones y sociedades mercantiles se indican en la siguiente tabla (Tabla II.5.2.).

Tabla II.5.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de les Illes Balears (Entidades incluidas en la Cuenta General)⁶⁵

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAIB ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.186,48	Sí	Sí
ATiB	9,445	Sí	Sí
Servei de Salut ⁶⁶	1.271,74	Sí	Sí
ENTIDADES DEPENDIENTES:			
UNIVERSITAT ILLES BALEARS ⁶⁷	86,7	Sí	Sí
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (cifra de negocio cuenta de resultados)	70,198		
Radiotelevisió de les Illes Balears	2,149	Sí	Sí
Multimedia de les Illes Balears	0,846	Sí	Sí
Agencia de Turisme de les Illes Balears	0,439	Sí	Sí
Ports de les Illes Balears	18,074	Sí	Sí
Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius i Culturals	0	Sí	Sí
Institut Balear de la Joventut	0,65	Sí	Sí
Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears	0,748	Sí	Sí
Institut Balear de l'Habitatge	0,978	Sí	Sí
Institut Balear de la Natura	0,881	Sí	Sí
Agencia Balear de l'Aigua i de la Qualitat Ambiental	39,426	Sí	Sí
Serveis ferroviaris de Mallorca	5,658	Sí	Sí
Fons de Garantía Agraria i Pesquera	0	Sí	Sí
Servei de millora agraria	0,349	Sí	Sí
SOCIEDADES MERCANTILES PÚBLICAS (cifra de negocio cuenta de resultados)	0,148	Sí	
Servei d'informació territorial de les Illes Balears	0,148	Sí	Sí
Gestió d'Emergències de les Illes Balears	0	Sí	Sí
FUNDACIONES (Ingresos actividad propia)	57,67	Sí	
Santuari del Luc	0,055	Sí	No
Esport Balear	6,813	Sí	Sí
Teatre Principal d'Inca	0	Sí	Sí
Conservatori Superior de Música i Dansa	2,56	Sí	Sí

⁶⁵ No se incluyen en el cuadro las entidades vinculadas con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) y otras entidades relacionadas al no figurar las mismas íntegramente en la Cuenta General

⁶⁶ Al respecto de la auditoría de regularidad efectuada por la Sindicatura sobre las cuentas del ejercicio 2014 del Servei de Salut de les Illes Balears, debe significarse que, a causa del efecto muy significativo de las limitaciones al alcance, la Sindicatura de Cuentas no puede expresar una opinión sobre las cuentas.

⁶⁷ Como se ha indicado en el punto 2 el informe de fiscalización de la Universitat de les Illes Balears no se integra en el informe 120/2016 sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma. Es objeto de un informe específico elaborado por la propia Sindicatura.

Tabla II.5.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de les Illes Balears (Entidades incluidas en la Cuenta General)⁶⁵

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Escola Superior d'Art Dramàtic	0,66	Sí	Sí
Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia	10,91	Sí	Sí
Banc de Sang i Teixits	10,15	Sí	Sí
Fundació d'Investigació Sanitària Ramon Llull	1,79	Sí	Sí
Institut socioeducatiu s' Estel	7,49	Sí	Sí
Atenció i Suport a la Dependència	17,19	Sí	Sí
Robert Graves	0,039	Sí	Sí
CONSORCIOS DEPENDIENTES ⁶⁸	31,71		
Consorti Centre Balears Europa	0,11	Sí	Sí
Millora de les Infraestructures Turístiques i Foment Illa de Mallorca	1,34	Sí	Sí
Escola d'Hosteleria de les Illes Balears	2,02	Sí	Sí
Infraestructures de les Illes Balears	0	Sí	Sí
Velòdrom de Palma	0,21	Sí	Sí
Institut d'Estudis Baleàrics	0,32	Sí	Sí
Foment d'Infraestructures Universitàries	0	Sí	Sí
Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears	0	Sí	Sí
Música de les Illes Balears Orquestra Simfònica de les I.B.	0,24	Sí	Sí
Aigües de les Illes Balears	0	Sí	Sí
Recuperació de la Fauna de les Illes Balears	0	Sí	Sí
Desenvolupament d'Actuacions de Millora i Construcció d'Infraestructures	0	Sí	Sí
Transports de Mallorca	23,69	Sí	Sí
Formentera Desenvolupament	0	Sí	No
Recursos Sociosanitaris i Assistencials	0	Sí	Sí
Pla Lluçmajor	0	Sí	Sí
Protecció i Acol·lida Persones Disminuïdes Psíquiques	3,78	Sí	Sí
TOTAL GASTO	5.714,09		

Cifras en millones de euros

⁶⁸ El Consorcio del Museu Joaquim Torrents Lladó se encontraba en proceso de liquidación y en 2014, dado que no rindió las cuentas anuales en dicho ejercicio no se incluye en el cuadro.

La totalidad del gasto de las entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluidas en la Cuenta General de la Comunidad, han sido sometidas a trabajos de auditorías de regularidad y cumplimiento de la legalidad. Solamente en dos casos, la fundación Santuari del Lluç y el consorcio Formentera Desenvolupament, no fueron realizadas auditorías de cumplimiento de legalidad.

El total de entidades públicas empresariales (13) rindieron sus cuentas en 2014. De las cuales, 7 presentaron informe con salvedades y 6 favorable. Las sociedades mercantiles públicas (2) rindieron sus cuentas en 2014, en los dos casos la auditoría externa fue favorable con salvedades. En lo que respecta a las fundaciones del sector público dependientes, la totalidad (11) rindieron sus cuentas en 2014. De las cuales, 4 presentaron informe con salvedades y 7 favorable.

En lo que respecta a los consorcios, 17⁶⁹ de los consorcios dependientes realizaron auditorías externas en 2014 cuyo resultado fue, 11 con opinión favorable, 6 opinión favorable con salvedades y 1 con opinión desfavorable (Consortio de Recursos Socio-sanitarios y asistenciales de les Illes Balears).

En los casos de las entidades dependientes, las auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas, alcanzando un volumen de 159,729 millones de euros, lo que representa el 2,80% del total del volumen auditado. En este grupo se incluyen a los consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales.

El resumen de los niveles de auditorías financieras y de legalidad alcanzados se expresa en la siguiente tabla, en la que queda patente que la totalidad del gasto de las entidades arriba indicadas ha sido auditado bien por la Sindicatura o bien por empresas privadas. En todos los casos excepto en dos, se realizaron también auditorías de legalidad (Tabla II.5.3.).

Tabla II.5.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de las Islas Baleares

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	100%	98%
% Gasto/actividad auditados	100%	100%

⁶⁹ Ver nota 28.

El control externo de las entidades vinculadas no se refleja en los anteriores cuadros. En este caso, no todas las entidades han realizado auditorías externas en sus cuentas de 2014. Así, en las sociedades mercantiles (2) sí fueron auditadas sus cuentas. Las Fundaciones vinculadas con actividad han sido auditadas excepto en un caso, la Fundación Centre d'Innovació per Tecnologia aplicada al Turisme. En cuanto a los consorcios y otras entidades vinculados, en algunos casos no es preceptivo la realización de auditorías en las cuentas de las entidades, por lo que los interventores municipales han presentado en sustitución de auditorías externas informes sobre el control financiero de la entidad, tal es el caso del Consorci per a la Rehabilitació dels Barris, el Consorci Museu d'Art Modern de Palma . En el caso del Consorci del Castell de Sant Carles, ha sido la Intervención General de la Defensa quien realizó la auditoría. No se realizaron auditorías externas en los casos del Consorci Gestión Sociosanitaria, Consorci Ciutat Rormana, Consorci Eivissa Patrimoni de la Humanitat y el Consorci Mobilitat per Eivissa. El resto de entidades vinculadas sí realizaron auditorías financieras externas con opinión, resultando denegadas en los casos de la Fundación Menorquina de l'Ópera, o el Consorci Penya Segats Port de Maó.

Finalmente, debe significarse que la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, fue realizada por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en el ámbito de colaboración institucional entre los Órganos de Control Externo del Estado Español y en particular de las Sindicaturas de Cuentas de las Illes Balears y de la Comunidad Valenciana, resultando en una opinión favorable tanto en el caso de la auditoría financiera como en la auditoría de cumplimiento de la legalidad.

Parte II 6: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Islas Canarias

Autor: José Manuel Vela Bargues

6.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

6.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Audiencia de Cuentas de Canarias es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local (Ayuntamientos y Cabildos Insulares).

6.1.2. Régimen Jurídico

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó, en su sesión de 18 de diciembre de 2015, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2014. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, acordó su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias viene realizándose por delegación del Parlamento de Canarias, en aplicación de lo establecido en el art. 61.2 del Estatuto de Autonomía y que el art. 11 de Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias reproduce, formando parte del Programa de Actuaciones de 2015 de esta Institución.

La normativa a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo la Audiencia de Cuentas de Canarias es el siguiente:

Normativa Estatal:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

-
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
 - Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
 - Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
 - Resolución de 1 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado, que aprueba las normas contables para los Fondos carentes de personalidad jurídica referidos en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público.
 - Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Normativa Autonómica:

- Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.
- Ley 6/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2014, modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.
- Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 216/2005, de 24 de noviembre, y el Decreto 53/2010, de 20 de mayo.
- Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, derogado en 2015 por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba su nuevo Reglamento.

- Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN), derogado por el Decreto 127/2014, de 23 de diciembre, por el que se pone en funcionamiento el nuevo sistema de información de gestión, en sustitución del anterior, denominado SEFLOGIC.
- Decreto 86/2011, de 8 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, modificado por el Decreto 116/2011.
- Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por el Decreto 317/2011, de 24 de noviembre, el Decreto 2/2013, de 10 de enero, el Decreto 44/2013, de 4 de abril, y el Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria.
- Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que dispone la aplicación transitoria al sector público con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias del Plan de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.
- Orden de 16 de septiembre de 2014, por la que se regula el régimen de gestión presupuestaria, contable y de control de los Fondos sin personalidad jurídica.

Como puede apreciarse, la normativa contable en vigor utilizada por la Intervención General de la Comunidad de las Islas Canarias no ha sido todavía adaptada al Plan General de Contabilidad Pública vigente a nivel estatal.

6.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias

Conforman la Cuenta General, según lo establecido en la Ley de la Hacienda Pública Canaria:

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Limitativo.

-
- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Estimativo, excepto Fundaciones.
 - La Cuenta General de las Fundaciones Públicas.
 - La Cuenta de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

Las Cuentas anteriores están conformadas, a su vez, por la agregación o consolidación de cuentas de las siguientes entidades públicas:

- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Limitativo, integrada por las cuentas de la Administración Pública, los Organismos Autónomos y demás Entes Públicos dependientes de la misma, que se configuran de acuerdo con el plan general de contabilidad pública. Los presupuestos de la Administración Pública Canaria se agrupan en 13 secciones (Presidencia, 8 Consejerías y 4 secciones adicionales).
- La Cuenta General de los Entes con Presupuesto Estimativo, que la componen las cuentas de las entidades sujetas al plan contable de empresas.
- La Cuenta General de las Fundaciones Públicas, que se forma a partir de la contabilidad de las entidades que aplican los principios y normas contables de las entidades sin fines lucrativos.
- La Cuenta General de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, estructurada por la agregación de los todos los fondos de esta naturaleza.

6.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Canario en la Cuenta General

Más concretamente, las entidades que se incluyen dentro de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias son las siguientes (Tabla II.6.1.):

Tabla II.6.1. Entidades incluidas en la Cuenta General de Canarias

Entidades sector público autonómico	2014
Administración de la CA Islas Canarias	1
Organismos autónomos	10
Entidades de Derecho público	3
Sociedades y entes públicos empresariales	19
Entidades Públicas Empresariales	2
Fundaciones públicas	6
Fondos Carentes de Personalidad Jurídica	3
Universidades	2
Total	46

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se incorporan las Cuentas de la Administración General, los Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Canarias y Organismos Públicos de Naturaleza Consorcial (Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural), en cumplimiento con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, que desarrolla los artículos 132 y 133 de la Ley General Presupuestaria.

6.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

6.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Señalar, no obstante, que en las partes específicas de fiscalización, el análisis se extendió, por un lado, para el caso de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, a la fecha de creación y la asignación de su gestión a la empresa pública SODECAN, y por otro, para las operaciones de permuta financiera (swaps) se efectuó para los tres últimos años (2012/2014).

El trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las ISSAI-ES aprobadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo y en lo no contemplado en los mismos, con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las Instrucciones y Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias, salvo en aquellos casos en que por razones justificadas y en aspectos no considerados esenciales, fue necesario excepcionar la aplicación de parte de estas normas.

Los objetivos fundamentales del informe son los siguientes:

A) En relación con la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma

- Verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la aprobación y rendición de las Cuentas.

- Analizar las principales magnitudes de la gestión económico-financiera realizada por los entes integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma.

- Examinar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

B) Analizar el funcionamiento y la contabilización de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica.

C) Analizar el volumen y los resultados de las operaciones de permuta financiera contratadas por los entes del sector público autonómico.

Como resultado del análisis de las cuentas y de la documentación económico- financiera y presupuestaria fiscalizada, así como de la verificación relativa a la aprobación y rendición de las mismas, la audiencia de Cuentas de Canarias expresa una opinión con respecto a las mismas, indicando si la cuenta general:

a) Se ha ajustado a la normativa de aplicación.

b) Se ha presentado de acuerdo con los criterios contables de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión.

En ambos casos, el informe emitido por la Audiencia señala expresamente las salvedades que se recogen en las conclusiones del informe.

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el órgano de control externo canario es un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

Y ello, a pesar de que en la Introducción a la Cuenta General del ejercicio 2014 se hace constar expresamente que "la Cuenta General de la Comunidad Autónoma es un instrumento de difusión general de la gestión económica, financiera y presupuestaria de las entidades que componen el sector público autonómico, y tiene por

objeto mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto de cada una de las entidades que la integran".

6.2.2. Rendición de Cuentas

Las Cuenta General se rinde por mandato de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es la Intervención General el órgano que procede a formar y rendir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias con todas las cuentas que la integran. Comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por los distintos sujetos que la integran y que se han detallado anteriormente.

En el ejercicio de 2014, la Cuenta General fue rendida dentro del plazo previsto por la Ley

6.2.3. Auditorías realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias

Con respecto a la Administración Autonómica la Audiencia de Cuentas de Canarias, además del informe relativo a la auditoría de cumplimiento de la Cuenta General de 2014, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación interterritorial correspondiente a dicho ejercicio y otros trabajos con un alcance parcial dirigidos a fiscalizar áreas específicas cómo:

- Comedores escolares
- Encomiendas de gestión
- Tesorería y Actividad Financiera
- Contratación de Derivados Financieros por parte de Ayuntamientos.

Se trata de trabajos orientados hacia el control de legalidad.

- También se completaron los informes de fiscalización de 2014 (publicados en 2016 de las dos universidades de las Islas Canarias (La Laguna y las Palmas de Gran Canaria). En este caso, también se trata de auditorías de cumplimiento que expresan una opinión en términos idénticos a los contenidos en la opinión reflejada en el informe, por lo que no se llevan a cabo auditoría de regularidad sobre las mismas por empresas privadas, a diferencia de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas como la Comunidad Valenciana.

Con respecto al ejercicio 2014, la Audiencia de Cuentas de Canarias ha desplegado una intensa actividad en el ámbito de la Administración Local emitiendo los siguientes informes

- Informe de Fiscalización de las Sociedades Mercantiles y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) del Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 2014.
- Informe de Fiscalización de las Sociedades Mercantiles y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.) del Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 2014.
- Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 del Consorcio Gando, Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.
- Consorcio de Sur Gran Canaria Televisión Digital Terrestres Local Demarcación de Telde.
- Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 de las siguientes Mancomunidades:

Valle de la Orotava, Sur de Lanzarote Yaiza-Tías, Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, Intermunicipal del Norte de Gran Canaria, Municipios de Montaña no costeros de Canarias, Medianías de Gran Canaria, Centro-Sur de Fuerteventura.
- Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 de los Consorcios de: Viviendas de Gran Canaria, Tributos de la isla de Tenerife, Insular de Servicios de la Isla de la Palma, Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote, Reserva de la Biosfera de La Palma, Museo Néstor, Isla Baja, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Emergencia de Gran Canaria, La Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, Aguas de Fuerteventura.
- Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 de los Cabildos de: Tenerife, Lanzarote, La Palma, La Gomera, Gran Canaria, Fuerteventura, el Hierro
- Informe definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014 de los ayuntamientos de: Yaiza, Villa de Mazo, Vilafor, Vega de San Mateo, Valverde, Valsequillo de Gran Canaria, Valleseco, Vallehermoso, Valle Gran Rey, Tuineje, Tijarafe, Tías, Teror, Telde, Tejeda, Teguiise, Tegueste, Tzacorte, Tacoronte, Santiago del Teide, Santa Úrsula, Santa María de Guía, Santa Lucía de Tirajana, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santa Brígida, San Sebastián de la Gomera, San Miguel de Abona, San Juan de la Rambla, San Bartolomé de Tirajana, San Bartolomé, San Andrés y Sauces, Puntallana, Puntagorda,

Puerto del Rosario, Puerto de la Cruz, Pájara, Moya, Mogán, Los Silos, Los Realejos, Llanos de Aridane, Victoria de Acentejo, Las Palmas de Gran Canaria, La Orotava, La Oliva, La Matanza de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna, La Guancha, San Nicolás, Ingenio, Icod de los Vinos, Hermigua, Haría, Güimar, Guía de Isora, Granadilla de Abona, Garafía, Garachico, Gáldar, Fuencaliente, La Frontera, Firgas, Fasnía, el Tanque, El Sauzal, El Rosario, El Pinart, El Paso, Candelaria, Buena Vista del Norte, Breña Baja, Betancuria, Barlovento, Arrecife, Arucas, Artenara, Arona, Arico, Arafo, Antigua, Alajeró, Agulo, Agüimes, Agaete y Adeje.

- Informe de Fiscalización del Sector Público Local.

Este informe recoge de forma agregada los aspectos detallados en los respectivos a las entidades locales señaladas anteriormente.

A pesar del gran número de informes emitidos, y al igual que ocurre en el caso de otras comunidades autónomas, debe señalarse que los mismos no pueden considerarse como auditorías de legalidad propiamente dichas (dado su limitado alcance) o de regularidad, considerando que dichos informes se centran en analizar los plazos de rendición de las cuentas, aprobación de presupuestos o cuentas, existencia de entes dependientes, documentación complementaria, coherencia entre partidas o elaboración de indicadores.

6.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias es el órgano responsable del control interno en el seno de su Gobierno.

La función de control interno que ejerce la Intervención General debe estar sometida a planificación de acuerdo con el Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, con el fin de alcanzar:

- a) Una actuación coordinada, evitando el solapamiento de los controles sobre un mismo ente o programa de gasto.
- b) El desarrollo de un sistema integrado de control interno, en el que los resultados de los controles llevados a cabo en las respectivas modalidades de función interventora, de control financiero permanente y de auditoría pública puedan complementarse, en aras a obtener una mayor eficacia.
- c) La más eficiente utilización de los recursos destinados al control interno de la gestión económico financiera del sector público autonómico.

En el ejercicio 2014, el modelo de control interno aplicado ha combinado las diferentes modalidades previstas en el Título VIII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública, que son las siguientes:

- Función Interventora. Se desarrolla a priori.
 - Control Financiero Permanente. Se desarrolla de forma continua.
 - Auditoría Pública. Es efectuada de forma sistemática con posterioridad sobre la actividad económico-financiera del sector público, bien como auditoría de regularidad contable, de cumplimiento o auditoría operativa.
 - Control de subvenciones y ayudas. Se realiza con posterioridad.
- De las cuatro modalidades anteriores, la Intervención General ha contado con la colaboración de firmas privadas en las dos últimas con los resultados que se recogen siguiente apartado.

6.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS CANARIAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2014

Tras haber efectuado las anteriores consideraciones, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de las Islas Canarias y sus diferentes entes dependientes. La tabla siguiente recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado (Tabla II.6.2.).

Tabla II.6.2.Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Islas Canarias

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General	6.962,2	NO	SI
Organismos Autónomos:	2.830,7	NO	SI
Agencia Canaria de Calidad Universitaria y evaluación:	0,4	NO	NO
Instituto Canario de Administración Pública	2,3	NO	SI
Instituto Canario de Estadística	2,5	NO	SI
Servicio Canario de Empleo	127,2	NO	SI
Instituto Canario de Igualdad	7,1	NO	SI
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	7,5	NO	SI
Instituto Canario de Hemoterapia y Hemodonación	2,3	NO	SI
Servicio Canario de Salud	2.638,1	NO	SI
Instituto Canario de la Vivienda	39,9	NO	SI
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	3,3	NO	SI
Entidades de Derecho Público	44,0		
Agencia de Protección del Medio urbano y natural	5,9	NO	SI
Consejo Económico y Social	0,5	NO	SI
Radio Televisión Canaria	37,6	NO	SI
Sociedades y Entes Empresariales (cifra negocio cuenta resultados)	101,9		
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria S.A	1,1	SI Firma Privada	SI
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur	2,4	NO	NO
Canarias Cultura en Red S.A	6,2	SI Firma Privada	SI
Cartográfica de Canarias S.A.	2,3	SI Firma Privada	SI
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S.A.	1,3	SI Firma Privada	SI
Gestión del medio rural de Canarias S.A.	16,1	SI Firma Privada	SI
Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.	14,4	SI Firma Privada	SI
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A.	3	SI Firma Privada	SI
Gestión y Planteamiento Territorial y medioambiental S.A.U.	17,1		SI
Hoteles Escuela de Canarias S.A.	3,1	SI Firma Privada	SI
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	3,9	SI Firma Privada	SI
Promotur Turismo Canarias, S.A.	0,2	SI Firma Privada	SI
Radio Pública Canarias, S.A.	0,1	SI Firma Privada	SI
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio	0,7	SI Firma Privada	SI

Tabla II.6.2.Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Comunidad Autónoma de Islas Canarias

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A.	0,9	SI Firma Privada	SI
Sociedad para el desarrollo económico de Canarias S.A	0,5	SI Firma Privada	SI
Televisión Pública de Canarias S.A.	5,6	SI Firma Privada	SI
Viviendas sociales e infraestructuras de Canarias, S.A.	22,3	SI Firma Privada	SI
GESTUR Canarias, Inversiones y desarrollo S.A.	0,7	NO	SI
Entidades Públicas Empresariales	11,1		
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales	0,9	NO	SI
Puertos Canarios	10,2	SI Firma Privada	SI
Fundaciones Públicas (Ingresos por actividad propia)	29,3		
Academia Canaria de la Lengua	0,5	NO	SI
Fundación Canaria de la Juventud IDEO	16,6	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria Museo ELDER	1,1	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	7,2	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria Sagrada Familia	3,2	SI Firma Privada	SI
Fundación Canaria para la Acción Exterior	0,7	SI Firma Privada	SI
Fondos carentes de personalidad jurídica (gastos gestión ordinaria)	0,8		
Fondo de Préstamos y Garantías para la promoción de proyectos empresariales I.	0,2	SI Firma Privada	SI
Fondo Jeremie Canarias	0,5	SI Firma Privada	NO
Fondo de préstamos para la financiación de proyectos de I+D asociados a la red de Institutos Tecnológicos de Canarias.	0,1	SI Firma Privada	NO
UNIVERSIDADES	282,5		
Universidad de las Palmas de Gran Canaria	134,2	NO	SI
Universidad de la Laguna. Tenerife	147,9	NO	SI
TOTAL GASTO/ACTIVIDAD	10.262,5		

Cifras en millones de euros

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o de legalidad. La auditoría de regularidad en la que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se lleva a cabo e incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de las sociedades mercantiles (excepto GESTUR), las fundaciones (excepto Academia Canaria de la Lengua, los fondos carentes de personalidad jurídica y las entidades públicas empresariales (excepto la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias).

Estas auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas. Dado que el volumen de actividad auditado en este caso asciende a 141,2 millones de euros sobre un total de 10.262,2 millones de euros, puede concluirse que un 1,4% del total del gasto auditado de la Comunidad Autónoma de Canarias es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

De acuerdo con los datos anteriores, y a modo de resumen, se aporta el siguiente cuadro que recoge los porcentajes por tipología de auditoría en función del volumen de gasto/actividad auditado y número de entidades (Tabla II.6.3.).

Tabla II.6.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de las Islas Canarias

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	56,5%	91,3%
% Gasto/Actividad auditados	3,6%	98,7%

Parte II 7: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Autor: Gemma Pérez López

7.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

7.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

7.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas. Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, tiene encomendado el control respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu), a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector. Así, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2016 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014.

La normativa aplicable en el ejercicio de la función fiscalizadora es la siguiente:

Normativa Estatal:

- LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Ley 20/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de Cantabria y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (LPGE).

Normativa Autonómica:

- Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.
- Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la CA de Cantabria.
- Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la CA de Cantabria.
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.
- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado.
- Orden HAC/30/2012, de 19 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.
- Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

7.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, agencias, sociedades mercantiles, así como consorcios y fundaciones públicas. El artículo 123 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LF) determina que el contenido de la Cuenta General de la CA incluye la Cuenta General del sector público administrativo, la Cuenta General del sector público empresarial, la

Cuenta General del sector público fundacional, así como la Memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

No obstante, en el caso concreto del año 2014, la Cuenta General no presenta esta estructura, sino que incluye las cuentas anuales individuales de las entidades de los sectores públicos administrativo, empresarial y fundacional, sin realizarse las operaciones de agregación o consolidación descritas en el mencionado artículo 123. A pesar de ello, en el Informe se destaca que para el caso del sector público administrativo, dado que los principales organismos autónomos (Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales) integran sus cuentas en las de la Administración General -constituyendo diversas secciones de su presupuesto de gastos-, la Cuenta de la Administración General se aproxima al contenido que debería tener, aunque no agrega la información sobre los organismos autónomos de menor relevancia económica, la Universidad y los consorcios y otros entes que, con arreglo a la Ley, forman parte del citado sector.

7.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General

Concretamente, la Tabla II.7.1. recoge los entes que integraban el sector público autonómico de Cantabria a 31 de diciembre de 2014, cuyas cuentas se integran en la Cuenta General:

Tabla II.7.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Cantabria integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	8 ⁷⁰
Entes públicos administrativos	1
Entes públicos empresariales	1
Empresas públicas	19 ⁷¹
Fundaciones	11

⁷⁰ Como se ha explicado, cuatro de estos organismos autónomos integran sus cuentas como secciones presupuestarias de la Administración General de la CA.

⁷¹ Según la información del inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las sociedades mercantiles, 12 son participadas directamente por la comunidad y 7 están participadas indirectamente, con una participación entre el 50 y el 99% del capital social. En ellas se incluye la Sociedad Balneario y Agua de Solares, S.A., sin actividad en 2014 por estar incurso en un proceso de liquidación.

Tal y como se ha explicado previamente, la Cuenta General de 2014 no incluye el dato agregado de los sectores administrativo, empresarial y fundacional de manera que el Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas, se lleva a cabo por todas las entidades incluidas en el sector público autonómico de Cantabria, así como de aquellas otras entidades en las que la participación indirecta de la Comunidad sea inferior al 50% pero en cuantía igual o superior a la del resto de Administraciones participantes. En este sentido, se relacionan en la tabla como entes integrantes de la Cuenta General todos aquellos que por normativa deberían incluirse como tal. La fiscalización del Tribunal de Cuentas también incluye los Fondos de Compensación Interterritoriales.

Asimismo, además de las entidades mencionadas en la Tabla II.7.1., el sector público cántabro está integrado -según información disponible en el Inventario de Entes del Sector Público Autonómico del Ministerio de Hacienda y Función Pública- por 4 consorcios, 2 sociedades mercantiles con una participación minoritaria de la comunidad (inferior al 50% del capital social) y la Universidad de Cantabria, de la que el Tribunal de Cuentas realiza informe de fiscalización separado para el ejercicio 2014.

7.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

7.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la CA con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones y el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial.

La fiscalización se realiza de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016 e, igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013. Los objetivos fundamentales del informe son los siguientes:

- "Verificar si la Cuenta General y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.

-
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
 - Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico Financieros y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.
 - Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).
 - Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, mediante el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.
 - Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal".

A pesar del carácter integral de la fiscalización que se desprende de los objetivos del informe, la fiscalización realizada por el órgano de control externo se aproxima más a una fiscalización de cumplimiento o legalidad.

7.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de Cantabria del ejercicio 2014 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido por el artículo 124.1 de la LF e incluye las cuentas anuales del sector público cántabro, salvo las de aquellas entidades recogidas en el apartado II.2 del informe, relativo a la rendición de cuentas. Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría, cuando así fuera necesario.

7.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

En 2014 el Tribunal de Cuentas, además del informe relativo a la fiscalización de la Cuenta General de 2014, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación interterritorial correspondiente a dicho ejercicio. Asimismo, ha emitido el informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria que se detalla a continuación:

- Informe de fiscalización de la Universidad de Cantabria, ejercicios 2013 y 2014.

Los objetivos que persigue este informe son los generales para una fiscalización de regularidad: concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. A la luz del análisis realizado, el informe recoge una serie de recomendaciones. El importe consignado en los presupuestos para la Universidad durante el ejercicio de 2014 asciende a 103,031 M€.

7.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público autonómico. Para el ejercicio 2014, el Informe de Fiscalización señala que son 22 los expedientes no sometidos al control de la Intervención General que representan un importe total de 1,109 M€. Además, ha realizado los siguientes informes de actuación:

- Control financiero sobre la aportación a la Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo, S.L. (SOGIESE).
- Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.
- Control financiero sobre la aportación dineraria a la sociedad 112 Cantabria, S.A. para gastos de 2014. Por otro lado, el informe de fiscalización del Tribunal de cuentas subraya que de los organismos autónomos que forman parte del sector autonómico de Cantabria, dos no someten a auditoría por parte de la Intervención General sus cuentas anuales y que sigue sin realizarse el informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero, previsto en la Ley 10/2006, de subvenciones de Cantabria, que debe ser remitido al Tribunal de Cuentas.

7.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de Cantabria y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.7.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 así como el nivel de auditoría alcanzado. En concreto, esta tabla presenta información sobre el conjunto del sector público cántabro, además de las entidades integrantes de la Cuenta General (Tabla II.7.1).

Tabla II.7.2.Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria ⁷²	2.245,988	No	Sí
Organismos Autónomos	4,665		
Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	0,714	No	Sí
Centro de investigación del Medio Ambiente	2,635	No	Sí
Instituto Cántabro de Estadística	0,476	No	Sí
Oficina de Calidad Alimentaria	0,840	No	Sí
Entes Públicos	7,447		
Agencia Cántabra de Administración Tributaria	7,447	No	Sí
Empresas y entes empresariales (Cifra de negocios) ⁷³	104,486		
112 Cantabria, S.A.	--	Sí, Firma Privada	Sí
Balneario y Agua de Solares, S.A., en liquidación (SIN ACTIVIDAD)	No disponible	No presenta cuentas	
CEP Cantabria, S.L.	5,33	Sí, Firma Privada	Sí
Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA)	0,35	Sí, Firma Privada	Sí
El Soplao, S.L.	0,26	Sí, Firma Privada	Sí
Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN)	3,47	Sí, Firma Privada	Sí
Gran Casino del Sardinero, S.A.	2,99	Sí, Firma Privada	Sí
Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	0,89	Sí, Firma Privada	Sí
Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.	--	No	Sí
Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE)	58,64	Sí, Firma Privada	Sí
Nueva Papelera del Besaya, S.L.	--	No	Sí
Santander Centro Abierto, S.A., en liquidación	--	No	Sí
Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas S.L (SAICC)	4,37	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN)	0,44	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo, S. L.	0,77	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, S.L (PCTCAN)	1,38	Sí, Firma Privada	Sí
Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR)	15,038	Sí, Firma Privada	Sí

Tabla II.7.2.Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. (SRECD)	3,098	Sí, Firma Privada	Sí
Suelo Industrial de Cantabria, S.L (SIGAN)	2,29	Sí, Firma Privada	Sí
Parque Empresarial de Cantabria, S.L.	--	--	--
Aberekin S.A.	--	--	--
Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	5,17	Sí, Firma Privada	Sí
Fundaciones (Ingresos por actividad propia)	37,915		
Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social	10,16	No	Sí
Fundación Centro Tecnológico de Componentes	1,20	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria	3,25	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Comercio Cantabria, en liquidación	No disponible	No presenta cuentas	
Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	4,42	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Fondo Cantabria Coopera	0,045	No	Sí
Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria	2,37	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	4,37	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	0,85	No	Sí
Fundación Festival Internacional de Santander	1,52	Sí, Firma Privada	Sí
Fundación Marqués de Valdecilla	9,73	No	Sí
Consortios	0,932		
Consortio Cabo Mayor Buque Escuela para Cantabria	No disponible	No presenta cuentas	
Consortio Centro Asociado de la UNED de Cantabria	0,925	Sí, Intervención General	Sí
Consortio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y Bellas Artes de Cantabria	0,007	No	Sí
Consortio Año Jubilar Lebaniego, en liquidación	--	--	--
Universidad de Cantabria	103,031	No	Sí
TOTAL GASTO/ACTIVIDAD	2.504,464		

Cifras en millones de euros

⁷² Tal y como se ha mencionado previamente, los organismos autónomos Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo e Instituto Cántabro de Servicios Sociales se incluyen como secciones presupuestarias de la Administración General.

⁷³ En este bloque se incluyen las diecinueve empresas públicas, así como el ente público empresarial Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF), de los que se ofrece información sobre la cifra de negocios.

⁷⁴ La fiscalización de la Universidad de Cantabria es aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 26 de enero de 2017, en informe separado del de la Cuenta General.

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 86% de las entidades dependientes de la comunidad son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 53% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.7.3.).

A la luz de los resultados obtenidos puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentra sometido a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad. No obstante, en el caso concreto de las auditorías financieras, se aprecia un bajo porcentaje de gasto y volumen auditado (5%).

Tabla II.7.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Cantabria, ejercicio 2014

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría ⁷⁵	53% (23/43)	86% (37/43)
% Gasto/Actividad auditados ⁷⁶	5%	≈100%

En concreto, las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo en el caso de las sociedades mercantiles y fundaciones. Estas auditorías se realizan mediante la participación de empresas privadas. Teniendo en cuenta que no se dispone del importe de gasto auditado por firma privada, no se puede calcular el porcentaje de gasto auditado con participación de empresas privadas. No obstante, dado que el volumen de actividad auditado (sector fundacional y empresarial)⁷⁷ asciende a 121,616 millones de euros sobre un total de 142,401 millones de euros, puede concluirse que un 85% del total del volumen de actividad de la Comunidad Autónoma de Cantabria es auditado por firmas privadas de auditoría.

⁷⁵ El total de entidades incluye las que se integran en la cuenta general, los entes y entidades públicas, fundaciones, consorcios, empresas públicas y la Universidad de Cantabria.

⁷⁶ Téngase en cuenta que el dato del gasto o volumen de actividad no está disponible para todas las entidades.

⁷⁷ El total de actividad incluye únicamente los importes de cifras de negocios e ingresos de actividad propia.

Parte II 8: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Autor: Gemma Pérez López

8.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

8.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

8.1.2. Régimen Jurídico

Hasta su supresión en abril de 2014, la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha ejerció la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma, tal y como disponía la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha. Tras su eliminación por la Ley de CLM 1/2014, de 24 de abril, la función fiscalizadora de los fondos públicos del gobierno de Castilla-La Mancha es ejercida por el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española y específicamente por el artículo 13.2 de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu).

Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, le encomiendan el control respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector. Así, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo y, a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición, concordantes con la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2016 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014.

La normativa a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas es el siguiente:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto (RD) 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
 - Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
 - Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
 - RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
 - LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
 - Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2014.

Normativa Autonómica:

- Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública (PGCP) aplicable a la Junta de CLM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM.
- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 10/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM (LP) para 2014.
- Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la JCCM para 2014.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la JCCM.

8.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración del Gobierno de Castilla-La Mancha, agencias, sociedades mercantiles del sector público, así como consorcios y fundaciones públicas. El artículo 113 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM) determina su contenido, de manera que la Cuenta General estará formada por la Cuenta de la Administración de la Junta, la Cuenta de sus OOAA y, en su caso, las cuentas de las entidades del artículo 4 del TRLHCLM incluidas en el régimen de contabilidad pública.

No obstante, hay que señalar que "las cuentas de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos no se incluyen en la Cuenta General, dado que se rinden indebidamente conforme al PGC y no conforme al PGCP, pese a lo dispuesto en los estatutos de los consorcios (si bien se trata de entidades de escasa relevancia económica)".

Además, las cuentas de dos entidades de derecho público (Grupo Ente Público Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM), de cuatro empresas públicas (Gestión de Infraestructuras de CLM, S.A.U. (GICAMAN), Grupo Instituto de Finanzas de CLM, Gestión Ambiental de CLM, S.A. (GEACAM) y Sociedad para el Desarrollo Industrial de CLM, S.A. (SODICAMAN)) y de siete fundaciones públicas (Parque Científico y Tecnológico de CLM, Cultura y Deporte de CLM, Sociosanitaria de CLM, Jurado Arbitral Laboral de CLM, Centro Tecnológico del Metal de CLM, para la Promoción de CLM y Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración), elaboradas bajo el régimen de contabilidad privada, se rinden formando parte de la Cuenta General de 2014, aun cuando el artículo 113.1 del TRLH solo prevé la inclusión de las cuentas confeccionadas mediante contabilidad pública.

En este sentido, el Informe de Fiscalización subraya que los entes de derecho público con actividad principal consistente en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado, cuando al menos el 50% de sus ingresos proceda de estas ventas, llevarán sus cuentas conforme al PGC (artículo 106.4 del TRLH). No obstante, en el caso concreto de los entes Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM, el Informe recalca que al no cumplir estos requisitos debieron formular sus cuentas según el PGCP.

Por último, señalar que la Universidad de Castilla-La Mancha (CLM) se sometió a fiscalización independiente de la Cuenta General por parte del Tribunal de Cuentas, quedando aprobado en sesión de 22 de diciembre de 2016, el Informe de Fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicios 2013-2014.

8.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se organiza en siete consejerías. En relación con la estructura y composición del sector público que conforma la Junta de Castilla-La Mancha, los entes que integraban el sector público castellano-manchego y que a 31 de diciembre de 2014 se integran en la Cuenta General se recogen en la Tabla II.8.1.:

Tabla II.8.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Castilla-La Mancha integrantes de la Cuenta General, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	5
Entes con cuentas rendidas según contabilidad pública	1

A pesar de que según el artículo 113.1 del TRLH de Castilla-La Mancha, las entidades consideradas en la Cuenta General son, además de la Cuenta de la Administración de la Junta, la Cuenta de sus organismos autónomos y las cuentas de las entidades incluidas en el régimen de contabilidad pública; a la fecha de la realización de la fiscalización por parte del órgano de control externo, no se han adoptado medidas para que la normativa autonómica incluya la Universidad de CLM como parte del sector público autonómico, aunque los artículos 81 y 82 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se recoge expresamente a las universidades públicas de las CCAA como parte del sector público institucional. Así pues, aunque se lleve a cabo un informe de fiscalización independiente de la Universidad de Castilla La Mancha, esta se integra dentro del sector público autonómico.

Igualmente, dentro del sector público autonómico castellano-manchego se incluyen 13 empresas públicas y entes que rinden sus cuentas según contabilidad privada en el ejercicio 2014, 14 fundaciones y 2 consorcios, cuyas cuentas individuales son sometidas a fiscalización por el Tribunal de Cuentas . Igualmente, el órgano de control externo fiscaliza los Fondos de Compensación Interterritorial.

8.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

8.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Asimismo, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la comunidad con destino a todos sus entes: agencias públicas

empresariales y sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial. Concretamente, en el ejercicio 2014 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 37,71 M€.

La fiscalización se realiza de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016 así como con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

Los objetivos que el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas establece son los siguientes:

- “Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público castellano-manchego se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros presentados.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para lo que se analizan, entre otras, las áreas de personal, endeudamiento y avales.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio anterior elaborado por el Tribunal.”

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el Tribunal de Cuentas es un informe de control de

legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

8.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de Castilla-La Mancha del ejercicio 2014 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 114 del TRLHCLM y es acorde con la estructura y estados previstos en el TRLHCLM, excepto por las salvedades que se sintetizan en el apartado II.4 del informe de fiscalización.

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General.

8.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas ha emitido el siguiente informe de fiscalización relativo al ejercicio 2014, además del informe de fiscalización de la Cuenta General de la comunidad:

- Fiscalización de la Universidad Castilla-La Mancha:

Los objetivos que persigue este informe son los generales para una fiscalización de regularidad: concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. El informe de las Cuentas Anuales refleja opinión favorable, en este sentido. El importe de las obligaciones reconocidas netas consignado en los presupuestos de la Universidad para el ejercicio de 2014 asciende a 173,78 M€.

8.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Junta de Castilla-La Mancha

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de Castilla-La Mancha se realizan en virtud del artículo 92 del TRLHCLM, encomendándole el control interno de la gestión económico-financiera de la Junta de Comunidades de CLM. Para el ejercicio 2014, la Intervención ha detectado 26 infracciones del ordenamiento jurídico, que representan un gasto total de 4.563.000€.

Además, la Intervención General de Castilla-La Mancha ha realizado un informe de auditoría realizado sobre los consorcios de la comunidad, en ejecución del plan de control financiero y auditoría de empresas y entes públicos para 2015, en él se recomienda depurar saldos acreedores y deudores, entregar los bienes sobrantes a la JCCM

y soportar la operación mediante un balance final de liquidación, una cuenta de resultados de liquidación y un inventario.

8.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de Castilla-La Mancha y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.8.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 así como el nivel de auditoría alcanzado para cada ente integrante del sector público autonómico de la comunidad de Castilla-La Mancha.

Tabla II.8.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha	8.009,33	No	Sí
Organismos Autónomos	2.365,489		
Agencia de Agua de CLM	35,379	No	Sí
Instituto de la Mujer de CLM	14,702	No	Sí
Instituto de la Vid y el Vino de CLM	1,574	No	Sí
Servicio Público de Empleo de CLM	0	No	Sí
Servicio de Salud de CLM	2.313,834	No	Sí
Otros entes públicos con cuentas rendidas según contabilidad pública	3,701		
Instituto de Promoción Exterior de CLM	3,701	No	Sí
Empresas públicas y otros entes con cuentas rendidas según contabilidad privada (Cifra de negocios) ⁷⁹	40,72		
ENTE PÚBLICO RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	5,53	Sí, Firma Privada	Sí
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	24,77	Sí, Firma Privada	Sí
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	1,29	Sí, Firma Privada	Sí
RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	0,24	Sí, Firma Privada	Sí
FUHNPAIIN EMPLEO, S.L., en liquidación	No disponible	No	
FUHNPAIIN VIAJES, S.L.	No disponible		
GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A.	0,12	Sí, Firma Privada	Sí
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A.	7,17	Sí, Firma Privada	Sí

⁷⁹ Tal y como se ha explicado previamente, el Informe de fiscalización resalta que los entes Radio-Televisión de CLM e Infraestructuras del Agua de CLM debieron formular sus cuentas según el PGCP. No obstante, al haber elaborado la información económico-financiera según el PGC se incluyen en este apartado junto con el resto de sociedades.

Tabla II.8.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
INSTITUTO DE FINANZAS DE CLM, S.A	–	Sí, Firma Privada	Sí
INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.	1,06	Sí, Firma Privada	Sí
INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	No disponible		
SOCIALMANCHA, S.L., en liquidación	No disponible		
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM, S.A.	0,54	Sí, Firma Privada	Sí
Fundaciones (Ingresos por actividad propia)	21,251		
FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	No disponible		
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO EN CLM	No disponible		
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	0,061	Sí, Firma Privada	Sí
FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE CLM	0,96	Sí, Firma Privada	Sí
FUNDACIÓN EL GRECO 2014	No disponible		
FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM-CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	No disponible		
FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	2,63	Sí, Firma Privada	Sí
FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	No disponible	No	Sí
FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	0,45	Sí, Firma Privada	Sí
FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	No disponible	No rinde cuentas	
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CASTILLA LA MANCHA	1,88	Sí, Firma Privada	Sí
FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL ENFERMO MENTAL	15,27	Sí, Firma Privada	Sí

Tabla II.8.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Junta de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	No disponible		
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CASTILLA LA MANCHA	--	Sí, Firma Privada	Sí
Consortios ⁸⁰	No disponible		
CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	No disponible	Sí, Intervención General de Castilla-La Mancha	Sí
CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	No disponible	Sí, Intervención General de Castilla-La Mancha	Sí
Universidad	173,78	Sí	Sí
TOTAL GASTO/ACTIVIDAD	10.614,27		

Cifras en millones de euros

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de Castilla-La Mancha y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 72% de las entidades dependientes de la comunidad son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 50% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.8.3.).

En este caso, y en base a la información disponible sobre el importe de obligaciones reconocidas netas, el gasto público de Castilla-La Mancha no es sometido a auditoría financiera pero sí de legalidad. En este sentido, hay que subrayar, como se ha ido manifestando a lo largo de los diferentes apartados dedicados al análisis del nivel de auditoría de Castilla-La Mancha, que el Informe de fiscalización llama la atención sobre la forma incorrecta de elaborar la información de determinados entes integrantes del sector público castellano manchego, lo que hace que algunas de las entidades no se integren debidamente en la Cuenta General, o que no se dispongan de los datos adecuados conforme al plan general de contabilidad que le es de aplicación.

⁸⁰ En el caso de los consorcios, las cuentas anuales de los dos consorcios pertenecientes al sector castellano-manchego han sido elaboradas indebidamente conforme al plan contable privado, tal y como recoge el informe de fiscalización en su página 94.

Tabla II.8.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	50% (18/36 ⁸¹)	72% (26/36)
% Gasto/Actividad auditados ⁸²	2,22%	≈100%

Por tanto, a la luz del análisis realizado, se puede concluir que el total de gasto de la Junta de Castilla-La Mancha para el ejercicio de 2014 está sujeto a auditoría de cumplimiento o legalidad.

Por su parte, el 2,22% del gasto o volumen de actividad es sometido a auditoría de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel que, principalmente, se llevan a cabo sobre las sociedades mercantiles y fundaciones. Asimismo, cabe mencionar que la auditoría financiera de los sectores empresarial y fundacional, se realiza mediante la participación de empresas privadas, por lo que teniendo en cuenta que no se dispone del importe de gasto (obligaciones reconocidas netas) auditado por firma privada de las sociedades y fundaciones que han sido auditadas de esta forma, no se puede calcular exactamente el porcentaje de gasto auditado con participación de empresas privadas. No obstante, si se observa el volumen de actividad -que incluye solamente el importe de la cifra de negocios y los ingresos por actividad propia de las sociedades y fundaciones-, se observa que el volumen auditado y el total de volumen de actividad coinciden, ascendiendo a 61,97 millones de euros, por lo que puede concluirse que el total del volumen de actividad (cifra de negocios e ingresos por actividad propia) de las sociedades y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es auditado por firmas privadas de auditoría.

⁸¹ El total de entidades incluye las entidades que integran la Cuenta General, las fundaciones, empresas públicas, consorcios y la Universidad de Castilla La Mancha. En el caso concreto del porcentaje de entidades que llevan a cabo una auditoría financiera de imagen fiel, se debe resaltar que ninguno de los entes que son sometidos a esta auditoría se integran en la Cuenta General.

⁸² Ténganse en cuenta que en algunos casos no se dispone de información sobre el gasto o el volumen de actividad.

Parte II 9: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León

Autor: Ana María Plata Díaz

9.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

9.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Consejo de Cuentas de Castilla y León es la institución autonómica encargada de fiscalizar la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León. Órgano dependiente de las Cortes regionales, con sede en Palencia, actúa con total autonomía y debe pronunciarse con claridad y transparencia sobre la legalidad, regularidad y eficacia en el uso y gestión del dinero público.

El Consejo fue creado por la Ley 2/2002, de 9 de abril. Tras su constitución, el 21 de febrero de 2003, elaboró su Reglamento de Organización y Funcionamiento que fue aprobado por las Cortes de Castilla y León el 17 de marzo de 2004. Desde entonces, el Consejo de Cuentas de Castilla y León ha desarrollado las funciones de fiscalización externa que le encomienda el Estatuto de Autonomía en su artículo 90, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución. El objetivo principal de la Institución es contribuir a una administración eficiente de los recursos públicos mediante un control transparente del gasto.

9.1.2. Régimen Jurídico

El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 90 que el Consejo de Cuentas, dependiente de las Cortes regionales, realizará las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución.

En el Informe Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad se indica que el Pleno del Consejo de Cuentas en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 105/2016 por el que se aprueba el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, Ejercicio 2014.

La Ley 2/2002, de 9 de abril, es la reguladora de las competencias, organización y funcionamiento del Consejo de Cuentas y ha sido modificada en tres ocasiones. Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma (esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2015, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 29 de enero de 2015 (BOCyL número 28 de 11 de febrero de 2015), que incluye entre las actuaciones previstas la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014". Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas

de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español).

La Ley 6/2008, de 15 de octubre, modificó la forma en que los informes de fiscalización elaborados por el Consejo son remitidos a las Cortes de Castilla y León para su tramitación y debate, con el fin de posibilitar un conocimiento por la Cámara más próximo a su fecha de emisión y un estudio más apropiado y singularizado de los mismos. La Ley 5/2011, de 19 de septiembre, introdujo modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivo y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad, reduciendo el Pleno de la Institución de cinco a tres consejeros.

La última reforma viene dada por la Ley 4/2013, de 19 de junio, que modifica la Organización y el Funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León. Tiene su fundamento en la mejora de la eficiencia de las cuatro instituciones, creando para ello una Secretaría General única en las Cortes regionales que aglutina la gestión económica y presupuestaria. En el ámbito competencial, incorpora novedades para agilizar la elaboración de los informes de auditoría, acotando y reduciendo los plazos. En este sentido, la más significativa es la referida a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, con la limitación a un año, desde su recepción, del plazo para que el Consejo envíe el informe a las Cortes. Otra novedad destacable es la fijación de una comparecencia anual del presidente del Consejo en el Parlamento autonómico para informar sobre el cumplimiento las recomendaciones contenidas en los informes de fiscalización. Asimismo, se incorpora la capacidad de imponer multas coercitivas para favorecer la colaboración de las entidades fiscalizadas. Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen

medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

– Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Normativa Autonómica:

– Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley orgánica 14/2007, de 30 de marzo.

– Ley 13/1990, de 28 noviembre, del Consejo Económico y Social.

– Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

– Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.

– Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

– Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.

– Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

– Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

– Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo.

– Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

– Ley 3/2006, de 25 de mayo, de Creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León

-
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
 - Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
 - Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León (cuya denominación pasó a ser Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León por la disposición final primera de la Ley 4/2012 de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
 - Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.
 - Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2014.
 - Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
 - Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18/06/2008, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
 - Orden HAC/872/2013, de 24 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2013 y las de apertura del ejercicio 2014, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
 - Orden HAC/901/2014, de 15 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2014 y las de apertura del ejercicio 2015, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
 - Resolución de 18 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifica los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
 - Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

9.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma

El Plan General de Contabilidad aplicable a la Administración General es el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, aprobado por ORDEN de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León se configura en 9 consejerías y 8 secciones:

Sección	Importe Total	%
03 Agricultura y Ganadería	56.248.334	1,01
04 Fomento y Medio Ambiente	216.017.778	3,87
05 Sanidad	3.045.045.229	54,62
07 Educación	1.400.353.032	25,12
08 Economía y Empleo	206.398.202	3,70
09 Familia e Igualdad de Oportunidades	601.763.771	10,79
10 Cultura y Turismo	43.558.063	0,78
12 Interior y Justicia	5.557.244	0,10
Total Secciones	5.574.941.653	100,00

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.
- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado. Por otro lado, el ámbito subjetivo no se ha ampliado como en la Cuenta General del Estado, ya que en la Cuenta de la Comunidad no se incluyen las entidades controladas directamente o indirectamente por la Comunidad que no forman parte del sector público autonómico, las entidades multigrupo ni las entidades asociadas.

Además, la Cuenta general de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León continúa sin incluir el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo. Igualmente, la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial sigue sin modificarse, puesto que en la Comunidad Autónoma de Castilla y León aún no se ha realizado la necesaria normalización contable, al no haberse adaptado el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, - que aunque no tienen carácter obligatorio, la IFAC recomienda su adopción con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del sector público de los distintos países -, ni a la reforma mercantil en materia contable operada a través de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y el desarrollo reglamentario del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y del Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

De todo lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2014, no son compatibles con los utilizados por el Estado, por lo que la Intervención General está incumpliendo el artículo 225.d) y 227.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

9.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico de Castilla y León

De acuerdo con la información obtenida para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2014, se recoge en el cuadro siguiente (Tabla II.9.1.):

Tabla II.9.1. Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	3
Entidades de derecho público sometidas al derecho privado	4
Empresas públicas	6
Fundaciones	14
Consortios	2
Universidad	4

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2014 se distribuyen de la siguiente forma:

Entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al Régimen de Contabilidad Pública:

- Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

Consortios públicos:

- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Consortio público).

- Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consortio público).

Empresas Públicas de la Comunidad:

- Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León.
- Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.
- Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
- Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
- Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
- Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.

Entes Públicos de Derecho Privado:

- Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Consejo de la Juventud de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).

Fundaciones Públicas de la Comunidad:

- Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo
- Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
- Fundación General de la Universidad de Salamanca.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
- Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
- Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.

- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

- Fundación Investigación Sanitaria en León.

Organismos Autónomos:

- Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).

- Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).

- Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).

Universidades Públicas:

- Universidad de Burgos.

- Universidad de León.

- Universidad de Salamanca.

- Universidad de Valladolid.

A continuación, se presentan en el siguiente cuadro las entidades del sector público autonómico considerado en la Cuenta General (Tabla II.9.2.):

Tabla II.9.2. Entidades del Sector Público Autonómico de Castilla y León considerado en la Cuenta General

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	3
Entidades de derecho público sometidas al derecho privado	4 ⁸³
Empresas públicas	5
Fundaciones	13
Consortios	1
Universidad	4

⁸³ El Consejo de la Juventud de Castilla y León se ha integrado incorrectamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

En este sentido, es preciso señalar que en la Cuenta General de la Comunidad rendida no se incluyen todas las cuentas que deberían haber sido incluidas ya que según el informe de la fiscalización de la Cuenta General (ejercicio 2014) del Consejo de Cuentas de Castilla y León:

– En la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

– En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la sociedad Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L. constituida en junio de 2013, ya que se han integrado incorrectamente las cuentas del Consejo de la Juventud. Es decir, las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad. El artículo 218 de dicha Ley dispone que los entes públicos de derecho privado están sujetos al régimen de contabilidad pública y el apartado a) del artículo 229 dispone que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades sujetas en dicho régimen, por lo tanto, es en esta cuenta general en la que se deben incluirse las cuentas anuales de Consejo de la Juventud.

– En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León, estimándose que es fundación pública, como ya se puso de manifiesto en el Informe a la Cuenta 2013.

9.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

9.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2014 se ha rendido el 11 de noviembre de 2015, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que: en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de

contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (las cuentas del Consejo de la Juventud se han integrado en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en virtud de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Esta integración es incorrecta ya que dicha disposición adicional regula su régimen presupuestario pero no modifica su régimen de contabilidad; la explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad; En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la sociedad Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L., creada el 16 de junio de 2013; En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la Fundación Investigación Sanitaria en León).

En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información (en la memoria) sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, únicamente los correspondientes a las Universidades de León, Salamanca y Valladolid. En la Memoria de la Cuenta General rendida se refleja que "a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, no están cerrados los informes de auditoría de las entidades: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Innovación Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, Ente Regional de la Energía, Universidad de Burgos y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León". La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos.

9.2.2. Rendición de Cuentas

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2014. El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

-
- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
 - Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
 - Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos estipulados en las conclusiones del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014 elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León y por las salvedades recogidas también en las conclusiones.

9.2.3. Auditorías realizadas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

El Consejo de Cuentas desarrolla sus funciones de fiscalización conforme al Plan Anual que aprueban las Cortes de Castilla y León para cada ejercicio. La propuesta de este Plan será elaborada tomando en consideración las dotaciones presupuestarias y los recursos materiales y personales disponibles en el ejercicio al que aquella se refiera, y será aprobada por el Pleno del Consejo de Cuentas, para su elevación al Parlamento. A continuación, se detallan los informes de fiscalización realizados en 2014:

- Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2014

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores. El número total de contratos adjudicados en 2014

ascendió a 2.463 contratos, con un importe total adjudicado de 565,6 millones euros, que se consideró el universo a fiscalizar. Esta población, es la que ha servido de base para la selección de la muestra de contratos a fiscalizar, cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación. Así, se ha seleccionado una muestra de 70 contratos, con un importe adjudicado de 141,1 millones de euros, que representa un 25% (24,94%) del importe total adjudicado en el ejercicio 2014. En el informe se recoge una limitación en el título II.3 (El informe provisional, después de señalar que "con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración", manifiesta que "no obstante, la Consejería de Economía y Hacienda no ha habilitado el acceso telemático al sistema DUERO, solicitado mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2016, lo que ha impedido la comprobación de diversa información relativa a esta contratación") y una opinión con salvedades.

- Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2014

Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal, recogido en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo consiste en: Verificar el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y su adecuada contabilización en 2014; Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. La comprobación a efectuar versará sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos responde a las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001. De los expedientes justificados al FCI durante el ejercicio 2014, se ha seleccionado una muestra aleatoria y se ha analizado su elegibilidad conforme a lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. El tamaño muestral para la población de 66 proyectos, una precisión (error tolerable) del 6%, un error esperado del 1,5% y un nivel de confianza del 80% es de 39 proyectos, es decir, un 59,09% de la población (39 proyectos de una población de 66 proyectos PEP). No existiendo limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado. La dotación del fondo ascendió en 2014 a 20,89 millones de euros. El importe de la muestra asciende a 20,2 millones de euros, lo que supone un 96,88% de la población muestral cuyo importe asciende a 20,9 millones de euros. En el informe se ha constatado que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2014 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados.

Por su parte, el Consejo de Cuentas de Castilla y León publicó en su página web con fecha 18/04/2016 los Informes de seguimiento de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición

de cuentas. También hay colgados informes de fiscalización de determinadas áreas de varios Ayuntamientos como Benavente (Zamora), Cuéllar (Segovia), Arenas de San Pedro (Ávila), Toro (Zamora), Velilla del Río Carrion (Palencia), etc. Informes de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos Ejercicios 2012 y 2013 de los Ayuntamientos de Miranda de Ebro (Burgos), de Aranda de Duero (Burgos) y Ponferrada (León).

9.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la cuenta general y las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad. La Tabla II.9.3. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.9.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla

Entidades ⁸⁴	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Comunidad Gerencia Regional de Salud (OA)	8.912,9	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre la cuenta general ⁸⁵	Sí

⁸⁴ La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, a excepción de las Universidades de León, Salamanca y Valladolid.

⁸⁵ Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos: La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen. La materialidad se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear. La muestra seleccionada incluye 26 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 146,4 millones de euros, 12 obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe de 5,26 millones de euros, 21 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 850 millones de euros, 2 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 8,4 millones de euros. Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos: La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen. La materialidad se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear. La muestra seleccionada incluye 26 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 146,4 millones de euros, 12 obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe de 5,26 millones de euros, 21 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 850 millones de euros, 2 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 8,4 millones de euros.

Tabla II.9.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Gerencia Regional de Salud (OA)	3.058,7	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Servicio Público de Empleo (OA)	132,9	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Gerencia de Servicios Sociales (OA)	764,3	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Total Organismos Autónomos (OA)	3.955,8	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado)	157,5	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado)	210,5	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Ente Regional de la Energía (Ente público de derecho privado)	2,3	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Consejo de Juventud de Castilla y León (Ente público de derecho privado) integrado incorrectamente en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad	0,2 ⁸⁶	No	No
Total Entes Públicos de Derecho Privado	370,57		
Universidad de Burgos	50,1	Hay informes de auditoría de 3: Las Universidades de León, Salamanca y Valladolid, se emite una opinión favorable con salvedades	Sí
Universidad de León	79,9		
Universidad de Salamanca	197,0		
Universidad de Valladolid	166,5		
Total Universidades Públicas	493,5		

⁸⁶ Gasto real 2014, obtenido del Tomo 10 "Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2014".

Tabla II.9.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla

Entidades ⁸⁴	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Consortio público)	1,2	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	
Consortio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León	Dato no disponible	Dato no disponible	No
Empresas Públicas	No disponible ⁸⁷	Las auditorías de todas las empresas han sido realizadas por auditores externos	SÍ
Fundaciones Públicas	No disponible ⁸⁹	Las auditorías han sido realizadas por auditores externos ⁹⁰	Sí

Cifras en millones de euros

⁸⁷ La cuenta general de las empresas públicas no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley 2/2006, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que no se presentan de forma agregada, ni los estados presentados por las empresas públicas pueden ser considerados como estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital. La circunstancia de la falta de estos estados se ha puesto de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores.

⁸⁸ Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría indican que en el ejercicio 2014 las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. En el informe de una de ellas APPACALE (Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León S.A.), se incluye una llamada de atención, sin que afecte a la opinión de auditoría. La llamada de atención hace referencia a que "actualmente la empresa se encuentra en proceso de disolución según la aprobación de la Junta General Extraordinaria del 23 de Agosto de 2012, por el 96% del capital social".

⁸⁹ La Cuenta General de las fundaciones públicas rendida no recoge toda la información exigida en el artículo 228 de la Ley 2/2006, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, ya que dichos presupuestos no se presentan de forma agregada. La circunstancia de la falta de estos estados se ha puesto de manifiesto en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León y la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (en total 12 de 14). En la Memoria se recoge que, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de los informes de auditoría definitivos de dichas fundaciones. La opinión ha sido favorable.

La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, únicamente los correspondientes a las Universidades de León, Salamanca y Valladolid. En la Memoria de la Cuenta General rendida se refleja que "a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, no están cerrados los informes de auditoría de las entidades: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, Ente Regional de la Energía, Universidad de Burgos y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León". La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad tampoco incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de 2 fundaciones públicas, Acción Social y Tutela de Castilla y León, y Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía de los informes de auditoría definitivos. (Apartados III.1.2.2).

Si se calcula el % Auditoría de legalidad del gasto (Administración General, Organismos Autónomos, Entes de Derecho Público, Universidades y Consorcios Públicos) esta asciende a aproximadamente al 100%. Por su parte, el % de auditoría por firmas privadas asciende al 3,23% (Universidad de León, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid). Téngase en cuenta la nota al pie de este informe en la que se indica que se ha empleado un método de muestreo por unidad monetaria.

A continuación, se detallan para las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la siguiente información (Tabla II.9.4.):

Tabla II.9.4. Sociedades Mercantiles de Castilla y León

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Auditada	Opinión
Agrupación de Productores de Patata de Siembra de Castilla y León S.A. (APPACALE S.A.)	0,0	0,1	SI Firma Privada	Opinión favorable con párrafo de énfasis en la nota 1 de la memoria (actualmente la empresa se encuentra en proceso de disolución). Cuentas Anuales Abreviadas
Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.	10,1	153	SI Firma Privada	Opinión favorable
Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.	7,2	4,4	SI Firma Privada	Opinión favorable
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.	20,7	351,6	SI Firma Privada	Opinión favorable
Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.	0,4	0,4	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.	0,0	0,7	En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de la sociedad Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.	
Total	38,4	510,2		

Cifras en millones de euros

En el caso de las sociedades mercantiles de la Comunidad Autónoma de Castilla y León puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 99,98% del importe neto de la cifra de negocios o la totalidad en el caso de que consideremos las empresas públicas que se han integrado en la Cuenta General de la Comunidad.

A continuación, se detalla para las Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la siguiente información (Tabla II.9.5.):

Tabla II.9.5. Fundaciones de Castilla y León

Denominación	Ingresos de la actividad propia	Activo	Auditada	Opinión
Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca (FICUS)	3,0	8,5	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	8,4	29,9	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	8,2	36,8	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Santa Bárbara	1,6	8,6	SI Firma Privada	
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	0,6	0,2	No Auditada. Cuentas Anuales Abreviadas	
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León	28,8	49,3	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación Universidades Enseñanzas Superiores Castilla y León	7,5	7,1	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León	4,2	0,8	No auditada	
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León	0,7	1,1	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,6	4	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación General de la Universidad de Salamanca	3,6	2,8	SI Firma Privada	Opinión favorable. Cuentas Anuales Abreviadas
Fundación General de la Universidad de Valladolid	17,9	22,8	SI Firma Privada	Opinión favorable
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	0	15,7	SI Firma Privada	Opinión favorable
Total	85,1	187,5		

Cifras en millones de euros

En el caso de las fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluidas en la cuenta general puede afirmarse que se ha auditado por firmas privadas el 94,40% de los ingresos de la actividad propia de las mismas. A continuación, se ofrece un resumen de los niveles de auditoría alcanzados por las entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a partir de la información disponible en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2014 elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León (Tabla II.9.6.):

Tabla II.9.6. Porcentaje de Entidades y de Gasto de Castilla y León sometidos a Auditoría

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	61,29% (19/31) ⁹¹	88,24% (30/34)
% Gasto/Actividad auditados	4,06% (562,14/13.857,34)	

Por su parte, el 4,06% del gasto o volumen de actividad es sometido a auditoría de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel, llevándose a cabo en las tres universidades, en cinco sociedades mercantiles y en once fundaciones.

Enlaces de interés:

<http://www.consejodecuentas.es/es/informes/informes/fiscalizacion-cuenta-general-comunidad-ejercicio-2014>

⁹¹ Porcentaje calculado sobre las entidades integradas en la cuenta general. Si se calcula sobre las que integran el sector público autonómico de Castilla y León este porcentaje se vería reducido al 55,88%.

Parte II 10: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Autor: Fernando Polo Garrido

10.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

10.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local y del resto del sector público catalán.

10.1.2. Régimen Jurídico⁹²

De acuerdo con el artículo 1.1 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, la Sindicatura es el órgano fiscalizador de las cuentas, de la gestión económica y del control financiero de la Generalidad, de los entes locales y del resto del sector público catalán.

El ámbito de actuación subjetivo de la Sindicatura de Cuentas, según establece el artículo 3º de la Ley 18/2010, es el siguiente:

a) Las entidades reguladas por el capítulo V del título II del Estatuto de autonomía⁹³ y las que dependen del Parlamento.

b) El sector público de Cataluña, formado por:

Primero. La Administración de la Generalidad.

Segundo. La Administración local de Cataluña.

Tercero. Los organismos, las entidades, las sociedades mercantiles, las fundaciones del sector público, los consorcios y, en general, cualquier persona jurídica bajo cualquier modalidad admitida en derecho, si está participada o financiada mayoritariamente de forma directa o indirecta por la Generalidad, por las corporaciones locales o por las universidades públicas catalanas, o si su participación minoritaria sumada implica, en un mismo ente, participación mayoritaria.

Cuarto. Las universidades públicas de Cataluña y los órganos y las entidades que dependen de las mismas.

⁹² En el caso de Cataluña, en este capítulo se hace referencia a la siguiente normativa autonómica:

- Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas
- Decreto Legislativo 2/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, (TRLFPC).

El propio informe de fiscalización 24/2016, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2014, de la Sindicatura de Cuentas no identifica más normativa relevante que el TRLFPC. A diferencia de otras Comunidades, no se relaciona la normativa utilizada tanto a nivel autonómico como estatal.

⁹³ El Consejo de garantías estatutarias, el Sindic de Greuges, el Consejo audiovisual de Cataluña y la propia Sindicatura de Cuentas.

- c) Las personas públicas corporativas creadas por ley del Parlamento en relación con las actividades, sujetas a fiscalización, que comportan la gestión o administración de fondos públicos.
- d) Los partidos políticos con representación parlamentaria, las asociaciones y las fundaciones vinculadas orgánicamente y sometidas al protectorado de la Generalidad y las agrupaciones de electores.
- e) Otras entidades que determinen las leyes del Parlamento.

Las funciones de la Sindicatura de Cuentas, tal como establece el artículo 2º de la Ley 18/2010 son las siguientes:

- a) Fiscalizar las cuentas de la totalidad de los ingresos y los gastos del sector público de Cataluña mediante la elaboración de informes, a fin de determinar su fiabilidad; asimismo, debe velar porque las cuentas se ajusten a la legalidad y la eficacia de las operaciones correspondientes.
- b) Examinar las cuentas generales del sector público que forman anualmente las administraciones que lo integran, mediante agregación o consolidación de las cuentas de las entidades dependientes de cada administración, en relación con la situación económica, financiera y patrimonial, los resultados del ejercicio, la ejecución y la liquidación de los presupuestos y la consecución de los objetivos.
- c) Controlar, mediante auditorías operativas, la legalidad, la eficacia, la eficiencia y la economía de las actividades de los centros de gestión, de los servicios, de los programas presupuestarios y, en general, de cualquier actividad de contenido económico y financiero realizada por el sector público.
- d) Evaluar el grado de cumplimiento conseguido por los entes sujetos a fiscalización respecto de sus objetivos presupuestarios, mediante el análisis de la gestión, los recursos, las actividades, los resultados, los costes y los impactos de estos entes, utilizando criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad, equidad, género, sostenibilidad u otros criterios que se consideren adecuados, y efectuando recomendaciones sobre las posibles innovaciones y buenas prácticas para la mejora de la gestión pública.
- e) Realizar el seguimiento y dar cuenta del grado de cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Parlamento derivadas de los informes que emite.
- f) Asesorar, emitir dictámenes y responder a las consultas que, en materia de contabilidad pública y de gestión económica y financiera del sector público, le pida el Parlamento.
- g) Fiscalizar la contabilidad de los procesos electorales cuyo ámbito se circunscribe a Cataluña, así como la contabilidad y la actividad económica y financiera de los partidos políticos, las federaciones y las

agrupaciones de electores que participan en estos procesos, de acuerdo con la normativa reguladora de la financiación de los partidos políticos.

h) Fiscalizar las asociaciones y las fundaciones sometidas al protectorado de la Generalidad y vinculadas orgánicamente a partidos políticos con representación en el Parlamento.

La función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas se concreta en la elaboración o la publicación de informes, una vez aprobados por el Pleno, y en el envío de estos informes al Parlamento. Los informes que elabora la Sindicatura de Cuentas son los siguientes (artículo 36 Ley 18/2010):

a) El informe anual sobre la Cuenta general de la Generalidad.

b) El informe anual sobre la Cuenta general de las corporaciones locales.

c) Los informes de fiscalización relativos a cualquiera de los entes que forman parte del sector público de Cataluña.

d) Los informes de fiscalización puntuales.

e) Los informes de fiscalización que se emitan en ejercicio de las funciones establecidas por el artículo 2.g .

f) Los otros informes que le encargue el Parlamento o acuerde el Pleno.

Los informes tienen el objetivo de pronunciarse sobre uno o varios aspectos a los que se extiende la competencia de la Sindicatura de Cuentas.

El informe anual sobre la Cuenta general de la Generalidad tiene el objetivo de emitir una opinión sobre la adecuación de la información económica y financiera presentada, los principios contables que le son aplicables, así como sobre el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, de acuerdo con la información obtenida, en el informe deben proponerse, si procede, las medidas de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad.

El Pleno de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 2º de la Ley 18/2010, de 7 de junio, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición, aprobó, en su sesión de 16 de diciembre de 2016, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2014.

Debemos señalar, que la Generalidad de Cataluña, como la mayoría de comunidades autónomas, no ha adaptado el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalidad de Cataluña (Orden de 28 agosto de 1996) al Plan

General de Contabilidad Pública Estatal (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1037/2010), asimismo, tras la promulgación de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprobaron las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, debe considerarse la presentación de una Cuenta General consolidada. En este sentido, tal como pone de manifiesto el propio Informe de la Sindicatura: "se debería impulsar la modificación de la normativa catalana actual para poder adaptarse al nuevo marco contable".

10.1.3. Cuenta General de la Generalidad

El artículo 80 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC), establece que la cuenta general de la Generalidad se formará con los documentos siguientes:

- Cuenta de la administración general de la Generalidad.
- Cuenta de las entidades autónomas de carácter administrativo.
- Cuenta de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

A la cuenta general de la Generalidad se unirán las cuentas generales de las diputaciones provinciales. Asimismo, la Sindicatura de Cuentas unirá a la cuenta general de la Generalidad las cuentas de las entidades autónomas de carácter comercial industrial o financiero o análogo, los de las empresas públicas y los de los otros entes de derecho público, que no sean entidades autónomas de carácter administrativo, los presupuestos de los cuales son aprobados por el Parlamento.

Por último, también se acompañará cualquier otro estado que se determine por reglamento, y los que reflejen el movimiento y la situación de los avales concedidos por la Generalidad.

La cuenta de la administración general de la Generalidad comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería efectuadas durante el ejercicio y su contenido se establece en el artículo 81 del TRLFPC.

10.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Catalán

En el ejercicio 2014, la Administración de la Generalidad se configura en 22 secciones presupuestarias, de ellas 5 corresponden al Parlamento y organismos estatutarios y consultivos, 12 departamentos y 5 fondos no departamentales.

En relación con la estructura y composición del sector público que conforma la Generalidad, junto con la existencia de las 22 secciones que conforman la administración general de la Generalidad, la siguiente tabla detalla la composición de las entidades incluidas en el sector público autonómico (Tabla II.10.1.).

Tabla II.10.1. Entidades Sector Público Autonómico de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General de la Generalidad	1
Entidades Sistema Catalán de Salud	3
Entidades Autónomas de carácter administrativo	19
Entidades autónomas de carácter comercial financiero	2
Entidades de derecho público sometidas al ordenamiento privado	43
Sociedades y otras entidades de carácter mercantil	31
Consortios	50
Fundaciones	35
Universidades	8
Total	190

Fuente: Cuenta General e informe Sindicatura de Comptes

10.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

10.2.1. Alcance de la Fiscalización

Como hemos indicado el objetivo del informe sobre la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña es emitir una opinión sobre si la información económica y financiera presentada se adecua a los principios contables que son aplicables⁹⁵, y también sobre el cumplimiento de la legalidad. Asimismo, en el informe se deben proponer, si procede, las medidas de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión de la Generalidad, a partir de la información obtenida.

⁹⁵ Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC).

Se trata de una opinión sobre si las cuentas presentadas se adecuan a la normativa contable aplicable y cumplen con la legalidad aplicable en el ámbito contable y financiero. En concreto, respecto de la cuenta general de 2014 el informe de la Sindicatura de Cuentas 24/2016 aprobado el 16 de noviembre de 2016, muestra que "la opinión de la Sindicatura es que, excepto por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 17, 20, 22 y 29 y por los efectos de los hechos descritos en las observaciones 7, 12, 18, 24, 25 y 28, la Cuenta general expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Generalidad de Cataluña a 31 de diciembre de 2014, y también de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene". Por lo tanto, la Sindicatura lleva a cabo una auditoría de imagen fiel.

De acuerdo con el Programa anual de actividades aprobado por el Pleno de la Sindicatura, la Sindicatura de Cuentas elabora periódicamente de forma individualizada informes puntuales de regularidad de las entidades incluidas en la Cuenta general y otros informes de fiscalización sobre determinados aspectos de las cuentas incluidas en la Cuenta general de la Generalidad con un alcance más amplio que el de este informe. Debido a la naturaleza y volumen de la Cuenta general, la Sindicatura indica que no pueden ser sometidas globalmente a control mediante auditorías operativas o mediante el análisis de su gestión, por lo tanto, el informe de la Cuenta general no incluye como objetivo principal la realización de trabajos sobre la gestión de la Cuenta general de la Generalidad.

10.2.2. Rendición de Cuentas

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña lleva cabo una comprobación de las cuentas que le son rendidas y verifica si han sido remitidas dentro de plazo, si contienen toda la información establecida en la normativa vigente y si han sido debidamente formuladas y aprobadas.

La Sindicatura de Cuentas une a la cuenta general de la Generalidad las cuentas de las entidades autónomas de carácter comercial industrial o financiero o análogo, las de las empresas públicas y las de los otros entes de derecho público, que no sean entidades autónomas de carácter administrativo, los presupuestos de los cuales son aprobados por el Parlamento.

No todas las entidades obligadas a rendir cuentas a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña han cumplido esta obligación. De las ciento sesenta entidades incluidas en el presupuesto del ejercicio 2014 sólo un 59,4% ha cumplido esta obligación⁹⁶.

⁹⁶ Informe de fiscalización 24/2016, relativo a la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña, ejercicio 2014.

10.2.3. Auditorías de realizadas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Se han revisado los informes publicados por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña desde el 1 de enero de 2015 y corresponden al ejercicio 2014 los siguientes:

- 7/2017 Universidad Politécnica de Cataluña. Ejercicios 2011-2014
- 6/2017 Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona. Ejercicio 2014
- 3/2017 Universidad de Barcelona. Ejercicios 2011-2014
- 1/2017 Agregado de las universidades públicas de Cataluña. Ejercicios 2014 y 2015
- 35/2016 Rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas. Ejercicios 2014 y 2015
- 34/2016 Ayuntamiento de Mollerussa. Coste efectivo de los servicios, ejercicio 2014.
- 33/2016 Ayuntamiento de Montgat. Gastos sin consignación presupuestaria, ejercicio 2014
- 26/2016 Agencia Catalana del Patrimonio Cultural. Ejercicio 2014
- 25/2016 Profesorado asociado de las universidades públicas de Cataluña. Curso 2013-2014
- 24/2016 Cuenta general de la Generalidad de Cataluña⁹⁷. Ejercicio 2014.
- 22/2016 Ayuntamiento de Alcarràs. Desviaciones de financiación afectada, ejercicio 2014
- 17/2016 Campus Diagonal-Besòs. Ejercicios 2008-2014
- 16/2016 Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca. Capítulos 1 y 2 de gastos, ejercicio 2014
- 15/2016 Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell. Ejercicios 2012, 2013 y 2014
- 10/2016 Autoridad Catalana de la Competencia. Ejercicio 2014

⁹⁷ Aprobado el 16 de noviembre de 2016.

- 6/2016 Cuenta general de las corporaciones locales. Ejercicio 2014
- 5/2016 Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña. Ejercicio 2014

Pasamos a comentar los objetivos de cada uno de ellos con excepción del Informe de la Cuenta General que ya ha sido comentado. Se puede observar como los informes abarcan distintos "subsectores" del sector público catalán, autonómico, local, Universidades y otros.

- 7/2017 Universidad Politécnica de Cataluña. Ejercicios 2011-2014.

Se trata de una auditoría de regularidad relativa a los ejercicios 2011 a 2014, que incluye una revisión de las cuentas anuales con objeto de verificar que se presentan conforme al marco normativo de información financiera aplicable. Esta fiscalización financiera corresponde al último ejercicio, respecto de los ejercicios anteriores se ha llevado a cabo un análisis de las cuentas y una fiscalización de los aspectos más relevantes. También incluye una fiscalización, en dicho periodo de que la actividad se ha desarrollado conforme a la normativa que era de aplicación. La fiscalización de legalidad incluye la comprobación de los principales preceptos contables, fiscales, presupuestarios, de funcionamiento, de contratación y en materia de personal.

- 6/2017 Consorcio de Servicios Sociales de Barcelona. Ejercicio 2014.

Se trata de una fiscalización limitada, por un lado una fiscalización financiera limitada a la ejecución y liquidación del presupuesto y al área de inmovilizado y una fiscalización de legalidad limitada a la contratación administrativa y a los convenios de colaboración y al área de personal de consorcio correspondiente al ejercicio 2014.

- 3/2017 Universidad de Barcelona. Ejercicios 2011-2014.

Se trata de una auditoría de regularidad relativa a los ejercicios 2011 a 2014, que incluye una revisión de las cuentas anuales con objeto de verificar que se presentan conforme al marco normativo de información financiera aplicable. Esta fiscalización financiera corresponde al último ejercicio, respecto de los ejercicios anteriores se ha llevado a cabo un análisis de las cuentas y una fiscalización de los aspectos más relevantes. También incluye una fiscalización, en dicho periodo de que la actividad se ha desarrollado conforme a la normativa que era de aplicación. La fiscalización de legalidad incluye la comprobación de los principales preceptos contables, fiscales, presupuestarios, de funcionamiento, de contratación y en materia de personal.

- Informe 1/2017. Agregado de las universidades públicas de Cataluña. Ejercicios 2014 y 2015.

El objetivo es agregar las liquidaciones presupuestarias de ingresos y gastos de los ejercicios 2014 y 2015, los balances de situación a 31 de diciembre de 2014 y 2015 las cuentas del resultado económico-patrimonial de los ejercicios 2014 y 2015 de las Universidades Públicas de Cataluña, y analizar los datos agregados y por universidades de alumnos, profesorado y personal de administración y servicios. La Sindicatura hace constar que la presentación de estos agregados no significa en ningún caso que las cuentas presentadas hayan sido fiscalizadas.

- 35/2016 Rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas. Ejercicios 2014 y 2015.

El objetivo del informe, para los ejercicios 2014 y 2015, es llevar a cabo una comprobación formal de las cuentas enviadas a la Sindicatura, verificar si las cuentas se han rendido dentro del plazo en la normativa vigente. Asimismo, se ha llevado a cabo un análisis del contenido de la memoria cuyo alcance ha consistido en comprobar que incorpora un relación de subvenciones públicas recibidas y donaciones privadas de personas físicas o jurídicas y una referencia concreta de los elementos que permiten identificar el donante y el capital recibido (conforme al artículo 14.5 de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos (LOFPP)). Se ha comprobado el cumplimiento de los partidos de la obligación de publicar preferentemente en sus páginas web el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la cuantía de los préstamos concedidos, el tipo de entidad otorgante y las condonaciones de deuda correspondientes al ejercicio (Art. 14.8 LOFPP). Se ha comprobado que formaciones políticas han presentado un informe de control interno en cumplimiento del artículo 15 de la LOFPP. Se han llevado a cabo comprobaciones formales similares para las asociaciones.

- 34/2016 Ayuntamiento de Mollerussa. Coste efectivo de los servicios, ejercicio 2014.

Se trata de un informe de fiscalización limitada financiera y de legalidad, cuyo alcance es el cálculo del coste efectivo de los servicios públicos locales según la obligación establecida en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local para el ejercicio 2014. Se emiten conclusiones que incluyen las observaciones más significativas y recomendaciones sobre mejoras en la gestión sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

- 33/2016 Ayuntamiento de Montgat. Gastos sin consignación presupuestaria, ejercicio 2014.

El objeto del trabajo es una fiscalización limitada financiera y de cumplimiento de los gastos ejecutados son consignación presupuestaria (excluidos los entes dependientes el Ayuntamiento). Se emiten conclusiones que incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

- 26/2016 Agencia Catalana del Patrimonio Cultural. Ejercicio 2014.

Se trata de trabajo de fiscalización limitada, cuyo alcance ha incluido los siguientes aspectos:

- a) Fiscalizar la Liquidación presupuestaria.
- b) Revisar el traspaso a la Agencia de las funciones que le atribuye el artículo 72 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, y que eran ejercidas por el Departamento de Cultura, por la Entidad Autónoma Museos de Arqueología y por la Entidad Autónoma Museo de la Ciencia y de la Técnica de Cataluña.
- c) Revisar el cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de retribuciones del personal y de contratación.
- d) Revisar los fondos de los museos gestionados por la Agencia a partir de la información facilitada en diciembre de 2015 y con el alcance que se indica en el apartado 2.7.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

No se trata pues, respecto del alcance de esta auditoría que corresponde a auditoría financiera, de una auditoría de imagen fiel.

- 25/2016 Profesorado asociado de las universidades públicas de Cataluña. Curso 2013-2014.

El trabajo de fiscalización ha incluido el análisis del número, las categorías, las retribuciones, la dedicación y el cumplimiento de la normativa aplicable al profesorado asociado de las universidades públicas de Cataluña. Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre las mejoras en la gestión del profesorado asociado por parte de las universidades públicas de Cataluña.

- 24/2016 Cuenta general de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2014.

Ya ha sido comentado en apartados anteriores.

- 22/2016 Ayuntamiento de Alcarràs. Desviaciones de financiación afectada, ejercicio 2014.

Se trata de trabajo de esta fiscalización limitada, cuyo alcance es la información relativa a los proyectos de gasto con financiación afectada. El trabajo se ha dirigido a obtener una seguridad razonable sobre si la información que refleja el Ayuntamiento referida a las desviaciones de financiación afectada del ejercicio 2014 se presenta conforme a los principios y normas contables que son de aplicación. Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante el desarrollo del trabajo.

- 17/2016 Campus Diagonal-Besòs. Ejercicios 2008-2014.

El informe de fiscalización del Campus Diagonal-Besòs (en adelante CDB) correspondiente al periodo 2008-2014 ha incluido los siguientes aspectos:

- a) Revisión de los convenios suscritos entre las diferentes entidades participantes en el CDB.
- b) Fiscalización de los movimientos económicos (ingresos y gastos) relacionados con el CDB.
- c) Fiscalización de la contratación realizada por las diferentes entidades participantes en el CDB.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y los incumplimientos normativos detectados.

- 16/2016 Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca. Capítulos 1 y 2 de gastos, ejercicio 2014.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de los gastos de personal y los gastos corrientes en bienes y servicios correspondientes a los capítulos 1 y 2 del Ayuntamiento (excluidos sus entes dependientes).

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

- 15/2016 Corporación Sanitaria Parc Taulí de Sabadell. Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Se trata de una fiscalización de regularidad que incluye la revisión de las cuentas anuales de la Corporación para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que contiene. También incluye la comprobación durante el periodo fiscalizado de que la entidad ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación. La fiscalización del cumplimiento normativo alcanza la contratación de obras, servicios y suministros y la aplicación de las

disposiciones que afectan a los gastos de personal de la Corporación.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo. La opinión sobre las cuentas es una opinión con salvedades. Asimismo, se pone énfasis a dos incertidumbres.

- 10/2016 Autoridad Catalana de la Competencia. Ejercicio 2014.

El trabajo de fiscalización incluye la revisión de las cuentas anuales de la Autoridad Catalana de la Competencia del ejercicio mencionado para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene. También incluye la comprobación de que durante el período fiscalizado ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación. Principalmente contratos menores y encargos de gestión.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo. Respecto de la auditoría (fiscalización) de las cuentas anuales se trata de una auditoría de imagen fiel, y se ha emitido una opinión favorable sobre las cuentas anuales⁹⁸.

- 6/2016 Cuenta general de las corporaciones locales. Ejercicio 2014.

El trabajo de fiscalización tiene como objetivo principal constatar que las corporaciones locales rinden la Cuenta general antes del 15 de octubre del año siguiente al del cierre del ejercicio, de acuerdo con la normativa vigente. Además tiene los siguientes objetivos asociados:

- > Verificar que las cuentas enviadas estén debidamente aprobadas, en cuanto a forma (cumplimiento de los trámites de aprobación) y plazo (cumplimiento del plazo de aprobación de las cuentas), y que se hayan entregado a la Sindicatura de Cuentas en los formatos establecidos, dentro del plazo previsto y con las firmas correctas.
- > Verificar que las cuentas anuales enviadas se ajusten a lo dispuesto por la normativa en cuanto a entes

⁹⁸ "...La opinión de la Sindicatura es que las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la ACCO a 31 de diciembre de 2014, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marconormativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene."

integrantes de la Cuenta general, cuentas que las forman y justificantes de cada una de las cuentas y estados.

> Revisar y validar los datos contables presentados y comunicar a la corporación local correspondiente las incidencias, irregularidades, incongruencias o carencias detectadas, para que pueda explicarlas, justificarlas o corregirlas, según corresponda, y así mejorar la formulación de las cuentas y los estados anuales.

>Efectuar las propuestas que se consideren adecuadas para mejorar los resultados de la rendición de cuentas generales de las corporaciones locales y el contenido de las cuentas y los estados a presentar.

En el informe se emiten conclusiones, donde se formulan observaciones sobre el cumplimiento en la presentación de cuentas locales a la Sindicatura y sobre algunos aspectos formales de estas cuentas, y también formular las recomendaciones de carácter general que se consideren de interés.

El informe no supone, en ningún caso, una fiscalización de las cuentas anuales ni de la documentación que las acompaña ni dar la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las entidades locales.

- 5/2016 Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña. Ejercicio 2014.

Este trabajo de fiscalización limitada ha incluido los siguientes aspectos:

a) Fiscalizar la Liquidación presupuestaria.

b) Revisar el cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos presupuestario, de contratación y de retribuciones del personal.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas y recomendaciones de mejora.

Como se puede deducir, todos los informes emitidos para el ejercicio 2014 corresponden a auditorías de regularidad.

Asimismo, de los 14 informes emitidos correspondientes al ejercicio 2014, 5 de ellos corresponden a entidades locales. Todos ellos son informes de fiscalización limitada financiera y/o de cumplimiento de la legalidad. Ninguno de ellos comprende una auditoría financiera de imagen fiel.

10.2.4. Auditorías de regularidad realizadas por Intervención General de Generalitat

La Intervención de la Generalidad, disponiendo de plena autonomía respecto de los órganos y entidades sujetos a fiscalización, ostenta las siguientes facultades (artículo 64 Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRFPC)):

- a) Centro de control interno.
- b) Centro directivo de la contabilidad pública atribuida a la Generalidad de Cataluña.
- c) Centro de control financiero.

El artículo 63 del TRFPC establece: "todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Generalidad de los cuales puedan derivar derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo o valores son intervenidos de acuerdo con esta Ley y con sus disposiciones complementarias o supletorias". Las funciones de control en los ámbitos no sujetos a fiscalización previa se concretan en las siguientes actuaciones:

- a) Control financiero mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General en el ámbito de las entidades públicas que formen parte del sector público de la Generalitat con participación mayoritaria, directamente o indirectamente, y también las otras entidades incluidas en el sector de administraciones públicas de la Generalitat según el Sistema Europeo de Cuentas. Así como en el ámbito de las subvenciones corrientes y de capital, préstamos, avales y otras ayudas de la Generalitat y entidades dependientes que reciban las personas y entidades privadas y públicas ajenas a la Generalidad o participadas minoritariamente por la Generalidad (artículo 71 TRFPC).
- b) Control posterior previsto en la Orden ECF/173/2006, de 27 de marzo, por la que se establece la modalidad, el alcance y el procedimiento del control posterior, modificada por la Orden ECF / 203/2010, de 8 de marzo.

El informe de ejecución del plan anual de actuaciones de control de control de la intervención general para el ejercicio 2015, indica que se han llevado a cabo 381 actuaciones de control correspondientes a las funciones de control indicadas en las letras a y b anteriores.

10.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA (Y CONTROL) DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con objeto de ofrecer una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Generalidad de Cataluña y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.10.2. recoge el total de actividad (presupuesto aprobado) para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.10.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Generalidad de Cataluña

Ente	Obligaciones reconocidas/ presupuesto	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración de la Generalitat (Ppto)	31.862,07	SÍ	SÍ
Sistema Catalán de Salud	12.143,64		
Servei Català de la Salut (CatSalut)	8.044,46	SÍ	SÍ
Institut Català de la Salut (ICS)	2.518,65	SÍ	SÍ
Institut Català d'Assistència i Serveis Socials (ICASS)	1.580,52	SÍ	SÍ
Entidades Autónomas de carácter administrativo (Ppto)	467,41		
Patronat de la Muntanya de Montserrat	2,86	SÍ	SÍ
Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya (INEFC)	10,74	SÍ	SÍ
Consell Català de l'Esport	38,08	SÍ	SÍ
Centre d'Estudis d'Opinió	1,31	SÍ	SÍ
Escola d'Administració Pública de Catalunya	8,99	SÍ	SÍ
Institut d'Estadística de Catalunya (Idescat)	6,78	SÍ	SÍ
Autoritat Catalana de la Competència	1,35	SÍ (2)	SÍ
Servei Català de Trànsit	96,40	SÍ	SÍ
Institut de Seguretat Pública de Catalunya	8,72	SÍ	SÍ
Institut per al Desenvolupament de les Comarques de l'Ebre (IDECE)	1,01	SÍ	SÍ
Institut per al Desenvolupament i la Promoció de l'Alt Pirineu i Aran	0,56	SÍ	SÍ
Institució de les Lletres Catalanes	1,16	SÍ	SÍ
Biblioteca de Catalunya	6,90	SÍ	SÍ
Institut Català de la Vinya i el Vi (Incavi)	1,98	SÍ	SÍ
Institut Català de les Dones (ICD)	7,45	SÍ	SÍ
Institut Català de l'Acolliment i de l'Adopció	13,84	SÍ	SÍ
Agència Catalana del Consum	8,15	SÍ	SÍ

Ente	Obligaciones reconocidas/ presupuesto	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Servei d'Ocupació de Catalunya (SOC)	247,76	SÍ	SÍ
Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada	3,37	SÍ	SÍ
Entidades autónomas de carácter comercial, industrial o financiero	16,82		
Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions de la Generalitat (EADOP)	4,94	NO	Rendición de cuentas
Entitat Autònoma de Jocs i Apostes (EAJA)	11,89	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Entidades de derecho público sometidas a ordenamiento jurídico privado	3.966,40		
Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA)	237,62	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Centre d'Alt Rendiment Esportiu (CAR)	10,91	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament	6,23	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consell de l'Audiovisual de Catalunya	5,26	NO	n.d.(1)
Autoritat Catalana de Protecció de Dades	2,67	NO	Rendición de cuentas
Memorial Democràtic	1,42	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Català Internacional per la Pau	1,14	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Català de Finances (ICF)	989,05	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca	35,34	NO	n.d.(1)
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya	2,69	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència Tributària de Catalunya	28,55	NO	Rendición de cuentas
Agència de Qualitat i Avaluació Sanitàries de Catalunya	16,33	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut de Diagnòstic per la Imatge (IDI)	36,81	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Gestió de Serveis Sanitaris (GSS)	65,79	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut d'Assistència Sanitària (IAS)	87,28	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Gestió i Prestació de Serveis de Salut (GPSS)	13,79	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Català d'Oncologia (ICO)	156,84	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Banc de Sang i Teixits (BST)	77,81	NO	n.d.(1)
Parc Sanitari Pere Virgili (PSPV)	22,83	NO	n.d.(1)
Centre d'Atenció i Gestió de Trucades d'Urgència 112 Catalunya	9,38	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya	296,73	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència Catalana de l'Aigua (ACA)	467,73	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència de Residus de Catalunya	106,93	NO	n.d.(1)
Ports de la Generalitat	14,47	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Català del Sòl (INCASOL)	231,81	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Servei Meteorològic de Catalunya	5,64	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Infraestructures Ferroviàries de Catalunya	268,58	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència de l'Habitatge de Catalunya	133,80	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya	20,85	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas

Ente	Obligaciones reconocidas/ presupuesto	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Institut Català de les Empreses Culturals	39,69	NO	Rendición de cuentas
Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural	18,61	NO	n.d.(1)
Agència Catalana del Patrimoni Cultural	15,13	SÍ (2)	n.d.(1)
Consell Nacional de la Cultura i de les Arts	1,15	NO	Rendición de cuentas
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)	35,18	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Centre de la Propietat Forestal	4,92	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consell Nacional de la Joventut de Catalunya	0,40	NO	n.d.(1)
Agència Catalana de la Joventut	16,08	NO	Rendición de cuentas
Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació	366,85	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Català d'Energia (ICAEN)	5,00	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència de Suport a l'Empresa Catalana	49,59	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agència Catalana de Turisme	19,42	NO	n.d.(1)
Consell de Treball, Econòmic i Social de Catalunya	2,25	NO	n.d.(1)
Centre d'Iniciatives per a la Reinserció (CIRE)	37,85	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Sociedades y otras entidades de carácter mercantil (cifra negocios)	1.386,23		SÍ
Televisió de Catalunya, SA (TVC)	258,36	SÍ (3) Firma Privada (i)	Rendición de cuentas (3)
Catalunya Ràdio SRG, SA	38,19	- (3)	- (3)
TVC Multimèdia, SL	0,03	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Intracatalònia, SA	3,14	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Circuit de Motocròs de Catalunya, SL	0,21	NO	Rendición de cuentas
Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU	580,57	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Institut Català de Finances Capital, SGEGR, SAU	0,80	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fira 2000, SA	45,69	NO	n.d.(1)
Instrumentos Financiers per a Empreses Innovadores, SLU	6,58	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (SEMSA)	216,85	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
UDIAT, Centre Diagnòstic, SA	25,03	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Coordinació Logística Sanitària, AIE	2,35	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Sabadell Gent Gran Centre de Serveis, SA	3,39	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
For Tissues and Cells	1,49	NO	n.d.(1)
Barnaclínic, SA	12,68	NO	n.d.(1)
Logaritme Serveis Logístics AIE	17,08	NO	n.d.(1)
Equacat, SA	1,72	NO	n.d.(1)
Centrals i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA (CIMALSA)	38,33	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Cargometro Rail Transport, SA	1,73	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Ecoparc de Residus Industrials, SA	8,65	NO	n.d.(1)
Terminal Intermodal de l'Empordà, SL	0,18	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Aeroports Públics de Catalunya, SLU	18,41	NO	n.d.(1)
Autometro, SA	1,65	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
FGC Mobilitat, SA	0,89	SÍ Firma Privada (4)	Rendición de cuentas
Vallter, SA	1,14	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Teatre Nacional de Catalunya, SA (TNC)	9,76	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Promotora d'Exportacions Catalanes, SA (PRODECA)	4,98	NO	n.d.(1)
Forestal Catalana, SA	10,59	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Empresa de Promoció i Localització Industrial de Catalunya,	33,69	NO	n.d.(1)

Ente	Obligaciones reconocidas/ presupuesto	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
SA (EPLICSA)			
Circuits de Catalunya, SL	42,07	NO	n.d.(1)
Corporación Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (ver nota (6))		SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorcios	3.086,61		
Consorci Urbanístic Portal Costa Brava - Illa de Blanes	1,79	NO	n.d.(1)
Patronat Catalunya Món - Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT)	2,60	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consorci Administració Oberta de Catalunya	8,46	NO	Rendición de cuentas
Consorci del Museu Memorial de l'Exili	0,32	NO	n.d.(1)
Consorci Centre de Recerca en Economia Internacional	1,55	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci Institut Català d'Arqueologia Clàssica	1,94	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Institut Català de Ciències Cardiovasculars	3,64	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer	22,26	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Centre de Recerca Matemàtica	1,44	NO	n.d.(1)
Consorci Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona	15,32	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Institut de Geomàtica	1,32	NO	n.d.(1)
Consorci Centre de Visió per Computador	2,14	NO	n.d.(1)
Consorci Institut de Física d'Altes Energies	3,26	NO	n.d.(1)
Consorci Markets, Organizations and Votes in Economics (MOVE)	0,17	NO	n.d.(1)
Consorci Centre Internacional de Mètodes Numèrics a l'Enginyeria	10,95	NO	n.d.(1)
Consorci d'Educació de Barcelona	149,16	NO	n.d.(1)
Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell	209,19	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Sanitari de Terrassa	136,49	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Sanitari de Barcelona	6,85	NO	n.d.(1)
Consorci Hospitalari de Vic	82,69	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Sanitari Integral	193,01	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Sanitari de l'Alt Penedès	31,20	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Sanitari de l'Anoia	61,97	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci del Laboratori Intercomarcal de l'Alt Penedès, l'Anoia i el Garraf	13,32	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Sanitari del Maresme	105,63	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Agrupació Europea de Cooperació Territorial Hospital de la Cerdanya	17,48	NO	n.d.(1)
Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona	294,26	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Hospital Clínic i Provincial de Barcelona	411,52	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci de Gestió Corporació Sanitària (CGCS)	14,42	NO	Rendición de cuentas
Consorci de Castelldefels Agents de Salut	4,95	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci d'Atenció Primària de Salut de l'Eixample	13,21	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci de l'Autoritat del Transport Metropolità	1.089,08	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Patronat de la Vall de Núria	0,07	NO	Rendición de cuentas
Consorci Port de Mataró	2,26	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci del Parc de l'Espai d'Interès Natural de Gallecs	0,39	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci Port de Portbou	0,74	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci de l'Observatori del Paisatge	0,35	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci del Transport Públic del Camp de Tarragona	16,78	NO	n.d.(1)

Ente	Obligaciones reconocidas/ presupuesto	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consorci del Transport Públic de l'Àrea de Girona	6,76	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci del Transport Públic de l'Àrea de Lleida	6,29	NO	n.d.(1)
Consorci de l'Habitatge de Barcelona	19,35	SÍ Firma Privada (i)	n.d.(1)
Consorci Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals	3,43	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Consorci de l'Habitatge de l'Àrea Metropolitana de Barcelona	1,83	NO	Rendición de cuentas
Consorci Museu Nacional d'Art de Catalunya	14,04	NO	n.d.(1)
Consorci per a la Normalització Lingüística	27,00	NO	Rendición de cuentas
Consorci del Centre de Terminologia TERMCAT	1,16	NO	n.d.(1)
Consorci Sant Gregori, de Girona	4,78	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Consorci de Serveis Socials de Barcelona	41,17	NO	n.d.(1)
Consorci per a la Formació Contínua de Catalunya	21,56	NO	Rendición de cuentas
Consorci de Comerç, Artesania i Moda de Catalunya	7,06	SÍ Firma Privada (6)	n.d.(1)
Fundaciones	572,16		
Fundació La Marató de TV3	7,65	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya (I-CERCA)	0,41	NO	n.d.(1)
Fundació Privada Centre de Regulació Genòmica	30,10	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC)	5,49	NO	n.d.(1)
Fundació Privada Institut Català d'Investigació Química	14,78	NO	n.d.(1)
Fundació Institut de Ciències Fotòniques (ICFO)	15,57	NO	n.d.(1)
Fundació Privada Institut de Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer (IMPPC)	3,70	NO	n.d.(1)
Fundació Privada Catalana per a l'Ensenyament de l'Idioma Anglès i l'Educació en Anglès	0,74	NO	n.d.(1)
Institut Català de Recerca de l'Aigua, Fundació Privada (ICRA)	3,33	NO	n.d.(1)
Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural, Fundació Privada (ICRPC)	0,27	NO	n.d.(1)
Fundació Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP Miquel Crusafont)	1,65	NO	n.d.(1)
Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats, Fundació Privada	26,08	NO	n.d.(1)
Fundació Privada Institut Català de Ciències del Clima (IC3)	2,26	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Privada per a l'Escola Superior de Música de Catalunya	9,67	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Privada Jove Orquestra Nacional de Catalunya	0,69	NO	Rendición de cuentas
Fundació Institut Mar d'Investigacions Mèdiques (IMIM)	16,80	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron - Institut de Recerca (HUVH, IR)	36,55	NO	n.d.(1)
Fundació Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (IISPV)	2,73	NO	n.d.(1)
Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré	3,15	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras	4,05	NO	n.d.(1)
Fundació Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	12,62	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta (IdIBGI)	5,09	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL)	24,69	NO	n.d.(1)
Fundació Ticsalut	1,60	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Privada Centre de Recerca en Salut Internacional	4,65	NO	n.d.(1)

Ente	Obligaciones reconocidas/ presupuesto	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
de Barcelona (CRESIB)			
Fundació Privada Centre de Recerca en Epidemiologia Ambiental (CREAL)	5,08	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona (CMRB)	6,02	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Privada Salut del Consorci Sanitari del Maresme	1,15	NO	Rendición de cuentas
Fundació Parc Taulí, Fundació Privada	3,63	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Privada de Gestió Sanitària de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	300,50	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP)	10,91	SÍ Firma Privada (i)	Rendición de cuentas
Fundació Privada Fira d'Espectacles d'Arrel Tradicional, Mediterrània	0,95	NO	n.d.(1)
Fundació Privada del Món Rural	0,33	NO	n.d.(1)
Fundació Centre de Seguretat de la Informació a Catalunya	4,94	NO	n.d.(1)
Fundació Privada I2CAT, Internet i Innovació Digital a Catalunya	4,31	NO	n.d.(1)
Universidades (obligos reconocidas)	2.609,22		
Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)	571,16	SÍ (2) Firma Privada (i)	SÍ (2)
Universidad de Barcelona (UB)	712,02	SÍ (2) Firma Privada (i)	SÍ (2)
Universidad de Gerona (UdG)	168,05	SÍ Firma Privada (i)	NO
Universidad de Lerida (UdL)	136,12	SÍ Firma Privada (i)	NO
Universidad Abierta de Cataluña (UOC)(*)	81,35	SÍ Firma Privada (i)	NO
Universidad Politécnica de Barcelona (UPC)	531,21	SÍ Firma Privada (i)	NO
Universidad Pompeu Fabra (UPF)	208,67	SÍ Firma Privada (i)	NO
Universidad Rovira y Virgili (URV)	200,62	SÍ Firma Privada (i)	NO
TOTAL ACTIVIDAD	56.110,56		

En Cifras en millones de euros.

(i) Auditadas por firmas privadas contratadas por la Intervención General. En el caso de las Universidades, contratadas por las propias universidades.

(1) No incluida en el Informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña 24/2016, Cuenta General de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2014.

(2) Además, la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha elaborado un informe individual sobre dicha entidad, ver objetivos del informe en el apartado 3.3.

(3) Televisió de Catalunya, SA (TVC) ahora es Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA y Catalunya Ràdio SRG, SA ha sido fusionada con Televisió de Catalunya, SA (TVC) en 2013. (Fuente: Cuentas Anuales 2014 del ente "Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals").

(4) Informe de los estados contables presentado por el Interventor del Consorci Administració Oberta de Catalunya.

(5) Aunque no se informa en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en la Cuenta General anexa al informe de la Sindicatura están disponibles algunas cuentas anuales de los consorcios, se ha examinado si han sido auditadas y su opinión. No han sido auditadas las cuentas del Consorci d'Educació de Barcelona, Consorci Sanitari d'Anoia, Consorci del Transport Públic de l'Àrea de Lleida y el Consorci del Centre de Terminologia.

(6) No aparece en los presupuestos de Cataluña (Ley 1/2014), pero aparece en el Informe de fiscalización de la Cuenta General, ejercicio 2014 de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto, obtenido de la Ley 1/2014, de 27 de enero, de presupuestos de la Generalitat Catalana, y los datos de la Sindicatura y de la Intervención, extraídos del Informe de fiscalización 24/2016 de la Cuenta General de Generalidad de Cataluña. Ejercicio 2014, emitido por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

El informe de fiscalización de la cuenta general, ejercicio 2014, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña proporciona información sobre el control llevado a cabo por la Intervención General respecto de las entidades instrumentales. A continuación, proporcionamos información de dicho control de forma resumida, por tipo de ente. De las dos entidades autónomas de carácter comercial o financiero, ninguna de ellas ha estado sujeta a control financiero, y una de ellas a auditoría de cuentas anuales llevada a cabo por una firma privada, con opinión favorable.

De las 43 entidades de derecho público sujetas al derecho privado, se informa de 33 ellas en el informe de fiscalización de la cuenta general de la Sindicatura, indicando que 10 de ellas han estado sujetas a control financiero por parte de la Intervención General y 28 de ellas a auditoría de cuentas anuales llevada a cabo por firmas privadas, 15 con opinión favorable y 13 con opinión con salvedades.

De las 30 sociedades y otras entidades de carácter mercantil, 18 han rendido cuentas a la Sindicatura, más la sociedad Corporación Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA que no ha sido incluida en los presupuestos de 2014. Ninguna de ellas ha estado sujeta a control financiero por parte de la Intervención General y 28 de ellas han sido sometidas a auditoría de cuentas anuales llevada a cabo por firmas privadas, 15 con opinión favorable y 13 con opinión con salvedades.

De los 50 consorcios, se informa de 25 de ellos en el Informe de fiscalización de la cuenta general de la Sindicatura. Tres de ellos han estado sujetos a control financiero por parte de la Intervención General. Asimismo, en dicho Informe se indica que 19 consorcios han rendido informe auditoría de cuentas anuales llevada a cabo por firmas privadas, 11 con opinión favorable y 4 con opinión con salvedades. Consultando las cuentas anuales de los consorcios que se acompañan en la cuenta general encontramos las cuentas anuales de 12 consorcios que no han sido incluidos en el Informe de fiscalización de la cuenta general de la Sindicatura. De ellos 8 han sido auditados por firmas privadas todos con informe favorable.

De las 35 fundaciones, 16 han rendido cuentas a la Sindicatura, de éstas 2 no han presentado informe de auditoría de cuentas anuales, pero no estaban obligadas a ello. De los 14 informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por firmas privadas, 11 presentaban opinión favorable, los 3 restantes presentaban una opinión con salvedades. A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que un 97,56% del gasto de la Comunidad Autónoma de Cataluña se encuentra sometida a trabajos de auditoría de cumplimiento, legalidad o regularidad.

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña lleva a cabo una auditoría de imagen fiel, como se pone de manifiesto en el informe de fiscalización de la cuenta general, ejercicio 2014. El alcance de dicha opinión sobre imagen fiel de la cuenta general, hay que entender, no obstante, sobre el sector público administrativo (cuenta de la administración general, cuenta de las entidades autónomas de carácter administrativo y cuenta del Servicio Catalán de Salud, del Instituto Catalán de la salud y del Instituto catalán de asistencia y servicios sociales. Respecto de las cuentas de las entidades autónomas de carácter comercial, industrial o financiero, de las entidades de derecho público, de las sociedades mercantiles, de los consorcios y de las fundaciones, dichas cuentas son unidas a la cuenta general

por la Sindicatura de Cuentas en virtud del artículo 80 del Decreto legislativo 3/2002. La Sindicatura realiza una comprobación formal de las cuentas rendidas y como, en el propio informe se pone de manifiesto, no debe entenderse como un trabajo de fiscalización.

Además, la Sindicatura ha emitido tres informes sobre entidades individuales respecto del ejercicio 2014, de éstos tres los dos correspondientes a las Universidades (Universidad de Barcelona y Universidad Autónoma de Barcelona) corresponden a auditoría de imagen fiel.

Por otra parte, se han llevado a cabo auditorías de cuentas anuales (auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel) mediante la contratación de empresas privadas por la Intervención General (entidades de carácter comercial o financiero, entidades de derecho público sometidas a ordenamiento jurídico privado, sociedades y otras entidades de carácter mercantil, consorcios y fundaciones).

Dado que el volumen de actividad auditado en este caso asciende a 10.252,41 millones de euros sobre un total de 56.110,56 millones de euros, puede concluirse que un 18,27% del total de actividad de la Comunidad Autónoma de Cataluña es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

A modo de resumen, se incluye el siguiente cuadro en el que se detallan los porcentajes auditados por tipología de auditoría, tanto sobre número de entidades como sobre gasto/actividad (Tabla II.10.3.).

Tabla II.10.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Cataluña

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	64,06%	14,06%
% Gasto/actividad auditado	98,09%	84,02%

Parte II 11: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Ceuta

Autor: Gemma Pérez López

11.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

11.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

11.1.2. Régimen Jurídico

De conformidad con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española y con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, corresponde al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de las cuentas de la Ciudad Autónoma. Asimismo, en base a los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, le corresponde el análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu), a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y según lo estipulado en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 24 de noviembre de 2016, el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2014.

La normativa aplicable a la labor de fiscalización llevada a cabo por el órgano de control externo se detalla a continuación:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre y por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
- Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu).
- Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).
- Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el Arbitrio sobre la producción y la importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 22/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-
- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
 - Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
 - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
 - Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
 - Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
 - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la TRLRHL, en materia de presupuestos.
 - Reales Decretos del Ministerio de Administraciones Públicas (Nos. 2493 al 2507, todos ellos, de 5 de diciembre de 1996, Nos. 30 al 34, todos ellos de 5 de enero de 1999) y Real Decreto 1541/2006, de 15 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la AGE a la Ciudad.
 - Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local (INCAL).
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales.
- Resolución de 12 de febrero de 2014, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico.

Normativa propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Reglamento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta (BOCCE nº 16 Extraordinario de 7 de junio de 2001).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, (BOCCE nº 16 Extraordinario de 7 de junio de 2001).
- Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta (BOCCE nº 18 Extraordinario de 30 de diciembre de 2004), modificado por el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 30 de septiembre de 2013.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 4.392 de 18 de enero de 2005), modificado por el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 24 de septiembre de 2009.

– Reglamento del Inventario General de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 4.816 de 10 de febrero de 2009).

– Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (BOCCE nº número 5 Extraordinario de 25 de febrero de 2014).

– Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5370 de 3 de junio de 2014).

– Presupuestos Generales para el ejercicio 2014, aprobados por la Asamblea de la Ciudad el 17 de diciembre de 2013, y las BEP correspondientes (BOCCE número 2 Extraordinario de 26 de diciembre de 2013).

– Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos.

11.1.3. Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, agencias, sociedades mercantiles del sector público, así como consorcios y fundaciones públicas. No obstante, para el ejercicio 2014 no se han incluido en la cuenta general los estados contables de las Fundaciones ni del Consorcio.

11.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General

La Ciudad Autónoma de Ceuta contaba en el ejercicio 2014 con 10 Consejerías. Concretamente, la Tabla II.11.1. recoge los entes que integraban la Cuenta General del sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta a 31 de diciembre de 2014:

Tabla II.11.1. Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta consideradas en la Cuenta General, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	6
Empresas públicas	10 ⁹⁹

⁹⁹ Las empresas públicas consignadas son participadas en el 100% por la Ciudad Autónoma de Ceuta. En el año 2014, se encontraban inactivas las tres sociedades mercantiles sobre las que la Ciudad Autónoma tiene una participación indirecta (100% > Participación > 50%).

En este sentido, hay que señalar que, además de las entidades consignadas en la tabla integrantes de la Cuenta General -que según el TRLHL y la INCAL, la Cuenta General de la entidad local se conforma por las cuentas de la administración de la Ciudad Autónoma, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles con participación directa de la Ciudad-, el sector público ceutí incluye también 2 fundaciones y un consorcio.

Asimismo, el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas contempla los Fondos de Compensación Interterritorial.

11.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

11.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recoge y se analiza la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la Ciudad Autónoma de Ceuta con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, así como el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial. Asimismo, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General.

Esta fiscalización figura en el programa de fiscalización del Tribunal de Cuentas para el 2016, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 22 de diciembre de 2015, dentro del apartado I. "Fiscalizaciones en cumplimiento de un mandato legal concreto". Las Directrices Técnicas fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de 25 de febrero de 2016.

Específicamente, los objetivos de la fiscalización que se indican en el informe del Tribunal de Cuentas son los siguientes:

- "Verificar si la Cuenta General de la Ciudad Autónoma y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.

-
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público de Ceuta, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
 - Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los Planes Económico-Financieros presentados en su caso.
 - Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.
 - Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General de la Ciudad, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.
 - Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal."

A pesar del carácter integral de esta fiscalización, del análisis del informe que elabora el Tribunal de Cuentas se desprende que se trata de un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

11.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta del ejercicio 2014 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legalmente establecido, incluyendo los estados y documentos establecidos en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local, exceptuando las excepciones contempladas en el apartado "II.2 Rendición de Cuentas".

11.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas

Con respecto a la Administración de la Ciudad Autónoma, el Tribunal de Cuentas, además del informe de fiscalización de la Cuenta General de 2014, también llevó a cabo la Fiscalización del Fondo de Compensación interterritorial correspondiente a dicho ejercicio. No obstante, durante el ejercicio 2014 no se han llevado a cabo otras auditorías por parte del Tribunal de Cuentas relacionadas con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

11.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se realizan, principalmente, sobre los organismos autónomos, agencias administrativas, y determinados entes instrumentales. Sin embargo, tal y como se establece en el "Informe Anual de Fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Ejercicio 2014" no se han elaborado los informes de control financiero de los Organismos autónomos y las Sociedades mercantiles participadas.

Asimismo, el órgano de control externo subraya que a fecha de la realización de la fiscalización, no se ha procedido a realizar la separación de funciones de contabilidad y control de la Intervención de la Ciudad, prevista por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; de manera que, sobre la Intervención recaen las funciones de control interno y de fiscalización de la gestión económica, así como la llevanza y el desarrollo de la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos, de acuerdo con el art. 204 del TRLRHL. Por otro lado, el Tribunal de Cuentas señala que la intervención previa del gasto ha sido limitada y que no se ha podido evidenciar que la Intervención de la Ciudad haya efectuado el control financiero y de eficacia, previstas en los arts. 220 y 221 del TRLRHL.

11.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

A continuación, se muestra una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. De manera que, la Tabla II.11.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado. En este sentido, a diferencia de la Tabla II.11.1. que recoge las entidades que integran la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Tabla II.11.2. recoge información relativa a todas las entidades integrantes del sector público ceutí.

Tabla II.11.2. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Ciudad autónoma de Ceuta	317,091	No	Sí
Organismos Autónomos	11,873	No	
Instituto Ceutí de Deportes	4,749	No	Sí
Instituto de Estudios Ceutíes	0,228	No	Sí
Patronato Municipal de Música	1,307	No	Sí
Servicios Tributarios de Ceuta (OASTC)	4,491	No	Sí
Instituto de Idiomas	0,601	No	Sí
Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta (GIUCE)	0,497	No	Sí
Sector Empresarial ¹⁰⁰			
Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.U. (ACEMSA)	No disponible	No	Sí
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A. (AMGEVICESA)	No disponible	No	Sí
Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA)	No disponible	No	Sí
Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A. (OBIMASA)	No disponible	No	Sí
OBIMACE, S.L.U.	No disponible	No	Sí
Radio Televisión de Ceuta, S.A.			
Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.U.	No disponible	No	Sí
Puerta de África, S.A.	No disponible	No	Sí
Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. (PROCESA)	No disponible	No	Sí
Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A.	0,632	No	Sí
Fundaciones (Ingresos por actividad)	__ ¹⁰¹	No	
Fundación Premio Convivencia	No disponible	No	Sí
Fundación Crisol de Culturas, Ceuta 2015	No disponible	No	Sí
Consorcios	__ ¹⁰²	No	
Consorcio Centro de la UNED en Ceuta	No disponible	No	Sí
Total Obligaciones Reconocidas Netas	328,964		
Total Actividad	328,964		

Cifras en millones de euros

¹⁰⁰ No se dispone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las sociedades mercantiles dependientes del sector público ceutí, y el informe de fiscalización realizado por el órgano de control externo solamente incluye un resumen agregado de los resultados de dichas sociedades (recogido en el Anexo 1), a excepción de la empresa Parque Marítimo del Mediterráneo, S.A., para la que se realiza un análisis de la evolución del importe de la cifra de negocios.

¹⁰¹ Tal y como se ha explicado anteriormente, las cuentas anuales de las fundaciones y del consorcio no se han incluido en la Cuenta General de la ciudad autónoma, por lo que no se dispone del dato que refleja el importe de ingresos por actividades propias para las fundaciones, que se recoge en el Anexo 2.

¹⁰² Durante el ejercicio 2014, las cuentas anuales rendidas del consorcio han seguido el PGC, aunque como consecuencia de la modificación estatutaria efectuada en abril de 2014 se otorgó al Consorcio la naturaleza de Entidad de derecho público, queda sujeta al régimen contable de la Administración desde el 1 de enero de 2015. En este sentido, tal y como sucede con las fundaciones, no se dispone de las cuentas anuales, por lo que no se puede identificar su cifra de negocios.

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 100% de las entidades dependientes de la Ciudad Autónoma son sometidas a auditorías de cumplimiento, pero ninguna a auditorías financieras o de imagen fiel. Por tanto, el porcentaje de gasto público auditado es nulo (Tabla II.11.3.).

Tabla II.11.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Ceuta

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría ¹⁰³	0% (0/30)	100% (30/30)
% Gasto/actividad auditado ¹⁰⁴	0%	100%

A la luz de los resultados obtenidos, se puede concluir que el gasto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio de 2014 está sujeto a auditoría de cumplimiento o legalidad, pero no está sujeto a ninguna auditoría de regularidad o auditoría de cuentas anuales.

¹⁰³ El total de entidades incluye todas las entidades pertenecientes al sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

¹⁰⁴ En este caso se incluyen solamente aquellas entidades de las que se dispone del dato de las obligaciones reconocidas netas.

Parte II 12: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Valenciana

Autor: María Soledad Pérez Yuste

12.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

12.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana es el órgano al que corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como de las cuentas que la justifiquen.

12.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1985, de Sindicatura de Comptes, corresponde a esta Institución, en ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat y la elevación del correspondiente Informe a las Cortes Valencianas.

Las competencias de la comunidad autónoma vienen recogidas en el Título IV del Estatuto, ejerciendo sus poderes a través de las instituciones de autogobierno, cuyo conjunto constituye la Generalitat. Forman parte de la Generalitat les Corts, el President y el Consell. También son instituciones de la Generalitat la Sindicatura de Comptes, el Síndic de Greuges, el Consell Valencià de Cultura, la Acadèmia Valenciana de la Lengua, el Consell Jurídic Consultiu y el Comité Econòmic i Social.

La Administración de la Generalitat actúa con personalidad jurídica única, si bien, para mejor cumplimiento de sus fines, se estructura en 2014 en 8 consellerías, que tienen encomendada la gestión de determinadas materias. En cuanto a la llamada Administración Institucional de la Generalitat, existen una serie de entidades públicas de carácter instrumental, que conforman la misma y que dependen de alguna consellería.

La regulación del sector público instrumental en el ámbito de la Comunitat Valenciana se efectúa en el artículo 5 del Decreto Legislativo de 26 junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat (en adelante TRLHPG). La composición en 2014 del sector público instrumental, a los efectos de este texto legal, se detalla a continuación:

- Las entidades autónomas de la Generalitat pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo.
- Se consideran empresas de la Generalitat las sociedades mercantiles en las que exista participación mayoritaria de la Generalitat o de sus entidades autónomas. Igualmente, tienen tal consideración aquellas entidades de derecho público sujetas a la Generalitat, con personalidad jurídica propia y cuyas actividades se rijan por el ordenamiento jurídico privado.

- Fundaciones públicas de la Generalitat son las fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público.

La Ley 1/2015 de Hacienda Pública de la Generalitat, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones ordena y estructura el sector público instrumental, al tiempo que establece el régimen económico financiero del conjunto del sector público de la Generalitat, en consonancia con la normativa estatal en la materia, clasificando los distintos entes en dos subsectores: el administrativo y el empresarial y fundacional.

Tal como se recoge textualmente en el informe de la Sindicatura de Cuentas, la principal normativa a tener en cuenta en la auditoría se detalla a continuación:

- Ley de la Generalitat 6/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2014.
- Ley de la Generalitat 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

12.1.3. Cuenta General de la Generalitat

La Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2014, según los artículos 135 y 3 de la Ley 1/2015 de Hacienda

Pública de la Generalitat, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se formará con los siguientes documentos:

a) Cuenta de la Administración de la Generalitat.

b) Las cuentas rendidas por el resto de sujetos integrados en el sector público administrativo de la Generalitat:

- Organismos autónomos (6 entidades autónomas en 2014)

- Instituciones Estatutarias (artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía) (7 en 2014)

- Consorcios (5 en 2014)

c) Las cuentas rendidas por los sujetos integrados en el sector público empresarial y fundacional:

- Entidades públicas empresariales

- Sociedades mercantiles

- Fundaciones del sector público de la Generalitat

- Otras entidades no administrativas

Asimismo, de acuerdo con la misma norma, se adjuntarán a la Cuenta General de la Generalitat de cada ejercicio las cuentas de las universidades públicas valencianas.

La Cuenta General de la Generalitat deberá suministrar información sobre la situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Generalitat; los resultados económico-patrimoniales del ejercicio; la ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

En 2014 se aplicó el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana aprobado por Orden de 16 de julio de 2001 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a la Cuenta de la Administración de la Generalitat y a sus organismos autónomos. No habiéndose adaptado dicha normativa contable al Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas. La contabilidad de las entidades integrantes del sector público administrativo de la Generalitat se desarrollará, pues, aplicando los principios contables públicos y las normas establecidas en el citado Plan y sus normas de desarrollo.

Las sociedades mercantiles de la Generalitat, las entidades públicas empresariales de la Generalitat, las entidades de derecho público sujetas a derecho privado y los consorcios adscritos a la Generalitat no integrados en el sector público administrativo, deberán aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en las disposiciones que lo desarrollan.

Las fundaciones del sector público valenciano deberán aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las disposiciones que lo desarrollan.

12.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Valenciano

En cumplimiento del artículo 141 de la Ley 1/2015, la Intervención General presentó ante la Sindicatura la Cuenta General de la Generalitat, formada por las cuentas individuales de los entes que integran la Generalitat, que a 31 de diciembre de 2014 eran los siguientes:

- SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO:
 - a) La Administración de la Generalitat
 - b) Las entidades autónomas de carácter administrativo: 2
 - c) Las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo: 4
 - d) Consorcios (participados mayoritariamente): 5
- SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL:
 - a) Las empresas públicas y otros entes públicos (11 sociedades mercantiles y 12 entidades de derecho público de la Generalitat)
 - b) Fundaciones del sector público de la Generalitat: 12

Las 47 entidades que forman parte de la Generalitat están sujetas a fiscalización.

A efecto de homogeneizar la información disponible, se presenta el siguiente cuadro donde se detallan, por tipos, las entidades que configuran el sector público de la Comunidad Autónoma Valenciana en 2014 (Tabla II.12.1.). Todas estas entidades tienen la obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana a través de la Intervención General de la Generalitat.

Tabla II.12.1. Entidades del Sector Público Autonómico Valenciano, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	6
Instituciones de autogobierno o estatutarias	7
Empresas públicas (11 Sociedades mercantiles)	11
Entidades Derecho Público sujetas a Derecho Privado	12
Fundaciones	12
Consortios	5
Universidades	5
Total	59

Las instituciones de autogobierno o estatutarias y las universidades públicas valencianas, aunque han de rendir cuentas y pueden considerarse sector público valenciano, no son parte integrante de la Generalitat Valenciana. Sus cuentas anuales no se integran, por tanto, en la Cuenta General de la Generalitat.

12.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

12.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con el artículo 14.1 y 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, establece a través de los programas anuales de actuación los entes que serán fiscalizados cada año y el tipo de auditoría a realizar.

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley, ha fiscalizado la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2014, que está formada por el balance a 31 de diciembre de 2014, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

De acuerdo con su Programa Anual de Actuación, en 2015 la Sindicatura de Comptes ha emitido los siguientes informes de fiscalización sobre la Cuenta de la Administración del ejercicio 2014:

a) Fiscalización de regularidad de la Cuenta de la Administración de la Generalitat

Su alcance es una auditoría financiera o de estados financieros, y en combinación con ella se ha planificado

y ejecutado una revisión de cumplimiento de otras obligaciones legales para emitir una conclusión de seguridad limitada sobre si las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados contables de 2014 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Los resultados de la fiscalización de regularidad se muestran en un Informe, si bien determinadas áreas se han sometido a fiscalizaciones especiales u operativas, por lo que las conclusiones en ellas obtenidas figuran en los informes respectivos, que se citan a continuación (apartado b).

En el informe de auditoría financiera se emite una opinión sobre imagen fiel, resultando la misma con salvedades.

b) Fiscalizaciones especiales y auditorías operativas realizadas en el ámbito de la Administración de la Generalitat:

- Contratación de la Administración de la Generalitat. Ejercicio 2014.
- Gastos de personal de la Cuenta de la Administración de la Generalitat del ejercicio 2014.
- Gestión de la prestación farmacéutica de la Conselleria de Sanidad. Auditoría de los sistemas de información y de control interno. Ejercicio 2014.
- Encomiendas de gestión de la Generalitat ordenadas en el ejercicio 2013 y ejecutadas en 2013 y 2014.
- Auditoría operativa sobre la ordenación y prestaciones de la dependencia: evaluación con criterios de eficiencia, eficacia y economía del programa presupuestario 313.70. Ejercicios 2012- 2014.
- Auditoría operativa de la enseñanza primaria: evaluación con criterios de eficiencia, eficacia y economía del programa presupuestario 422.20. Ejercicios 2009-2013.

Considerando lo anterior, es recomendable la lectura conjunta de todos los informes resultantes de las diversas fiscalizaciones de la Cuenta de la Administración.

En el caso de la Administración Institucional de la Generalitat, el programa anual de actuación de 2015 señala una serie de entes administrativos e instrumentales a fiscalizar.

En la medida en que estos entes públicos están sometidos a las auditorías realizadas por la Intervención General

de la Generalitat, y con el fin de evitar duplicidades en su control, en determinados casos se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que han de realizar los equipos de fiscalización. Así, el alcance de la auditoría se ha limitado, en ocasiones, a determinadas áreas de riesgo, no efectuándose una auditoría de cuentas anuales de 2014.

En el programa anual de actuación de 2015, el conjunto de entidades que forman la Generalitat se ha distribuido en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones: control de regularidad, control sobre áreas significativas y control formal.

La Sindicatura de Comptes ha fiscalizado los entes detallados a continuación, con indicación de su presupuesto para 2014 y el tipo de opinión del informe de auditoría realizado (Tabla II.12.2.).

Tabla II.12.2. Opinión de Auditoría incluida en los Informes de Auditoría realizados por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana

Ejercicio 2014	Presupuesto auditado	Opinión
Administración (Volumen I)		
Cuenta de la Administración (R)	16.034,90	Salvedades
Entidades autónomas (Volumen II)		
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (A)	214,60	Salvedades
Servicio Valenciano de Empleo y Formación (A)	227,00	Salvedades
Empresas públicas (Volumen III)		
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (R)	218,60	Salvedades
E.P. de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V. (R)	231,80	Salvedades
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (A)	142,20	Salvedades
Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (R)	103,90	Salvedades
Instituto Valenciano de Finanzas (R)	74,50	Salvedades
VAERSA (R)	53,00	Salvedades
Entidad de Infraestructuras de la Generalitat (R)	36,00	Salvedades
Instituto Valenciano de Acción Social (R)	33,60	Salvedades
CulturArts Generalitat (R)	20,90	Salvedades
Desarrollos Urbanos para Viviendas Protegidas S.L. (R)	n/d	Denegada
Consortios (Volumen V)		
Consortio Hospital General Universitario de Valencia (A)	215,40	No se opina

Cifras en millones de euros.

Notas:

(R) Control de regularidad

(A) Control sobre áreas significativas

Fuente: autores. El presupuesto ha sido obtenido de la Ley 6/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014. La información sobre la opinión ha sido extraída de los Informes de fiscalización de la Cuenta General de Generalitat. Ejercicio 2014, emitidos por la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana. Webs: www.gva.es y www.sindicom.gva.es.

Las auditorías se han llevado a cabo siempre siguiendo los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (SSAI-ES 100, 200 y 400). Dicha normativa exige que la Sindicatura cumpla los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los elementos revisados de las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales. Estas auditorías requieren la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Entidad de los epígrafes señalados de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de los epígrafes auditados.

12.2.2. Rendición de Cuentas

Además de las fiscalizaciones específicas antes señaladas, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Comptes, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría.

Se efectúa el seguimiento de las incidencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior y se comprueba que las entidades han remitido la información contractual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los resultados de este control sobre las entidades se incluyen en las respectivas introducciones de los volúmenes del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat.

Las cuentas anuales completas de todos los entes, junto con los informes de auditoría de la Intervención, se incluyen en anexos de los respectivos volúmenes del Informe de fiscalización antes citado.

12.2.3. Auditoría de la Cuenta General de la Generalitat 2014 realizada por la Sindicatura de Comptes

a) Cuenta de la Administración

En el caso de la auditoría de la Cuenta de la Administración, la Sindicatura de Comptes emite en el informe de auditoría financiera, una opinión con salvedades por los posibles efectos de determinadas limitaciones al alcance y por los efectos los hechos descritos en el apartado "Fundamentos de la opinión con salvedades". Excepto por dichas salvedades, la Cuenta de la Administración adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Administración de la Generalitat a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

El informe incluye también párrafos de énfasis y de otros asuntos significativos.

Además, se ha efectuado la fiscalización del cumplimiento de la legalidad de las subvenciones concedidas y de otras normas. Se incluyen en el informe las conclusiones obtenidas.

b) Administración Institucional de la Generalitat

En el caso de la auditoría de entes administrativos e instrumentales, la Sindicatura de Comptes no siempre ha auditado el conjunto de cuentas anuales 2014. En ese caso, las áreas fiscalizadas se señalan detalladamente en los respectivos informes de fiscalización. La Sindicatura de Comptes expresa entonces una opinión basada en la fiscalización realizada que, al ser de alcance limitado, no versa sobre las cuentas anuales en su conjunto sino sobre los elementos que han sido revisados.

No se emite opinión tampoco en el caso del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, si conclusiones sobre la legalidad de la contratación.

Los informes individuales, fruto de la auditoría de la Cuenta General de la Generalitat, fueron aprobados por el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana los días 14 y 16 de diciembre de 2015.

12.2.4. Informes de Auditoría del Sector Público Local 2014 emitidos por la Sindicatura de Comptes

La Sindicatura de Comptes ha emitido los siguientes informes de fiscalización del sector público local, correspondientes al ejercicio 2014:

- Cuenta General de las Entidades Locales ejercicio 2014
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, ejercicio 2013-2015.
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Elda, ejercicio 2013-2015.
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera de la Diputación de Castellón, ejercicio 2013-2015.
- Informe sobre reparos e informes formulados por la intervención y acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno contrarios al informe de la Secretaria de las Entidades Locales, ejercicio 2014.
- Informe sobre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de las entidades locales, ejercicio 2014.
- Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Torreveja, ejercicios 2013-2015.
- Informe global sobre el control interno de los ayuntamientos con población entre 30.000 y 50.000 habitantes. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Santa Pola. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Manises. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Castelló de Rugat. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Burriana. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de la Vila Joiosa. Ejercicio 2014

-
- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Villena. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Bellreguard. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Ontinyent. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Tavernes Blanques. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Petrer. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Mislata. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Aldaia. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Jávea. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Dénia. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Burjassot. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de L'Orxa. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Favara. Ejercicios 2014 y 2015
 - Informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Gátova. Ejercicio 2014
 - Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Alzira. Ejercicio 2014

- Informe de fiscalización sobre el control interno del Ayuntamiento de Alaquàs. Ejercicio 2014
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Almenara. Ejercicios 2013 a 2015
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del ayuntamiento de Orihuela. Ejercicios de 2012 a 2014
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la Cuenta General del ejercicio 2012 y otros aspectos de la actividad económico-financiera de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 del Ayuntamiento de Alcoy
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera de la Diputación de Valencia. Ejercicios 2012 a 2014
- Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Sagunto. Ejercicios 2012-2014.

12.2.5. Informes de Auditoría de la Intervención General de la Generalitat

Según el artículo 96 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, de la Generalitat, la Intervención General de la Generalitat elaborará los siguientes planes anuales en los que se incluirán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio y su alcance: plan anual de control financiero permanente, de control financiero de subvenciones, de auditorías del sector público y de auditorías de fondos comunitarios. La Intervención General de la Generalitat presentará anualmente al Consell un informe general con los resultados más significativos de la ejecución de los planes anuales.

La Intervención General de la Generalitat ha elaborado el Plan de Auditorías del año 2015, a ejecutar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2014 por diversas entidades integrantes del sector público valenciano: 4 entidades autónomas, 10 sociedades mercantiles, 12 entidades de derecho público de la Generalitat, las 5 universidades públicas valencianas y 12 fundaciones públicas.

A continuación, se señala el tipo de opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales de 2014, correspondiente a las entidades incluidas en el Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Generalitat 2015. La auditoría fue realizada por empresas privadas de auditoría (Tabla II.12.3.).

- Opinión favorable: 1 entidad autónoma, 2 sociedades mercantiles, 1 entes de derecho público, 3 universidades públicas y 2 fundaciones públicas.
- Denegación de opinión: 4 sociedades mercantiles.
- Opinión con salvedades: 3 entidades autónomas, 5 sociedades mercantiles, 11 entidades de derecho público de la Generalitat, las 2 universidades públicas valencianas y 10 fundaciones públicas.

Tabla II.12.3. Tipo de Opinión del Informe de Auditoría 2014 realizado por Empresas Externas de Auditoría por Encargo de la Intervención General de la Generalitat

Entidad	Opinión
Aeropuerto de Castellón, S.L. (grupo SPTCV)	Denegada
Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)	Salvedades
Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA)	Salvedades
Agencia Valenciana de Turismo (AVT)	Favorable
Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.	Salvedades
Ciudad de la Luz, S.A.U.	Denegada
Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (CACSA)	Salvedades
Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.U. (CIEGSA)	Favorable
Cuentas consolidadas del grupo VAERSA	Salvedades
Culturarts Generalitat	Salvedades
Desarrollos Urbanos para Viviendas Protegidas, S.L.	Denegada
Ente Público Radiotelevisión Valenciana	Salvedades
Entidad de Infraestructuras de la Generalitat	Salvedades
Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V. (EPSAR)	Salvedades
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)	Salvedades
F. C.V. Región Europea	Salvedades
F. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)	Favorable
F. Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la C.V.	Salvedades
F. de la C.V. La Luz de las Imágenes	Salvedades
F. de la C.V. para el Fomento de Estudios Superiores	Salvedades
F. de la C.V. para la atención a las víctimas del delito y para el encuentro familiar (FAVIDE)	Salvedades
F. de la C.V. para la Investigación Agroalimentaria	Salvedades
F. Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la C.V. (FEPORTS)	Salvedades

Entidad	Opinión
F. para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V.	Salvedades
F. para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.	Salvedades
Fundació de la Comunitat Valenciana Palau de Les Arts "Reina Sofía",	Favorable
Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la C.V.	Salvedades
Instituto Cartográfico Valenciano (ICV)	Favorable
Instituto Valenciano de Acción Social (IVAS)	Salvedades
Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM)	Salvedades
Instituto Valenciano de Finanzas (IVF)	Salvedades
Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)	Salvedades
Instituto Valenciano de la Competitividad Empresarial (IVACE)	Salvedades
Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ)	Salvedades
Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)	NO AUDITADO
Patronato del Misteri d'Elx	Salvedades
Plan Cabanyal-Canyameral, S.A.	Favorable
Radiotelevisión Valenciana, S.A.U. en liquidación	Salvedades
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. (grupo VAERSA)	AUDITADAS CCAA CONSOLIDADAS VAERSA
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. (grupo VAERSA)	AUDITADAS CCAA CONSOLIDADAS VAERSA
Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)	NO AUDITADO
Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.U. (SPTCV)	Denegada
Universidad de Alicante	Salvedades
Universidad Miguel Hernández de Elche	Salvedades
Universidad Politécnica de Valencia	Favorable
Universitat de València	Favorable
Universitat Jaume I de Castelló	Favorable
Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. CCAA CONSOLIDADAS VAERSA	Salvedades

Fuente: Elaboración propia en base a los informes de auditoría incluidos en la web de la Generalitat Valenciana: www.gva.es

12.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO VALENCIANO PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Generalitat y sus diferentes entes administrativos e instrumentales.

La Tabla II.12.4. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.12.4. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría del Sector Público Valenciano

Tipo de ente	Obligaciones Reconocidas/ actividad (millones €)	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad	Nº entes
Administración de la Generalitat	19.093,92	Opinión con salvedades. Sindicatura Comptes	Sí	1
Entidades autónomas (4 IGG) (2 SC)	371,77	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas(1)	Sí	6
Sociedades públicas (11 IGG) (3 SC)	124,21	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas(1)	Sí	11
Entidades de derecho público (12 IGG) (7 SC)	145,06	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas(1)	Sí	12
Fundaciones (13 IGG)	59,28	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas(1)	Si	12
Consortios (1 SC)	289,99	No	No	5
Integran Cta. Gral. 14				47
Universidades Públicas(2)(5 IGG)	216,9	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas	Sí	5
Sindicatura de Comptes	6,22	Cuentas anuales auditadas por una firma de auditoría. Opinión favorable	Sí	1
Resto Instituciones de autogobierno (2)(3)	33,62	No	No	6
Total actividad	20.340,97			59

Cifras en millones de euros

(1) Las cuentas anuales de determinados entes son objeto de auditoría realizada por profesionales externos por cuenta de la Intervención General de la Generalitat, auditorías incluidas en el Plan de Auditorías de la IGG 1

(2) Las cuentas de dichas entidades se rinden a la Sindicatura de Comptes pero no son parte de la Cuenta General de la Generalitat de 2014.

(3) Les Corts, Consell Valencià de Cultura, Síndic de Greuges, Comité Econòmic i Social, Consell Jurídic Consultiu y Acadèmia Valenciana de la Llengua. Fuente: Elaboración propia en base a los informes de auditoría de la Sindicatura de Comptes y de la Intervención General de la Generalitat. Ver páginas web: www.sindicom.gva.es y www.gva.es. En el caso de las entidades sin contabilidad presupuestaria se incluye el importe neto de la cifra de negocios o los ingresos de la actividad propia.

12.4. CONCLUSIÓN

Se puede concluir que prácticamente la totalidad del gasto realizado por el Sector Público Autonómico Valenciano en el ejercicio de 2014 está sujeto a algún tipo de auditoría de cumplimiento o legalidad, a una auditoría de regularidad, fiscalización del gasto o auditoría de cuentas anuales.

La Cuenta de la Administración de la Generalitat de 2014 es auditada por la Sindicatura de Comptes, emitiendo una opinión con salvedades.

Respecto del resto de las entidades integrantes del Sector Público Administrativo, Empresarial y Fundacional Valenciano hemos de señalar que han sido auditados por empresas privadas de auditoría 39 de los 46 entes. Dichas auditorías forman parte del Plan de auditorías de la Intervención General de la Generalitat. También han objeto de auditoría por la Sindicatura de Comptes 13 de esos entes.

Sólo 1 de los 5 consorcios ha sido fiscalizado por la Sindicatura de Comptes, analizando la legalidad de la contratación y efectuando un control formal de sus cuentas anuales.

Las cuentas anuales de 2014 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (obligación de rendir cuentas) han sido sometidas a auditoría prácticamente en su totalidad. Se efectúa una auditoría de regularidad, auditoría de financiera y de cumplimiento de la legalidad, bien por la institución de control externo (la Sindicatura de Comptes) o por la Intervención General, a través de su Plan de auditorías, contratando empresas privadas de auditoría.

A continuación, se detallan los porcentajes auditados por la Sindicatura de Comptes y por la Intervención General de la Generalitat con relación al presupuesto inicial 2014 y al número de entidades integrantes de la Cuenta General de la Generalitat (Tabla II.12.5).

Tabla II.12.5. Auditorías de las Cuentas Individuales integrantes de la Cuenta General de la Generalitat

	% presupuesto	Nº entidades
% auditado por Sindicatura de Comptes	97,21%	42,55%
% auditado por E. privadas (Plan auditorías de la Intervención General)	8,51%	82,98%

Con respecto al resto de entidades del Sector Público hemos de señalar que:

- El 100% de las universidades públicas (5) han sido auditadas por empresas privadas por cuenta de la Intervención General.
- Respecto de las instituciones de autogobierno, únicamente las cuentas de la Sindicatura de Comptes se someten a auditoría, realizándose la misma por una empresa privada.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma Valenciana se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad.

Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen la Cuenta General de la Generalitat, algunos organismos autónomos, las sociedades mercantiles, los entes de derecho público, las fundaciones, las universidades públicas valencianas y la Sindicatura de Comptes. Estas auditorías se llevan a cabo, en algunos casos, mediante la participación de empresas privadas. Dado que el volumen de actividad por ellas auditado asciende a 783,76 millones de euros sobre un total de 20.340,97 millones de euros, **puede concluirse que un 3,85% del total de actividad auditado de la Comunidad Autónoma de Valencia es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.**

Si analizamos el número de auditorías de las cuentas anuales de 2014 realizadas a entidades del sector público valenciano podemos concluir que, al auditarse 48 de las 59 entidades públicas valencianas, el nivel de auditoría se cifraría en el 81,4%. El porcentaje aumenta, sin embargo, si analizamos el volumen gasto anual de 2014 o las obligaciones reconocidas/actividad en ese ejercicio. El porcentaje auditado se cifra entonces en el 98,4% del total (Tabla II.12.6.).

Tabla II.12.6. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Valencia

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	81,4%	81,4%
% Gasto auditado	98,4%	98,4%

Parte II 13: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Autor: José Manuel Vela Bargues

13.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

13.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Al carecer la Comunidad Autónoma de Extremadura de Órgano de Control externo propio, la labor fiscalizadora de su Cuenta General es llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas de España.

13.1.2. Régimen Jurídico

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 20 de febrero de 2017 el "Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2014", en el que se recogen los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Administración General de la Comunidad y las entidades que integraban su sector público durante el citado ejercicio. La fiscalización analizó, especialmente, la ejecución anual de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura del ejercicio 2014, la estabilidad presupuestaria, los mecanismos extraordinarios de financiación e instrumentos de lucha contra la morosidad, la gestión de los gastos de personal, la actividad subvencionadora, el gasto sanitario y el endeudamiento financiero.

En este informe, El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el sector público autonómico, conforme a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (LH), además de aquellas encuadradas en el sector público, en que la Comunidad Autónoma de Extremadura, directa o indirectamente, ostentara una participación superior al del resto de Administraciones participantes (con excepción de la Universidad y sus entidades dependientes que son objeto de análisis por separado en otro informe). El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

La normativa legal a la que se ajusta el trabajo de fiscalización que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas es el siguiente:

Normativa Autonómica:

- Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de Extremadura.
- Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Propios.

– Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

– Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

– Decreto Legislativo 1/2013, de 21 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado.

– Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (LP) para 2014.

– Ley 2/2014, de 18 de febrero de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Normativa Estatal:

– Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

– Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).

– Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

– Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

– Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 27/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto (RD) Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2014.

Debe señalarse que, a 31 de diciembre de 2014, la Junta de Extremadura, al igual que la gran mayoría de Comunidades Autónomas españolas, no había procedido a adaptar su plan contable al vigente a nivel estatal. A este respecto, el informe del Tribunal de Cuentas se expresa con rotundidad en una de las recomendaciones que lleva a cabo en su informe:

Debe elaborarse por la Comunidad Autónoma un nuevo Plan que se adapte a los criterios y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1037/2010, de 13 de abril. Asimismo, tras el dictado de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, debe considerarse la presentación de una Cuenta General única consolidada, mediante la que se pueda reflejar la situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público de la Comunidad.

13.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura

De acuerdo con los artículos 136 y 140 a 143 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Intervención General de la Junta de dicha Comunidad, como centro gestor de la Contabilidad Pública, formar la Cuenta General de la Comunidad con las cuentas de su Administración General y las demás entidades integrantes del sector público autonómico.

13.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura

El informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas recoge en su informe la composición del sector público extremeño en el ejercicio 2014 de acuerdo con el artículo 141 de la Ley de Hacienda Pública extremeña, según se detalla en el siguiente cuadro (Tabla II.13.1.):

Tabla II.13.1. Entidades del Sector Público Autonómico de Extremadura

Entidades	2014
Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura	1
Organismos autónomos	6
Entes Públicos	6
Empresas públicas	17 ¹⁰⁵
Fundaciones públicas	11
Consortios	5
Universidades	1
Total	47

A diferencia de otras CC.AA., para la delimitación del Sector Público Extremeño no se ha tomado como fuente su Cuenta General, y si el informe del Tribunal de Cuentas, dado las particularidades que presenta dicha cuenta y que se comentan posteriormente.

La Administración General de Extremadura se compone de su Presidencia, siete Consejerías (Economía y Hacienda, Administración Pública, Agricultura, Desarrollo Rural, Medio ambiente y Energía, Educación y Cultura, Empleo, Empresa e Innovación, Salud y Política Social, Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Turismo, y dos secciones adicionales

En el cuadro anterior, en los apartados de Organismos Autónomos y Entes Públicos se incluyen los OOAA y entes públicos que no rinden cuentas independientes de las de la Administración General. Como expresamente se detalla en la resolución de 20 de febrero de 2017 de la Intervención General de la Comunidad de Extremadura¹⁰⁶, "las cuentas anuales de la Administración General integran la liquidación presupuestaria de tres organismos autónomos y cuatro entes públicos que funcionan como servicios presupuestarios de las Consejerías a las que se encuentran adscritos, de forma que se unifica, indebidamente, la información presupuestaria y contable que corresponde a entidades contables diferenciadas". En el ejercicio de 2014, estas entidades son las siguientes:

– OOAA: Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), Instituto de la Juventud de Extremadura e Instituto de Estadística de Extremadura.

– Entes públicos: Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, Instituto de Consumo de Extremadura y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

¹⁰⁵ No se incluyen dos empresas que se encuentran en fase de liquidación.

¹⁰⁶ RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, de la Intervención General, por la que se publican las conclusiones y recomendaciones del Informe Anual de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2014.

Asimismo, debe señalarse que en el apartado de empresas y consorcios aparecen incluidas tres entidades en proceso de disolución que todavía no se encontraba completado al cierre del ejercicio 2014. Se trata de la Sociedad Pabellón de Extremadura en la Exposición Universal de Sevilla, S.A. (PAEXPO), el Consorcio Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI) y el Consorcio Cáceres 2016

Las entidades anteriores conforman, según el artículo 141 de la LH, el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Formando parte de la memoria de la misma, se incluyen los estados financieros consolidados¹⁰⁷ del sector público administrativo y los agregados del sector público empresarial y fundacional. El sector público extremeño concentra la mayor parte de sus recursos, al igual que el resto de Comunidades Autónomas en el sector administrativo. Siguiendo el criterio presupuestario, la Cuenta General se circunscribe a las entidades contenidas en la Ley/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014. Sin embargo, se ha procedido también a incluir en la Cuenta General un apartado con las cuentas anuales de las entidades del sector público autonómico no contenidas en la citada Ley de Presupuestos y que constan en el inventario de entes de la Comunidad en el momento de elaborar dicha Cuenta General.

Por otra parte, además de las cuentas de las entidades que integran el sector público autonómico, de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, son objeto de análisis las cuentas anuales de aquellas entidades públicas en las que la CA dispone del mayor porcentaje minoritario conforme a los parámetros de participación o dominio definidos por la dicha Ley, si bien no forman parte del sector público autonómico.

Forman parte de esta categoría las doce entidades siguientes, clasificadas en función de su naturaleza:

- Sociedades públicas: Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S.A y FEVAL, Gestión de Servicios, S.L.
- Fundaciones públicas en las que la CA cuenta con la mayor participación pública en su dotación fundacional, si bien no supera el 50% del total: Fundación Helga de Alvear y Fundación Orquesta de Extremadura.

¹⁰⁷ El artículo 141 de la Ley de Hacienda establece que la Cuenta General de la Comunidad de Extremadura se forma con las cuentas anuales de cada una de las entidades que conforman el sector público autonómico, sin que, por tanto, establezca obligación alguna de formar una cuenta única agregada o consolidada. No obstante, lo anterior, en la Cuenta General se incluye, de forma voluntaria, un apartado de estados consolidados cuyo ámbito subjetivo comprende las entidades que forman parte del sector público administrativo, añadiéndose sendos estados agregados de los sectores públicos empresarial y fundacional. En este sentido, cabe señalar que la Intervención General de la Administración del Estado elaboró unas Normas sobre Consolidación de Cuentas en el Sector Público, que se aprobaron por la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, constitutivas del marco contable para todas las Administraciones Públicas y de aplicación obligatoria en el sector público estatal a partir del 1 de enero de 2014. Así, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, establece un nuevo estado de cuenta única consolidada, ya aplicable a la correspondiente al año 2014, sin que ello tenga vigencia para las CC.AA. en dicho ejercicio. Fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2014.

– Consorcios públicos: Consorcio Gran Teatro de Cáceres, Consorcio Teatro López de Ayala de Badajoz, Consorcio Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, Consorcio Museo Tostel Mal partida, Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana, Consorcio FEVAL-Institución Ferial de Extremadura (FEVAL) y Cáceres 2016.

– Agencia Extremeña de la Energía.

13.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

13.2.1. Alcance de la Fiscalización

Tal como expresamente reconoce el Tribunal en su informe, la fiscalización correspondiente al ejercicio 2014 se realizó de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016 e igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

La fiscalización se llevó a cabo en el marco de los objetivos determinados en las Directrices Técnicas, de conformidad con el artículo 9 de la LO 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. Dichos objetivos son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico- Financieros y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso.

- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, mediante el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.

Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En opinión del Tribunal de Cuentas, de la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la presente fiscalización.

La opinión que formula el Tribunal de Cuentas en su informe se expresa en los siguientes términos: "del análisis realizado sobre las cuentas se desprende que, con carácter general, se presentaron de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, además de desarrollarse la gestión presupuestaria según las normas que la rigen".

Considerando esta opinión, y el propio alcance del informe, puede concluirse que la auditoría que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma de Extremadura no expresa una opinión sobre la imagen fiel, por lo que puede concluirse que se estamos ante una auditoría más próxima a la de legalidad o cumplimiento que a la de regularidad propiamente dicha

13.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2014 fue rendida el 30 de octubre de 2015, dentro del plazo previsto por el artículo 143 de la LH. En relación a este plazo ha de señalarse lo previsto por la Resolución de 8 de abril de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que insta a todas las Comunidades Autónomas a "efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas al 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran". Hasta la fecha de publicación del presente trabajo, no consta que se hayan adoptado medidas o modificaciones normativas pertinentes por parte de la Junta de Extremadura al respecto, dirigidas a reducir el plazo máximo de rendición que sigue siendo el 31 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran.

Además de adoptar medidas encaminadas a ello, también sería muy conveniente, en aras de su oportunidad, que el Tribunal de Cuentas pudiera aprovechar esta circunstancia y acortar los plazos de aprobación de su informe con respecto a la Comunidad de Extremadura, dado que, como se ha indicado al principio del presente trabajo, dicha aprobación se produjo más de dos años después del cierre de ejercicio, a diferencia de otros Órganos de Control Externo (OCEX) que aprueban su informe dentro del año siguiente al cierre de la Cuenta (caso de OCEX como la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o la Cámara de Comptos de Navarra).

Se rindieron fuera de plazo, no incluyéndose en la Cuenta General, por no haber sido aportadas en plazo a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cuentas anuales de las entidades Fundación Academia Europea de Yuste, Fundación Jóvenes y Deporte, Fundación Rafael Ortega Porras y PAEXPO. Todas ellas fueron rendidas con posterioridad.

Por otro lado, las cuentas de las siguientes entidades públicas autonómicas fueron aprobadas fuera del plazo legal:

- Estados de liquidación de PAEXPO y cuentas anuales de las fundaciones Jóvenes y Deporte, Academia Europea de Yuste y Rafael Ortega Porras.
- Cuentas anuales de los siguientes consorcios: Consorcio Ciudad Monumental Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida, Consorcio Extremeño de Información al Consumidor y Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).
- Ente público Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en este caso con un significativo retraso, en tanto que no fueron aprobadas hasta el 17 de febrero de 2016, si bien sus cuentas, una vez formuladas, se rindieron en plazo.

13.2.3. Auditorías realizadas por Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma de Extremadura con respecto al Ejercicio de 2014

Además del informe correspondiente a la Cuenta General de 2014, el Tribunal de Cuentas también aprobó el 13 de marzo de 2017 el Informe de Fiscalización de la Universidad de Extremadura correspondiente a los ejercicios 2013-2014.

Esta fiscalización se dirigió al conjunto de centros que conforman la estructura docente, cultural y de investigación de la Universidad de Extremadura (UEX), junto con el de las restantes entidades creadas para la promoción y desarrollo de sus fines, con los objetivos de: verificar si las cuentas anuales de la universidad y, en

su caso, de sus entidades dependientes, se han rendido respetando las normas que les son de aplicación y de acuerdo con los principios y normas contables definidos en la normativa aplicable; valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico financiera de la universidad; y evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de docencia, investigación, personal y contratación administrativa.

La fiscalización efectuada concluye con la emisión de la siguiente opinión:

“Las cuentas anuales de la Universidad de Extremadura correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014, que comprenden para cada ejercicio el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria reflejan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial y de los resultados en los ejercicios fiscalizados a la fecha de cierre del ejercicio, así como los resultados de sus operaciones y, en su caso, los flujos de efectivo o de la ejecución del presupuesto de conformidad con el marco normativo de información financiera y la normativa presupuestaria que resultan de aplicación”.

Evidentemente, al igual que en el caso de la Cuenta General, se trata de una auditoría de regularidad en la que, a diferencia de ésta, si se alude expresamente al concepto de imagen fiel.

A diferencia de algunos OCEX, el Tribunal de Cuentas no desarrolla con respecto a la Comunidad de Extremadura un informe específico de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, que es abordado en uno de los apartados que se incluyen en el informe de la Cuenta General. Los créditos financiados con cargo a este fondo han ascendido en 2014 a 26,9 millones de euros.

13.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura

la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad autónoma de Extremadura introdujo importantes modificaciones en materia de control financiero, incorporándolas a la regulación de esta materia contenida en la LH. Entre las modificaciones introducidas, se establece la obligación por parte de la IGCA de presentar anualmente al Consejo de Gobierno un informe general con los resultados más significativos del Plan anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio. El primero de los informes realizados en cumplimiento de esta disposición fue fechado el 28 de mayo de 2015, sobre la actividad de control financiero realizada en 2014. El relativo al Plan de auditoría del ejercicio 2015, tal como se indica en el informe de fiscalización del ejercicio 2014 elaborado por el Tribunal de Cuentas no había sido presentado a 1 de julio de 2016, fecha en que, según los datos aportados por la Intervención General de la Comunidad de Extremadura, el grado de ejecución del mencionado Plan era bastante avanzado, quedando tan sólo pendientes 25 controles de un total de 393.

La gran mayoría de categorías de controles fueron llevados a cabo con medios propios de la Intervención General, excepto los relativos a fondos estructurales y a las auditorías de cumplimiento del sector público Autonómico. Con respecto a los controles sobre la actividad de entidades del sector público fiscalizado, tal como se recoge en el informe del Tribunal de Cuentas, tan sólo se programaron doce, confirmando la reducción de este tipo de controles tanto en el plan 2015 como en el del ejercicio precedente, de los que a 1 de julio de 2016 no se había concluido ninguno. Tampoco se ha concluido el informe previsto sobre control de ingresos pese a estar previsto en el plan de auditoría de 2014.

13.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2014

Tras haber efectuado las anteriores consideraciones, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad de Extremadura y sus diferentes entes dependientes.

La Tabla II.13.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.13.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de Extremadura (Entidades incluidas en la Cuenta General)¹⁰⁸

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General	4.750,9	NO	SI
Organismos Autónomos y entes Públicos	1.551,4		
Consejo de la Juventud de Extremadura	0,4	NO	SI
Instituto de la Mujer de Extremadura	4,5	NO	SI
Servicio Extremeño de Salud	1.534,9	NO	SI
Consejo Económico y Social	0,3	NO	SI
Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura	11,3	NO	SI
Asamblea de Extremadura ¹⁰⁹	-	-	-

¹⁰⁸ El presente cuadro se ha elaborado siguiendo la estructura de la Cuenta General de la Comunidad tal como aparecen las entidades agrupadas, por lo que no coincide formalmente con el de otras Comunidades. Es por ello que, al incluir entidades minoritariamente participadas, tal como se ha recogido anteriormente en el texto, el número de entes total no coincide con el cuadro de delimitación del sector Público recogido al principio de este capítulo y que se incluye en el informe del Tribunal de Cuentas.

¹⁰⁹ Se rindieron las cuentas en plazo al Tribunal de Cuentas, pero no fueron objeto de aportación a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para su inclusión en la Cuenta General, tal como se expresa en el Informe del Tribunal de Cuentas.

Tabla II.13.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de Extremadura (Entidades incluidas en la Cuenta General)¹⁰⁸

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Otras Entidades Públicas) y Consorcios (Ingresos actividad propia)	4		
Agencia Extremeña de la Energía	0,6	NO	SI
Consorcio CCMi (gestión del Centro de mínima invasión)	0,0	NO	SI
Consorcio Ciudad Monumental Histórico Artístico y Arqueológico de Mérida	0,5	SI Firma Privada	SI
Consorcio Extremeño de información al consumidor	0,0	SI Firma Privada	SI
Consorcio Gran Teatro de Cáceres	0,1	SI Firma Privada	SI
Consorcio Museo de las Ciencias del Vino	0,0	SI Firma Privada	SI
Museo Etnográfico González Santana	0,2	SI Firma Privada	SI
Consorcio Museo Tostel Mal partida	0,0	SI Firma Privada	SI
Consorcio Patronato Festival Teatro Clásico de Mérida	0,4	SI Firma Privada	SI
CONSORCIO LÓPEZ DE AYALA BADAJOZ 2000	1,1	SI Firma Privada	SI
Centro de documentación e información europea de Extremadura	0,1	NO	SI
Fundación Extremadura de Cine	0,0	NO	SI
Fundación Extremeña de la Cultura	0,0	NO	SI
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD	1	SI Firma Privada	SI
Plataforma Logística del suroeste europeo	0	SI Firma Privada	SI
Empresas Públicas (cifra de negocio cuenta de resultados)	78,8		
Gestión de Infraestructuras, suelo y vivienda de Extremadura S.A.	1,8	SI Firma Privada	SI
Pabellón de Extremadura en la EXPO (en liquidación)	-	-	-
URVIPEXA	5,8	SI Firma Privada	SI
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	0,1	SI Firma Privada	SI
Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.	0,7	SI Firma Privada	SI
Extremadura Avante S.L.	0,1	SI Firma Privada	SI
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.	0,4	SI Firma Privada	SI
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.	0,4	SI Firma Privada	SI
Extremadura Avante Inversiones, SGEGR, S.A.	0,8	SI Firma Privada	SI
Extremadura Avante I FCR de régimen común.	0,6	SI Firma Privada	SI
Gestión y Estudios Mineros S.A.	0,0	SI Firma Privada	SI

Tabla II.13.2. Tipologías de Auditoría en la C.A. de Extremadura (Entidades incluidas en la Cuenta General)¹⁰⁸

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A	0,0	SI Firma Privada	SI
Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura S.A.	1	SI Firma Privada	SI
Plataforma Logística del Suroeste Europeo S.A.	-	-	-
-Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.	2,3	SI Firma Privada	SI
Sociedad Gestora de la Ciudad de Salud y la Innovación S.A.	N/A	SI Firma Privada	SI
Gestión de Bienes de Extremadura, S.A.	3	SI Firma Privada	SI
Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños S.A.	16,1	SI Firma Privada	SI
Sociedad de Gestión Pública de Extremadura (Grupo)	46,3	SI Firma Privada	SI
Fundaciones (ingresos actividad propia)	6,5		
Fundación de relaciones laborales de Extremadura	0,3	NO	SI
Fundación Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica	0,5	SI Firma Privada	SI
Fundación de Computación y Tecnologías avanzadas de Extremadura	0,5	NO	SI
Fundación Godofredo Ortega Muñoz	0,1	SI Firma Privada	SI
Fundación Helga de Alvear	1	SI Firma Privada	SI
Fundación Jesús Delgado Valhondo	0,1	NO	SI
Fundación Orquesta de Extremadura	2,5	SI Firma Privada	SI
Fundación para la Formación y la Investigación	0,3	SI Firma Privada	SI
Fundación Parque Científico y Tecnológico	0,1	SI Firma Privada	SI
Consortio para la gestión del Instituto Tecnológico de Rocas ornamentales y materiales de construcción.	1,1	SI Firma Privada	SI
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	143	SI Firma Privada	SI
TOTAL ACTIVIDAD	6.534,6		

Cifras en millones de euros

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad. Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de las sociedades mercantiles, fundaciones (excepto las de Relaciones Laborales, Delgado Valhondo y de Computación y Tecnologías Avanzadas y consorcios (excepto consorcio CCMI). Estas auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas. Dado que el volumen de actividad auditado en este caso asciende a 230,7 millones de euros sobre un total de 6.534,6 millones de euros, puede concluirse que un 3,53% del total de actividad auditado de la Comunidad Autónoma de Extremadura es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

Si analizamos el número de auditorías de las cuentas anuales de 2014 realizadas a entidades del sector público extremeño, podemos concluir que, al auditarse 32 de las 47 entidades públicas extremeñas, el nivel de auditoría financiera o de imagen fiel se cifraría en el 68,1%, mientras que en el caso de la auditoría de cumplimiento, se alcanzaría un 100% (Tabla II.13.3.). El porcentaje aumenta, sin embargo, si analizamos el volumen gasto anual de 2014 o las obligaciones reconocidas/actividad en ese ejercicio. El porcentaje auditado se cifra entonces en el 98,4% del total. Con respecto al volumen de gasto/actividad, los porcentajes se situarían respectivamente en el 3,5% y el 100%.

Tabla II.13.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de la Comunidad Autónoma de Extremadura

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	68,1%	100%
% Gasto auditado	3,5%	100%

Parte II 14: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Galicia

Autor: Gemma Pérez López

14.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

14.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Consejo de Cuentas de Galicia es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

14.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, corresponde al mismo el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial, según los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Así, el Pleno del Consejo de Cuentas de Galicia, en el ejercicio de la función fiscalizadora, aprobó en su sesión de 13 de julio de 2016, el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Galicia, ejercicio 2014.

La actividad fiscalizadora del Consejo de cuentas de Galicia debe atender a los preceptos contenidos en la Orden nº 239 de la Consellería de Economía y Hacienda, de 28 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de Galicia.

14.1.3. Cuenta General de la Xunta de Galicia

Según el artículo 118 del TRLRFOG, la Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Xunta de Galicia, agencias, sociedades mercantiles del sector público gallego, así como de los demás entes públicos.

En relación con la actuación desempeñada por la Consejo de Cuentas, el análisis de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Galicia, incluye además de la cuenta de la Administración general, la de sus entes dependientes, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios, incorporando la nueva clasificación establecida en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (LOFAXGA), que recoge una nueva regulación distinta de la establecida en el artículo 118 del Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia (TRLRFOG). Así, el informe emitido sobre la Cuenta General de la Xunta de Galicia debe recoger la adecuación de su estructura y contenido conforme a la legalidad que le resulta aplicable.

14.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Gallego en la Cuenta General

En el ejercicio 2014, la Xunta de Galicia se configura en 16 secciones presupuestarias, que se corresponden con la Presidencia de la Xunta, ocho consellerías y siete secciones adicionales. La Tabla II.14.1. presenta la estructura y composición del sector público que formaba la Cuenta General de la Xunta de Galicia, a 31 de diciembre de 2014.

Tabla II.14.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de Galicia incluido en la Cuenta General, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos y Entidades de consulta	11 ¹¹⁰
Agencias públicas	13
Entidades públicas empresariales	2
Empresas públicas	14 ¹¹¹
Fundaciones	17
Consortios	8
Universidad	3

Además de las entidades consideradas en la Cuenta General, el sector público gallego está integrado por otras entidades dependientes que no integran sus cuentas en la Cuenta General, a saber, 1 organismo autónomo, 2 agencias públicas, 1 entidad pública empresarial, 12 sociedades mercantiles, 18 fundaciones y 11 consorcios. Además, el sector público gallego cuenta con 3 Universidades, las cuales no se consideran entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El Consejo de Cuentas fiscaliza en el ejercicio 2014 también los Fondos de Compensación Interterritorial.

14.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

14.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las

¹¹⁰ A 31 de diciembre, la Xunta tenía 9 organismos autónomos integrantes de la Cuenta General.

¹¹¹ Del total de sociedades mercantiles incluidas en el sector público autonómico gallego (n=26), 10 son participadas directamente por la comunidad, 12 están participadas indirectamente y 4 sociedades mercantiles en las que la Comunidad tiene una participación inferior al 50% de su capital social.

obligaciones presupuestarias comprometidas por la Xunta con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, fondos carentes de personalidad jurídica y el análisis de cumplimiento de los fondos de compensación interterritorial. Asimismo, contiene el análisis desde la perspectiva económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Xunta de Galicia, así como los fondos carentes de personalidad jurídica. Finalmente, a partir de la información analizada, el informe incluye también las recomendaciones de carácter general que se consideren necesarias para mejorar la gestión. Concretamente, el informe de fiscalización presenta los siguientes objetivos:

- “Verificar si la información rendida es completa y permite trasladar al Parlamento una opinión fiable de la situación y actividad de los centros públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, o si por el contrario precisa ser completada para poder emitirla.
- Determinar si la Cuenta de la Administración refleja razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la liquidación del presupuesto.
- Ofrecer la información necesaria para interpretar correctamente la situación financiera de la Administración, completando el contenido de las cuentas en los casos en los que se estime necesario.”

En este sentido, el Consejo de Cuentas de Galicia expresa la opinión sobre la representatividad general de los estados contables incluidos en la Cuenta General de la Comunidad para el ejercicio 2014 y declara que la Cuenta General refleja razonablemente la actividad económico-financiera desarrollada en el ejercicio salvo por las excepciones y limitaciones señaladas en los respectivos informes de fiscalización.

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el órgano de control externo gallego es un informe tanto de control de legalidad como una auditoría de regularidad, con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

14.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Xunta de Galicia del ejercicio 2014 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Galicia dentro del plazo establecido incluyendo – excepto por las salvedades que se sintetizan en el Apartado III del informe de fiscalización relativo a la rendición de cuentas – las cuentas de las entidades del sector público autonómico, tal y como estipula La LOFAXGA. En este sentido, cabe señalar que la Cuenta General rendida incluye, además de la cuenta de la Administración General, las cuentas de 9 organismos autónomos, 2 entidades de consulta y asesoramiento, 13 agencias públicas, 2 entidades públicas empresariales, 14 sociedades mercantiles autonómicas, 17 fundaciones públicas y 8 consorcios.

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Consejo de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma y que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable. Asimismo, se ha analizado el informe de auditoría presentado por los entes instrumentales.

14.2.3. Auditorías realizadas por la Consejo de Cuentas de Galicia

Además del informe de fiscalización de la Xunta de Galicia, en 2014, hay que tener en cuenta la fiscalización que el Consejo de Cuentas ha realizado de los Fondos de Compensación Interterritorial. Concretamente, en el ejercicio 2014 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos por 44,55 M€.

Por otro lado, el Consejo de Cuentas ha emitido los siguientes informes relativos al ejercicio 2014:

- Fiscalización de la cuenta general del Servicio Gallego de Salud (SERGAS), ejercicio 2014.

Los objetivos que persigue este informe son los generales para una fiscalización de regularidad: concluir sobre el control interno y opinar sobre el cumplimiento en la legislación aplicable a la actividad que desarrolla y sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de su patrimonio y de la situación financiera. El informe de las Cuentas Anuales advierte de la existencia de diferentes salvedades. El importe consignado en los presupuestos para el Servicio Gallego de Salud para el ejercicio de 2014 asciende a 3.497,934 M€.

- Fiscalización de la cuenta general de las entidades locales de Galicia, ejercicio 2014.

La Cuenta general de las entidades locales gallegas se refiere a las corporaciones locales y entidades supramunicipales, incluyendo sus organismos autónomos, aunque no las sociedades públicas, y se obtiene por la agregación de las cuentas generales, no fiscalizadas, remitidas por 305 Ayuntamientos, 4 Diputaciones, 22 Mancomunidades, 13 Consorcios y 9 Entidades locales menores. Los objetivos que persigue este informe son analizar el grado de cumplimiento de la obligación que tienen las entidades locales de Galicia de rendir sus cuentas al Consello de Contas de Galicia, analizar el censo del sector público local de Galicia, para dar información de las entidades locales y entes dependientes que lo forman y examinar las cuentas generales y realizar un análisis económico financiero de la situación del sector público local de Galicia. Por lo que se trata de una auditoría de cumplimiento o de legalidad, más orientada a la rendición de cuentas.

- Fiscalización de los Fondos Europeos, ejercicio 2014.

El informe de Fiscalización de los Fondos Europeos tiene como finalidad el análisis de la fiabilidad de las cuentas que reflejan los fondos comunitarios. La Auditoría Financiera efectuada tuvo como objetivo evaluar si las cuentas

relativas a la ejecución de Fondos Europeos presentan una información completa y exacta de las operaciones desarrolladas en el ejercicio 2014. El importe total de estos fondos alcanzó un valor de 359.303.476€.

14.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Xunta de Galicia

La fiscalización y control interno económico-financiero de la Administración General y organismos y entidades del sector institucional está atribuido a la Intervención General de La Xunta de Galicia. No obstante, en el informe de fiscalización del Consejo de Cuentas, se pone de manifiesto una necesidad de ampliación de este control a las nuevas entidades y fondos de capital riesgo, así como, una mayor exigencia de control de las actividades económico-financieras de la Administración y sus entes.

14.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA XUNTA DE GALICIA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Xunta de Galicia y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.14.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado. En este sentido, la Tabla II.14.2 refleja la información para el conjunto del sector público gallego, por lo que se consideran todos los entes del sector además de aquellos que integran la Cuenta General, que estaban recogidos en la Tabla II.14.1.

Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Xunta de Galicia	9.675,77	Sí	Sí
Organismos autónomos	3.768,56		
Escola Galega Administración Pública (EGAP)	0,973	No	Sí
Instituto Galego Vivenda e Solo (IGVS)	--	No	Sí
Instituto Galego de Estatística (IGE)	3,620	No	Sí
Servizo Galego de Saúde (SERGAS)	3.566,24	No	Sí
Fondo Galego de Garantía Agraria	182,505	No	Sí
Instituto Galego de Consumo (IGC)	5,44	No	Sí
Academia Galega de Seguridade Pública (AGASP)	0,620	No	Sí

Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Instituto Galego de Seguridade e Saúde Laboral (IGSSL)	5,25	No	Sí
Consello Galego da Competencia	0,343	No	Sí
Instituto de Estudos do Territorio	2,421	No	Sí
Entidades públicas de asesoramiento	1,102		
Consello Económico e Social de Galicia (CES)	--	No	Sí
Consello Galego de Relacións Laborais (CGRL)	1,102	No	Sí
Agencias ¹¹²	526,55		
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE)	55,185	Sí Firma privada	Sí
Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económicofinanceira e Contable (CIXTEC)	11,44	No	Sí
Instituto Enerxético de Galicia (INEGA)	7,706	No	Sí
Axencia Galega de Desenvolvemento Rural (AGADER)	43,44	No	Sí
Axencia Xestión Integrada, Calidade e Avaliación Formación Profesional	No rendida	No	No
Instituto Tecnolóxico para o Control do Medio Mariño (INTECMAR)	2,57	Sí Firma privada	Sí
Instituto Galego de Calidade Alimentaria (INGACAL)	--	No	Sí
Axencia Galega de Emerxencias (AXEGA)	--	No	Sí
Axencia Galega das Industrias Culturais (AGADIC)	--	Sí Firma privada	Sí
Axencia Galega de Infraestruturas (AXI)	229,022	Sí Firma privada	Sí
Axencia para a Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA)	78,43	Sí Firma privada	Sí
Axencia Galega de Innovación (GAIN)	40,70	Sí Firma privada	Sí
Axencia de Turismo de Galicia (ATURGA)	37,35	Sí Firma privada	Sí
Axencia Tributaria de Galicia (ATRIGA)	19,71	Sí Firma privada	Sí
Axencia Galega de Servizos Sociais	No rendida	No	No
Entidades Públicas Empresariales (Cifra de negocios) ^{113 114}	25,178		
Compañía Radio Televisión de Galicia	8,494	Sí Firma privada	Sí
Portos de Galicia (PG)	16,684	Sí Firma privada	Sí
Augas de Galicia	No rendida	No	No

¹¹² De las agencias que están sometidas a auditoría por empresa privada, cinco presentan informe favorable y tres con salvedades.

¹¹³ En relación con la auditoría de las entidades públicas empresariales se debe señalar que el informe de Portos de Galicia presenta opinión con salvedades, mientras que el informe de auditoría de la Compañía Radio Televisión de Galicia es favorable.

¹¹⁴ Según el Informe de fiscalización las obligaciones reconocidas netas (vía transferencias) de los entes públicos empresariales Augas de Galicia, Portos de Galicia y Compañía Radio Televisión de Galicia alcanzan un importe de 17.849.214,07, 13.218.578,35 y 50.436 €, respectivamente.

Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Sociedades mercantiles (Cifra de negocios) ^{115 116 117}	199,57		
Sociedade de Capital-Risco (SODIGA)	1,53	Sí Firma privada	Sí
Estación de Inverno de Manzaneda, S.A.	No rendida	No	No
Televisión de Galicia, S.A.	8,45	No	Sí
Xestión do Plan Xacobeo, S.A.	1,85	No	Sí
Parque Tecnolóxico de Galicia, S.A.	0,46	Sí Firma privada	Sí
Sociedade de Imaxe e Promoción Turística de Galicia, S.A. (en liquidación)	No rendida	No	No
Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (SOGAMA)	112,42	Sí Firma privada	Sí
Centro de Supercomputación de Galicia, S.A. (CESGA)	--	Sí Firma privada	Sí
Sociedade Galioil, S.A. (en liquidación)	No rendida	No	No
Desenvolvemento Comarcal de Galicia, S.A. (SODECOGA) (en liquidación)	No rendida	No	No
Empresa Pública de Servizos Sanitarios, S.A. (GALARIA)	30,34	Sí Firma privada	Sí
Galicia Calidade, S.A.	--	Sí Firma privada	Sí
Cursos Internacionais Universidade Santiago de Compostela, S.A.	No rendida	No	No
Redes Telecomunicación Galegas, S.A. (RETEGAL)	9,174	Sí Firma privada	Sí
Sociedade Pública de Inversións Galicia, S.A.	13,23	Sí Firma privada	Sí
Sotavento Galicia, S.A.	No rendida	No	No
Xenética Fontao, S.A.	3,66	No	Sí
Sociedade para a Promoción de Iniciativas Empresariais Innovadoras, S.L.	No rendida	No	No
Sociedade Xestora de Intereses Univ. Santiago de Compostela (UNIXEST, S.L.)	No rendida	No	No
Sociedade Xestora Entidades de Capital Risco, S.A. (XESGALICIA)	-- 0,6	Sí Firma privada No	Sí Sí
Cidade Universitaria, S.A.			
UNINOVA, S.L.	No rendida	No	No
Corporación Universidade da Coruña, S.L.	No rendida	No	No
Empresa Pública de Servizos Agrarios Galegos, S.A.	10,95	Sí Firma privada	Sí

¹¹⁵ Todos los informes de auditoría presentan opinión favorable.

¹¹⁶ Según el Informe de fiscalización las obligaciones reconocidas netas (vía transferencias) de las sociedades Galicia Calidade S.A., XENÉTICA FONTAO S.A. y Televisión Galicia S.A. alcanzan un importe de 769.566, 200.000 y 133.372€, respectivamente.

¹¹⁷ El Informe de fiscalización resalta que las empresas Turgalicia, Sodecoga y Galioil que se encuentran en proceso de disolución, deberían aportar sus cuentas hasta su completa extinción. Asimismo, el Informe llama la atención sobre la obligatoriedad de rendición de cuentas de los Fondos de Capital Riesgo gestionados por Xesgalicia y, que las empresas Sotavento Galicia, S.A. y Estación de Inverno de Manzaneda, S.A., que no presentan sus cuentas, son participadas minoritariamente.

Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Cidade Tecnolóxica de Vigo, S.A.	No rendida	No	No
Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A.	6,91	Sí, Firma privada	Sí
Fondos capital riesgo ¹¹⁸	No rendida	No	No
Fundaciones (Ingresos por actividad propia) ¹¹⁹	89,797		
Fundación Galicia Europa	0,635	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Semana Verde de Galicia	0,28	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Feiras e Exposicións de Ourense	1,25	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Feiras e Exposicións de Lugo	0,187	No	Sí
Fundación Centro Transfusión Galicia	16,58	Sí, Firma privada	Sí
Fundación de Exposicións e Congresos da Estrada	0,20	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Rof Codina	No rendida	No	No
Fundación Inst. Galego Oftalmoloxía	1,62	No	Sí
Fundación Pública Galega de Medicina Xenómica	0,58	No	Sí
Fundación Galicia – América	No rendida	No	No
Fundación Pública Galega para a Tutela de Persoas Adultas	0,84	No	Sí
Fundación Universidade de Vigo	0,65	No	Sí
Fundación Pública Escola Galega Administración Sanitaria (FEGAS)	1,75	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Universidade da Coruña	No rendida	No	No
Fundación Pública Urgencias Sanitarias Galicia 061	51,01	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Pública Cidade da Cultura de Galicia	6,14	Sí, Firma privada	Sí
Instituto Feiral de Vigo	0,056	No	
Aquae Querquennae - Vía Nova	No rendida	No	No
Instituto Feiral da Coruña	No rendida	No	No
Fundación Deporte Galego	2,029	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Centro Tecnolóxico do Mar	2,23	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Galicia Saúde	No rendida	No	No
Fundación Centro Tecnolóxico de Supercomputación de Galicia	1,78	Sí, Firma privada	Sí
Fundación Centro Tecnolóxico da Carne	0,71	No	Sí
Fundación Centro Galego de Artesanía e Deseño	0,85	Sí, Firma privada	Sí

¹¹⁸ Los fondos de capital riesgo gestionados por Xesgalicia no rindieron cuentas del ejercicio 2014, el importe consignado en la columna de obligaciones reconocidas, en este caso, comprende los fondos desembolsados a dichos fondos de capital riesgo.

¹¹⁹ Todos los informes de auditoría presentan opinión favorable, minoritariamente.

Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Sotavento Galicia	No rendida	No	No
Fundación Axencia Enerxética Provincial da Coruña	No rendida	No	No
Fundación Centro de Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte Portugal	No rendida	No	No
Fundación Dieta Atlántica	No rendida	No	No
Fundación Centro Tecnolóxico Agroalimentario de Lugo	No rendida	No	No
Fundación USC Deportiva	No rendida	No	No
Fundación Centro Tecnolóxico de Telecomunicacións de Galicia	No rendida	No	No
Fundación Galega da Formación para o Traballo	0,42	No	Sí
Vigo Convention Bureau	No rendida	No	No
Fundación Pública Camilo José Cela	No rendida	No	No
Consorcios	71,649		
Centro Asociado de la Uned en Ourense	No disponible	No	
Consorcio Cidade de Santiago de Compostela	No disponible	No	
Centro Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental Galicia	0,24	No	Sí
Consorcio Servizo contra Incendios e Salvamento Comarcas Deza e Tabeirós Terra de Montes	No disponible	No	
Consorcio Servizo contra Incendios e Salvamento da Comarca de Valdeorras	No disponible	No	
Consorcio Servizo contra Incendios e Salvamento da Comarca de Verín	No disponible	No	
Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia	1,31	Sí ¹²⁰	Sí
Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Galicia	4,81	No	Sí
Consorcio Provincial de A Coruña Servizo contra Incendios e Salvamento	No	No	
Consorcio Audiovisual de Galicia	No rendida	No	No
Consorcio Casco Vello de Vigo	2,609	No	Sí
Consorcio contra Incendios e Salvamento Comarcas de O Carballiño y de O Ribeiro	No disponible	No	
Consorcio contra Incendios e Salvamento da Comarca de A Limia	No disponible	No	

¹²⁰ El informe del consorcio presenta opinión favorable.

Tabla II.14.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Gallego, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Consortio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar	59,61	No	Sí
Axencia de Protección da Legalidade Urbanística (APLU)	3,07	No	Sí
Consortio Oncolóxico de Galicia	No rendida	No	No
Consortio Provincial Lugo Prestación Servizo contra Incendios e Salvamento	No disponible	No	
C. Prov. Pontevedra Prestac. Serv. contra Incendios e Salvamento	No disponible	No	
Augas de Valdeorras	No disponible	No	
Universidades	511,025	--	Sí
Universidad de A Coruña	125,739		Sí
Universidad de Santiago de Compostela	237,843		Sí
Universidad de Vigo	147,443		Sí
TOTAL GASTO / ACTIVIDAD	14.869,201		

Cifras en millones de euros

Por tanto, de la información disponible sobre las auditorías llevadas a cabo durante el ejercicio 2014 proporcionada por la Cuenta General de la Xunta de Galicia y del Informe de fiscalización realizado por el Consejo de Cuentas se obtiene que el 64% de las entidades dependientes de la comunidad son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 31% a auditorías financieras o de imagen fiel. En este caso el gasto público/actividad de la Xunta de Galicia es auditado a través de auditoría de cumplimiento en su totalidad y el 71% por auditoría financiera (Tabla II.14.3.).

Tabla II.14.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Galicia, ejercicio 2014

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría ¹²¹	31% (35/114)	64% (73/114)
% % Gasto/Actividad auditados ¹²²	71%	≈100%

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de Galicia se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad. Por otra parte, cabe señalar que el informe de fiscalización realizado de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Galicia incluye una declaración definitiva sobre la representatividad de los estados contables incluidos en la Cuenta. Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de determinadas agencias, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones. Estas auditorías se llevan a cabo mediante la participación de empresas privadas. Concretamente, y teniendo en cuenta los datos disponibles, el 3,35%¹²³ del gasto autonómico gallego es auditado por firmas privadas. Por su parte, el volumen de actividad (sector fundacional y empresarial, 314,545 millones de euros)¹²⁴ es prácticamente auditado en su totalidad con participación de firmas privadas.

¹²¹ El total de entidades tiene en cuenta las incluidas en la cuenta general y el resto de entidades pertenecientes al sector público autonómico, según información del Inventario de Entidades del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

¹²² Ténganse en cuenta que en algunos casos no se dispone de información sobre el gasto o el volumen de actividad.

¹²³ El porcentaje de gasto auditado por firmas privadas se calcula considerando únicamente el importe de las obligaciones reconocidas netas.

¹²⁴ El total de actividad incluye únicamente los importes de cifras de negocios e ingresos de actividad propia.

Parte II 15: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de La Rioja

Autor: Gemma Pérez López

15.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

15.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal de Cuentas es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del sector público, tanto autonómico, como local.

15.1.2. Régimen Jurídico

De acuerdo con los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas. Asimismo, los artículos 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, tiene encomendado el control respecto del análisis de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La actuación desempeñada por el Tribunal de Cuentas se rige por la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas (LOTCu), a través de la que se responsabiliza de la función fiscalizadora de la actividad económico-financiera del sector.

Así, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2016 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2014. El marco normativo aplicable en la labor de fiscalización por parte del órgano de control externo se detalla a continuación:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

-
- Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, de ampliación de competencias del Estatuto de Autonomía de La Rioja.
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.
 - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
 - Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
 - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Ley 21/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Normativa Autonómica:

- Ley 2/1986, de 5 de marzo, del Consejo de la Juventud de La Rioja.
- Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública Autonómica.
- Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja.
- Ley 6/1997, de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja.
- Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.
- Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja.
- Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 4/2006, de 19 de abril, del Instituto de Estudios Riojanos.
- Ley 1/2007, de 12 de febrero, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2009, de 23 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja.
- Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2012, de 20 de julio, por la que se suspende el funcionamiento del Consejo Económico y Social de La Rioja.

- Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 9/2013, de 21 de octubre, de suspensión de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 12/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2014.
- Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014.
- Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- Orden 18/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

15.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

La Cuenta General contiene las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de La Rioja, agencias, sociedades mercantiles del sector público, así como consorcios y fundaciones públicas. El contenido de la Cuenta General queda estipulado en el artículo 122 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

La estructura del sector público riojano se recoge en la LHPR, que clasifica el sector público en tres sectores: administrativo, empresarial y fundacional. Por su parte, la Ley 3/2003, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja configura al sector público en tres grupos: la Administración General de la CA; los Organismos públicos, clasificados en Organismos autónomos y Entidades públicas empresariales y, en el tercer grupo, se recogen las Sociedades públicas, las Fundaciones y los Consorcios públicos de la Comunidad. Asimismo, la LHPR ha incorporado dentro del sector público de la CAR a las universidades de titularidad pública financiadas mayoritariamente por la Comunidad sin perjuicio de las particularidades que resulten de la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de su régimen de auto organización.

No obstante, la Intervención General de la CAR ha seguido los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales para su consideración en la Cuenta General de la CAR, incluyendo no solo aquellas entidades en las que la CA participa mayoritariamente en sus fondos propios, sino también aquellas otras en las que la Comunidad ejerce una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

15.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Con todo ello, en el ejercicio 2014, la CAR se configura en 31 secciones presupuestarias, de las que siete son consejerías. En concreto, los entes que integraban el sector público riojano a 31 de diciembre de 2014 se detallan en la Tabla II.15.1.

Tabla II.15.1. Entidades que conforman el Sector Público Autonómico de La Rioja incluidas en la Cuenta General, ejercicio 2014

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	2
Entes de Derecho Público	1
Empresas públicas	3 ¹²⁵
Fundaciones	11
Consortios	1

En este sentido, hay que resaltar que, además de las entidades recogidas en la Tabla II.15.1., el sector público riojano incluye la Universidad de La Rioja y dos entes de derecho público, cuyas cuentas no se han integrado, tal y como recoge el Informe de fiscalización, en la Cuenta General del ejercicio 2014: el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja y el Consejo de la Juventud.

¹²⁵ De las sociedades mercantiles, 1 son participadas directamente por la comunidad y 2 indirectamente (del 50 al 100% del capital social).

15.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

15.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2014, consistió en una revisión formal y analítica, en el plazo legalmente establecido para ello, y otras verificaciones sobre la información y documentación requerida. Además, se recogen y se analizan la gestión presupuestaria de las obligaciones presupuestarias comprometidas por la CAR con destino a todos sus entes: agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones.

La fiscalización se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013, siendo, los objetivos finales de la misma los siguientes:

- “Verificar si la Cuenta General de la Comunidad y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público autonómico de La Rioja se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el plan de contabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico de la Comunidad, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar, en su caso, la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico- Financieros y Planes de Reequilibrio presentados, en su caso, por la Comunidad Autónoma.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para lo que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.
- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de las prescripciones de transparencia en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

– Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.”

Como puede apreciarse, el informe de auditoría que elabora el órgano de control externo es un informe de control de legalidad orientado hacia la rendición de cuentas. No puede considerarse por lo tanto que se lleve a cabo una auditoría de regularidad con mención expresa a la medida en que las cuentas expresan o no la imagen fiel del patrimonio, resultados, situación financiera y presupuesto.

15.2.2. Rendición de Cuentas

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2014 se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido y es acorde con la estructura y estados previstos en 122 de la LHPR, exceptuando las salvedades contempladas en el apartado “II.2 Rendición de Cuentas”.

Además, se ha revisado que todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, las han presentado en tiempo y forma, que cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable y se ha analizado el informe de auditoría realizado por la Intervención General en colaboración con empresas privadas de auditoría.

15.2.3. Auditorías realizadas por la Tribunal de Cuentas en La Rioja

En 2014 , el Tribunal de Cuentas ha emitido, además, el siguiente informe:

- Informe de fiscalización de la Universidad de La Rioja, ejercicios 2013-2014.

Los objetivos de este informe son los objetivos generales de la fiscalización de legalidad o cumplimientos: verificar si las cuentas anuales de la universidad, y en su caso, entidades dependientes, se han rendido respetando las normas que les son de aplicación; determinar si las cuentas anuales se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en la normativa aplicable, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las mismas; valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la universidad, y en concreto, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio y las derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y, evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos. El importe consignado en los presupuestos para la universidad para el ejercicio de 2014 asciende a 40,068 M€.

15.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Las diferentes actuaciones en materia de fiscalización de la Intervención General de la CAR se realizan según lo establecido en el art. 133 de la LHPR, encargándose de la auditoría anual de las cuentas del ejercicio 2014 de las entidades que integran el sector público autonómico, habiéndose contratado para ello, cuando se ha requerido, los servicios externos de empresas privadas de auditoría. Conforme a este mandato se ha elaborado el plan de auditoría y actuaciones de control financiero de 2014, que ha sido aprobado por Resolución de la Intervención General de 13 de febrero de 2015.

Cabe señalar que en el informe se subraya que durante el ejercicio fiscalizado, la Administración General de la CAR no ha realizado los controles de eficacia y eficiencia previstos en el art. 165 de la LHPR. No obstante, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja ha continuado realizando determinados controles financieros sobre ciertas áreas de gestión de las Consejerías con objeto verificar el grado de cumplimiento de la legalidad, especialmente en aquellos aspectos que no habían sido objeto de fiscalización previa, como los relativos a la contratación menor, las subvenciones públicas y los anticipos de caja fija. Por otra parte, estaba ajena al control de la Intervención General la Universidad de La Rioja, al no estar incluida en los planes anuales de control financiero.

15.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus diferentes entes administrativos e instrumentales. La Tabla II.15.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 así como el nivel de auditoría alcanzado. En este sentido, se incluyen todas las entidades pertenecientes al sector público riojano, además de las recogidas en la Tabla II.15.1., relativa a las entidades del sector público autonómico de La Rioja incluidas en la Cuenta General del ejercicio 2014.

Tabla II.15.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Riojano, ejercicio 2014

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Organismos Autónomos ¹²⁷	1.419,294	No	Sí
Entes de Derecho Público	46,254		
Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	41,499	No	Sí
Consejo de la Juventud	0,095	No	Sí
Consortio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja (CEIS)	4,66	No	Sí
Sociedades mercantiles (Cifra de negocios) ¹²⁸	3,137		
Instituto Riojano de la Vivienda, S.A. (IRVISA)	0,227	Sí	Sí
La Rioja Turismo, S.A.U.	1,61	Sí	Sí
Valdezaray, S.A.	1,3	Sí	Sí
Fundaciones (Ingresos por actividad propia) ¹²⁹	51,388		
Fundación Benéfico Social de La Rioja	No disponible	No	
Fundación Dialnet	No disponible		
Fundación General de la Universidad de La Rioja	No disponible		
Fundación Hospital de Calahorra	30,86	Sí	Sí
Fundación Práxedes Mateo Sagasta	0,038	No	Sí
Fundación Rioja Deporte	0,21	Sí	Sí
Fundación Rioja Salud	18,23	Sí	Sí
Fundación Riojana para la Innovación	0,73	Sí	Sí
Fundación San Millán de la Cogolla	0,54	Sí	Sí
Fundación Tribunal Laboral	No disponible		
Fundación Tutelar de La Rioja	0,78	Sí	Sí
Consortios	25,540		
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja (CARE) ¹³⁰	25,540	No	
Universidad de La Rioja	40,068	Sí, Firma privada	Sí
TOTAL GASTO/ACTIVIDAD	1.585,681		

Cifras en millones de euros

¹²⁷ En el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, se facilita la información de la Administración General junto con la de los organismos autónomos de la CAR (Servicio Riojano de Salud (SERIS) e Instituto Estudios de Riojanos), aunque, no se han incluido las cuentas anuales individuales relativas a los organismos autónomos.

¹²⁸ En relación con la auditoría de las sociedades mercantiles que pertenecen al sector regional, se debe señalar que en el ejercicio 2014, los informes de auditoría de todas las sociedades presentaron opiniones favorables.

¹²⁹ Con relación al ejercicio 2014, todos los informes, salvo uno que contiene una opinión con salvedades, presentan opinión favorable.

¹³⁰ A fecha del informe de fiscalización, existen problemas de adscripción al sector público autonómico al no mantener, la Comunidad, una posición mayoritaria en su Junta de Gobierno. No obstante, la Intervención de la comunidad sí la computa a efectos de déficit.

Por tanto, de la información disponible proporcionada por la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas se obtiene que el 68% de las entidades dependientes del Principado son sometidas a auditorías de cumplimiento y el 45% a auditorías financieras o de imagen fiel (Tabla II.15.3.).

En este caso, se realiza auditorías de cumplimiento sobre la totalidad del gasto público de La Rioja, pero apenas se audita financieramente el 6% del gasto/actividad de la comunidad.

Tabla II.15.3. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de La Rioja, ejercicio 2014

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría ¹³¹	45% (10/22)	68% (15/22)
% % Gasto/Actividad auditados	6%	≈100%

Por su parte, las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión con respecto a la imagen fiel se llevan a cabo e incluyen en la Cuenta General de la Comunidad en el caso de las sociedades mercantiles y fundaciones, así como de la Universidad de La Rioja. Estas auditorías se realizan mediante la participación de empresas privadas. Así pues, el porcentaje de gasto auditado con participación de firmas privadas alcanza un valor del 2,6%, siendo el volumen total de actividad(54,525 millones de euros)¹³² auditado igualmente por este tipo de firmas.

¹³¹ El total de entidades incluye tanto los entes incluidos en la cuenta general, como el resto de entes que conforman el sector público autonómico riojano.

¹³² En este caso se incluyen solamente aquellas entidades de las que se dispone del dato de las obligaciones reconocidas netas (sector fundacional y empresarial).

Parte II 16: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Madrid

Autores: Enrique Silvestre Esteve y José Manuel Vela BARGUES

16.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

16.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

16.1.2. Régimen Jurídico

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, determina como función principal de la Cámara de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid. Para el ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la elaboración anual del programa de fiscalizaciones constituye una actividad fundamental. En dicho programa se recogen las fiscalizaciones que se desarrollarán en el ejercicio, bien por la obligatoriedad en la emisión de informes, o bien por propia iniciativa de la Cámara de Cuentas. También, los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes, podrán interesar la actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, según se recoge en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 g) de la citada Ley reguladora de la Cámara de Cuentas, corresponde al Consejo de la misma aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión de Presupuestos de la Asamblea de Madrid.

A diferencia de otras Comunidades, el informe no detalla en su introducción, una enumeración de la normativa legal, tanto autonómica como estatal, que se ha seguido para elaborar el informe.

16.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Madrid

La Cuenta General, de conformidad con art. 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio y se forma con los siguientes documentos:

1. Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad.
2. Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos.
3. Cuenta de los Organismos Autónomos Mercantiles.
4. Cuenta de los Entes del sector público de la Comunidad a que se refiere el artículo 6 de la misma ley

cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

No se incluyen, por tanto, las Cuentas del resto de Entes Públicos ni las de las Empresas públicas, Fundaciones, Consorcios y similares, pertenecientes al ámbito público de la Comunidad.

16.1.4. Entidades que integran el Sector público Autonómico de Madrid

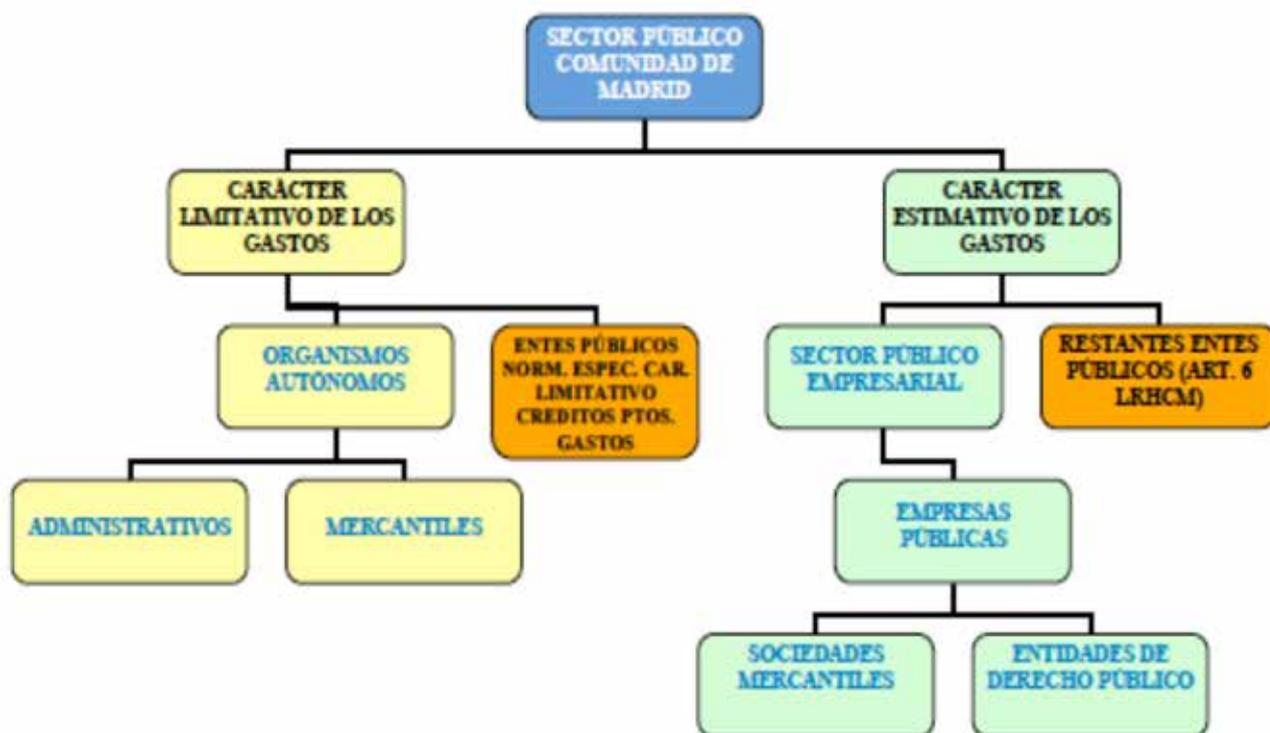
Las entidades que integraban el sector público de la Comunidad de Madrid en 2014 según sus presupuestos¹³³ fueron las siguientes (Tabla II.16.1.):

Tabla II.16.1. Entidades del Sector Público Autonómico de la Comunidad de Madrid

Entidades del sector público autonómico	2014
Administración General	1
Organismos autónomos y Entidades de consulta	11
Agencias públicas	18
Entidades públicas empresariales	47
Fundaciones	32
Consortios	16
Universidad	6
Otras entidades (entidades dependientes de Universidades públicas)	26

¹³³ Dadas las particularidades de la Cuenta General y del informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas en la Comunidad de Madrid, en este caso se ha utilizado como fuente, a diferencia del resto de Comunidades, su presupuesto.

Gráfico II.16.1. Estructura del Sector Público de la Comunidad de Madrid



Fuente: El sector público de la Comunidad de Madrid. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, 2016.

16.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

16.2.1. Alcance de la Fiscalización

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2014, fue rendida el 24 de junio de 2015, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas.

El informe emitido por la Cámara de Cuentas de Madrid fue aprobado por acuerdo del Consejo de la Cámara en fecha 29 de diciembre de 2015.

La información rendida con la Cuenta General de la Comunidad de Madrid presenta la estructura y contenido que exigen la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden 2277/1996, de 9 de octubre.

Formalmente, tal como expresamente se recoge en el mismo, el informe emitido por la Cámara de Cuentas persigue 3 objetivos fundamentales:

1. "Verificar si la Cuenta General del ejercicio 2013, cuyo ámbito se define en el artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General, sus Organismos autónomos y Entes con presupuesto limitativo, y que la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos se ha realizado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.

2. Comprobar el cumplimiento de las normas y disposiciones que son de aplicación en la gestión de los fondos públicos.

3. Analizar si los procedimientos de gestión procuran la utilización racional de los recursos disponibles. En el apartado II.1 del informe se incluye una "Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de la cuenta", en la cual se afirma que considerada en su conjunto, del examen realizado sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2014, no resultaron deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud", salvo por lo que, en su caso, se indica en dicho apartado.

EL informe de la Cámara de Cuentas no expresa una opinión con respecto a la imagen fiel, por lo que puede considerarse como un informe de cumplimiento o legalidad

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid presentada a la Cámara de Cuentas, incluye las cuentas de la Asamblea de Madrid y Cámara de Cuentas, la Cuenta de la Administración de la Comunidad, las cuentas de los Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles y las cuentas del Servicio Madrileño de Salud (en adelante SERMAS).

Con respecto a la Administración General, ésta se agrupa en 13 secciones (Presidencia, 7 Consejerías y cinco secciones adicionales).

Al no incluir las cuentas de fundaciones, consorcios y sociedades públicas como en el resto de Comunidades Autónomas, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid no es comparable con el conjunto global.

16.2.2. Rendición de Cuentas

No todas las entidades obligadas a rendir sus cuentas a la Cámara lo hicieron hecho en tiempo y forma (ver informe de Rendición de Cuentas de la Comunidad de Madrid. A continuación, se detallan los diferentes casos (Tabla II.16.2.):

Tabla II.16.2. Rendición de Cuentas de la Comunidad de Madrid

Organismos	Rendidas en plazo	Rendidas fuera de plazo	No rendidas	Rendidas con la Cta. Gral. de la CAM
Rendición de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid,	1			
Organismos Autónomos Administrativos				7
Organismos Autónomos de carácter mercantil				4
Entes del Sector Público artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre con presupuesto de gastos de carácter limitativo				1
Empresas y Entes del Sector Público de la Comunidad de Madrid				
Sociedades Mercantiles artículo 5.1a) Ley 9/1990	8	30	9	
Entes de Derecho Público artículo 5.1b) Ley 9/1990,	1	11	1	
Entes de Derecho Público artículo 6 Ley 9/1990	2	2	0	
Fundaciones dependientes de la Comunidad de Madrid	22	3	7	
Consortios dependientes de la Comunidad de Madrid	1	3	12	
Universidades Públicas	3	3	0	
Sociedades Mercantiles dependientes de las Universidades Públicas	0	0	5	
Entidades fundacionales dependientes de las Universidades Públicas,			19	
Entidades consorciales dependientes de las Universidades Públicas	0	1	1	
Cuenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid		1		
Entidades dependientes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid	0	0	2	

16.2.3. Otras Auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de Madrid

Los informes de fiscalización emitidos por la Cámara de Cuenta sobre las cuentas de 2014 de entidades del sector público madrileño son las siguientes:

1. Informe de Fiscalización de la Gestión y Control de las Concesiones de Servicios Públicos, de Obras Públicas y de los Cánones y otros Ingresos derivados del aprovechamiento especial o utilización privativa del Dominio Público en El Ayuntamiento De Madrid, vigentes en los ejercicios 2014 Y 2015
2. Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Empresa Metro de Madrid. Ejercicio 2014. (Acuerdo del Consejo de 29 de diciembre de 2016).

3. Informe de Fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño. (Artículo 2.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas). Ejercicio 2014. (Acuerdo del Consejo de 29 de diciembre de 2016)

4. Informe de fiscalización de los Programas 904 (Atención a personas mayores), 931 (Atención a personas mayores en residencias y centros de día) y 934 (Centros de mayores) del Presupuesto de la Comunidad de Madrid, incluyendo el control de los servicios facturados por las entidades privadas prestadoras del servicio. Ejercicio 2014. (Acuerdo del Consejo de 8 de noviembre de 2016).

La Cámara de Cuentas informa sobre la rendición de cuentas por parte de las corporaciones locales y elabora un informe de las cuentas de las corporaciones locales. Con respecto al ejercicio 2014 en 2017 se aprobó el informe de fiscalización de dicho ejercicio del Ayuntamiento de Corpa.

16.2.4. Auditorías realizadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid

Corresponde a la Intervención General el control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y de eficacia y el control contable, tal y como establece la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Intervención General, en el ejercicio del control interno elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluirá los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio y del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de Ley anual de Presupuestos Generales.

Con respecto al ejercicio 2014, el citado Plan se estructuró en cinco apartados.

El primer apartado recogió las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada "Administración Institucional": organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyeron las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente. En el ámbito sanitario se incluyen las empresas pública hospitalarias con forma de entidad de derecho público así como los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud. En el ámbito educativo se recogen los controles financieros de centros docentes públicos y concertados.

El cuarto apartado, "Subvenciones y ayudas", englobó auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones

certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios. Por último, en el apartado de "Otras actuaciones" se reseñaron los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria. Más concretamente, se prevé en dicho plan la elaboración de un informe de análisis y seguimiento de las auditorías referidas a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Todos los trabajos incluidos en este plan se realizan por personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero. Únicamente se prevé la externalización de áreas de trabajo en el caso de auditorías a practicar con respecto a fondos europeos, y más concretamente los incluidos en los programas operativos del fondo social y FEDER. Las auditorías que se practican en este caso son auditorías de sistemas y de operaciones sobre muestras de gastos certificados.

También se prevé la participación de firmas privadas en el caso de los controles a efectuar sobre los fondos FEAGA-FEADER.

16.3. AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014 (CUENTA GENERAL)

El hecho de que la Cuenta General de la Comunidad de Madrid no incluya sociedades públicas, consorcios y fundaciones determina, como ya se ha indicado anteriormente, que la misma no sea comparable a la del resto de Comunidades Autónomas.

Ello determina que no se posible reunir todos los informes de auditoría de las entidades que componen su sector público.

Con respecto a las entidades que se integran en su cuenta general, las tipologías de auditoría observadas se recogen en el siguiente cuadro (Tabla II.16.3.):

Tabla II.16.3. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de la Comunidad de Madrid

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Comunidad	21.379,86	NO	SI
Organismos Autónomos	1.616,23	NO	SI
Agencia Antidroga de la CAM	27,511	NO	SI
Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor	39,851	NO	SI
Instituto Madrileño del Deporte	16,303	NO	SI
Instituto Madrileño del Menor y la Familia	102,458	NO	SI
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	15,44	NO	SI
Madrid 112	12,448	NO	SI
Servicio Regional de Bienestar Social	252,923	NO	SI
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	10,325	NO	SI
Consortio Regional de Transportes	913,256	SNO	SI
Instituto Madrileño de Investigación, Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	12,658	NO	SI
Instituto de la Vivienda de Madrid	213,058	NO	SI
Entes públicos con presupuesto de gastos de carácter limitativo			
Servicio Madrileño de Salud	7.310,769	NO	SI
Asamblea de la Comunidad de Madrid	36,347	NO	SI
Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid	6,611	NO	SI
TOTAL	30.349,82		

Cifras en millones de euros

Hay que tener en cuenta que, a partir de los resultados obtenidos, puede concluirse que el 100% de las entidades que se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad de Madrid se encuentran sometidas a una auditoría de legalidad, pero no de regularidad con una opinión expresamente formulada con respecto a la imagen fiel. Con respecto a la participación de firmas privadas, esta se circunscribe principalmente al ámbito de las entidades que no se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad (sociedades mercantiles públicas, fundaciones o consorcios), además de los fondos europeos. A la fecha de terminación del presente trabajo, no está todavía disponible el informe de 2014 sobre el análisis de las cuentas de empresas públicas de la Comunidad de Madrid que lleva a cabo la Cámara de Cuentas.

En este contexto, la determinación fiable de un porcentaje de la actividad de firmas privadas de auditoría no se ha podido obtener, así como tampoco ha sido posible la determinación objetiva de porcentaje de entidades y gasto auditado por tipo de auditoría a diferencia del resto de comunidades.

Parte II 17: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Melilla

Autor: Ana María Plata Díaz

17.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

17.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Tribunal de Cuentas.

17.1.2. Régimen Jurídico

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución española y en el artículo 12.1.e) de la Ley Orgánica (LO) 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (EA) de Melilla, corresponde al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de las cuentas de la Ciudad Autónoma (CA).

El pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en su sesión de 24 de noviembre de 2016, el Informe Anual de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2014, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea de Melilla y su traslado al Consejo de Gobierno de la citada Ciudad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

El ámbito subjetivo de la fiscalización se compone de las entidades que forman el sector público de la CA. El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la CA.

El marco jurídico regulador de la actividad económico-financiera de la CA de Melilla lo constituyen la legislación estatal aplicable y los reglamentos y ordenanzas dictados por su Asamblea.

Normativa Propia:

- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la CA de Melilla, de 9 de enero de 1996.
- Texto Refundido del Reglamento de Organización Administrativa de la CA de Melilla, de 7 de mayo de 1999.
- Reglamento de la Asamblea de Melilla, de 27 de febrero de 2004.
- Presupuestos Generales y Bases de Ejecución del Presupuesto (BBEE) para el año 2014.
- Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Tributos y Ordenanzas de los Precios Públicos.

Normativa Estatal:

- Ley de 22 de diciembre de 1955 de bases sobre el régimen económico y financiero de Ceuta y Melilla.
- LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo (RD-Leg.) 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto (RD) 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- LO 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD-Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- RD 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley (RD-L) 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

-
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
 - RD-Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2014.
 - La contabilidad de la CA y sus organismos autónomos se adapta a lo establecido por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la cual se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL)¹³⁴, de conformidad con el artículo 34 del EA.

17.1.3. Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla

El sector público de Melilla en el ejercicio fiscalizado, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta General consultada, se componía de la Administración General, tres organismos autónomos (OOAA), un ente público y tres sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Ciudad. Además, la Ciudad ostentaba el 50% del capital de otra sociedad, perteneciendo el 50% restante a una sociedad estatal. Por otra parte, se constata la existencia de una fundación cuya dotación inicial fue realizada por una de las sociedades participadas en su totalidad por la CA.

El Plan General de Contabilidad aplicable es el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

17.1.4. Entidades que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma

A continuación, en la siguiente tabla se detalla la estructura y composición del sector público que conforma la Ciudad Autónoma de Melilla a 31 de diciembre de 2014 a partir del Informe Anual de Fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2014 elaborado por el Tribunal de Cuentas¹³⁵ (Tabla II.17.1.):

¹³⁴ La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, deroga, con efectos 1 de enero de 2015, la Orden EHA/4041/2004.

¹³⁵ Organismos autónomos (Instituto de las Culturas, Patronato del Centro Asociado de la UNED en Melilla (Patronato UNED) y Patronato de Turismo); 1 Ente Público (Fundación Melilla Ciudad Monumental); 3 Sociedades Mercantiles (Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA); Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA); Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)); 1 fundación cuya dotación inicial fue realizada por una de las sociedades participadas en su totalidad por la CA (Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí).

Tabla II.17.1. Entidades del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Melilla

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	3
Entes Públicos	1
Empresas públicas	3
Fundaciones	1

17.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

17.2.1. Alcance de la Fiscalización

La fiscalización se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y a las Directrices Técnicas de la misma, aprobadas, por el Pleno del Tribunal, el 23 de diciembre de 2013 y el 25 de febrero de 2016, respectivamente. Según las citadas Directrices Técnicas, los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA de Melilla y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público de Melilla, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico- Financieros presentados, en su caso.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).

– Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General de la CA, mediante el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.

– Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal. Además, se ha verificado el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y las prescripciones de transparencia en aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

De la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la fiscalización realizada. La Cuenta General de 2014 se ha rendido al Tribunal de Cuentas el 14 de octubre de 2015, dentro del plazo establecido en el artículo 223.2 del TRLRHL (15 de octubre de este último año).

El artículo 209.1 del TRLRHL dispone que la Cuenta General rendida debe integrar las de los OOA y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la CA, pese a lo cual, la correspondiente al ejercicio fiscalizado, no contenía las cuentas de la sociedad mercantil EMVISMESA. Dichas cuentas fueron requeridas por el Consejero de Cuentas competente, con fecha 24 de febrero de 2016. La sociedad envió las cuentas reformuladas por el Consejo de Administración el 13 de julio de 2016, aún pendientes de aprobación. Las cuentas del Ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental formaron parte de la citada Cuenta General. Las cuentas rendidas de la Administración General, de los organismos Patronato del Centro Asociado de la UNED de Melilla, Patronato de Turismo e Instituto de las Culturas así como del Ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental presentan la estructura determinada por la IMNCL, si bien la Memoria de las cuentas de los organismos y entes citados omite la información relativa a organización, gestión indirecta de los servicios públicos, bases de presentación, normas de valoración y acontecimientos posteriores al cierre.

Las cuentas de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí se rindieron fuera del plazo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

17.2.2. Rendición de Cuentas

La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que en las Corporaciones Locales son funciones públicas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal, el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. En 2014, los puestos de Secretario General de la Ciudad, Interventor y Tesorero estaban cubiertos de forma accidental por funcionarios que no ostentaban el carácter señalado por la Ley.

De las dos sociedades de capital íntegramente propiedad de la CA que rindieron cuentas aprobadas, una de ellas (PROMESA) contó con un informe de auditoría financiera sobre las mismas, efectuado por un auditor privado. La otra sociedad (INMUSA) no se encontraba en alguno de los supuestos de auditoría de cuentas obligatoria previstos en la legislación vigente (en esencia, artículo 263 del RD-Leg. 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y DA primera del RD-Leg. 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas).

Las citadas sociedades mercantiles fueron objeto de informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla, en base al artículo 220 del TRLHL, donde se establece que dicho control tiene por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera y del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación.

Durante el ejercicio fiscalizado no se contaba con un programa anual de auditoría interna, informando la Intervención de que sus actividades se han concretado en el control de las ayudas percibidas o actuaciones financiadas parcialmente con fondos procedentes de la Unión Europea, además de las antes señaladas sobre las sociedades.

17.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus diferentes entes administrativos. La Tabla II.17.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado

Tabla II.17.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de Melilla

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Ciudad Autónoma de Melilla	222,80	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre la cuenta general	Sí
Instituto de las Culturas (OA)	0,43	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	
Patronato de Turismo (OA)	2,53		
Patronato UNED (OA)	1,30		
TOTAL OA	4,26		
Fundación Melilla Ciudad Monumental (Ente Público)	0,64	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales	Sí
Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí ¹³⁶			
Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) (Sociedad Mercantil)	1	No existe auditoría de regularidad, ni opinión sobre las cuentas anuales ¹³⁷	
Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) (Sociedad Mercantil)	2,75	No se encontraba en alguno de los supuestos de auditoría de cuentas obligatoria previstos en la legislación vigente. No obstante, el Interventor Acctal. emite una opinión favorable	Sí
PROMESA ¹³⁸ (3) (Sociedad Mercantil)	5,42	Informe de auditoría financiera mediante auditor privado	SÍ
Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación y Fondo Complementario	3,27	No existe auditoría de regularidad	

Cifras en millones de euros

¹³⁶ En el informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla sobre las cuentas de 2013 de esta sociedad, acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos, se indicaba que "en opinión de esta Intervención, se debería liquidar la participación como patrono fundador en la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí absorbiendo, en su caso, la actividad la propia sociedad pública".

¹³⁷ Según indica el informe de control financiero de fecha 24 de junio de 2015, emitido por la Intervención General de Melilla en base al artículo 220 del TRLHL, donde se establece que dicho control tiene por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos, se examinaron parcialmente las cuentas correspondientes al ejercicio 2014, sin que se pudiera emitir opinión sobre el conjunto de las mismas, dado que fueron remitidas a la Intervención con fecha 22 de junio de 2015. No obstante, se menciona que "no se encuentran contabilizados correctamente en sus ingresos los rendimientos correspondientes a los alquileres de los inmuebles atendiendo al principio del devengo. Como consecuencia de lo anterior, se considera desde esta Intervención que no se respetan los principios y normas contables generalmente aceptados". Asimismo, el informe sugería la reformulación de las cuentas.

¹³⁸ De las dos sociedades de capital íntegramente propiedad de la CA que rindieron cuentas aprobadas, una de ellas (PROMESA) contó con un informe de auditoría financiera sobre las mismas, efectuado por un auditor privado. La otra sociedad (INMUSA) no se encontraba en alguno de los supuestos de auditoría de cuentas obligatoria previstos en la legislación vigente (en esencia, artículo 263 del RD-Leg. 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y DA primera del RD-Leg. 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas).

Las citadas sociedades mercantiles fueron objeto de informe de control financiero emitido por la Intervención General de Melilla, en base al artículo 220 del TRLHL, donde se establece que dicho control tiene por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera y del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación, con un alcance más amplio a los señalados en el párrafo precedente.

¹³⁹ <http://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/SITES/cuentas2014/inicio.html>

A continuación, se detallan para las sociedades mercantiles la siguiente información (Tabla II.17.3):

Tabla II.17.3. Sociedades Mercantiles de Melilla

Denominación	Importe Neto de la Cifra de Negocios	Total Activo	Más información
Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA)	0 ¹⁴⁰	14,50	Opinión favorable del Interventor Acctal. sobre las cuentas reformuladas a 9 de junio de 2015 ^{141 142}
Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA)	No se ofrece esta información	41,91 (información Tribunal de Cuentas)	El Interventor acctal. procede a no emitir opinión total sobre las Cuentas Anuales
Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)	0,0	0,1	El interventor acctal. Ha examinado las cuentas correspondientes al ejercicio 2014 y ha emitido su opinión a 24 de junio de 2015 (Opinión favorable)

Cifras en millones de euros

¹⁴⁰ En la nota de la memoria de las cuentas reformuladas figura el detalle de los ingresos de explotación más relevantes del ejercicio 2014: Otros ingresos de explotación 2.679.780,31 euros; Subvenciones, donaciones y legados a la explotación 2.503.613,83 euros; Ingresos por arrendamientos 132.529,82 euros; Ingresos por servicios diversos 43.636,66 euros; 7. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras 334.319,73 euros (Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio 334.319,73 euros).

¹⁴¹ Las Cuentas Anuales fueron reformuladas a 9 de junio de 2015 como consecuencia de la no incorporación, con posterioridad a la formulación inicial, de remanentes de transferencias corrientes de la Ciudad Autónoma de Melilla por importe de 1,2 millones de euros.

¹⁴² No obstante, la intervención tiene dudas sobre el grado de eficiencia y necesidad de usa serie de contratos que se detallan en el informe de aplicación y finalidad del control financiero.

¹⁴³ Dado que no fueron remitidas a la intervención el día 22 de junio de 2015, por lo que no se han podido efectuar propios de la fiscalización y control financiero. No obstante, una vez finalizados dichos trabajos, mencionan que no se encuentran contabilizados correctamente en sus ingresos los rendimientos correspondientes a los alquileres de los inmuebles atendiendo al principio de devengo. Como consecuencia, desde la intervención se consideran que no se respetan los principios y normas contables generalmente aceptados. Por lo cual, se sugiere desde la intervención que dichas Cuentas Anuales sean reformuladas.

A continuación, se detalla para el ente público la siguiente información (Tabla II.17.4.):

Tabla II.17.4. Ente Público Fundación Melilla Monumental

Denominación	Ventas y Prestaciones de servicios	Ingresos (Transferencias y Subvenciones)	Total Activo
Fundación Melilla Monumental	0,0	0,6	0,8

Cifras en millones de euros

A continuación, se detalla para la Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí (FHIMADES) la siguiente información (Tabla II.17.5.):

Tabla II.17.5. Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí

Denominación	Total Activo
Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí (FHIMADES)	0,0

Cifras en millones de euros

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos al B ^a	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
- Fundación para el Desarrollo Económico y Social Hispano Marroquí (FHIMADES)	53	(45)	0	7	1	6	0	6
TOTAL	53	(45)	0	7	1	6	0	6

Fuente: Informe Anual de Fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ejercicio 2014. Nº 1.180. Tribunal de Cuentas.

Si se analiza el % de gasto auditado (legalidad y regularidad), se puede afirmar que de cumplimiento de la legalidad es un 99,58% y de regularidad o auditado por empresa privada es un 2,26% correspondiente a la sociedad PROMESA (Sociedad Mercantil de capital íntegramente propiedad de la CA). No obstante, si consideramos el informe del interventor accidental de la sociedad mercantil "Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA)" este último porcentaje se eleva al 3,4%.

A continuación, se ofrece una tabla resumen de los niveles de auditoría alcanzados por las entidades de la Ciudad Autónoma de Melilla a partir de la información disponible en el Informe anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2014 elaborado por el Tribunal de Cuentas (Tabla II.17.6.):

Tabla II.17.6. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Melilla

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	22,22% (2/9)	77,77% ¹⁴⁴ (7/9)
% % Gasto/Actividad auditados	3,4% (8,17/238,87)	(235,87/236,87)

¹⁴⁴ Este porcentaje es menor, concretamente del 33,33% si se tiene en cuenta la omisión de información prevista en la Instrucción de Contabilidad, en la Memoria integrante de las cuentas anuales de Patronato de los organismos Centro Asociado de la UNED de Melilla, Patronato de Turismo, Instituto de las Culturas y del Ente público Fundación Melilla Ciudad Monumental.

Parte II 18: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma de Murcia

Autor: Fernando Polo Garrido

18.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

18.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

Al carecer la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Órgano de Control externo propio, la labor fiscalizadora de su Cuenta General es llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas de España.

18.1.2. Régimen Jurídico

La Constitución Española de 1978 configura al Tribunal de Cuentas como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera de todo el sector público, que es independiente del Poder Ejecutivo y se encuentra vinculado directamente a las Cortes Generales. De acuerdo con el artículo 1º de la ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público, sin perjuicio de su propia jurisdicción, de acuerdo con la Constitución y la mencionada Ley Orgánica.

Asimismo, corresponde al Tribunal de Cuentas la fiscalización de la actividad económico-financiera de los partidos políticos inscritos en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, así como la de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de las Cortes Generales.

El Tribunal de Cuentas mantiene relaciones de coordinación y colaboración con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas, mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización y la realización de actuaciones que garanticen la mayor eficacia de los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el 26 de enero de 2017 el "Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014", en el que se recogen los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2014. La fiscalización tiene como ámbito objetivo la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma y tiene como punto de partida las cuentas anuales rendidas por el conjunto de entidades referidas. A diferencia de anteriores fiscalizaciones, en este informe no se incorporan los resultados del análisis efectuado sobre la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014, al haberse aprobado dentro del programa anual del ejercicio 2016 como una fiscalización propia la relativa a la contratación

de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015. Los objetivos de dicha fiscalización se señalan en el apartado 2.1.

Respecto del ámbito subjetivo de la fiscalización, éste está compuesto por las entidades que conforman el sector público autonómico, conforme al Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), además de aquellas encuadradas en el sector público de la Región de Murcia conforme a la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la Ley regional 5/2010 ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad.

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2014, y que oportunamente el Tribunal de Cuentas ha tenido en cuenta en el trabajo de fiscalización, está compuesta, básicamente, por las siguientes disposiciones:

Normativa Estatal:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
 - Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
 - Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.
 - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
 - Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
 - Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
 - Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.
 - Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
 - Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
 - Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

-
- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Normativa Autonómica:

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.
- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.
- Decreto 161/2000, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.
- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios. (Derogado parcialmente por Decreto Legislativo 1/2010).
- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.
- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.
- Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya DA 5ª se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.
- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.
- Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.

-
- Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.
 - Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.
 - Decreto Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.

Debemos señalar, tal como pone de manifiesto el Informe del Tribunal de Cuentas, que la heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha dado lugar a la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuentas Generales de la CA y las entidades incluidas en los Planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención. Asimismo, la necesidad de dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, y por último, como se indica en el presente informe de fiscalización y en anteriores informes, la necesidad de reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica tanto en materia económica, como presupuestaria y contable:

“Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999 o el Plan Contable Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público.”

18.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El artículo 108 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formará con los siguientes documentos:

- a) Cuenta de la Administración Pública Regional.
- b) Cuentas de los organismos autónomos administrativos.
- c) Cuentas de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.

Asimismo, se unirá un estado en el que se refleje el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Pública Regional, organismos autónomos, empresas públicas y demás entes que conforman el Sector Público Regional.

Las Cuentas de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos comprenderán todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Además de la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y los resultados del ejercicio, reflejará la situación de la tesorería y de sus anticipos, del endeudamiento de la Comunidad Autónoma y de las operaciones extrapresupuestarias.

A la Cuenta General se unirá:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

La Cuenta General se formará por la Intervención General con las cuentas referidas en anteriormente y con los demás documentos que deban presentarse al Tribunal de Cuentas, al que se le unirán las cuentas de las empresas públicas regionales.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, regula el ámbito subjetivo de la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional. En el ejercicio 2014, la Administración del Gobierno de la Región de Murcia se configura en 11 secciones presupuestarias, de ellas 1 corresponde a la Asamblea Regional, otra sección a la deuda pública, otra para el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y las restantes corresponden a las Consejerías.

Como hemos señalado, la estructura del sector público autonómico está recogida en la Ley 7/2004, de Organización del Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de

sus organismos públicos (organismos autónomos y entidades públicas empresariales). En las disposiciones adicionales de dicha Ley se mencionan las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y a las sociedades mercantiles regionales que se constituyan con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Además, la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad.

18.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Murciano

En cuanto a la composición del sector público autonómico de la Región de Murcia a 31 de diciembre de 2014, junto con la existencia de las 11 secciones que conforman la administración general de la Generalidad, tenemos las entidades que se detallan en la siguiente tabla y que vienen reflejadas en el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas (tabla II.18.1.).

Tabla II.18.1. Entidades del Sector Público Autonómico Murciano

Entidades	2014
Administración General de la CCAA	1
Organismos autónomos	5
Sociedades y entidades de derecho público	16 ¹⁴⁶
Fundaciones públicas	17 ¹⁴⁷
Consortios	14 ¹⁴⁸
Universidades	2
Total	55

¹⁴⁶ En el informe de anual de fiscalización de la CCAA de la Región de Murcia, ejercicio 2014, del Tribunal de Cuentas aparecen 13 empresas públicas en el anexo III.2 (3 entidades públicas empresariales, 5 entes públicos y 5 sociedades mercantiles). En el inventario de entes del sector público regional (<https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=22803&IDTIPO=100&RASTRO=c79Sm22720>) aparecen además 3 sociedades mercantiles: Murcia Alta Velocidad, SA (constituida el 12/12/2006), Cartagena Alta Velocidad (constituida el 12/12/2006) S.A. de Prom. y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA, constituida el 25/10/1982). Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia se denomina ahora Región de Murcia Deportes, SAU (constituida el 30/12/2002).

¹⁴⁷ En el Anexo III.3 del mencionado informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, aparecen 15 fundaciones. No incluye la Fundación cante de las minas (creada el 18/02/2010) ni la Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (creada el 01/03/2005), ambas incluidas en el inventario de entes. Por otra parte, el Anexo III.3 incluye la Fundación Esteban Romero (creada en 1976) que no está incluida en el inventario de entes.

¹⁴⁸ En el anexo III. 4 del Informe de fiscalización de la CCAA de la Región de Murcia del Tribunal de Cuentas aparecen 13 consorcios, en el inventario de entes del sector público regional aparecen 12. Hay un total de 14 consorcios, el Consorcio turístico Desfiladero de Almadenes, no aparece en el inventario de entes ni en el mencionado Anexo III.4, aunque su informe de auditoría pública está disponible en la web de la Intervención General. El Consorcio para el Centro regional asociado de la UNED Cartagena, no aparece en el Anexo III.4 pero sí en el inventario de entes.

18.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

18.2.1. Alcance de la Fiscalización

Tal como expresamente reconoce el Tribunal en su informe, la fiscalización correspondiente al ejercicio 2014 se realizó de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de febrero de 2016 e igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

La fiscalización llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas atendió a los siguientes objetivos:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad¹⁴⁹, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los Planes Económico-Financieros presentados por la Comunidad Autónoma.
- Analizar la aplicación de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.

¹⁴⁹ Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia, Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional. Más el Plan General de Contabilidad para las empresas públicas y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos para las fundaciones, e Instrucciones de contabilidad para entidades locales en el caso de los consorcios.

-
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General de la Comunidad, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, así como de las prescripciones de transparencia.
 - Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.

Se trata pues de una auditoría integrada al incorporar objetivos de auditorías de regularidad (financiera y de cumplimiento) y auditorías operativas.

Las conclusiones respecto de la rendición de cuentas indican que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia del ejercicio 2014, formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo previsto en el artículo 108.8 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia¹⁵⁰ que les son de aplicación, sin perjuicio de las salvedades e incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4 (epígrafe II.2.1) del informe.

Se emiten pues conclusiones y no una opinión sobre la cuenta general, no consiste pues en una auditoría de imagen fiel, si no en una auditoría de regularidad financiera.

18.2.2. Rendición de Cuentas

Conforme al primer objetivo señalado anteriormente, el Tribunal de Cuentas verifica si la Cuenta General de la Comunidad Autónoma y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

La comunidad ha rendido al Tribunal de Cuentas la cuenta general de 2014 dentro de plazo, su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables que les son de aplicación, no obstante, no se ha acompañado la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la

¹⁵⁰ Aprobado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Se encuentra pendiente de adaptación al Plan General de Contabilidad Pública Estatal de 2010.

memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, que deberían unirse a la Cuenta General, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

Los organismos autónomos BORM y Agencia Regional de Recaudación no han presentado la oportuna diligencia de aprobación de las cuentas anuales y en el caso de esta última entidad, la diligencia del jefe de contabilidad no estaba debidamente firmada.

Respecto de las restantes entidades públicas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma ha remitido, unidas a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público, con las salvedades que se indican a continuación:

- a) No se han rendido las cuentas anuales del Consorcio Año Jubilar 2010 y del Consorcio Marina de Cope.
- b) Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal las cuentas anuales de 2014 de las fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Parque Científico de Murcia y Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia y de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Alguazas y de Ceutí.

Respecto a la rendición de las cuentas de las Universidades públicas de la Región de Murcia, la Comunidad también ha remitido, junto a la Cuenta General, las cuentas anuales de la Universidad de Murcia y la UPCT. Aunque, ni el TRLHRM, ni la Orden de 20 de marzo de 2012 han recogido expresamente a estas entidades dentro del ámbito propio de su sector público, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

18.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con respecto al Ejercicio de 2014

Se ha realizado una búsqueda de los informes del Tribunal de Cuentas en la herramienta de búsqueda avanzada, empleando como criterios de selección la Comunidad Autónoma Región de Murcia e informes aprobados con posterioridad al uno de enero de 2015. Del listado obtenido se han descartado aquellos que por el título del informe o bien del examen del alcance de la fiscalización, no corresponden al ejercicio 2014, los informes resultantes son los siguientes (Tabla II.18.2.):

Tabla II.18.2. Informes del Tribunal de Cuentas relativos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 2014

Nº fiscalización	Informe	Fecha probación
1202	Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014	26/01/2017
1196	Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2013-2014	22/12/2016
1181	Informe de Fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2013 y 2014	24/11/2016
1178	Informe de fiscalización de la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, periodo 2013-2014.	27/10/2016
1169	Informe de Fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por la Comunidades Autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias	22/07/2016
1163	Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014	30/06/2016

Pasamos a comentar los objetivos de cada uno de ellos con excepción del Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014 que ya ha sido comentado. Se puede observar como los informes abarcan distintos "subsectores" del sector público murciano, el autonómico, el local y las Universidades.

- Informe de fiscalización de la Universidad de Murcia, ejercicios 2013-2014.

Los objetivos son:

- Verificar si las cuentas anuales de la universidad, y en su caso entidades dependientes, se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en la normativa aplicable, y especialmente, en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las mismas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la universidad, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio y las derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos en las que resulte de aplicación.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de docencia, investigación, personal y contratación administrativa.

Se trata pues de una auditoría integrada.

- Informe de Fiscalización de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicios 2013 y 2014.

Los objetivos que persigue el informe son:

Verificar si las cuentas anuales de la universidad, y en su caso entidades dependientes, se han rendido respetando las normas que les son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

- Determinar si las cuentas anuales se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en la normativa aplicable, y especialmente, en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las mismas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la universidad, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio y las derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos en las que resulte de aplicación.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, para lo que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de docencia, investigación, personal y contratación administrativa.

Se trata pues de una auditoría integrada.

- Informe de fiscalización de la contratación de las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, periodo 2013-2014.

Se trata de una auditoría de cumplimiento y operativa cuyos objetivos son los siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de las comunidades autónomas sin OCEX propio de la obligación de remitir la documentación sobre contratación establecida por los artículos 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre Remisión de los Extractos de los Expedientes de Contratación y de las Relaciones Anuales de los Contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local.
- 2) Analizar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en las fases de preparación, adjudicación, afianzamiento, formalización y ejecución de los contratos administrativos celebrados por

las entidades locales, examinando las deficiencias detectadas en cada una de ellas, con indicación de sus causas, consecuencias y repercusiones que afecten a los principios informadores de la contratación pública y de su gestión.

3) Examinar el grado de cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas en los Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobados en años anteriores y en las Resoluciones de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas relativas a la contratación, realizado por las entidades locales de comunidades autónomas sin OCEx propio.

• Informe de Fiscalización de los gastos comprendidos en los programas y/o transferencias corrientes y de capital relacionadas con el apoyo a la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras realizadas por la Comunidades Autónomas o las entidades y sociedades públicas dependientes de ellas, y los programas de ayudas a las empresas vinculadas a dichos programas y transferencias.

El ámbito temporal del informe abarca los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014. Se trata de una auditoría de cumplimiento y de gestión (operativa) con los objetivos siguientes:

a) Verificar las concretas áreas involucradas en el desarrollo de la actividad de Internacionalización y los proyectos o programas en que se desenvuelven. En concreto, partiendo de los planes estratégicos autonómicos se analiza la ejecución de las líneas o programas en que se desarrollan, tales como promoción internacional de las empresas autonómicas, implantación exterior, cooperación empresarial, formación empresarial, apoyo a la consolidación internacional etc.

b) Verificar, además de las Consejerías, las entidades dependientes del sector público autonómico que desempeñan actuaciones de promoción exterior, con incidencia específica en el ámbito de la internacionalización analizando su intervención en los planes estratégicos autonómicos.

c) Verificar la ejecución de los gastos derivados de las actividades de internacionalización por las entidades involucradas. En concreto dicha verificación ha implicado:

- La razonabilidad y grado de ejecución del gasto verificando el seguimiento realizado de los planes estratégicos autonómicos.

- Los procedimientos utilizados para la tramitación, concesión, gestión y justificación de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, evaluando el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a las mismas y valorar si hay un adecuado control sobre el destino dado a estos fondos y la aplicación de los mismos a su finalidad, mediante el análisis específico de una muestra de expedientes seleccionados.

- Analizar la existencia de posibles solapamientos o duplicidades entre los gastos realizados por las CCAA, objeto de análisis de la presente fiscalización, y los gastos que se realizan a nivel estatal.

Asimismo, se ha procedido a verificar la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

- Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2014.

Se trata de una auditoría de cumplimiento cuyos objetivos generales son los siguientes:

- a) Examinar el cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales por las entidades locales.
- b) Analizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto y para la formación, aprobación y rendición de la cuenta general de las entidades locales.
- c) Evaluar la integridad y la coherencia de la información contenida en las cuentas anuales rendidas.
- d) Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local, así como de sus entidades dependientes. En este punto se realizará un análisis más amplio sobre los importes del endeudamiento que se deduzcan de las cuentas anuales presentadas y se prestará especial atención a las cuentas anuales de las empresas municipales.
- e) Verificar el cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación contractual establecida por las normas legales y la Instrucción sobre Remisión al Tribunal de Cuentas de los Extractos de los Expedientes de Contratación y de las Relaciones Anuales de los Contratos celebrados por las Entidades del Sector Público Local, publicada mediante Resolución de 10 de mayo de 2012. Sólo hay 6 informes que cumplen los requisitos, aunque hay más informes cuyo alcance incluye la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ámbito temporal es anterior al ejercicio 2014. Los informes son principalmente de auditorías integradas, aunque tiene mayor peso dentro de la misma los objetivos relacionados con las auditorías de regularidad.

De estos dos corresponden al sector público local, el informe de fiscalización de la contratación de las entidades locales y el informe de fiscalización del sector público local. Ampliando la selección a todos los informes aprobados desde el uno de enero de 2015 respecto del sector público local, otros informes abarcan la fiscalización de la contratación para otros periodos, la fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local (en coordinación con los OCEX), la fiscalización de la recaudatoria en

ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 5.000 y 100.000 habitantes, fiscalización sobre los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario (ejercicio 2013) . No se han llevado a cabo fiscalizaciones sobre ayuntamientos concretos.

18.2.4. Auditorías realizadas por Intervención General del Gobierno de la Región de Murcia

La Intervención General el órgano de control interno de la gestión económico y financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con plena autonomía funcional respecto de los órganos y entidades cuya gestión fiscalice, se configura con el carácter de centro de control interno, directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma y de control financiero (artículo 91 TRLHRM).

Lleva a cabo las siguientes funciones de control:

- Función interventora
- Fiscalización limitada previa.
- Control financiero.
- Controles de eficacia y eficiencia.

El control financiero se desarrolla dentro un plan anual. El TRLHRM establece que control financiero se realizará por la Intervención General a través de los servicios y funcionarios que designe, no obstante, en su artículo 100.5 establece que cuando los efectivos de personal de la Intervención General no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control financiero formulado se contratarán los servicios que fueran necesarios. Las empresas contratadas deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine dicho centro directivo. Partiendo de las funciones de control anteriores, el modelo de función interventora en la Administración Regional consiste en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se aplica la fiscalización previa limitada, no estando sometidos a intervención previa, principalmente, los gastos de material no inventariable, contratos menores, los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven así como los realizados a través del sistema de anticipos de caja fija (artículo 94 TRLHPRM). Asimismo, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Por otra parte, la Intervención General de la Comunidad ha ejercido el control financiero respecto a los servicios de la Administración General de la Comunidad y las entidades de su sector público, mediante el plan de anual

del ejercicio 2014. De conformidad con el art. 100.5 del TRLHRM, se han contratado los servicios externos de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal de la misma no eran suficientes para el cumplimiento del plan.

18.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Con objeto de ofrecer una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto del Gobierno de la Región de Murcia y sus diferentes entes administrativos e instrumentales recogidos en su Cuenta General. La Tabla II.18.3. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.18.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría del Gobierno de la Región de Murcia

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General (Obligaciones reconocidas)	4.610,45	No hay auditoría de imagen fiel.	SÍ
Organismos Autónomos (Obligaciones reconocidas)	301,92	No hay auditoría de imagen fiel.	
Inst. Murciano Investigación y Desarrollo Agrario y Aliment. (IMIDA)	9,80	""	SÍ
Servicio Regional de Empleo y Formación	65,89	""	SÍ
Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	211,27	""	SÍ
Boletín Oficial de la Región de Murcia	1,73	""	SÍ
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	13,22	""	SÍ
Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales (importe neto de la cifra de negocio) ¹⁵¹	66,89		
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región Murcia (ICREF)	2,25	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	0,79	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	0,15	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	0,34	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	0,48	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Servicio Murciano de Salud	19,01	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Ent. Reg. Sanea. y Dep. Aguas Resid. Reg. de Murcia (ESAMUR)	38,87	SÍ Firma Privada (i)	SÍ

¹⁵¹ Comprende entidades públicas empresariales, entes públicos y sociedades mercantiles.

Tabla II.18.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría del Gobierno de la Región de Murcia

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
E. Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia	1,16	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Murcia Alta Velocidad, S.A.	N.D.		
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	N.D.		
S.A. de Prom. y Equipamiento de Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	N.D.		
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	N.D.		
INDUSTRIALHAMA, S.A.	0,21	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Desaladora de Escombreras, S.A.U.	2,83	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	N.D.		
Centro de alto rendimiento región de Murcia, SAU (1). (Ahora Región de Murcia Deportes, SAU)	0,80	SÍ Firma Privada (i)	NO
Fundaciones (ingresos por actividad propia)	57,51		
Fundación de la UPC para el Progreso Científico y Tecnológico	N.D.	NO	SÍ
Fundación Teatro Romano de Cartagena	N.D.	NO	SÍ
Fundación Parque Científico de Murcia (en liquidación)	N.D.	NO	SÍ
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria	7,20	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia		NO	SÍ
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	N.D.	NO	SÍ
F. para Estudios Ingeniería Aplic. Integración Discapacitado (FEID)	N.D.	NO	SÍ
F. Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo Reg. Murcia	N.D.	NO	SÍ
Fundación Integra	2,12	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	0,87	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Mariano Ruiz Funes	0,01	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	0,25	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (en liquidación)	44,62 (4)	Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	0,53	SÍ Firma Privada (i)	SÍ

Tabla II.18.3. Resultado de las Diferentes Tipologías de Auditoría del Gobierno de la Región de Murcia

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1,90	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Fundación Esteban Romero (3)	N.D.	NO	SÍ
Fundación Alzheimer (3)	N.D.	NO	SÍ
Consorcios (Obligaciones reconocidas)	37.719		
Consorcio construcción piscina cubierta climatizada en Cieza	0,22	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consorcio Año Jubilar 2010		NO	NO
Consorcio del Campus Universitario de Lorca	0,39	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
C. Servicio Extinción de Incendios y Salvamento C.A. Región de Murcia	24,70	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia (COGERMU)	9,31	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	0,16	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
C.Constru.Financ.piscina cubierta climat.y anexos en Abarán	0,12	SÍ Firma Privada (i) (2)	SÍ
C. Constr. y Financ. piscina cubierta climatizada en Alguazas	0,01	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consorcio Depósito Franco de Cartagena	N.D.		
C. para el Centro Regional Asociado de la U.N.E.D. Cartagena	N.D.		
Consorcio Marina de Cope	N.D.	SÍ Firma Privada (i) (2)	NO
C.Constru.Financiación piscina cubierta climatizada en Ceutí	0,31	SÍ Firma Privada (i)	SÍ
Consorcio turístico desfiladero de Almadenes (1)	N.D.	SÍ Firma Privada (i) (2)	SÍ
C. Constr. y Financ. piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia	0,09	NO	SÍ
Universidades (Obligaciones reconocidas)	247,51		
Universidad de Murcia	193,04	SÍ Firma Privada (ii)	SÍ
Universidad Politécnica de Cartagena	54,47	SÍ Firma Privada (ii)	SÍ
TOTAL ACTIVIDAD	5.319,59		

Cifras en millones de euros

(i) Auditoría de cuentas anuales (imagen fiel) llevadas a cabo por auditores externos (firmas privadas) contratados por la Intervención General.

(ii) Las dos Universidades han sido fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas emitiendo informes individuales para cada una. Se trata una auditoría de regularidad, pero no opinión sobre la cuenta general. No hay auditoría de imagen fiel. Por otra parte, ambas Universidades han sido auditadas por firmas externas¹⁵², siendo sometidas a una auditoría de cuentas anuales (auditoría de imagen fiel), emitiendo en ambos casos un/a opinión con salvedades por incorrecciones materiales.

(1) No está incluida en el informe del Tribunal de Cuentas, aunque su informe de auditoría pública elaborado por una firma privada está disponible en la web de la Intervención General <https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=52689&IDTIPO=100&RASTRO=c79Sm22720,22803>.

(2) Opinión denegada debido a que el auditor no ha dispuesto de las cuentas anuales.

(3) Incluida en el Anexo III.3 del informe de anual de fiscalización de la CCAA de la Región de Murcia, ejercicio 2014, del Tribunal de Cuentas, pero no incluida en el inventario de entes.

(4) La Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia está en liquidación y no presenta ingresos, por este motivo se aporta la cifra de gastos.

Para interpretar el cuadro anterior, hay que tener en cuenta, como ya se indicó al principio del presente capítulo, que según el artículo el artículo 108 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM), se establece que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se formará con los siguientes documentos:

- Cuenta de la Administración Pública Regional.
- Cuentas de los organismos autónomos administrativos.
- Cuentas de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.

A la cuenta general se le unen (según lo dispuesto en el art. 108.7 TRLHRM) las cuentas anuales de las empresas regionales, los consorcios adscritos a la a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (DA 3ª.7 TRLHRM) y las fundaciones del sector público autonómico (DAª TRLHRM).

Respecto de las Universidades públicas de la Región, la Comunidad también ha remitido al Tribunal de Cuentas, junto a la Cuenta General, las cuentas anuales de la Universidad de Murcia y la UPCT, aunque, ni el TRLHRM, ni la O. de 20 de marzo de 2012 ha recogido expresamente a estas entidades dentro del ámbito propio de su sector público, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

Por consiguiente, la Tabla II.18.3., muestra las entidades del Sector Público Autonómico Murciano, de las cuales sólo están comprendidas en la Cuenta General la Cuenta de la Administración Pública Regional, las Cuentas de los organismos autónomos administrativos, y las Cuentas de los organismos autónomos industriales, comerciales, financieros y análogos.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se encuentra sometida a trabajos de auditorías de cumplimiento o legalidad.

Las auditorías de regularidad en las que el auditor expresa su opinión sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel han sido llevadas a cabo mediante la participación de empresas privadas contratadas por la Intervención General (organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios), excepto en el caso de las Universidades que han sido contratadas por éstas. Recordemos que la cuenta general está formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, asimismo, la Intervención General remite unidas a la cuenta general las cuentas anuales individuales.

¹⁵² Posibilidad recogida entre las competencias del Consejo Social en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia (LURM).

Con la información disponible proporcionada por la cuenta general, puesto que el volumen de actividad auditado en este caso asciende a 708,93¹⁵³ millones de euros sobre un total de 5.319,59 millones de euros, puede concluirse que un 13,33% del total de actividad auditado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es llevado a cabo por firmas privadas de auditoría.

En la siguiente tabla se ofrece un resumen de los resultados de auditoría alcanzados, bien llevados a cabo directamente por auditores del sector público o bien mediante intervención de firmas privadas (Tabla II.18.4.).

Tabla II.18.4. Resumen de los Niveles de Auditoría alcanzados en la Comunidad Autónoma de Murcia

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	60,37%	73,77%
% % Gasto/Actividad auditados	7,70%	99,98%

Los porcentajes de nivel de auditoría, en especial sobre el porcentaje de gasto auditado, se han elaborado con la información disponible proporcionada por la Cuenta General.

¹⁵³ No se han tenido en cuenta los casos de opinión denegada motivada por no haber dispuesto el auditor las cuentas anuales.

Parte II 19: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Foral de Navarra

Autor: María Soledad Pérez Yuste

19.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

19.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

La Cámara de Comptos de Navarra es la institución fiscalizadora de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra.

19.1.2. Régimen Jurídico

La Comunidad Foral Navarra tiene un particular régimen de autogobierno denominado régimen foral. Las relaciones financieras entre Navarra y el Estado se regulan por el sistema de Convenio Económico. La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, aprobó el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral. El citado Convenio ha sido modificado posteriormente, siendo la última modificación la aprobada por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre.

El sector público foral incluye el Gobierno de Navarra (Diputación Foral) y sus organismos autónomos, el Parlamento e instituciones de ese ámbito (Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo), el Consejo de Navarra, las sociedades públicas y las fundaciones públicas.

En virtud de su régimen foral, la Cámara de Comptos es el órgano fiscalizador externo de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, de los entes locales y del resto del sector público Navarro.

Según la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, ésta es el órgano técnico dependiente del Parlamento o Cortes de Navarra, fiscalizador de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral. Se regula por dicha Ley y por sus Reglamentos de Organización y Económico-financiero de 2007 y 2008 respectivamente.

Previamente al conocimiento y aprobación por el Parlamento de las Cuentas de la Comunidad Foral y del sector público dependiente de la misma, la Cámara de Comptos efectuará su examen y censura emitiendo dictamen para el Parlamento de Navarra. Igualmente informará sobre las Cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra y del sector público dependiente de las mismas, conforme a lo establecido en su Ley Foral reguladora y en la Ley Foral sobre Administración Local.

Así, en cumplimiento de su ley reguladora, la Cámara de Comptos debía fiscalizar las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio 2014, por lo que dicho trabajo se incluyó en su programa anual de 2015.

La Cámara de Comptos publicó en 2015 el informe sobre las Cuentas Generales de Navarra de 2014. Se trata de un informe que ofrece un análisis general sobre la situación económico-financiera del sector público de la Comunidad.

El informe delimita, en este sentido, el sector público foral que incluye el Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos, el Parlamento e instituciones de ese ámbito (Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo), el Consejo de Navarra, las sociedades públicas y las fundaciones públicas.

Se estructura el informe de fiscalización de las Cuentas Generales de Navarra en siete epígrafes. En el epígrafe segundo se describe la composición del sector público foral, tanto a efectos de la normativa foral como de la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El quinto recoge la opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2014 de la Administración Foral y sus organismos autónomos. La Cámara de Comptos emite una opinión con salvedades.

19.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Navarra

Las Cuentas Generales de Navarra están integradas por las cuentas de los entes que componen el Sector Público Foral conforme a la Ley Foral 13/2007, de la Hacienda Pública de Navarra (artículo 125). Según el artículo 123 de la citada Ley Foral, el Departamento de Economía y Hacienda formuló las Cuentas Generales de Navarra de 2014. El Gobierno de Navarra (artículo 7.4 de la Ley Foral 14/2004, de 4 de abril, del Gobierno de Navarra) aprobó el 24 de junio de 2015, el Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2014 y lo remitió al Parlamento de Navarra antes del 1 de julio, tal y como previene el artículo 130 de la Ley Foral 13/2007.

El 5 de noviembre de 2015, la Cámara de Comptos remitió al Parlamento de Navarra el informe de examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra, correspondientes al ejercicio 2014. Dichas Cuentas fueron aprobadas por el Parlamento de Navarra.

Las Cuentas Generales de Navarra de 2014, según lo dispuesto en el artículo 125 de la mencionada Ley de la Hacienda Pública de Navarra, están integradas por:

- Las Cuentas del Parlamento de Navarra y de los órganos de éste dependientes (Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo).
- Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

- Las Cuentas del Consejo de Navarra.

- Las Cuentas de las Fundaciones Públicas.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos contienen la información consolidada de los diferentes departamentos que componen la Administración General (8 en 2014) así como de los organismos autónomos adscritos a los mismos. Incluyen los datos consolidados del balance general de situación, cuenta del resultado económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto y la memoria referente a la información patrimonial, financiera y de ejecución presupuestaria de aquellos.

Tal como se recoge textualmente, la normativa básica aplicable a la Hacienda Foral durante el ejercicio 2014 está constituida fundamentalmente por Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012, el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de diciembre de 2013, por el que se dictan las normas de ejecución que regirán la prórroga de los Presupuestos Generales de Navarra de 2012 para el ejercicio de 2014, la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, así como por la normativa sectorial vigente. Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos han de reflejar el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de los entes que la componen. Dichas cuentas se han de elaborar a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. Deberán aplicar los principios contables públicos previstos en el artículo 121 de dicha Ley, así como el desarrollo de los principios y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y sus disposiciones de desarrollo.

No se ha adaptado el Plan General de Contabilidad Pública de 2010, plan marco para todas las Administraciones Públicas.

Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan con los correspondientes informes de auditoría independientes realizadas a las mismas, según lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Las sociedades públicas deben aplicar los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en sus disposiciones de desarrollo, mientras que las fundaciones públicas aplican la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las disposiciones que lo desarrollan.

19.1.4. Entidades que integran el Sector Público Foral Navarro

El Sector Público Foral según la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra está integrado por:

- La Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos adscritos (9 a 31 de diciembre de 2014).
- El Parlamento de Navarra (órgano legislativo) y sus órganos dependientes, esto es, Cámara de Comptos y Defensor del Pueblo.
- El Consejo de Navarra.
- Las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos, a tenor de lo dispuesto en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra. A 31 de diciembre de 2014 la Administración de la Comunidad Foral participaba mayoritariamente en el capital de 16 empresas.
- Las fundaciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral en 2014 eran siete.

Con el objeto de homogeneizar los datos de este estudio, en el cuadro siguiente se detallan, por tipos, las entidades que configuran el sector público foral navarro (Tabla II.19.1.).

Tabla II.19.1. Entidades del Sector Público Autonómico Navarro

Entidades	2014
Administración General	1
Organismos autónomos	9
Entidades de consulta. Parlamento Navarra y órganos de él dependientes	4
Empresas públicas	16
Fundaciones	7
Universidad Pública de Navarra	1
Total	38

19.2. TIPOLOGÍA DE AUDITORÍA

19.2.1. Alcance de la Fiscalización

De acuerdo con la normativa legal aplicable, el objetivo ha sido la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2014.

La Cámara de Comptos ha de expresar opinión acerca de:

- Si las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos del ejercicio 2014 reflejan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación del presupuesto y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, así como del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- El cumplimiento de la legislación aplicable a la actividad financiera de la Administración Foral y sus organismos autónomos en el año 2014.
- La situación financiera de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2014.
- Análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- El cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara en informes anteriores.

El alcance de la fiscalización de regularidad ha sido las cuentas anuales del ejercicio 2014 de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos que contienen los datos consolidados del balance general de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria referente a la información patrimonial, financiera y de ejecución presupuestaria de aquellos. Se incluye además un balance de resultados y un informe de gestión para aquellos programas presupuestarios determinados por el Departamento de Economía y Hacienda en la Orden Foral 37/2012, de 21 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda.

Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan junto con los correspondientes informes de auditoría independientes. No obstante, en el momento de preparar la documentación para la aprobación del Proyecto de Ley de Cuentas Generales de Navarra para 2014 no se presentaron las cuentas de dos sociedades anónimas y una fundación.

En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se han revisado los cálculos realizados por la Administración Foral y su conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Cámara de Comptos ha ejecutado su trabajo de acuerdo con los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las ISSAI-ES 100, 200 y 400 aprobadas por las Instituciones Públicas de control Externo.

Con respecto a la rendición de cuentas, en el correspondiente programa de fiscalización de la Cámara de Comptos de Navarra para el año 2015, en el que se prevén las fiscalizaciones a realizar en el ejercicio sobre las cuentas anuales de 2014, no detalla controles formales.

Los informes detallan la realización de una fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 2014.

19.2.2. Auditorías de Regularidad realizadas por la Cámara de Comptos de Navarra

De acuerdo con su Programa Anual de Actuación, en 2015 y 2016, la Cámara de Comptos ha emitido los siguientes informes sobre el Sector Público Foral Navarro, correspondientes al ejercicio 2014:

- Cuentas Generales de Navarra, ejercicio 2014.

Analizadas las cuentas, la Cámara de Comptos señala que, en general, expresan la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos y de la situación financiera de la Administración Foral. No obstante, se apuntan tres salvedades: la falta de un inventario valorado general de bienes, el hecho de que no se registren en el balance las obligaciones del montepío de funcionarios y la carencia de información en la memoria sobre las contingencias derivadas de litigios pendientes.

El informe destaca que la Administración Foral cumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Señala también varias recomendaciones para seguir mejorando la gestión económico-financiera: aprobar el plan general de contabilidad pública, elaborar un inventario valorado con los bienes de la Administración Foral y desarrollar un sistema contable que aporte información sobre los costes de los servicios públicos. La Cámara de Comptos ha elaborado los siguientes informes de fiscalización, sobre las cuentas de 2014, de diversas entidades e instituciones de la Comunidad Foral. El informe sobre las cuentas de la propia Cámara de Comptos fue emitido por una firma privada de auditoría.

– Cuentas del Parlamento de Navarra, 2014

Se emite una opinión favorable sobre las Cuentas del Parlamento de Navarra correspondientes al ejercicio 2014.

Igualmente, se señala que la actividad económico-financiera del Parlamento en ese ejercicio se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

Las obligaciones reconocidas en 2014 por el Parlamento ascendieron a 10,47 millones de euros. Las Cuentas del Parlamento forman parte de las Cuentas Generales de Navarra.

– Cuenta General del Consejo de Navarra, 2014

El informe de fiscalización sobre el Consejo de Navarra analiza las cuentas del órgano consultivo superior de la Comunidad Foral de 2014 y el cumplimiento de la legislación en su actividad económico-financiera.

El informe señala que la Cuenta General del Consejo de Navarra expresa la imagen fiel del patrimonio, la liquidación del presupuesto y los resultados de sus operaciones en 2014. En cuanto a la legalidad, la actividad económica de la institución se desarrolla de acuerdo a la normativa vigente.

En 2014 las obligaciones reconocidas por dicha institución han ascendido 0,27 millones de euros.

– Cuenta General del Defensor del Pueblo, ejercicio 2014

La Cámara de Comptos ha realizado, conforme a su ley reguladora, la fiscalización de regularidad de la Cuenta General del Defensor del Pueblo de Navarra correspondiente al ejercicio de 2014.

La Ley Orgánica 7/2010 de 27 de octubre, de Reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de Amejoramiento, eleva al Defensor del Pueblo de Navarra a la categoría de institución de relevancia estatutaria.

Las obligaciones reconocidas en 2014 por dicha institución han ascendido a 0,64 millones de euros.

Como resultado de la fiscalización de regularidad de la gestión económico financiera, se desprende una opinión favorable de la Cuenta General del Defensor del Pueblo, correspondiente al ejercicio de 2014.

Igualmente, se señala en el informe que su actividad económico-financiera se ha desarrollado, en general, de conformidad con el principio de legalidad.

– Fiscalización sobre las cuentas y la gestión de la Universidad Pública de Navarra, ejercicio 2014

La Cámara de Comptos ha remitido al Parlamento el informe sobre la Universidad Pública de Navarra, que analiza las cuentas de 2014, la situación financiera y el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.

El informe señala que las Cuentas de la Universidad Pública de Navarra reflejan fielmente la imagen de su patrimonio, su situación financiera y sus resultados económicos y presupuestarios. En cuanto a la legalidad, la actividad económico financiera de la UPNA se desarrolla de acuerdo a la normativa vigente. El informe señala que en 2014 la Universidad Pública de Navarra gastó 70,5 millones de euros.

La Cámara de Comptos analiza la implantación de las recomendaciones de anteriores informes y las políticas de igualdad de género.

– Otros informes realizados por la Cámara de Comptos en el ámbito de la Administración Foral:

Al margen de la fiscalización de las cuentas integrantes de la Cuentas Generales de Navarra correspondientes a 2014, la Cámara de Comptos ha realizado en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral, en 2015 y 2016, diversos informes de fiscalización, remitidos puntualmente al Parlamento de Navarra, sobre las siguientes materias:

1. Adjudicación de la ampliación de la zona regable del Canal de Navarra
2. Pabellón Reyno de Navarra Arena
3. Gestión de infraestructuras sanitarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, 2008 a 2014
4. Actuaciones de la Hacienda Foral en relación con el Club Atlético Osasuna y aplicación Ley Foral 26/2014, de reestructuración de su deuda tributaria
5. Fundación Itoiz-Canal de Navarra (2002-2014)
6. Subvenciones del Gobierno de Navarra a diversas entidades y asociaciones, 2014
7. Zona Regable del Canal de Navarra
8. Contratación del servicio de limpieza en la Administración Foral (2010-2014)

-
9. Delegación de Navarra en Bruselas (2003-2014)
 10. Unificación de los laboratorios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, 2011-2015
 11. Incidencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el personal de las Administraciones Públicas, 2012-2015
 12. Contratación y gestión de la informática en la Administración Foral (2011-2015)
 13. Subvenciones concedidas a la Fundación Miguel Induráin, 2005-2015
 14. Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed
 15. Deudas tributarias prescritas (2008 a 2015)

Debe resaltarse, en este punto, que la mayoría de estos informes fueron solicitados por la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra y dieron lugar a las correspondientes comparecencias parlamentarias solicitadas por los grupos para su explicación.

Respecto al Sector Público Local, la Cámara de Comptos emitió los siguientes informes correspondientes al ejercicio 2014:

- Sector público local de Navarra 2014
- Ayuntamiento de Baztán, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Ansoáin, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Burlada, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Egüés, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Estella-Lizarra, ejercicio 2014

- Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Tudela, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Villava, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Zizur Mayor, ejercicio 2014
- Ayuntamiento del Valle de Aranguren, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2014
- Ayuntamiento de Los Arcos, 2014
- Fiscalización sobre la gestión de las sociedades públicas del Ayuntamiento de Burlada, periodo 2005-2014
- Fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento de Leoz y de su empresa municipal Orbalan S.L.
- Concejo de Paternáin 2011-2014 (inf. 2016/15)
- Situación financiera del Ayuntamiento de Mendigorriá, 2014

19.2.3. Auditorías de Regularidad realizadas por Intervención General del Gobierno de Navarra

El Servicio de Intervención General de la Dirección General de Presupuesto (Departamento de Hacienda y Política Financiera), es la unidad transversal para todo el Ejecutivo Foral que se ocupa del control interno de sus actuaciones por medio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública.

La Cámara de Comptos ha tenido en cuenta los informes de control interno realizados por la Intervención General del Gobierno de Navarra en relación con las actuaciones de control financiero permanente y de auditoría pública.

19.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO FORAL PARA EL EJERCICIO 2014

Con todo lo anterior es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto del Gobierno de Navarra y sus diferentes entes administrativos e instrumentales.

La Tabla II.19.2. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado.

Tabla II.19.2. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público de la Comunidad Foral de Navarra

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad	Nº entes
Cuentas Generales de Navarra. Administración Foral y organismos autónomos	3.803,56	Opinión con 3 salvedades (CC)	Sí	10
Parlamento de Navarra	10,47	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Consejo de Navarra	0,27	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Defensor del Pueblo	0,64	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Cámara de Comptos	2,44	Cuentas anuales auditadas por una firma de auditoría. Opinión favorable	Sí	1
Sociedades públicas	No disponible	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas(1)	Sí	16
Fundaciones	No disponible	Cuentas anuales auditadas mediante empresas privadas(1)	Sí	7
Universidad Pública de Navarra	70,50	Opinión favorable (CC)	Sí	1
Total				38

Cifras en millones de euros

CC: opinión de auditoría emitida por la Cámara de Comptos.

(1) Las cuentas anuales de las sociedades y fundaciones públicas son objeto de auditoría realizada por profesionales externos y los correspondientes informes de auditoría independiente se adjuntan a las cuentas rendidas. No se presentaron las cuentas de dos sociedades anónimas y de una fundación.

En 2014 las sociedades públicas son 16. Disponen en conjunto de un patrimonio neto total de 816,51 millones de euros y una deuda de 224,65 millones de euros. El resultado global del ejercicio fue positivo en 3,36 millones de euros. A finales de 2014 las empresas públicas empleaban a 1.038 personas, destacando en este sentido la plantilla de Tracasa, con 364 profesionales.

El conjunto de las 7 fundaciones públicas existentes al cierre del ejercicio 2014 alcanza un patrimonio neto total de 8,52 millones de euros y un excedente negativo del ejercicio de -0,65 millones de euros.

19.4. CONCLUSIÓN

Las cuentas anuales del Sector Público Foral Navarro se someten a auditoría en su práctica totalidad. La Cámara de Comptos es el órgano de control externo encargado de la fiscalización del mismo. Así, emitió diversos informes sobre el Sector Público Foral Navarro, ejercicio 2014. Entre ellos destaca el correspondiente a las Cuentas Generales de Navarra donde se emite una opinión con salvedades sobre las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, ejercicio 2014.

La Cámara de Comptos ha elaborado también los siguientes informes de fiscalización, sobre las cuentas de 2014, de diversas entidades e instituciones de la Comunidad Foral (integrantes también de las Cuentas Generales de Navarra):

- Cuentas del Parlamento de Navarra, 2014 (opinión favorable)
- Cuenta General del Consejo de Navarra, 2014 (opinión favorable)
- Cuenta General del Defensor del Pueblo, ejercicio 2014 (opinión favorable)
- Fiscalización sobre las cuentas y la gestión de la Universidad Pública de Navarra, ejercicio 2014 (opinión favorable)

El informe sobre las cuentas de la propia Cámara de Comptos fue emitido por una firma privada de auditoría. Las Cuentas Anuales de las sociedades y fundaciones públicas se presentan con los correspondientes informes de auditoría independientes realizados por empresas privadas de auditoría. Hemos de señalar la falta de rendición en plazo de las cuentas de dos sociedades mercantiles y una fundación.

A continuación, se detallan los porcentajes auditados por la Cámara de Comptos y por la Intervención General del Gobierno de Navarra con relación al número de entidades integrantes del Sector Público Foral Navarro (Tabla II.19.3.).

Tabla II.19.3. Auditorías de los Entes Integrantes del Sector Público Foral de Navarra

	% entidades
% auditado por la Cámara de Comptos	36,8%
% auditado por empresas privadas	55,3%

Si exceptuamos, pues, el Sector Público Empresarial y Fundacional, el 100% del presupuesto del Sector Público Foral Navarro ha sido auditado. La Cámara de Comptos ha llevado a cabo una auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento de la legalidad, emitiendo una opinión en unos casos favorable y en otros con salvedades, del 99,94% de las obligaciones reconocidas por dichos entes en 2014. El restante 0,06% corresponde a las reconocidas por la propia Cámara, auditada (como ya se ha indicado) por una empresa privada.

La auditoría de las cuentas de las sociedades públicas y fundaciones el Sector Público Empresarial y Fundacional se ha llevado a cabo en su totalidad por empresas privadas de auditoría.

A la luz de los resultados obtenidos, puede concluirse que la práctica totalidad del gasto de la Comunidad Foral Navarra de 2014 está sujeto a algún tipo de auditoría de regularidad, financiera y de cumplimiento de la legalidad, fiscalización del gasto o auditoría de cuentas anuales.

La Cámara de Comptos emite opinión sobre las Cuentas Generales de Navarra, las del Parlamento, las del Consejo, las del Defensor del Pueblo y las de la Universidad Pública de Navarra.

Las cuentas de la Cámara de Comptos, las de las sociedades públicas y las de las fundaciones se auditan por empresas privadas de auditoría.

Si analizamos el número de auditorías de las cuentas anuales de 2014 realizadas a entidades del sector público foral navarro podemos concluir que, al auditarse 35 de las 38 entidades públicas navarras, el nivel de auditoría se cifraría en el 92,1% (Tabla II.19.4.).

Tabla II.19.4. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría de Navarra

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría (no se han rendido las cuentas de 2 sociedades anónimas y 1 fundación)	92,1%	92,1%
% Gasto auditado (exceptuando sector empresarial y fundacional sin datos)	100%	100%

Parte II 20: el nivel de Auditoría y Fiscalización implementado en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Autor: Enrique Silvestre Esteve

20.1. IMPLANTACIÓN DE LA AUDITORÍA EN LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO

20.1.1. Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP) es el supremo órgano fiscalizador de las actividades financieras y contables del Sector Público Vasco, fue creado por Ley el 5 de febrero de 1988.

20.1.2. Régimen Jurídico

El ámbito material de actuación de la función fiscalizadora del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-Herri-Kontuen Euskal Epaitegia, establecido por la Ley 1/1988, se resume en la verificación de:

- La legalidad de la actividad económico financiera del Sector Público Vasco.
- La eficacia y eficiencia de la actividad del Sector Público Vasco.
- El sometimiento de la documentación financiera presentada a los principios contables que sean de aplicación.
- La correcta utilización y destino de las ayudas percibidas.

Además de lo anterior, el Tribunal tiene encomendado el asesoramiento al Parlamento Vasco en materia económico financiera, a requerimiento del Pleno del Parlamento Vasco.

La Ley 6/2012 modifica el ámbito y control atribuido al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas definido por la ley 1/1988. Así según dicha modificación la extensión del control el Tribunal abarca:

1) La actividad del Sector Público Vasco, que a los efectos de la ley 1/1988, de 5 de febrero del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas estará integrado por:

- a) El Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los términos definidos en el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997.
- b) Las Juntas Generales y las Diputaciones Forales de cada uno de los territorios históricos y los entes institucionales y sociedades públicas de ellos dependientes.

c) Las entidades locales y los entes institucionales y sociedades públicas de ellos dependientes, en razón a las peculiaridades del régimen económico-financiero establecido en la Ley de Concierto Económico.

d) Cualquier persona jurídica creada bajo cualquier modalidad admitida en derecho, si está participada o financiada mayoritariamente de forma directa o indirecta por entidades del Sector Público Vasco, o si su participación o financiación minoritaria sumada implica, en un mismo ente, participación o financiación mayoritaria.

e) Cualquier otra entidad que administre o utilice caudales o efectos públicos procedentes de los entes anteriormente enumerados.

2) La actividad de cualquier otra persona física o jurídica no incluida en el apartado anterior que perciba ayudas económicas o financieras del Sector Público Vasco. El control se referirá a la correcta utilización y destino de las ayudas.

3) Gozarán de la naturaleza de ayudas las subvenciones y las exenciones o beneficios fiscales, así como las aportaciones o cesiones de bienes o industria, los créditos, los avales y otras garantías concedidas por el Sector Público Vasco a título gratuito o por precio inferior al de mercado.

La principal misión del Tribunal es la fiscalización de las actividades económicas y financieras del Sector Público Vasco. El artículo 11 de la Ley 1/1988 establece que La iniciativa de la función fiscalizadora corresponderá al Parlamento Vasco y al propio Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. En el primer caso se realizará a requerimiento del Pleno del Parlamento Vasco; en el segundo, en su caso, a través del programa anual aprobado por el propio Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. En este sentido el Programa Anual de Trabajo, se elabora cada ejercicio por el propio Tribunal, previa consulta al Parlamento y a las Juntas Generales para que expresen las prioridades en el ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal.

Los Planes Anuales de Trabajo de 2016, incluían la continuación de la fiscalización de la Liquidación de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) de 2014 y en lo relativo a la Administración Institucional, Sociedades Públicas y Fundaciones de La Comunidad Autónoma de Euskadi los informes de fiscalización de la Osakidetza en 2014 y de la EITB en 2014.

El resultado de la actividad fiscalizadora resulta en la elaboración de informes que son remitidos a las personas o entes fiscalizados para que aleguen. Asimismo, son remitidos al Parlamento Vasco así como a las Juntas Generales en lo que afecte a sus correspondientes Territorios Históricos y a las Corporaciones Municipales en su caso, dando traslado de los mismos al Gobierno y a la respectiva Diputación Foral. Las conclusiones de los informes son publicadas en los boletines oficiales correspondientes.

En lo relativo a la Cuenta de la Administración General 2014 de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas realiza su trabajo de fiscalización sobre la gestión económica y la liquidación de los presupuestos de la Administración General, que durante 2014 se ajustaba a la siguiente normativa (según se recoge textualmente en el anexo A.1 al informe):

- Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (TRRPE).
- Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco (TRLPOHGVP).
- Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Euskadi.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2013, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.
- Orden de 25 de junio de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A diferencia de otros órganos de control externo, no se lleva a cabo una enumeración por separado de la normativa tanto autonómica como estatal en la introducción al informe.

20.1.3. Cuenta General de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en su artículo 7 tras la redacción dada por la Disposición Final 6ª de la Ley 5/2006, de 17 de noviembre, de Patrimonio de Euskadi, integra en la definición del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE); la Administración General, la Administración Institucional (Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado), las Sociedades Públicas, las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los Consorcios que revistan las características señaladas en la ley.

Las cuentas anuales del ejercicio 2014 se presentan de acuerdo con las normas establecidas en el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Orden de 25 de junio de 2012, del Consejero de Economía y Hacienda. Dicho plan está adaptado al Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril de 13 de abril del Ministerio de Economía y Hacienda.

20.1.4. Entidades que integran el Sector Público Autonómico Vasco

Las entidades integradas en 2014 en el Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, fueron las siguientes (Tabla II.20.1.):

Tabla II.20.1. Entidades Integrantes del Sector Público Autonómico Vasco

Entidades	2014
Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	1
Organismos autónomos	9
Entes públicos de derecho privado	9
Sociedades públicas	41 ¹⁵⁴
Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi	7
Consorcios	1

¹⁵⁴ Agrupadas en 4 grupos empresariales (Grupo EVE (5), Grupo SPRI (19), Grupo EITB (4), Grupo Euskotrendbideak(2) y 11 sociedades.

Además, cabe considerar considerar las siguientes entidades:

Tabla II.20.2. Entidades del Sector Público Vasco

Entidades	2014
Parlamento de Vasco	1
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	1
Agencia Vasca de Protección de datos	1
Consejo Económico y Social del País Vasco	1
Universidad del País Vasco	1
Fundación Cursos de Verano de la UPV	1

La fiscalización abarca los siguientes aspectos:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas relativas al presupuesto, endeudamiento, operaciones financieras, personal, contratación de obras, servicios y suministros, concesión de subvenciones y ayudas públicas e ingresos de derecho público.
- Contables: se analiza si la Cuenta se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- Análisis financiero de la situación económica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe "Consideraciones sobre los sistemas de control interno y procedimientos de gestión".

En dicho informe, el Tribunal expresa una opinión favorable sobre las cuentas adjuntas de la Administración General de la CAPV del ejercicio 2014. Asimismo, la opinión sobre el cumplimiento con la normativa legal que regula su actividad económica financiera es favorable con salvedades.

La gestión de la contabilidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi se lleva a cabo por la Oficina de Control Económico, en aplicación de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

20.2.2. Rendición de Cuentas

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 1/1988, reguladora del mismo y en su Programa Anual de Trabajo, realizó el informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.

El 26 de mayo de 2016 el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas aprobó por unanimidad el informe de fiscalización de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2014.

Las Cuentas presentadas al Tribunal por el Gobierno Vasco incluyen la información y estados que especifica el artículo 124 del TRRPE, que regula el proceso de rendición de cuentas y son:

- Resultados del ejercicio: superávit o déficit del presupuesto corriente y por operaciones de ejercicios anteriores.
- Cuenta de Tesorería del ejercicio.
- Cuenta de Liquidación del ejercicio.
- Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios programados.

20.2.3. Auditorías realizadas por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

Para el ejercicio 2014, el Tribunal ha emitido los siguientes informes:

- Informe de fiscalización sobre las cuentas anuales de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se expresa una opinión favorable sobre las cuentas de la Administración General de la CAPV del ejercicio 2014 así como favorable con salvedades en el cumplimiento con la legalidad.

- Informe de Fiscalización Universidad del País Vasco 2014

Según el informe de fiscalización emitido por el Tribunal, las Cuentas Anuales de la UPV/EHU expresan, en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario de 2014, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2014. Se señalan en el informe dos salvedades.

Asimismo, se expresa una opinión favorable con salvedades sobre el cumplimiento con la normativa legal que regula su actividad económico-financiera en el ejercicio 2014.

- Entes Públicos de Derecho Privado y Sociedades Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Se han seleccionado la sociedad VISESA y a el ente EVE, que representan conjuntamente el 18% del presupuesto de capital y el 4% del presupuesto de explotación sobre el total de los presupuestos del Sector Público Empresarial y Fundacional.

En opinión del Tribunal, las cuentas anuales del ejercicio 2014 de la sociedad y el ente fiscalizados, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre. Asimismo, el informe expresa que en ambos casos la elaboración de las cuentas ha cumplido con la normativa vigente.

- Informes de fiscalización de la cuenta general del territorio histórico de Gipuzkoa, 2014.
- Informes de fiscalización de la cuenta general del territorio histórico de Álava, 2014.
- Informes de fiscalización de la cuenta general del territorio histórico de Bizkaia, 2014.
- Fiscalización San Mamés Barria S.L. 2007-14

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, a petición de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, ha incluido en el Programa de Trabajo la fiscalización de San Mames Barria, SL desde su constitución en 2007 hasta el 2014.

En opinión del Tribunal, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados de sus operaciones.

- Fiscalización EITB

El tribunal expresa, que en todos los aspectos significativos, las Cuentas Anuales consolidadas del Ente y sus sociedades dependientes la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, de los resultados de sus operaciones en el ejercicio, de sus cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

- Informe de fiscalización de Osakidetza (Servicio Vasco Salud) 2014

Según el Tribunal, las Cuentas Anuales de Osakidetza expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio 2014, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio. El informe, señala dos salvedades.

En lo relativo a entidades locales, los informes emitidos por el Tribunal fueron:

- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2014
- Informe de fiscalización de las cuentas de las entidades locales, 2014
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Llodio 2014
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Portugalete, 2014
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Hondarribia, 2014
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Salvatierra, 2014
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Orio, 2014
- Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Markina-Xemein, 2014

20.2.4. Auditorías de Regularidad realizadas por la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco

El Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en su artículo 27 establece que las facultades de contabilidad y del control interventor de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Euskadi son competencias del Departamento responsable en materia de hacienda y finanzas.

El Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas, asigna en su artículo 4 a la Oficina de Control Económico las competencias de elaboración y distribución de documentos, cuentas e informes deducidos de la contabilidad, así como de aquellos relativos a la actividad económico-financiera de los entes integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de las entidades de que sean partícipes, así como los relativos a la información y control de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicables a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos al respecto.

Es esta oficina, el centro directivo de la contabilidad del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Entre sus competencias está la elaboración de la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como la elaboración de las cuentas anuales del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De forma detallada, sus funciones son:

- 1.El ejercicio de todas las facultades que correspondan a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en lo relativo a las funciones de contabilidad y control económico interno en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.
- 2.La elaboración y distribución de documentos, cuentas e informes deducidos de la contabilidad, así como de aquellos relativos a la actividad económico-financiera de los entes integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de las entidades de que sean partícipes, así como los relativos a la información y control de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicables a la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos al respecto.
- 3.La dirección y control de la aplicación e implantación de los medios y recursos electrónicos e informáticos en el ámbito de la contabilidad y el control económico interno de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.
- 4.El impulso, coordinación y supervisión de la aplicación de políticas de Gobierno responsable y de Gestión de Riesgos y Control Interno, en el ámbito económico.
- 5.La coordinación y colaboración, en su caso, con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, con el Tribunal de Cuentas del Estado y otros órganos de control externo, así como los trabajos de coordinación con los órganos interventores y de control económico interno de otras Administraciones Públicas.

20.3. RESULTADO DE LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE AUDITORÍA DE LA COMUNIDAD DEL EUSKADI Y SUS ENTES ADMINISTRATIVOS E INSTRUMENTALES PARA EL EJERCICIO 2014

Tras haber efectuado las anteriores consideraciones, es necesario realizar una síntesis de las diferentes tipologías de auditoría que se han llevado a cabo sobre el gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus diferentes entes dependientes.

La Tabla II.20.3. recoge el total de gasto reconocido para el ejercicio 2014 y las columnas siguientes el nivel de auditoría alcanzado (expresado en millones de euros).

Tabla II.20.3. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Vasco

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Administración General de la Comunidad Autónoma del Euskadi	10.053,50	SÍ	SÍ
Organismos Autónomos ¹⁵⁵	878,282	No	No
Entes públicos de derecho privado (cifra de negocio cuenta de resultados)	2.517,22		
Ente Vasco de la Energía (EVE) y sociedades dependientes	5,21	SÍ	SÍ
Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo	0	SÍ	SÍ
Unibasq, Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (PDF, 17 MB)	0,023	SÍ	SÍ
Instituto Vasco de Finanzas	3,001	SÍ	SÍ
Red Ferroviaria Vasca	16,687	SÍ	SÍ
Instituto Vasco	0	SÍ	SÍ
Radio Televisión Vasca	14,555	SÍ	SÍ
Agencia Vasca del Agua	4,528	SÍ	SÍ
Osakideztza - Servicio Vasco de Salud	2.473,22	SÍ	SÍ
Sociedades públicas	236,197		
Grupo Visesa y sociedades dependientes	46,74	SÍ	SÍ
Grupo SPRI y sociedades dependientes ¹⁵⁶	27,797	SÍ	SÍ
Basquetour	0	SÍ	SÍ
NEIKER-Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, S.A.	1,37	SÍ	SÍ
Alokabide, S.A.	27,86	SÍ	SÍ
Itelazpi, S.A.	12,7	SÍ	SÍ
Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)	68,45	SÍ	SÍ
Orquesta de Euskadi, S.A.	1,266	SÍ	SÍ
Osatek	20,731	SÍ	SÍ
Euskadiko Kirol Portua, S.A.	1,59	SÍ	SÍ
Zumaia Kirol Portua, S.A.	0,181	SÍ	SÍ
Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe, S.A	1,832	SÍ	SÍ
Sociedad Pública Eusko Trenbideak / Ferrocarriles Vascos, S.A.	25,44	SÍ	SÍ
Eusko Tren Participaciones	0,24	SÍ	SÍ
Fundaciones (Ingresos por actividad propia)	35,146		

¹⁵⁵ Integrado por nueve Organismos Autónomos. No ha sido posible, obtener los informes de auditoría de los Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2014, aunque sí al informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2015 realizado por el Tribunal de Cuentas Vasco que abarca una revisión limitada de los gastos de funcionamiento e inversiones reales de estos Organismos

¹⁵⁶ Se compone de 19 sociedades.

Tabla II.20.3. Gasto Reconocido y Nivel de Auditoría en el Sector Público Vasco

Entidades	Gastos Obligaciones Reconocidas / Actividad	Auditorías de regularidad o de estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Fundación Hazi Fundazioa	13,545	SÍ	SÍ
ELIKA-Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria	0,62	SÍ	SÍ
Fundación Euskadi Kirola (BAT Basque Team)	1,659	SÍ	SÍ
Fundación Joven Orquesta de Euskal Herria	0,25	SÍ	SÍ
Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco (Musikene)	8,674	SÍ	SÍ
Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOEF)	10,398	SÍ	SÍ
Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento CNIE	0	SÍ	SÍ
Consortios (Ingresos por actividad propia)			
Consortio HAURRESKOLAK	10,16	SÍ	SÍ

Cifras en millones de euros

La totalidad de las entidades que conforman el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi ha sido sometida a algún tipo de auditoría, bien sea del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas o de empresas privadas de auditoría o de la propia Oficina de Control Económico, a excepción de los Organismos Autónomos, de los que no ha sido posible disponer dicha información para el ejercicio 2014.

Las empresas privadas concentran su actividad en auditar a los Entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas, fundaciones y consorcios. Si bien en determinados casos como el Grupo EVE, la Radio Televisión Vasca o el Servicio Vasco de Salud fueron auditados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La Oficina de Control Económico también se ocupó de auditar a la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, o al Instituto Vasco de Finanzas. En lo que se refiere a Sociedades Públicas, la Oficina de Control Económico auditó al Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento y al Consorcio Haurreskolak.

Por lo que respecta a las entidades con efectos en la contabilidad nacional el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, del Consejo Económico y Social del País Vasco y también la Universidad del País Vasco han sido auditados por empresas privadas de auditoría. En este último caso, también fue auditada por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas. Por su parte la Agencia Vasca de Protección de datos fue auditada para el ejercicio 2014 por la Oficina de Control Económico.

La Tabla II.20.4. expresa los porcentajes e importes en miles de euros auditados de estas entidades.

Tabla II.20.4. Auditoría de las Entidades no pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi

Entidades no pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Obligaciones Reconocidas y otros	Auditorías de regularidad o de Estados contables con opinión	Auditorías de cumplimiento o legalidad
Tribunal Vasco de cuentas públicas	6,72	SÍ	SÍ
Consejo Económico y Social del País Vasco	1,37	SÍ	SÍ
Parlamento de Euskadi	0,66	No	No
Agencia Vasca de Protección de Datos	1,35	SÍ	SÍ
Universidad País Vasco	417,34	SÍ Firma privada y Tribunal de Cuentas	SÍ
Fundación Cursos de verano UPV/UHV	0,603	SÍ	SÍ

Cifras en millones de euros

El resumen de los niveles de auditorías financieras y de legalidad alcanzados se expresa en la Tabla II.20.5., en la que queda patente que el elevado porcentaje de gasto auditado en las entidades arriba indicadas.

Tabla II.20.5. Porcentaje de Entidades y de Gasto sometidos a Auditoría del País Vasco

	Nivel de auditoría financiera o de imagen fiel	Nivel de auditoría de cumplimiento o legalidad
% Entidades que realizan esta tipología de auditoría	87%	87%
% Gasto auditado	94%	94%

El porcentaje se reduce por la no disposición de los informes de auditoría de los Organismos Autónomos para el ejercicio 2014. No obstante, como se ha indicado, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sí ha publicado los informes de auditoría de estos Organismos para el ejercicio 2015, de forma que para ese ejercicio el porcentaje se incrementaría hasta alcanzar prácticamente el 100% de las entidades y del gasto.

Del total del gasto auditado en 2014, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se encargó de auditar al 98% del volumen. Por su parte, las entidades privadas de auditoría se encargaron del 5% del total del gasto auditado y la Oficina de Control Económico del 0,11%. Si bien es necesario precisar, que las cuentas del ejercicio 2014 de la Universidad del País Vasco han sido auditadas tanto por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas como por una empresa privada, figurando en los porcentajes de ambos casos.

Parte III: Nivel de implantación de la Auditoría en el Sector Público Local Español

Autores: José Luis Zafra Gómez, Gemma Pérez López y Ana María Plata Díaz

1. INTRODUCCIÓN

Conocer el nivel de fiscalización al que se encuentran sometidas las cuentas anuales en la administración pública española, presenta un nivel de dificultad elevado derivado de las propias características que la configuran, a la existencia de diferentes legislaciones en materia de auditoría que desarrollan las Comunidades Autónomas, el Estado y de las actividades de verificación de los distintos Tribunales de Cuentas. Esta situación es especialmente singular en el conjunto de las entidades locales, donde determinar el nivel de auditoría financiera, auditoría de cumplimiento -de regularidad- de las cuentas anuales, o auditorías parciales u operativas, se encuentra caracterizado por esta diversidad normativa, así como, por el reducido tamaño de la hacienda local española.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ESPAÑA E INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ENCUESTAS

Dentro de las diferentes tipologías que configuran las entidades locales en España, las más importantes son las figuras del municipio y la provincia. No obstante, se consideran también las islas, entidades de ámbito territorial inferior al municipio, mancomunidades, comarcas, áreas metropolitanas y otras agrupaciones municipales. Por otro lado, el artículo 141.2 de la CE señala que el gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.

En este contexto, al igual que ocurre con cualquier otro estudio que pretenda avanzar en el conocimiento sobre el desempeño de las entidades locales españolas, la determinación del nivel de implantación de las distintas tipologías de auditorías supone desarrollar el análisis condicionado a los diferentes tramos poblacionales en los que se dividen los ayuntamientos en función de los servicios públicos locales que tienen que prestar. Concretamente, el artículo 26 de la Ley de Bases del Régimen Local considera que los diferentes niveles competenciales de los ayuntamientos españoles se determinarán en función de la población. Así, cabe distinguir diferentes niveles competenciales para los ayuntamientos con una población inferior a 5.000 habitantes, aquéllos con una población entre 5.000 y 20.000, o su población esté comprendida entre 20.000 y 50.000, o que superen los 50.000 habitantes.

En este contexto, por su elevado nivel competencial y el tamaño de su presupuesto la naturaleza y objetivo de esta investigación se realizará teniendo en cuenta únicamente los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes debido a que en estos se concentra la mayor parte del gasto público de esta administración, tal y como se refleja en la Tabla III.1.

¹⁵⁷ Esta delimitación del estudio es la necesaria para la administración local, mientras que en las diputaciones suele hacerse referencia a la distinción entre aquéllas que conforman el régimen común y las de régimen foral, por las características especiales de estas últimas.

Tabla III.1. Porcentaje del Gasto (Obligaciones Reconocidas Netas) de los Ayuntamientos Españoles por Tramos Poblacionales (Ejercicio 2014)

	Menos de 5.000 habitantes	Entre 5.001 y 20.000 habitantes	Entre 20.001 y 50.000 habitantes	Más de 50.000 habitantes
Porcentaje obligaciones reconocidas netas por tramo/total de obligaciones reconocidas netas	11,8%	16,0%	14,2%	58,04%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Concretamente, para llevar a cabo el análisis del nivel de auditoría de estos ayuntamientos se elaboró una encuesta a los 143 ayuntamientos de este tamaño, así como al conjunto de las 38 diputaciones de régimen común y 4 sometidas al régimen foral. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la encuesta se envió a un total de 185 entidades durante el primer trimestre de 2017 obteniendo una tasa de respuesta sobre el total de entes encuestados del 40%. De ese porcentaje, corresponde a respuestas recibidas de los ayuntamientos un total de 54, 16 diputaciones de régimen común, 2 Cabildos de un total de 7, y 1 Consejo insular y 1 Diputación Foral. El conjunto de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes reconocieron un total de obligaciones reconocidas netas en el ejercicio de 2014 por importe superior a los 26.000 millones de euros, mientras que el total de diputaciones incluyendo diputaciones de régimen común, foral, consell y cabildos, reconocieron un total de obligaciones reconocidas netas superior a los 21.000 millones de euros.

3. CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO. DESARROLLO Y ENVÍO DE LA ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tal y como hemos comentado, para la obtención de esta información se elaboró y se circularizó una encuesta a los diferentes responsables de ayuntamientos y diputaciones que componen la muestra. Las principales cuestiones a las que se hacía referencia son las que se muestran a continuación:

Pregunta 1

En relación con la cuenta general de su entidad, ¿se lleva a cabo algún tipo de auditoría externa? Entendiendo por la misma alguna de las siguientes modalidades (marque una o varias opciones):

- a) La auditoría financiera de las cuentas anuales, consistente en la revisión y verificación de la información

y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y en su caso presupuestaria que le sea de aplicación.

Sí No

b) La auditoría de cumplimiento (control de legalidad), cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Sí No

Por otro lado, se establece una cuestión relativa a las características de la auditoría financiera relacionada con la cuestión anterior.

Pregunta 2

En el caso de que realice auditoría financiera de regularidad contable, indique el resultado de la misma distinguiendo informe favorable, informe con salvedades, informe desfavorable, informe denegado.

Órgano auditado	Opinión	Intervención entidad	Auditora externa "cuatro grandes"	Otra empresa auditora de ámbito nacional	Otra entidad auditora de ámbito local

Además, se consulta el nivel de desarrollo de auditoría en determinadas áreas de actividad. Así, la cuestión planteada es:

c) Desarrollo de alguna auditoría parcial, de alguna de sus áreas de actividad, bien por algún OCEX –a través de informes individuales u horizontales, bien por el propio órgano de control interno, actuando como control externo.

Sí No En caso afirmativo, complete la tabla siguiente:

Área Auditada	Órgano fiscalizador	Cantidad en euros auditada	% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general

Otra de las cuestiones planteadas hace referencia a la realización de algún tipo de auditoría sobre alguno de los entes instrumentales de la entidad considerada. Concretamente la cuestión planteada es la siguiente:

Pregunta 3

Con independencia de la cuenta general, han realizado ustedes alguna auditoría de algún ente instrumental de la entidad local (empresas, organismos autónomos, fundación o consorcio) bien por un organismo externo o bien realizada por la propia intervención de la entidad principal actuando como un organismo externo.

Sí No En caso afirmativo, complete la tabla siguiente:

Tabla III.2. Información relativa a las Entidades Locales que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)

	Total de Entidades Locales	Ayuntamientos	Diputaciones/ Cabildos/Consell
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas analizado a través de la encuesta	33,19%	24,58%	48,22%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra	58,22%	38,24 ¹⁵⁸ %	80,03%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas verificadas mediante auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de entidades en España	19,29%	9,40%	38,59%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

Del cuadro anterior se deduce que del total de obligaciones reconocidas netas de los ayuntamientos españoles, un 90% o bien no están sujetos a auditoría financiera, o no se facilita ningún tipo de información al respecto. Es decir, en términos monetarios podemos considerar que aproximadamente 41.000 millones de euros del conjunto de ayuntamientos españoles no están sometidos a auditoría financiera.

Si centramos nuestra atención en los ayuntamientos que han contestado a la encuesta, descubrimos que casi un 70% del gasto de los mismos, es decir unos 18.600 millones de euros, no han sido auditados. Y todo ello, considerando que entre los que sí son transparentes se encuentra el Ayuntamiento de Barcelona, que por sí solo presenta un gasto de más de 2.700 millones de euros, es obligado a serlo, no tanto por las exigencias públicas, sino por las de los mercados financieros que le aportan parte de su financiación.

En relación con las Diputaciones/Cabildos/Consell Balear, los datos indican que del conjunto de obligaciones reconocidas netas para el conjunto de estos entes en España el total de gastos no auditados o sobre los que no se aportan información supone casi el 60%, lo que equivale en términos monetarios aproximadamente a 13.000 millones de euros, mientras que encontramos que en torno a un 20% de los entes provinciales que han contestado la encuesta, no someten sus cuentas a auditoría, lo supone en términos de obligaciones reconocidas netas un importe próximo a los 2.000 millones de euros.

¹⁵⁸ Si analizamos el nivel de gasto auditado sobre el total de gastos presupuestario para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes el porcentaje de gasto auditado asciende al 18,46%. No obstante, tenemos que señalar que el ayuntamiento de Barcelona con un presupuesto liquidado para ese ejercicio superior a los 2.700 millones de euros, está obligado a realizar esa auditoría debido a que una de sus fuentes de financiación consiste en la emisión de deuda en mercados financieros.

En general, podemos apreciar un mejor comportamiento del nivel de respuestas por parte de las diputaciones en relación con el gasto presupuestario. Con el nivel de respuesta alcanzado es posible analizar el 48,2% del total de gasto para el conjunto de estas administraciones. Además, de ese gasto considerado en el estudio un 80% se encuentra auditado mediante auditoría financiera de sus cuentas anuales, lo que supone casi un 40% del gasto si consideramos todas las liquidaciones de las diputaciones tanto de régimen común como foral, consejos insulares y cabildos.

En relación con los ayuntamientos considerados mediante la encuesta conseguimos analizar un 25% del gasto total mediante las respuestas recibidas. Concretamente, de este 25% de gasto analizado casi el 40% ha sido sometido a una auditoría financiera de cuentas anuales, lo que supone que se analiza, aproximadamente un 9,40% del gasto liquidado del conjunto del gasto de los ayuntamientos españoles.

4.1. Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Parciales en los Ayuntamientos Españoles

En relación con el nivel de cumplimentación de la encuesta para el caso de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, debemos señalar que se ha alcanzado un 37% de respuestas, por lo que la muestra resulta significativa. La mayoría de las respuestas en el ámbito municipal fueron contestadas por los interventores, en su mayoría con una experiencia superior a más de 10 años en el cargo (52%).

Si analizamos el dato relativo al nivel de auditoría financiera de cuentas anuales de los ayuntamientos encontramos que, de la muestra analizada, el 22% informan de la presentación de auditoría financiera de cuentas anuales, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y en su caso presupuestaria que le sea de aplicación. Es decir, tan sólo 12 de los 143 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes están auditando sus cuentas (ver Tabla III.3.).

Tabla III.3. Información relativa a los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)

	Ayuntamientos
Porcentaje de ayuntamientos que han contestado la encuesta sobre el total (más de 50.000 habitantes)	37,7% (54/143)
Porcentaje de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra (más de 50.000 habitantes)	22,2% (12/54)
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	38,24%
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	16,20 ¹⁵⁹ %
Porcentaje de gasto liquidado de ayuntamientos que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los ayuntamientos españoles	9,40%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Al considerar el total de obligaciones reconocidas netas para el conjunto de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, este porcentaje disminuye hasta situarse en el 16,20%, para descender aún más si consideramos la totalidad de las obligaciones reconocidas netas por el conjunto de ayuntamientos españoles (9,40%). Para presentar la información relativa de cada uno de los ayuntamientos hemos elaborado dos tablas. La primera, Tabla III.4. recoge la relación de entidades que no han contestado la encuesta y no han aportado ningún tipo de información, además recoge los ayuntamientos que han contestado la encuesta y su respuesta, todo ello considerando cada caso en términos de porcentajes por Comunidades Autónomas.

¹⁵⁹ Si restringimos el porcentaje eliminando el dato correspondiente al ayuntamiento de Barcelona el porcentaje desciende al 5,92%. Si realizamos este mismo cálculo para el conjunto de ayuntamientos españoles el porcentaje desciende al 3,44%.

Tabla III.4. Ayuntamientos y su Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales por Comunidades Autónomas

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
2	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
7	Algeciras	Cádiz	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
9	Almería	Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
20	Benalmádena	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
25	Cádiz	Cádiz	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
32	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
35	Córdoba	Córdoba	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
39	Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
41	El Ejido	Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
43	El Puerto de Santa María	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	2	
46	Estepona	Málaga	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	
48	Fuengirola	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
54	Granada	Granada	Andalucía	No contesta/No proporciona información	2	
59	Huelva	Huelva	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	
62	Jaén	Jaén	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
63	Jerez de la Frontera	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	3	
65	La Línea de la Concepción	Cádiz Jaén	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	
70	Linares	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
77	Málaga	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
79	Marbella	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
83	Mijas	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
87	Motril	Granada	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
102	Roquetas de Mar	Almería	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
111	San Fernando	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
115	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
123	Sevilla	Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
132	Torremolinos	Malaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
135	Utrera	Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
139	Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	20	68,97%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	8	27,59%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	3,45%
					29	100,00%

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
60	Huesca	Huesca	Aragón	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
146	Zaragoza	Zaragoza	Aragón	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	0	0,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	50,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	50,00%
					2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
15	Avilés	Asturias	Asturias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
53	Gijón	Asturias	Asturias	No contesta/No proporciona información	1	
91	Oviedo	Asturias	Asturias	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
124	Siero	Asturias	Asturias	No contesta/No proporciona información	1	0,00%
				No contesta/No proporciona información	2	50,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	50,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	
					4	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
12	Arona	Tenerife	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
13	Arrecife	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
66	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
107	San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
109	San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
117	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
118	Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
127	Telde	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	3	37,50%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	5	62,50%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					8	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
119	Santander	Santander	Cantabria	No contesta/No proporciona información	1	
131	Torrelavega	Cantabria	Cantabria	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	2	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
1	Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
33	Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
38	Cuenca	Cuenca	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
56	Guadalajara	Guadalajara	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
125	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla-La Mancha	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
129	Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	5	83,33%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	16,67%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					6	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
14	Ávila	Ávila	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
23	Burgos	Burgos	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
69	León	León	Castilla y León	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
92	Palencia	Palencia	Castilla y León	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
97	Ponferrada	León	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
106	Salamanca	Salamanca	Castilla y León	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
122	Segovia	Segovia	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
138	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
145	Zamora	Zamora	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	5	55,56%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	22,22%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	22,22%
					9	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
17	Badalona	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
19	Barcelona	Barcelona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
28	Casteldefels	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
31	Cerdanyola del Vallés	Barcelona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
36	Cornellá de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
42	El Prat de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
51	Gerona	Gerona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
55	Granollers	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
58	Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
71	Lleida	Lleida	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
78	Manresa	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
80	Mataró	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
85	Mollet del Vallés	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
100	Reus	Tarragona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
103	Rubí	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
104	Sabadell	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
108	San Baudilio de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
110	San Cugat del Vallés	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
116	Santa Coloma de Gramanet	Barcelona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
121	Sardañola del Vallés	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
126	Tarragona	Tarragona	Cataluña	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
128	Terrasa	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
141	Viladecans	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
142	Villanueva y Geltrú	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	16	66,67%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	4	16,67%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	4	16,67%
					24	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
30	Ceuta	Ceuta	Ceuta	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
6	Alcoy	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
8	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
21	Benidorm	Alicante	Comunidad Valenciana	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
29	Castellón de la Plana	Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
44	Elche	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
45	Elda	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
50	Gandía	Valencia	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
90	Orihuela	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
96	Paterna	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
105	Sagunto	Valencia	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
114	San Vicente del Raspeig	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
133	Torrente	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
134	Torreveja	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
137	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
143	Villarreal	Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	8	53,33%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	6	40,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	6,67%
					15	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
16	Badajoz	Badajoz	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
24	Cáceres	Cáceres	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
82	Mérida	Badajoz	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	3	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					3	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
47	Ferrol	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
64	La Coruña	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
74	Lugo	Lugo	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
89	Orense	Orense	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
98	Pontevedra	Pontevedra	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
120	Santiago de Compostela	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
140	Vigo	Pontevedra	Galicia	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	6	85,71%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	14,29%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					7	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
26	Calviá	Mallorca	Islas Baleares	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
40	Eivissa	Ibiza	Islas Baleares	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
93	Palma	La Palma	Islas Baleares	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
				No contesta/No proporciona información	0	0,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	66,67%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	33,33%
					3	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
72	Logroño	Logroño	La Rioja	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	0	0,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	100,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
3	Alcalá de Henares	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
4	Alcobendas	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
5	Alcorcón	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
10	Aranjuez	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
11	Arganda del Rey	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
34	Collado Villalba	Madrid	Madrid	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
37	Costada	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
49	Fuenlabrada	Madrid	Madrid	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
52	Getafe	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
67	Las Rozas de Madrid	Madrid	Madrid	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
68	Leganés	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
75	Madrid	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
76	Majadahonda	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
86	Móstoles	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
95	Parla	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
99	Pozuelo de Alarcón	Madrid	Madrid	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
101	Rivas-Vaciamadrid	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
113	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Madrid	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
130	Torrejón de Ardoz	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
136	Valdemoro	Madrid	Madrid	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	14	58,33%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	5	20,83%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	5	20,83%
					24	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
81	Melilla	Melilla	Melilla	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
27	Cartagena	Murcia	Murcia	No contesta/No proporciona información	1	
73	Lorca	Murcia	Murcia	No contesta/No proporciona información	1	
84	Molina de Segura	Murcia	Murcia	No contesta/No proporciona información	1	
88	Murcia	Murcia	Murcia	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	3	75,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	25,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					4	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
94	Pamplona	Pamplona	Navarra	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
18	Baracaldo	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
22	Bilbao	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
57	Guecho	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
61	Irún	Guipúzcoa	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
112	San Sebastián	Guipúzcoa	País Vasco	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
144	Vitoria-Gasteiz	Álava	País Vasco	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	4	66,67%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	33,33%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
					6	

En general, todas las comunidades presentan un alto porcentaje de ayuntamientos que no contestan o no aportan información. Entre los ayuntamientos que más información ofrecen por Comunidades Autónomas destacan la Comunidad de Madrid, Islas Baleares, Cataluña y Castilla y León.

Centrándonos en los ayuntamientos que han contestado la encuesta, la Tabla III.5. analiza la relación del nivel de auditoría financiera de éstos con el total de gasto liquidado.

Tabla III.5. Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2014

Número	Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2014	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales
1	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	65.696.073,78	No
2	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	96.505.816,97	No
3	AYUNTAMIENTO DE ARONA	83.862.309,49	No
4	AYUNTAMIENTO DE AVILÉS	61.888.672,61	No
5	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	2.735.695.446,00	Sí
6	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	96.055.591,64	Sí
7	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	163.674.617,89	No
8	AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ	87.268.677,35	No
9	AYUNTAMIENTO DE Cerdanyola del Valles	69.811.656,87	Sí
10	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	81.032.709,17	No
11	AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	47.386.488,75	No
12	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	86.094.269,08	No
13	AYUNTAMIENTO DE EIVISSA (ILLES BALEARS)	49.409.527,56	No
14	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	200.266.763,42	No
15	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	97.511.878,57	No
16	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	141.028.077,35	No
17	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	89.589.463,91	No
18	AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS	77.427.406,70	No
19	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	140.836.856,04	No
20	AYUNTAMIENTO DE HUESCA	50.370.966,42	Sí
21	AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	49.988.016,08	Sí
22	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC	351.361.943,27	No
23	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	130.986.178,94	No
24	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	163.768.359,81	Sí
25	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	131.721.171,90	No
26	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	400.197.945,36	No
27	AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	190.568.976,64	Sí
28	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	63.074.360,97	No
29	AYUNTAMIENTO DE PALMA	485.086.130,67	Sí
30	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON. MADRID.	86.908.992,78	Sí
31	AYUNTAMIENTO DE REUS	111.371.478,39	Sí
32	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	74.752.040,13	No
33	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	59.355.897,68	No
34	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	155.638.290,73	Sí
35	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	78.958.113,37	No
36	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	211.070.748,66	No
37	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN	291.748.951,76	No

Tabla III.5. Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y el Gasto Liquidado del Ejercicio 2014

Número	Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2014	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales
38	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	70.221.127,21	No
39	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	37.110.261,10	No
40	AYUNTAMIENTO DE SANT CUGAT DEL VALLÈS	116.103.199,20	No
41	AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	117.200.449,90	Sí
42	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	219.046.856,89	No
43	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	68.609.141,17	No
44	AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	153.240.876,23	No
45	AYUNTAMIENTO DE TERRASSA	173.970.782,54	No
46	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	95.310.213,02	No
47	AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	57.066.807,91	No
48	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	807.013.189,69	No
49	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	231.705.199,74	No
50	AYUNTAMIENTO DE VIGO	229.313.720,37	No
51	AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	379.847.722,42	No
52	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	682.582.664,03	No

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

Además, a través de la pregunta dos del cuestionario, se pretendía conocer algunas de las características que tenía este proceso de revisión contable. En este sentido, la Tabla III.6., presenta las respuestas que estos proporcionaron. En la misma se observa que muy pocos ayuntamientos proporcionan información relativa a este proceso de revisión, siendo un solo ayuntamiento el que aporta información relativa a la revisión contable de su cuenta general y otros tres aportan información relativa a la revisión realizada sobre el propio ayuntamiento.

Tabla III.6. Información sobre Auditoría Financiera

Ayuntamiento	Órgano auditado	Opinión	Intervención entidad	Entidad auditora		
				Auditora externa "cuatro grandes"	Otra empresa auditora de ámbito nacional	Otra entidad auditora de ámbito local
Ayuntamiento De La Línea De La Concepción	Ayuntamiento		Si			
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Madrid.	Ayuntamiento	Favorable	Auditada por Órgano de Control Externo. Cámara Cuentas Comunidad de Madrid.			
Ayuntamiento de Fuenlabrada	Ayuntamiento	Informe favorable	Si			
Ayuntamiento de Oviedo	Cuenta General	Favorable	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias			
Ayuntamiento de Palma	Ayuntamiento	Favorable	Sí			

Otras cuestiones planteadas en relación con las auditorías financieras se recogen en la pregunta 3, donde se planteaba la posibilidad de que estos ayuntamientos realizaran o no auditoría financiera de algún ente instrumental de la entidad local (empresas, organismos autónomos, etc.). En este sentido la Tabla III.7. muestra las respuestas obtenidas.

Del total de ayuntamientos que contestaron la encuesta, 20 (que representan un 37% de los ayuntamientos que completaron la encuesta y sólo un 13% del total de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes) respondieron que sí realizaban auditoría a algún ente. Del total de estas 20 entidades, 15 cumplieron adecuadamente la encuesta, y sólo el Ayuntamiento de Eivissa (Illes Balears), Ayuntamiento de Calvià, Ayuntamiento de Barcelona,

Ayuntamiento de Salamanca y el Ayuntamiento de Arona, contestaron que sí disponían de algún tipo de auditoría de esta tipología, pero no reportaron ningún tipo de información al respecto. La relación de entidades auditadas que aportaron información se muestra en la siguiente tabla.

Tabla III.7. Auditoría Financiera de Entes Instrumentales

Ayuntamiento	Órgano auditado	Órgano fiscalizador	Cantidad en euros auditada	% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Sociedad Amvisa Sociedad Tuvisa Sociedad Ensanche			
San Sebastián	Donostia kultura			
	Anoeta, S. A.	Externo	25.326.543,07	100
	Fomento, S. A.	Propia Intervención	20.289.736	100
	Turismo, S. A.	Externa	30.238.415,14	100
	San Telmo, S.A.	Externa	920.905,78	100
	Victoria Eugenia, S. A.	Externa	40.211.140,34	100
	Consortio Palacio	Externa	26.080.036,78	100
	Miramar	Propia Intervención	2.742.008,27	100
	EGUSKIZA, S. A.	Propia Intervención	518	100%
Ayuntamiento de Sagunto	Sociedad anónima de gestión SA	El mismo por delegación del ayuntamiento	12936831,39	15,97%
Ayuntamiento de Granollers	Granollers Promocions, SA	Intervención	8.713.682,23	9,40%
	Granollers Escena, SL	Intervención	1.960.223,21	2,12%
	Granollers Audiovisual, SL	Intervención	1.194.703,91	1,29%
	Granollers Mercat, EPE	Intervención	2.525.721,70	2,73%
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	Empresa municipal	Auditoríaexterna	unos 12 M. de €	menos del 10%
Ayuntamiento de Tarragona	Varios	Intervención		86%

Tabla III.7. Auditoría Financiera de Entes Instrumentales

Ayuntamiento	Órgano auditado	Órgano fiscalizador	Cantidad en euros auditada	% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	Empresa Municipal de Urbanismo y Vivienda, SA	Intervención del Ayuntamiento	24.726.181,68	4,94%
Ayuntamiento de Terrassa	Sociedades Municipales	Intervención	75.515.416,58	29,76%
Ayuntamiento de Elche	Empresa municipal			
Ayuntamiento de Gandía	Sociedad pública municipal	Intervención		
Ayuntamiento de Logroño	Logroño deporte,S.A.	Intervención	9801000	6,07%
Ayuntamiento de Fuenlabrada	En clave joven Animajoven Instituto de la vivienda EMT	Bishop auditores slp Bishop auditores slp Audria sl Ute oscar sanchez carmona-c-o consultores y auditores		
Ayuntamiento de Valencia	F.Deportivampal		13.107.820,55	1,13%
	AUMSA		4.690.733,69	0,40%
	EMT, S.A.U.		41.230.579,00	3,57%
	Mercavalencia		17.363.234,93	1,50%
	F.Valencia Crea		1.322.937,33	0,11%
	F.Pacto para el Empleo		1.533.184,39	0,13%
	F.Observatori Canvi Climàtic		456.558,95	0,04%
	F.InnDEA		1.258.409,10	0,10%
Ayuntamiento de Valladolid	Sociedad municipal viva S.L	Auditor externo	1.849.000	0,75%
	Consortio Mercado del Val	Auditor Externo	1.686.000	0,69%

Tabla III.7. Auditoría Financiera de Entes Instrumentales

Ayuntamiento	Órgano auditado	Órgano fiscalizador	Cantidad en euros auditada	% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general
Ayuntamiento de Valladolid	AUVASA	Auditor Externo	30.493.000	10.96%
	NEVASA	Auditor Externo	3.054	1.25%
	MERCAOLID	Auditor Externo	1.676.000	0.68%
	Consortio Feria Muestras	Auditor Externo	2.759	1.13%
Ayuntamiento de Cádiz	Todas las empresas municipales			

Los ayuntamientos que aportan un mayor nivel de información son: San Sebastián, Sagunto, Granollers, San Cugat del Vallés, Las Rozas, Terresa, Logroño, Valencia y Valladolid.

Otra cuestión desarrollada a través de la encuesta es la relacionada con la auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se hayan desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

En este caso, sólo un total de 10 ayuntamientos de los 54 que han contestado la encuesta han declarado que realizan este tipo de auditoría. La Tabla III.8. resume algunos de los principales resultados obtenidos de la encuesta.

Tabla III.8. Información relativa a los Ayuntamientos que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría de Cumplimiento)

	Ayuntamientos
Porcentaje de ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento (más de 50.000 habitantes)	18,5% (10/54)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento sobre la muestra analizada	35,20%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento sobre el total de gastos liquidado por los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes	14,91%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de ayuntamientos que realizan auditoría de cumplimiento sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los ayuntamientos españoles	8,65%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

El nivel de implantación de la auditoría de cumplimiento es similar al nivel de implantación de auditoría financiera de cuentas anuales. Un 18% de los ayuntamientos encuestados realizan este tipo de auditoría, lo que se traduce en términos de nivel de gasto presupuestario en un 35% del mismo para los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes analizados a través de la muestra, y el análisis del 15% del gasto para el conjunto de todos los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Si consideramos el total de ayuntamientos españoles este porcentaje es ligeramente superior al 8% del gasto total.

De la misma forma que procedimos con la auditoría financiera vamos a presentar la información de la auditoría de cumplimiento o legalidad de forma individualizada. Por un lado, la Tabla III.9. recoge el valor de todos los ayuntamientos hayan o no contestado la encuesta por Comunidades Autónomas, mientras que la Tabla III.9, recoge los resultados de comparar el porcentaje de ayuntamientos que realizan ambos tipos de auditoría a la vez –financiera y cumplimiento-, los que realizan una u otra, o ninguna.

Tabla III.9. Ayuntamientos y su Relación con la Auditoría de Cumplimiento

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
2	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
7	Algeciras	Cádiz	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
9	Almería	Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
20	Benalmádena	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
25	Cádiz	Cádiz	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
32	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
35	Córdoba	Córdoba	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
39	Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
41	El Ejido	Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
43	El Puerto de Santa María	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
46	Estepona	Málaga	Andalucía	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	

Tabla III.9. Ayuntamientos y su Relación con la Auditoría de Cumplimiento

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
48	Fuengirola	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
54	Granada	Granada	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
59	Huelva	Huelva	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
62	Jaén	Jaén	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
63	Jerez de la Frontera	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
65	La Línea de la Concepción	Cádiz	Andalucía	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
70	Linares	Jaén	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
77	Málaga	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
79	Marbella	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
83	Mijas	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
87	Motril	Granada	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
102	Roquetas de Mar	Almería	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
111	San Fernando	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
115	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
123	Sevilla	Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
132	Torremolinos	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
135	Utrera	Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
139	Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	

Tabla III.9. Ayuntamientos y su Relación con la Auditoría de Cumplimiento

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
				No contesta/No proporciona información	20	68,97%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	7	24,14%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	6,90%
					29	100,00%

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
60	Huesca	Huesca	Aragón	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
146	Zaragoza	Zaragoza	Aragón	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
				No contesta/No proporciona información	0	0,00%
				No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	50,00%
				SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	50,00%
					2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
15	Avilés	Asturias	Asturias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
53	Gijón	Asturias	Asturias	No contesta/No proporciona información	1	
91	Oviedo	Asturias	Asturias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
124	Siero	Asturias	Asturias	No contesta/No proporciona información	1	0,00%
				No contesta/No proporciona información	2	50,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	50,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	
					4	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
12	Arona	Tenerife	Canarias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
13	Arrecife	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	2	
66	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	
107	San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
109	San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
117	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
118	Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	2	
127	Telde	Las Palmas	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	37,50%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	62,50%
					5	0,00%

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
119	Santander	Santander	Cantabria	No contesta/No proporciona información	1	
131	Torrelavega	Cantabria	Cantabria	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	2	100,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
1	Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
33	Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
38	Cuenca	Cuenca	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
56	Guadalajara	Guadalajara	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
125	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla-La Mancha	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
129	Toledo	Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	5	83,33%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	16,67%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					6	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
14	Ávila	Ávila	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
23	Burgos	Burgos	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
69	León	León	Castilla y León	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
92	Palencia	Palencia	Castilla y León	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
97	Ponferrada	León	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
106	Salamanca	Salamanca	Castilla y León	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
122	Segovia	Segovia	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
138	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
145	Zamora	Zamora	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	5	55,56%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	22,22%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	22,22%
					9	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidades	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
17	Badalona	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
19	Barcelona	Barcelona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
28	Casteldefels	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
31	Cerdanyola del Vallés	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
36	Cornellá de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
42	El Prat de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
51	Gerona	Gerona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
55	Granollers	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
58	Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
71	Lleida	Lleida	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
78	Manresa	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
80	Mataró	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
85	Mollet del Vallés	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
100	Reus	Tarragona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
103	Rubí	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
104	Sabadell	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
108	San Baudilio de Llobregat	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
110	San Cugat del Vallés	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
116	Santa Coloma de Gramanet	Barcelona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
121	Sardañola del Vallés	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
126	Tarragona	Tarragona	Cataluña	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
128	Terrasa	Barcelona	Cataluña	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
141	Viladecans	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
142	Villanueva y Geltrú	Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	16	66,67%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	5	20,83%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	12,50%
					24	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
30	Ceuta	Ceuta	Ceuta	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
6	Alcoy	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
8	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
21	Benidorm	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
29	Castellón de la Plana	Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
44	Elche	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
45	Elda	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
50	Gandía	Valencia	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
90	Orihuela	Alicante	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
96	Paterna	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
105	Sagunto	Valencia	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
114	San Vicente del Raspeig	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
133	Torrente	Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
134	Torreveja	Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
137	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
143	Villarreal	Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	8	53,33%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	7	46,67%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					15	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
16	Badajoz	Badajoz	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
24	Cáceres	Cáceres	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
82	Mérida	Badajoz	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	3	100,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					3	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total
47	Ferrol	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
64	La Coruña	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
74	Lugo	Lugo	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
89	Orense	Orense	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
98	Pontevedra	Pontevedra	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
120	Santiago de Compostela	La Coruña	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
140	Vigo	Pontevedra	Galicia	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
				No contesta/No proporciona información	6	85,71%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	14,29%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					7	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
26	Calviá	Mallorca	Islas Baleares	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
40	Eivissa	Ibiza	Islas Baleares	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
93	Palma	La Palma	Islas Baleares	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
				No contesta/No proporciona información	0	0,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	100,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					3	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
72	Logroño	Logroño	La Rioja	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
				No contesta/No proporciona información	0	0,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	100,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
3	Alcalá de Henares	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
4	Alcobendas	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
5	Alcorcón	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
10	Aranjuez	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
11	Arganda del Rey	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
34	Collado Villalba	Madrid	Madrid	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
37	Coslada	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
49	Fuenlabrada	Madrid	Madrid	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
52	Getafe	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
67	Las Rozas de Madrid	Madrid	Madrid	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
68	Leganés	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
75	Madrid	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
76	Majadahonda	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
86	Móstoles	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
95	Parla	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
99	Pozuelo de Alarcón	Madrid	Madrid	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
101	Rivas-Vaciamadrid	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
113	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Madrid	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
130	Torrejón de Ardoz	Madrid	Madrid	No contesta/No proporciona información	1	
136	Valdemoro	Madrid	Madrid	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
				No contesta/No proporciona información	14	70,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	5	25,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	5,00%
					20	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
81	Melilla	Melilla	Melilla	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
27	Cartagena	Murcia	Murcia	No contesta/No proporciona información		
73	Lorca	Murcia	Murcia	No contesta/No proporciona información		
84	Molina de Segura	Murcia	Murcia	No contesta/No proporciona información		
88	Murcia	Murcia	Murcia	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad		
				No contesta/No proporciona información		75,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad		25,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad		0,00%

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
94	Pamplona	Pamplona	Navarra	No contesta/No proporciona información	1	
				No contesta/No proporciona información	1	100,00%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					1	

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
18	Baracaldo	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
22	Bilbao	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
57	Guecho	Vizcaya	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
61	Irún	Guipúzcoa	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
112	San Sebastián	Guipúzcoa	País Vasco	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
144	Vitoria-Gasteiz	Álava	País Vasco	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
				No contesta/No proporciona información	4	66,67%
				No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	33,33%
				SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
					6	

En general, son las comunidades de Castilla y León y Cataluña las que ofrecen un mayor número de ayuntamientos que presentan auditoría de cumplimiento o legalidad.

Por otro lado, tal y como hemos señalado anteriormente, resulta de especial interés, siguiendo las tipologías de auditoría que desarrolla el Tribunal de Cuentas, conocer el alcance del nivel de implantación de las fiscalizaciones de las auditorías -de regularidad-, entendiendo por las mismas, la que persigue los objetivos de la fiscalización financiera y de cumplimiento. Esta información se recoge en la Tabla III.10.

Tabla III.10. Ayuntamientos que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y Auditoría de Cumplimiento en Función del Gasto Liquidado

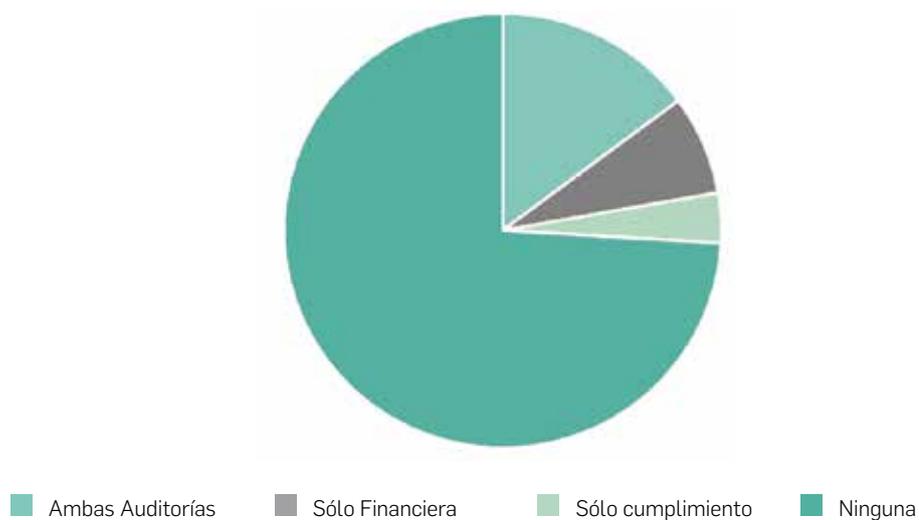
Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2014	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Auditoría de cumplimiento
AYUNTAMIENTO DE REUS	111.371.478,39	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	74.752.040,13	No	No
AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ	379.847.722,42	No	No
AYUNTAMIENTO DE AVILES	61.888.672,61	No	No
SAN SEBASTIAN	291.748.951,76	No	No
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA	95.310.213,02	No	No
AYUNTAMIENTO TALAVERA DE LA REINA	68.609.141,17	No	No
AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	59.355.897,68	No	No
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA (ILLES BALEARS)	49.409.527,56	No	No
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	78.958.113,37	No	No
AYUNTAMIENTO DE VIGO	229.313.720,37	No	No
AYUNTAMIENTO DE GRANOLLERS	77.427.406,70	No	No
AYUNTAMINETO DE SANT CUGAT DEL VALLÈS	116.103.199,20	No	No
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA	153.240.876,23	No	No
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ	87.268.677,35	No	No
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	50.370.966,42	Sí	Sí
AYUNTAMIETNO VALDEMORO	57.066.807,91	No	No
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG	37.110.261,10	No	No
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID	130.986.178,94	No	No
AYUNTAMIENTO HUELVA	140.836.856,04	No	No
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	682.582.664,03	No	No
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	70.221.127,21	No	No
AJUNTAMENT DE TERRASSA	173.970.782,54	No	No
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	211.070.748,66	No	No
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	219.046.856,89	No	No
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	86.094.269,08	No	No
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	49.988.016,08	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	96.505.816,97	No	No
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	65.696.073,78	No	No
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	200.266.763,42	No	No
AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET	117.200.449,90	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. MADRID.	86.908.992,78	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE GANDIA	89.589.463,91	No	No
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	131.721.171,90	No	No
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	141.028.077,35	No	No
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	807.013.189,69	No	No

Tabla III.10. Ayuntamientos que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales y Auditoría de Cumplimiento en Función del Gasto Liquidado

Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2014	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Auditoría de cumplimiento
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	400.197.945,36	No	Sí
AYUNTAMIENTO DE LEÓN	163.768.359,81	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO VIGO	229.313.720,37	No	No
AYUNTAMIENTO LAS PALMAS GC	351.361.943,27	No	No
AYUNTAMIENTO DE HUESCA	50.370.966,42	No	No
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	2.735.695.446,00	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO COLLADO VILLALBA	47.386.488,75	No	No
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	190.568.976,64	Sí	No
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	155.638.290,73	Sí	Sí
AYUNTAMIENTO DE Cerdanyola del Valles	69.811.656,87	Sí	No
AJUNTAMENTO DE PALMA	485.086.130,67	Sí	No
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	96.055.591,64	Sí	No
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	97.511.878,57	No	Sí
AYUNTAMIENTO ARONA	83.862.309,49	No	No
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	231.705.199,74	No	No
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	81.032.709,17	No	No
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	63.074.360,97	No	No
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	163.674.617,89	No	No

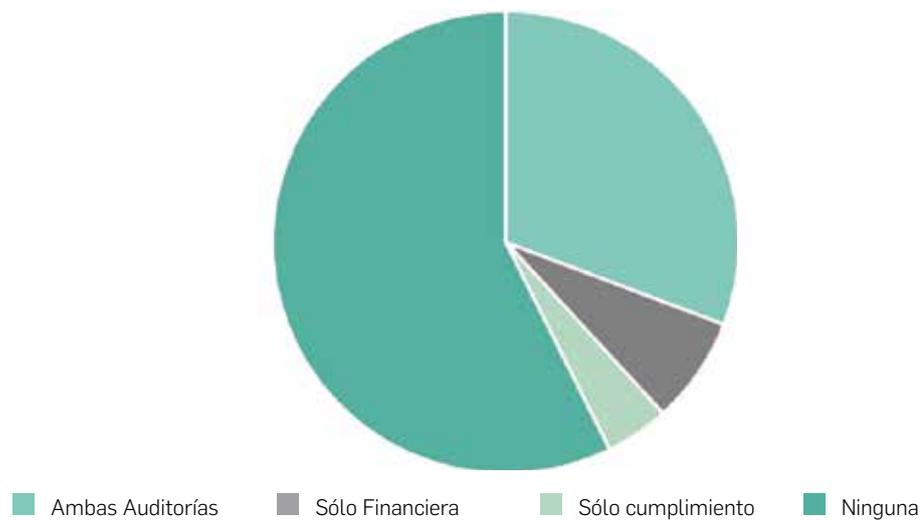
Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

Gráfico III.1. Porcentaje de Implantación de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta

Gráfico III.2. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Auditorías Financieras y de Cumplimiento



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

Los gráficos III.1. y III.2. permiten analizar visualmente los resultados obtenidos mediante la Tabla III.7. El Gráfico III.1. muestra como la mayoría de los ayuntamientos de la muestra analizada (75%) no realizan ningún tipo de auditoría financiera o de cumplimiento. Sólo un 15% realizan ambas auditoría y sólo un 7% realiza la financiera y un 4% la de cumplimiento. En relación con el gasto auditado, el Gráfico III.2., muestra que el 57% del gasto de la muestra no está verificado mediante ningún tipo de auditoría, y un 31% del gasto analizado se encuentra verificado por ambos niveles de auditoría.

Otro aspecto que resulta de especial interés es la posibilidad de que los ayuntamientos, en lugar de realizar alguna auditoría financiera completa de cuentas anuales, realicen algún tipo de auditoría parcial. Concretamente, a través de la encuesta quisimos recabar información relativa a la existencia de alguna auditoría de determinadas áreas de actividad, bien por algún OCEX –a través de informes individuales u horizontales, bien por el propio órgano de control interno, actuando como control externo.

En relación con esta cuestión los ayuntamientos contestaron que en diez de ellos se producía algún tipo de auditoría parcial. Las áreas auditadas por los ayuntamientos estaban relacionadas con: Fiscalización horizontal liquidez; tanatorio y aparcamientos; subvenciones; gastos de personal, concesiones y contrataciones administrativas, concesiones deportivas y gestión tributaria. La Tabla III.11. muestra la relación de auditorías parciales llevadas a cabo por las entidades analizadas.

Tabla III.11. Nivel de Respuesta de los Ayuntamientos Consultados en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales

Institución	Número de auditorías parciales	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Área Auditada]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Órgano fiscalizador]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Importe (en euros) auditado]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general]
Ayuntamiento de Avilés	1	FISCALIZACIÓN HORIZONTAL LIQUIDEZ 2014	OCEX	4.000.000	6,15%
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	4	Concesiones deportivas, Tanatorio y Aparcamientos	Cámara de Cuentas de Madrid	Sin importe	0%
		Concesión Hípica Municipal	Intervención del Ayuntamiento	Sin importe	0%
		Pagos del RDL 4/2012	Cámara de Cuentas	8,4 millones de euros	9%
		Subvenciones concedidas en 2014	Intervención del Ayuntamiento	1,55 millones de euros	1,68%
Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet	1	Concesión	Intervención		
Ayuntamiento de Fuenlabrada	4	Contratación Administrativa			
		Subvenciones			
		Gastos de personal de empresas públicas			
		Ingresos			

Tabla III.11. Nivel de Respuesta de los Ayuntamientos Consultados en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales

Institución	Número de auditorías parciales	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Área Auditada]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Órgano fiscalizador]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Importe (en euros) auditado]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general]
Ayuntamiento de Huesca	2	SERVICIO DE CONTRATACION	TRIBUNAL CUENTAS	45.000.000	90 %
		INTERVENCIÓN	TRIBUNAL CUENTAS	45.000.000	90%
Ayuntamiento de Oviedo		Tesorería	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias		
Ayuntamiento de Estepona	2	Gestión Tributaria	Interventor	80.000.000	
		PATRONATO DE RECAUDACIÓN	INTERVENTOR	5.000.000	

Un último aspecto a considerar, en el tipo de informe recibido es el relativo a la consolidación de cuentas. Así, la pregunta 4 de nuestro cuestionario indicaba la posibilidad de que la entidad local llevara a cabo la consolidación de las mismas y si éstas presentan auditoría financiera. En relación con la cuestión sobre la consolidación de cuentas anuales debemos señalar que 31 ayuntamientos afirman que la llevan a cabo, lo que supone un 57% sobre el total de la muestra y un 21% del total de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Sin embargo, son pocos las entidades que llevan a cabo la auditoría de estas cuentas por diversos motivos. La Tabla III.12. muestra la relación de ayuntamientos que han desarrollado algún tipo de auditoría financiera sobre las cuentas anuales de entes que hayan consolidado su información financiera.

Tabla III.12. Relación de Ayuntamientos que presentaban Cuentas Anuales Consolidadas y Auditadas

Indique el nombre de la Institución	En caso afirmativo, ¿somete usted estas cuentas a auditoría de regularidad contable-
Ayuntamiento de Reus	No son auditables las formadas por el Ayuntamiento y su grupo de empresas, ya que la contabilidad pública es una función pública necesaria y reservada, por lo tanto, la consolidación contable se practica por el órgano contable de la entidad (Ver Informe en este sentido 847/2011 del Tribunal de Cuentas, materia indisponible contractualmente para las entidades locales). Si hay auditoría de regularidad contable sobre el grupo de sociedades mercantiles consolidadas.
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	NO
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	NO
Ayuntamiento de Avilés	NO
San Sebastián	NO
Ayuntamiento de Torrevieja	ACTUALMENTE SE ESTA REALIZANDO LA AUDITORÍA DE REGULARIDAD DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
Ayuntamiento de Eivissa (Illes Balears)	No
Ayuntamiento de Vigo	No
Ayuntamiento de Tarragona	En algunas áreas
Ayuntamiento de Huesca	SÍ SE REALIZA CON CARÁCTER PREVIO A SU REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS Y CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO
Ayuntamiento de Huelva	No
Ayuntamiento de San Sebastián De Los Reyes	NO
Ayuntamiento de Terrassa	No
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	No, salvo las que pueda hacer el OCEX
Ayuntamiento de Algeciras	No
Ayuntamiento de Elche	No
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcon.	Se verifican por el Órgano de Control Interno (Intervención General) y se remiten posteriormente a la Fiscalización Externa de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, órgano competente para la fiscalización de las Cuentas Generales Anuales de las EE.LL.
Ayuntamiento de Gandía	NO
Ayuntamiento de Logroño	No
Ayuntamiento de Fuenlabrada	SÍ, POR LA PROPIA INTERVENCIÓN MUNICIPAL
Ayuntamiento de Valencia	No
Ayuntamiento de Murcia	NO
Ayuntamiento de León	SI
Ayuntamiento de Vigo	NO
Ayuntamiento de Huesca	SOLAMENTE TRIBUNAL DE CUENTAS Y CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, OCEX

Tabla III.12. Relación de Ayuntamientos que presentaban Cuentas Anuales Consolidadas y Auditadas

Indique el nombre de la Institución	En caso afirmativo, ¿somete usted estas cuentas a auditoría de regularidad contable-
Ayuntamiento de Barcelona	Todas la entidades que dependen del Ayuntamiento son sometidas a auditoría financiera y auditoría de regularidad
Ayuntamiento de Oviedo	No
Ayuntamiento de Salamanca	NO
Ayuntamiento de Cerdanyola del Valles	NO
Ayuntamiento de Estepona	El Ayuntamiento no tiene Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles con actividad.
Ayuntamiento de Arona	No

4.2. Auditoría Financiera, de Cumplimiento y Parciales en las Diputaciones de Régimen Común, Derecho Foral, Cabildos y Consejos Insulares

Tal y como se ha comentado a lo largo del presente capítulo dedicado al análisis de la auditoría de las entidades locales españolas, se ha obtenido un nivel elevado de respuesta por parte de las diputaciones, cuyos resultados se encuentran recogidos en el siguiente apartado. En primer lugar, debemos comentar que consideramos un total de 21 respuestas en relación con este tipo de entidades, 16 corresponden a diputaciones de régimen común, 1 a diputaciones de régimen foral, 2 cabildos y 2 consejos insulares. La mayoría de las respuestas fueron contestadas por los interventores, en su mayoría con una experiencia superior a más de 10 años en el cargo (57%).

Si se analiza el dato relativo al nivel de auditoría financiera de cuentas anuales de las diputaciones, cabildos y consejos insulares encontramos que de la muestra analizada el 28,2% presentan auditoría financiera de regularidad contable de las cuentas anuales, consistente en la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y en su caso presupuestaria que le sea de aplicación. En relación con el nivel de gasto que se consigue analizar con las respuestas obtenidas a través de la encuesta, éste alcanza un porcentaje de un 48% del total para el conjunto de estas entidades. Por otro lado, el nivel de gasto considerado a través de estos procesos de regularidad contable de las cuentas anuales mediante el análisis de la muestra ha alcanzado el 80,03% del conjunto del gasto total de las diputaciones, cabildos y consejos insulares que han contestado la encuesta (ver Tabla III.13.).

Tabla III.13. Información Relativa a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría Financiera)

	Porcentajes Diputaciones, cabildos y consejos insulares
Porcentaje de diputaciones, cabildos y consejos insulares que han contestado la encuesta sobre el total.	39,6% (21/53)
Porcentaje de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría financiera de cuentas anuales de la muestra.	28,2% (6/21)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones cabildos y consejos insulares que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre la muestra analizada	80,03%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría financiera de cuentas anuales sobre el total de gastos liquidado por el conjunto de los diputaciones, cabildos y consejos insulares españoles	38,59%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

Sin embargo, se debe contextualizar este dato debido a que en el mismo se incorpora el gasto liquidado de la Diputación Foral de Vizcaya por un importe cercano a los 7.000 millones de euros. Si efectuamos el mismo cálculo descontado este importe el porcentaje de gasto analizado desciende al 36,7%.

Si se analiza este dato en relación con el total de obligaciones reconocidas netas para esta tipología de entidades en el año de 2014 el porcentaje de gasto de auditoría financiera supone un 38,6%. De la misma forma si no se considera el importe del gasto de la Diputación Foral de Vizcaya el valor desciende hasta el 5,59%. En relación con la presentación de la información relativa a los niveles de auditoría de las diputaciones se va proceder a presentar en una primera tabla el total de diputaciones identificando las que no han suministrado información, las que no realizan auditoría financiera y las que sí, resumiendo esta información por Comunidades Autónomas (ver Tabla III.14.).

Tabla III.14. Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y su Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
3	Diputación de Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
8	Diputación de Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
12	Diputación de Córdoba	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
17	Diputación de Granada	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
19	Diputación de Huelva	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
21	Diputación de Jaén	Andalucía	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
24	Diputación de Málaga	Andalucía	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
30	Diputación de Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	3	37,50%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	4	50,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	12,50%
				8	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
20	Diputación de Huesca	Aragón	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
33	Diputación de Teruel	Aragón	No contesta/No proporciona información	1	
38	Diputación de Zaragoza	Aragón	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
			No contesta/No proporciona información	1	33,33%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	66,67%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				3	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
39	Cabildo de El Hierro	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
40	Cabildo de Fuerteventura	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
41	Cabildo de Gran Canaria	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
43	Cabildo de La Gomera	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
44	Cabildo de La Palma	Canarias	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
42	Cabildo de Lanzarote	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
45	Cabildo de Tenerife	Canarias	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
			No contesta/No proporciona información	5	71,43%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	14,29%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	14,29%
				7	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
1	Diputación de Albacete	Castilla-La Mancha	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
11	Diputación de Ciudad Real	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
15	Diputación de Cuenca	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
18	Diputación de Guadalajara	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
34	Diputación de Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	4	80,00%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	20,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				5	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
4	Diputación de Ávila	Castilla y León	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
7	Diputación de Burgos	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
22	Diputación de León	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
26	Diputación de Palencia	Castilla y León	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
28	Diputación de Salamanca	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
29	Diputación de Segovia	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
31	Diputación de Soria	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
36	Diputación de Valladolid	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
37	Diputación de Zamora	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	7	77,78%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	22,22%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				9	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
6	Diputación de Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
16	Diputación de Gerona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
23	Diputación de Lérida	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
32	Diputación de Tarragona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
			No contesta/No proporciona información	2	50,00%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	50,00%
				4	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
2	Diputación de Alicante	Comunidad Valenciana	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
10	Diputación de Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
35	Diputación de Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	2	66,67%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	33,33%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				3	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
5	Diputación de Badajoz	Extremadura	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
9	Diputación de Cáceres	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	1	50,00%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	50,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				2	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
13	Diputación de La Coruña	Galicia	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
14	Diputación de Lugo	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
25	Diputación de Orense	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
27	Diputación de Pontevedra	Galicia	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	
			No contesta/No proporciona información	2	50,00%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	2	50,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
				4	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
49	Consejo Insular de Formentera	Islas Baleares	No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	
48	Consejo Insular de Ibiza	Islas Baleares	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
46	Mallorca	Islas Baleares	No contesta/No proporciona información	1	
47	Menorca	Islas Baleares	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	3	75,00%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	25,00%
				4	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales	Codificación Auditoría Financiera	Porcentaje sobre total CC.AA.
50	Diputación Foral de Álava	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
51	Diputación Foral de Guipúzcoa	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
52	Diputación Foral de Vizcaya	País Vasco	SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	3	
			No contesta/No proporciona información	2	66,67%
			No presenta auditoría financiera de cuentas anuales	0	0,00%
			SÍ- presenta auditoría financiera de cuentas anuales	1	33,33%
				3	

De la tabla anterior destaca el valor en términos porcentuales de las diputaciones del País Vasco, Islas Baleares y Cataluña, donde se obtienen niveles más elevados de la tipología de fiscalización.

La relación de entidades que realizaron la encuesta y se pronunciaron en relación con el nivel de auditoría financiera de cuentas anuales se muestra en la Tabla III.15.

Tabla III.15. Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado a la Encuesta en Relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales

Relación de Ayuntamientos	Total de gasto liquidado ejercicio 2014	Auditoría Financiera de Cuentas Anuales
DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA	139.878.469,3	NO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	251.499.909,87	NO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	55.320.606,54	NO
DIPUTACIÓN DE GIRONA	116.114.351,91	SÍ
DIPUTACIÓN DE TARRAGONA	114.013.449,75	SÍ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	249.524.659,49	SÍ
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	224.396.793,63	NO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	144.926.083,99	NO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	649.162.258,19	SÍ
DIPUTACIÓN DE ALICANTE	201.143.732,82	NO
DIPUTACIÓN DE LA CORUÑA	170.138.220,02	NO
CONSELL INSULAR D'EIVISSA	67.634.230,20	SÍ
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	6.910.590.914,31	SÍ
DIPUTACIÓN DE HUELVA	137.537.370,60	NO
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	65.416.058,54	NO
DIPUTACIÓN DE JAÉN	210.393.382,73	NO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	71.092.000	NO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	190.718.976,26	NO
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	88.585.906,43	NO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL ALBACETE	110.042.767,96	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta

Otra cuestión que se plantea es la relativa a las características que tenían este proceso de revisión contable. En este sentido, la Tabla III.16., presenta las respuestas que estos suministraron. En la misma se observa que muy pocas diputaciones proporcionan información relativa a este proceso de revisión, siendo un total de 3 diputaciones las que aportan información relativa sobre estos conceptos.

Tabla III.16. Revisión Contable

Diputación	Órgano auditado	Opinión	Intervención entidad	Entidad auditora		
				Auditora externa "cuatro grandes"	Otra empresa auditora de ámbito nacional	Otra entidad auditora de ámbito local
Diputación de Tarragona	Diputación	favorable	Intervención Diputación			
Cabildo Insular de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	n/a	No	Audiencia de Cuentas de Canarias		
Diputación Foral de Bizkaia	Diputación Foral Bizkaia	Favorable	Tribunal Vasco Cuentas			

En relación con las cuestiones relativas a las auditorías financieras, la pregunta 3 hacía referencia a la realización o no de auditoría financiera de algún ente instrumental de la entidad local (empresas, organismos autónomos, etc.). En este sentido la Tabla III.17. muestra los resultados obtenidos.

Del total de diputaciones que contestaron la encuesta 7 (lo que representa un 33% de los que contestaron la encuesta y sólo un 17% del total de esta tipología) respondieron que sí realizaban auditoría a algún organismo dependiente. Del total de estas 7 entidades, 6 cumplimentaron adecuadamente la encuesta, y sólo la Diputación Provincial de Zaragoza contestó que sí disponían de algún tipo de auditoría de esta tipología, pero no reportó ningún tipo de información al respecto. La relación de entidades auditadas que aportaron información se muestra en la siguiente tabla.

Tabla III.17. Auditoría Financiera

Diputación	Órgano auditado	Órgano fiscalizador	Cantidad en euros auditada	% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EMPROACSA PROVICOSA EPRINSA EPREMASA			
Cabildo Insular de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	Audiencia de Cuentas de Canarias		
	4 organismos autónomos	Audiencia de Cuentas		
	3 entidades públicas empresariales	Audiencia de Cuentas de Canarias		
	10 sociedades mercantiles participadas íntegramente por esta Corporación Insular	Sujetas a la Audiencia de Cuentas de Canarias, a la fiscalización llevada a cabo por la Unidad Orgánica de este Cabildo de Control Financiero (auditorías de cumplimiento), auditorías financieras de sus cuentas anuales, rendición periódica de información, etc.		
	5 Fundaciones	Audiencia de Cuentas de Canarias		
Diputación de Alicante	TODOS	INTERVENCIÓN		100%
Diputación Foral de Bizkaia	IFAS	Tribunal Vasco Cuentas	101.000.000	1,5%
Diputación Provincial de Huesca	18 Entidades Sector Público Empresarial	Empresas auditoría ámbito nacional	350.000.000	5,20%
	INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES	CÁMARA DE CUENTAS	800.000,00	1%
Diputación Provincial de Albacete	ITAP S.A.	EMPRESA PRIVADA	3.051.000,00	2,5%

Otra de las cuestiones planteadas en la encuesta es la relacionada con la auditoría de cumplimiento, cuyo objeto consiste en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

En este caso, sólo un total de 7 de las 21 entidades que han contestado la encuesta han declarado que realizan este tipo de auditoría. La Tabla III.18. resume algunos de los principales resultados obtenidos a través de la encuesta.

Tabla III.18. Información Relativa a las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares que han contestado la Encuesta en Términos Medios (Auditoría de Cumplimiento)

	Porcentajes Diputaciones, cabildos y consejos insulares
Porcentaje de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría de cumplimiento.	33,3% (7/21)
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría de cumplimiento sobre la muestra analizada	81,96%
Porcentaje de obligaciones reconocidas netas de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan auditoría de cumplimiento sobre el total de gastos liquidados.	39,53%

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

En general, se puede observar un comportamiento similar con el nivel de implantación de auditoría financiera de cuentas anuales. Un 33% de los ayuntamientos encuestados realizan este tipo de auditoría, con lo que se está analizando casi el 82% del gasto de este tipo de entidades mediante la muestra. Como hemos comentado anteriormente, esta situación se debe al hecho de que la Diputación Foral de Vizcaya representa un peso muy importante dentro del conjunto de obligaciones reconocidas para el conjunto de estas entidades. De forma similar al procedimiento desarrollado para el estudio de la auditoría financiera, eliminando el dato correspondiente a la Diputación de Vizcaya, el porcentaje alcanzado se reduciría a un 42,90%, reduciéndose prácticamente a la mitad. Por último, si relativizamos este valor en relación con el total del gasto de este tipo de entidades en España, el valor se sitúa en el 39,53% (6,53% si no consideramos el caso de la Diputación Foral de Vizcaya).

Resulta de especial interés conocer el nivel de auditoría de cumplimiento del conjunto de diputaciones por Comunidades Autónomas, incluyendo información relativa a las que no suministran información y las que contestaron afirmativa o negativamente. Esta información se recoge en la Tabla III.19.

Tabla III.19. Diputaciones y su Relación con el Nivel de Auditoría de Cumplimiento por Comunidades Autónomas

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
3	Diputación de Almería	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
8	Diputación de Cádiz	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
12	Diputación de Córdoba	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
17	Diputación de Granada	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
19	Diputación de Huelva	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
21	Diputación de Jaén	Andalucía	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
24	Diputación de Málaga	Andalucía	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
30	Diputación de Sevilla	Andalucía	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	3	37,50%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	4	50,00%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	12,50%
				8	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
20	Diputación de Huesca	Aragón	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
33	Diputación de Teruel	Aragón	No contesta/No proporciona información	1	
38	Diputación de Zaragoza	Aragón	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
			No contesta/No proporciona información	1	33,33%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	66,67%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				3	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
39	Cabildo de El Hierro	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
40	Cabildo de Fuerteventura	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
41	Cabildo de Gran Canaria	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
43	Cabildo de La Gomera	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
44	Cabildo de La Palma	Canarias	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
42	Cabildo de Lanzarote	Canarias	No contesta/No proporciona información	1	
45	Cabildo de Tenerife	Canarias	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
			No contesta/No proporciona información	5	71,43%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	14,29%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	14,29%
				7	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
1	Diputación de Albacete	Castilla-La Mancha	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
11	Diputación de Ciudad Real	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
15	Diputación de Cuenca	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
18	Diputación de Guadalajara	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
34	Diputación de Toledo	Castilla-La Mancha	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	4	33,33%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	4	33,33%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	4	33,33%
				12	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
4	Diputación de Ávila	Castilla y León	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
7	Diputación de Burgos	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
22	Diputación de León	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
26	Diputación de Palencia	Castilla y León	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
28	Diputación de Salamanca	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
29	Diputación de Segovia	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
31	Diputación de Soria	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
36	Diputación de Valladolid	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
37	Diputación de Zamora	Castilla y León	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	7	33,33%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	7	33,33%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	7	33,33%
				21	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
6	Diputación de Barcelona	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
16	Diputación de Gerona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
23	Diputación de Lérida	Cataluña	No contesta/No proporciona información	1	
32	Diputación de Tarragona	Cataluña	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
			No contesta/No proporciona información	2	50,00%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	50,00%
				4	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
2	Diputación de Alicante	Comunidad Valenciana	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
10	Diputación de Castellón	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
35	Diputación de Valencia	Comunidad Valenciana	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	2	66,67%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	33,33%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	0,00%
				3	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidades	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
5	Diputación de Badajoz	Extremadura	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
9	Diputación de Cáceres	Extremadura	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	1	50,00%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	50,00%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				2	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidades	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
13	Diputación de La Coruña	Galicia	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
14	Diputación de Lugo	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
25	Diputación de Orense	Galicia	No contesta/No proporciona información	1	
27	Diputación de Pontevedra	Galicia	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
			No contesta/No proporciona información	2	50,00%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	50,00%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
				4	

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidades	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
49	Consejo Insular de Formentera ¹⁶⁰	Islas Baleares	No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	2	
48	Consejo Insular de Ibiza	Islas Baleares	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
46	Mallorca	Islas Baleares	No contesta/No proporciona información	1	
47	Menorca	Islas Baleares	No contesta/No proporciona información	1	
			No contesta/No proporciona información	2	50,00%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	25,00%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	25,00%
				4	

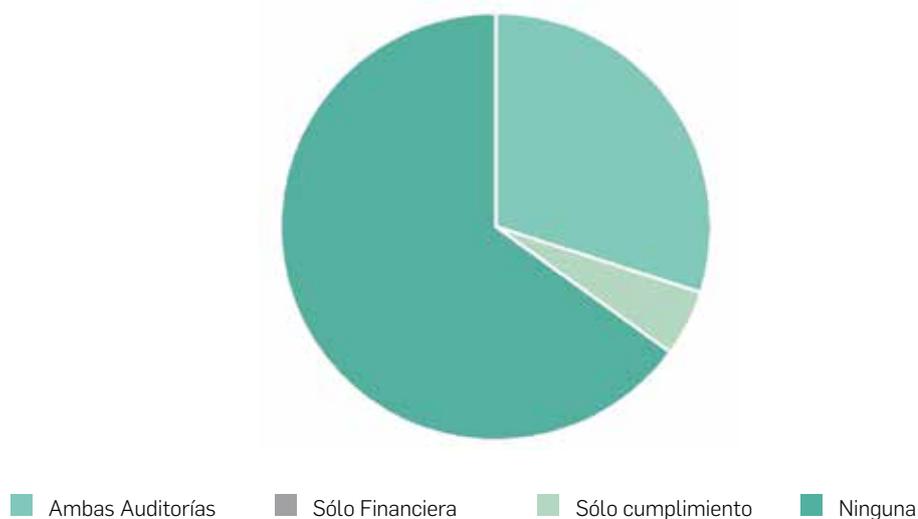
Número	Diputación	Comunidad Autónoma	Auditoría de Cumplimiento o Legalidades	Codificación Auditoría Cumplimiento	Porcentaje sobre total CC.AA.
50	Diputación Foral de Álava	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
51	Diputación Foral de Guipúzcoa	País Vasco	No contesta/No proporciona información	1	
52	Diputación Foral de Vizcaya	País Vasco	SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	3	
			No contesta/No proporciona información	2	66,67%
			No presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	0	0,00%
			SÍ- presenta auditoría de cumplimiento o legalidad	1	33,33%
				3	

¹⁶⁰ El Consejo de Formentera no ha depositado sus cuentas en el portal www.rendiciondecuentas.es aunque en nuestra encuesta su responsable respondió que sí realizaba auditoría de cumplimiento, no obstante, ante la falta de evidencia hemos considerado que no realiza este tipo de fiscalización.

En general, el nivel de auditoría de cumplimiento muestra porcentajes más elevados que el nivel de auditoría financiera destacando el valor en términos porcentuales de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana y País Vasco.

De nuevo, un resultado interesante desde el punto de vista del objetivo del presente trabajo es poder comparar el nivel de diputaciones, cabildos y consejos insulares que realizan fiscalizaciones de regularidad -ambos tipos de auditoría conjuntamente-, los que realizan una u otra, o los que no realizaron ninguna. Los resultados pueden observarse a través de los Gráficos III.3. y III.4.

Gráfico III.3. Porcentaje de Implantación de las Auditorías Financiera y de Cumplimiento en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

El Gráfico III.3. muestra que la mayoría de las entidades no realizan ninguna de las dos auditorías consideradas (65%), mientras que la mayoría de casos, las entidades que realizan auditoría financiera de cuentas anuales también realizan auditoría de cumplimiento (30%).

Gráfico III.4. Porcentaje de Gasto Liquidado mediante Auditorías Financieras y de Cumplimiento en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares



Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones de los presupuestos de las entidades locales disponibles en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la propia encuesta.

Tabla III.20. Nivel de Respuesta de las Diputaciones Consultadas en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales

Institución	Número de auditorías parciales	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Área Auditada]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Órgano fiscalizador]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Importe (en euros) auditado]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general]
Diputación de Pontevedra	2	Cuenta General Subvenciones	Consello de Contas		
Diputación de Tarragona		Nominas	Intervención diputación	48.497.067,53	41,13%
		Subvenciones	Intervención diputación	33.560.066,50	28,47%
		Personal	Sindicatura de Comptes	48.497.067,53	41,13%
Cabildo Insular de Tenerife		Inmovilizado Material	Audiencia de Cuentas de Canarias		
		PAIF Sociedades Mercantiles	Audiencia de Cuentas de Canarias		
		Inventario de bienes	Tribunal de Cuentas		
Diputación de Alicante		Control Permanente	Intervención		100%
		Beneficiarios De Subvenciones	Intervención		100%
		Organismos Autónomos	Intervención		100%
		Empresas Públicas	Intervención		100%

Tabla III.20. Nivel de Respuesta de las Diputaciones Consultadas en Relación con la Existencia de Auditorías Parciales

Institución	Número de auditorías parciales	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Área Auditada]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Órgano fiscalizador]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [Importe (en euros) auditado]	En caso de que desarrolle alguna auditoría parcial, complete la siguiente tabla [% Gasto total auditado sobre el total de la cuenta general]
Diputación Prov. Huesca	4	Fundaciones	Intervención		100%
		Contratación	Cámara De Cuentas	3.500.000,00	5%
		Subvenciones	Cámara de cuentas	12.000.000,00	18%
		Personal	Ministerio (ISPA)	8.000.000	11%
		Patrimonio	Tribunal cuentas	500	0,8%

Si consideramos el nivel de gasto liquidado sobre el que se han realizado ambas tipologías de auditorías se alcanza un 80% del mismo, mientras que el 18% del gasto no es auditado mediante ningún tipo de auditoría.

En relación con el nivel de desarrollo de auditorías parciales de determinadas áreas de estas entidades, se detectan auditorías parciales para las áreas de nóminas, subvenciones, inmovilizado, patrimonio, PAIF Sociedades mercantiles, contratación y en un caso la auditoría de la cuenta general. En la mayoría de los casos, estas auditorías se han desarrollado por las Cámaras de Cuentas de las respectivas Comunidades Autónomas o la Intervención General. La Tabla III.20. muestra información relativa sobre este tipo de auditorías parciales.

En relación con la cuestión relativa de la consolidación de cuentas anuales se debe señalar que 7 diputaciones afirman que la llevan a cabo lo que supone un 33% sobre el total de la muestra y un 17% del total de ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. La Tabla III.21. muestra la relación de diputaciones que han elaborado algún tipo de auditoría de regularidad contable sobre información financiera consolidada.

Tabla III.21. Auditoría de Regularidad sobre Información Financiera Consolidada

Indique el nombre de la Institución	En caso afirmativo, ¿somete usted estas cuentas a auditoría de regularidad contable-
Diputación de Pontevedra	NO
Diputación Provincial De Granada	NO
Diputación de Tarragona	Si
Diputación Foral de Bizkaia	Si
Diputación de Palencia	Consejo de cuentas.
Diputación Provincial de Huesca	NO
Cabildo Insular de La Palma	NO

4.3. Desarrollo del Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL). Una aplicación a ayuntamientos y diputaciones.

Para finalizar este apartado de entes locales se pretende elaborar un indicador sintético que permita resumir la actividad de fiscalización de ayuntamientos y diputaciones, denominado Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL). A partir de la información suministrada por la encuesta, se ha elaborado una serie de ítems y se ha establecido una valoración para cada uno de ellos, tal y como puede apreciarse en la siguiente Tabla III.22.

Tabla III. 22. Criterios para la Elaboración del Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)

Elemento evaluable	Puntuación
Presenta Auditoría Financiera de cuentas anuales	4 puntos
Presenta Auditoría de Cumplimiento o Legalidad	2 puntos
Información adicional (cualitativa) sobre la auditoría financiera de cuentas anuales (opinión de informe, organismo fiscalizador, etc.)	0,5 puntos
Presenta información relativa de auditoría financiera de entes instrumentales (Información completa)	1,5 puntos
Presenta información relativa de auditoría financiera de entes instrumentales (Información incompleta)	0.75 puntos
Presenta información relativa sobre auditorías parciales (Información completa)	1,5 puntos
Presenta información relativa sobre auditorías parciales (Información incompleta)	0,75 puntos
Presenta información relativa sobre auditoría de procesos de consolidación contable	0.5 puntos
No presenta ningún tipo de información	0 puntos

En base a este índice un ayuntamiento o diputación puede obtener hasta un máximo de 10 puntos, pudiendo destacar que las entidades que posean 6 puntos mediante los dos primeros ítems son fiscalmente transparentes –grado alto de fiscalización de su información financiera, a los cuales pueden añadirse puntuación adicional por otras actividades de auditoría. Teniendo en cuenta la puntuación total, obtener una valoración entre el 5 y 6 puntos, podría considerarse un grado medio de fiscalización, una puntuación entre 2 y 5 un bajo nivel de fiscalización incluyendo únicamente auditorías parciales o de algún ente instrumental, por debajo de la puntuación 2, no existe prácticamente ninguna actividad fiscalizadora, y el valor 0 implica ningún nivel de respuesta o ninguna iniciativa para el acceso a la información relativa a actividades de fiscalización (Tabla III.21.).

Tabla III.23. Clasificación de los Ayuntamientos en Base al Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
60	Huesca	Huesca	Aragón	8
99	Pozuelo de Alarcón	Madrid	Madrid	7
116	Santa Coloma de Gramanet	Barcelona	Cataluña	6,75
19	Barcelona	Barcelona	Cataluña	6,5
69	León	León	Castilla y León	6,5
100	Reus	Tarragona	Cataluña	6,5
65	La Línea de la Concepción	Cádiz	Andalucía	6,5
91	Oviedo	Asturias	Asturias	6,5
106	Salamanca	Salamanca	Castilla y León	6
93	Palma	La Palma	Islas Baleares	5
21	Benidorm	Alicante	Comunidad Valenciana	4,5
31	Cerdanyola del Vallés	Barcelona	Cataluña	4,5
46	Estepona	Málaga	Andalucía	4,25
67	Las Rozas de Madrid	Madrid	Madrid	4
49	Fuenlabrada	Madrid	Madrid	3,5
88	Murcia	Murcia	Murcia	2,5
55	Granollers	Barcelona	Cataluña	2,5
72	Logroño	Logroño	La Rioja	2,5
105	Sagunto	Valencia	Comunidad Valenciana	2,5
110	San Cugat del Vallés	Barcelona	Cataluña	2,5
112	San Sebastián	Guipúzcoa	País Vasco	2,5
126	Tarragona	Tarragona	Cataluña	2,5
128	Terrasa	Barcelona	Cataluña	2,5
137	Valencia	Valencia	Comunidad Valenciana	2,5
138	Valladolid	Valladolid	Castilla y León	2,5

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
15	Avilés	Asturias	Asturias	2,5
25	Cádiz	Cádiz	Andalucía	1,75
44	Elche	Alicante	Comunidad Valenciana	1,75
50	Gandía	Valencia	Comunidad Valenciana	1,75
144	Vitoria-Gasteiz	Álava	País Vasco	1,75
134	Torrevieja	Alicante	Comunidad Valenciana	1,5
2	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Andalucía	1
7	Algeciras	Cádiz	Andalucía	1
12	Arona	Tenerife	Canarias	1
26	Calviá	Mallorca	Islas Baleares	1
32	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Andalucía	1
34	Collado Villalba	Madrid	Madrid	1
39	Dos Hermanas	Sevilla	Andalucía	1
40	Eivissa	Ibiza	Islas Baleares	1
59	Huelva	Huelva	Andalucía	1
66	Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias	1
92	Palencia	Palencia	Castilla y León	1
102	Roquetas de Mar	Almería	Andalucía	1
107	San Bartolomé de Tirajana	Las Palmas	Canarias	1
109	San Cristóbal de La Laguna	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	1
113	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Madrid	1
114	San Vicente del Raspeig	Alicante	Comunidad Valenciana	1
117	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Canarias	1
125	Talavera de la Reina	Toledo	Castilla la Mancha	1
136	Valdemoro	Madrid	Madrid	1
140	Vigo	Pontevedra	Galicia	1
146	Zaragoza	Zaragoza	Aragón	1
1	Albacete	Albacete	Castilla la Mancha	0
3	Alcalá de Henares	Madrid	Madrid	0
4	Alcobendas	Madrid	Madrid	0
5	Alcorcón	Madrid	Madrid	0
6	Alcoy	Alicante	Comunidad Valenciana	0
8	Alicante	Alicante	Comunidad Valenciana	0
9	Almería	Almería	Andalucía	0
10	Aranjuez	Madrid	Madrid	0
11	Arganda del Rey	Madrid	Madrid	0
13	Arrecife	Las Palmas	Canarias	0
14	Ávila	Ávila	Castilla y León	0

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
16	Badajoz	Badajoz	Extremadura	0
17	Badalona	Barcelona	Cataluña	0
18	Baracaldo	Vizcaya	País Vasco	0
20	Benalmádena	Málaga	Andalucía	0
22	Bilbao	Vizcaya	País Vasco	0
23	Burgos	Burgos	Castilla y León	0
24	Cáceres	Cáceres	Extremadura	0
27	Cartagena	Murcia	Murcia	0
28	Casteldefels	Barcelona	Cataluña	0
29	Castellón de La Plana	Castellón	Comunidad Valenciana	0
30	Ceuta	Ceuta	Ceuta	0
33	Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla la Mancha	0
35	Córdoba	Córdoba	Andalucía	0
36	Cornellá de Llobregat	Barcelona	Cataluña	0
37	Costlada	Madrid	Madrid	0
38	Cuenca	Cuenca	Castilla la Mancha	0
41	El Ejido	Almería	Andalucía	0
42	El Prat de Llobregat	Barcelona	Cataluña	0
43	El Puerto de Santa María	Cádiz	Andalucía	0
45	Elda	Alicante	Comunidad Valenciana	0
47	Ferrol	La Coruña	Galicia	0
48	Fuengirola	Málaga	Andalucía	0
51	Gerona	Gerona	Cataluña	0
52	Getafe	Madrid	Madrid	0
53	Gijón	Asturias	Asturias	0
54	Granada	Granada	Andalucía	0
56	Guadalajara	Guadalajara	Castilla la Mancha	0
57	Guecho	Vizcaya	País Vasco	0
58	Hospitalet de Llobregat	Barcelona	Cataluña	0
61	Irún	Guipúzcoa	País Vasco	0
62	Jaén	Jaén	Andalucía	0
63	Jerez de la Frontera	Cádiz	Andalucía	0
64	La Coruña	La Coruña	Galicia	0
68	Leganés	Madrid	Madrid	0
70	Linares	Jaén	Andalucía	0
71	Lleida	Lleida	Cataluña	0
73	Lorca	Murcia	Murcia	0
74	Lugo	Lugo	Galicia	0

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
75	Madrid	Madrid	Madrid	0
76	Majadahonda	Madrid	Madrid	0
77	Málaga	Málaga	Andalucía	0
78	Manresa	Barcelona	Cataluña	0
79	Marbella	Málaga	Andalucía	0
80	Mataró	Barcelona	Cataluña	0
81	Melilla	Melilla	Melilla	0
82	Mérida	Badajoz	Extremadura	0
83	Mijas	Málaga	Andalucía	0
84	Molina de Segura	Murcia	Murcia	0
85	Mollet del Vallés	Barcelona	Cataluña	0
86	Móstoles	Madrid	Madrid	0
87	Motril	Granada	Andalucía	0
89	Orense	Orense	Galicia	0
90	Orihuela	Alicante	Comunidad Valenciana	0
94	Pamplona	Pamplona	Navarra	0
95	Parla	Madrid	Madrid	0
96	Paterna	Valencia	Comunidad Valenciana	0
97	Ponferrada	León	Castilla y León	0
98	Pontevedra	Pontevedra	Galicia	0
101	Rivas-Vaciamadrid	Madrid	Madrid	0
103	Rubí	Barcelona	Cataluña	0
104	Sabadell	Barcelona	Cataluña	0
108	San Baudilio de Llobregat	Barcelona	Cataluña	0
111	San Fernando	Cádiz	Andalucía	0
115	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Andalucía	0
118	Santa Lucía de Tirajana	Las Palmas	Canarias	0
119	Santander	Santander	Cantabria	0
120	Santiago de Compostela	La Coruña	Galicia	0
121	Sardañola del Vallés	Barcelona	Cataluña	0
122	Segovia	Segovia	Castilla y León	0
123	Sevilla	Sevilla	Andalucía	0
124	Siero	Asturias	Asturias	0
127	Telde	Las Palmas	Canarias	0
129	Toledo	Toledo	Castilla la Mancha	0
130	Torrejón de Ardoz	Madrid	Madrid	0
131	Torrelavega	Cantabria	Cantabria	0
132	Torremolinos	Málaga	Andalucía	0

Número	Ayuntamiento	Provincia	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
133	Torrente	Valencia	Comunidad Valenciana	0
135	Utrera	Sevilla	Andalucía	0
139	Vélez-Málaga	Málaga	Andalucía	0
141	Viladecans	Barcelona	Cataluña	0
142	Villanueva y Geltrú	Barcelona	Cataluña	0
143	Villarreal	Castellón	Comunidad Valenciana	0
145	Zamora	Zamora	Castilla y León	0

En el ranking elaborado hemos querido señalar que las entidades con una puntuación superior a 6 puntos efectivamente desarrollan las auditorías financieras y las de cumplimiento o legalidad. Sin embargo, los ayuntamientos de Barcelona, Cerdaynola del Vallés y Palma aunque realizan auditorias financieras no se aporta información sobre auditorías de cumplimiento, por lo que su puntuación es inferior a los 6 puntos. Los ayuntamientos que destacan por realizar un mayor esfuerzo en materia de fiscalización de su información contable y de los entes que conforman el ayuntamiento es Huesca y Pozuelo de Alarcón.

En relación con el índice desarrollado para las diputaciones, los resultados se muestran en la Tabla III.24.

Tabla III.24. Clasificación de las Diputaciones en Base al Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)

Tabla III.24. Clasificación de las Diputaciones en Base al Índice de Fiscalización de Entidades Locales (IFEL)

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
45	Cabildo de Tenerife	Canarias	9,5
32	Diputación de Tarragona	Cataluña	8,5
52	Diputación Foral de Vizcaya	País Vasco	6,5
48	Consejo Insular de Ibiza	Islas Baleares	6
16	Diputación de Gerona	Cataluña	6
24	Diputación de Málaga	Andalucía	6
2	Diputación de Alicante	Comunidad Valenciana	5,5
20	Diputación de Huesca	Aragón	4
1	Diputación de Albacete	Castilla La Mancha	2,5
12	Diputación de Córdoba	Andalucía	1,75
27	Diputación de Pontevedra	Galicia	1,75
26	Diputación de Palencia	Castilla y León	1,5
44	Cabildo de La Palma	Canarias	1
4	Diputación de Ávila	Castilla y León	1
5	Diputación de Badajoz	Extremadura	1
17	Diputación de Granada	Andalucía	1
19	Diputación de Huelva	Andalucía	1
21	Diputación de Jaén	Andalucía	1
13	Diputación de La Coruña	Galicia	1
38	Diputación de Zaragoza	Aragón	1
49	Consejo Insular de Formentera	Islas Baleares	0,5
51	Diputación Foral de Guipúzcoa	País Vasco	0,5
39	Cabildo de El Hierro	Canarias	0
40	Cabildo de Fuerteventura	Canarias	0
41	Cabildo de Gran Canaria	Canarias	0
43	Cabildo de La Gomera	Canarias	0
42	Cabildo de Lanzarote	Canarias	0
46	Consejo Insular de Mallorca	Islas Baleares	0
47	Consejo Insular de Menorca	Islas Baleares	0
3	Diputación de Almería	Andalucía	0
6	Diputación de Barcelona	Cataluña	0
7	Diputación de Burgos	Castilla y León	0
9	Diputación de Cáceres	Extremadura	0
8	Diputación de Cádiz	Andalucía	0
10	Diputación de Castellón	Comunidad Valenciana	0
11	Diputación de Ciudad Real	Castilla La Mancha	0
15	Diputación de Cuenca	Castilla La Mancha	0
18	Diputación de Guadalajara	Castilla La Mancha	0

Número	Diputación	Comunidad Autónoma	PUNTUACIÓN TOTAL
22	Diputación de León	Castilla y León	0
23	Diputación de Lérida	Cataluña	0
14	Diputación de Lugo	Galicia	0
25	Diputación de Orense	Galicia	0
28	Diputación de Salamanca	Castilla y León	0
29	Diputación de Segovia	Castilla y León	0
30	Diputación de Sevilla	Andalucía	0
31	Diputación de Soria	Castilla y León	0
33	Diputación de Teruel	Aragón	0
34	Diputación de Toledo	Castilla La Mancha	0
35	Diputación de Valencia	Comunidad Valenciana	0
36	Diputación de Valladolid	Castilla y León	0
37	Diputación de Zamora	Castilla y León	0
50	Diputación Foral de Álava	País Vasco	0

Para el caso de las diputaciones, de las que han proporcionado información, sólo seis destacan por realizar auditorías financieras y de cumplimiento o legalidad. Destacan la diputación de Tarragona y el cabildo de Tenerife como las más que presentan un mayor esfuerzo en materia de fiscalización.

5. CONCLUSIONES

El sector público local dada su configuración administrativa y territorial presenta una elevada complejidad para el análisis económico financiero, la rendición de cuentas, y el estudio de la implantación y desarrollo de diferentes niveles de auditoría. La mayor parte de los ayuntamientos españoles presenta un tamaño poblacional inferior a los 1.000 habitantes lo que hace difícilmente aplicables mecanismos de control externo a estas entidades. En este contexto, el objetivo de esta parte de la investigación ha consistido en analizar el nivel de implantación de diferentes tipologías de auditoría en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, diputaciones de régimen común y forales, cabildos y consejos insulares, mediante la cumplimentación de una encuesta online. Los porcentajes de respuesta proporcionan resultados robustos. En general, es posible considerar que la implantación de auditoría financiera de cuentas anuales es escasa en la administración local española, alcanzando un 9,4% del conjunto de obligaciones reconocidas netas para el ejercicio de 2014 de esta tipología de entidades (un 16% si nos referimos a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes) verificado mediante algún tipo de auditoría financiera. Sin embargo, estos resultados globales están en cierta medida influenciados por el peso que el presupuesto de ciertas entidades presenta sobre el conjunto total del gasto. Si consideramos que el ayuntamiento de Barcelona realiza auditoría financiera sobre los 2.000 M€ que gestiona y deducimos este importe del cálculo del porcentaje, el gasto auditado para el conjunto de los ayuntamientos españoles se reduciría de un 9,40% a un 3,44%. En relación con las diputaciones, cabildos y consejos insulares el nivel de gasto auditado mediante auditoría financiera es superior al alcanzando por los ayuntamientos, situándose el mismo en un 38,6% sobre el total. Aunque al igual que ocurría con el caso del ayuntamiento de Barcelona, la Diputación Foral de Vizcaya con un presupuesto auditado cercano a los 7.000 M€, representa una parte muy importante del gasto auditado en España (la no consideración de los gastos liquidados por esta administración en el porcentaje situaría el mismo en el 5,59% del gasto auditado para el conjunto de esta tipología de entidades locales). Los resultados derivados del estudio de la auditoría de cumplimiento muestran resultados similares. En cuanto a las auditorías parciales el nivel de respuesta ha sido menor y puede considerarse poco significativo.

Estos resultados indican que existe un elevado nivel de gasto concentrado en ciertas entidades locales que sí llevan a cabo auditorías financieras de cuentas anuales. Sin embargo, el resto de las entidades presentan todavía un bajo nivel de auditoría financiera. Además, se detecta un escaso nivel de implantación de auditorías de regularidad, entendiendo por las mismas, la realización de auditorías financieras y de cumplimiento, además de detectarse que la mayoría de las auditorías financieras no se realizan con cierta frecuencia a lo largo del tiempo, lo que implica que los resultados obtenidos mediante este trabajo de investigación pueden variar en función del ejercicio considerado, lo que hace recomendable su cumplimentación en periodos posteriores. Esta situación queda claramente reflejada a través del índice de fiscalización de entidades locales (IFEL) desarrollado en este trabajo.

Anexo: Glosario de Términos

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Por Administración General se entiende el conjunto de entidades obligadas a rendir cuentas, tal como el conjunto agregado de secciones presupuestarias de cada Administración (Ministerios, Consejerías etc.), excluyendo organismos autónomos, empresas, consorcios, fundaciones públicas y otros entes públicos no administrativos que jurídicamente no se integran en la misma de acuerdo con la correspondiente legislación aplicable.

AUDITORIAS DE CUENTAS DE GRUPOS CONSOLIDADOS

Es la Auditoría de las cuentas anuales consolidadas que presentan aquellos grupos de entes que de acuerdo con la normativa vigente están obligados a su presentación.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO (Siguiendo normas de auditoría del sector público de la IGAE)

Trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

AUDITORÍA DE FINANCIERA (Siguiendo normas de auditoría del sector público de la IGAE)

Pretende obtener una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados

AUDITORÍA DE REGULARIDAD(Siguiendo normas de auditoría del sector público de la IGAE)

Se entiende por auditoría de regularidad aquella que, además de analizar el cumplimiento de legalidad, presenta un alcance que permite emitir una opinión acerca de la medida en la que las cuentas anuales presentadas expresan o no la imagen fiel del patrimonio y situación económico-financiera de cualquier ente o administración, de acuerdo con los principios contables legalmente establecidos. Normalmente, la doctrina contable se refiere a la misma también como Auditoría Financiera, Auditoría de Cuentas Anuales o Auditoría de Imagen Fiel.

AUDITORÍA OPERATIVA

Se entiende por auditoría operativa aquella que se dirige a evaluar la gestión realizada, en función de unos indicadores previamente definidos en términos de economía, eficacia y eficiencia. Este tipo de auditoría no se aborda en el análisis que lleva a cabo el presente trabajo, cuyo objeto es analizar las otras dos tipologías.

AUDITORIA PUBLICA

Es la auditoría que se lleva a cabo en el sector público, y que abarca a las entidades englobadas tanto en la Administración del estado, las Comunidades Autónomas, las corporaciones locales, las entidades gestoras de la Seguridad Social, los organismos autónomos, las empresas y fundaciones públicas, los consorcios y otros entes que quepa considerar como pertenecientes al sector público.

CUENTA GENERAL

Es el conjunto de Cuentas que se formulan mediante la agregación de la Cuenta de la Administración General y del resto de entes públicos tales como empresas públicas, fundaciones, consorcios y otras entidades públicas. Cada Administración regula de forma diferente el tipo de entidades que se incluye en la misma.

CUENTA GENERAL CONSOLIDADA

Es la cuenta que se presenta integrando de forma consolidada las cuentas que conforman la cuenta general, de acuerdo con los ajustes, eliminaciones y metodología que plantea la normativa dictada a tal efecto por la Intervención General de la Administración del Estado que se alude en el presente trabajo. En el ejercicio 2014, únicamente la Administración del Estado elabora una cuenta general consolidada con carácter preceptivo.

CONTROL INTERNO

El control interno es llevado a cabo por las Intervenciones Generales de cada nivel de Administración Pública, como órganos orgánicamente dependientes de las mismas. Como órgano de control interno, es el encargado de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente. Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

CONTROL EXTERNO

El control externo es llevado a cabo por el Tribunal de Cuentas y el resto de los Órganos de Control Externo autonómicos dentro sus propias competencias en cada Comunidad Autónoma. Se trata de una fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público. Se califica de externa porque la realiza un órgano ajeno al sujeto fiscalizado; es permanente porque se ejerce de manera continuada en el tiempo; y consuntiva, por su carácter de final y definitiva.

CONTROL FINANCIERO

Forma parte del control interno y es complementario al control previo de legalidad que llevan a cabo las Intervenciones en la Administración. El mismo se desarrolla en aquellos ámbitos a los que no se extiende en control interno previo (principalmente empresas públicas). Su principal función es verificar a posteriori el cumplimiento de la normativa contable y legal aplicable a la gestión económica, con el objeto detectar posibles deficiencias, realizar las correspondientes salvedades y proponer en su caso recomendaciones.

CONTROL FORMAL

Este concepto suele utilizarse como sinónimo al de rendición de cuentas. Se refiere a la mera comprobación formal que llevan a cabo los órganos de control externo sobre las cuentas que les son remitidas, sin llegar a analizar el fondo y contenido de las mismas.

ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA

Es todo ente que, perteneciendo al sector público, tenga personalidad jurídica propia, presupuesto de gastos e ingresos diferenciado y deba formar y rendir las cuentas en régimen de contabilidad pública.

GASTO AUDITADO

Este concepto se emplea en el presente trabajo para identificar aquel volumen de gasto que ha sido auditado por algún órgano o entidad competente para hacerlo, y que es englobado en algún informe de auditoría emitido y publicado.

FISCALIZACION

Es el término que se utiliza en el sector público como sinónimo al de auditoría

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Es el Plan General de Contabilidad que se aplica a la Administración General de las diferentes Administraciones como a sus organismos autónomos. No es de aplicación a empresas públicas (aplican el plan general de contabilidad del resto de empresas) ni a las Fundaciones (aplican el plan general de entidades sin ánimo de lucro).

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se entiende por rendición de cuentas, el proceso de remisión de las mismas a los órganos de control externo que corresponden a cada nivel de Administración, por parte de las respectivas Intervenciones Generales que se han encargado de su tramitación, una vez recibidas dentro de los plazos legalmente establecidos desde las entidades legalmente obligadas a hacerlo.

✓AUDITORES

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Paseo de la Habana, 1 • 28036 - Madrid
Tel.: 91 446 03 54 • Fax: 91 447 11 62
E-mail: comunicacion@icjce.es
Web: www.icjce.es